

Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación



ÍNDICE

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	5
1.1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	5
1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.	5
1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las correspondientes prioridades de inversión, basada en la identificación de las necesidades nacionales y regionales citadas anteriormente, incluidas las señaladas en las recomendaciones del Consejo, teniendo en cuenta la evaluación ex ante, y haciendo referencia al Acuerdo de Asociación, las estrategias nacionales o regionales existentes y coherentes con la Estrategia Europa 2020, e incluso el Programa Nacional de Reformas, cuando corresponda (tabla).....	34
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA.....	43
SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS.....	58
2.A. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	58
2.A.1.A Ejes prioritarios 1A, 1B, 1C y 1D. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.	58
2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....	58
2.A.3.A Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	58
2.A.4.A Prioridad de inversión.....	59
2.A.4.A.1. Prioridad de inversión 8.1.....	59
Facilitar el acceso al empleo a los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.	59
2.A.4.A.2. Prioridad de inversión 8.3.....	59
Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.	59
2.A.4.A.3. Prioridad de inversión 8.4.....	59
Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.	59
2.A.4.A.4. Prioridad de inversión 8.5.....	59
Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y el empresariado al cambio.....	59
2.A.5.A. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	60
2.A.5.A.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.1).....	60
2.A.5.A.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.3).....	63
2.A.5.A.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.4).....	65
2.A.5.A.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.5).....	66
2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	75
2.A.6.A.1.a Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.1)	75
2.A.6.A.1.b Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.3)	77
2.A.6.A.1.c Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.4)	78
2.A.6.A.1.d Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.5)	79
2.A.6.A.2. Principios rectores para la selección de operaciones	80
2.A.6.A.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	82
2.A.7.A. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	85

2.A.8.A.	Marco de rendimiento	87
2.A.9.A.	Categorías de intervención.....	91
2.A.1.B	Ejes prioritarios 2A, 2B, 2C y 2D. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.....	96
2.A.3.B	Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	96
2.A.4.B	Prioridad de inversión.....	97
2.A.4.B.1.	Prioridad de inversión 9.1.....	97
	Las estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.	97
2.A.5.B.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	97
2.A.5.B.1.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 9.1).....	97
2.A.6.B.	Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (9.1).....	102
2.A.6.B.1.	Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	102
2.A.6.B.2.	Principios rectores para la selección de operaciones	103
2.A.6.B.4.	Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).....	105
2.A.6.B.5.	Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..	105
2.A.7.B.	Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	105
2.A.8.B.	Marco de rendimiento	107
2.A.9.B.	Categorías de intervención.....	111
2.A.1.C	Ejes prioritarios 3A, 3B, 3C y 3D. Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente.	115
2.A.2.C	Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....	115
2.A.3.C	Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	115
2.A.4.C	Prioridad de inversión.....	116
2.A.4.C.1.	Prioridad de inversión 10.1	116
	La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.....	116
2.A.4.C.2.	Prioridad de inversión 10.2	116
	La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.....	116
2.A.4.C.3.	Prioridad de inversión 10.3	116
	La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.	116
2.A.4.C.4.	Prioridad de inversión 10.4	116
	La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.	116
2.A.5.C.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	117
2.A.5.C.1.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.1).....	117
2.A.5.C.2.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.2).....	118
2.A.5.C.3.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.3).....	119
2.A.6.C.	Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	129
2.A.6.C.1 a.	Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (10.1).....	129
2.A.6.C.1 b.	Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (10.2).....	130
2.A.6.C.1 c.	Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (10.3).....	131

2.A.6.C.1 d.	Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (10.4)	132
2.A.6.C.2.	Principios rectores para la selección de operaciones	133
2.A.6.C.4.	Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	135
2.A.6.C.5.	Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	135
2.A.7.C.	Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	138
2.A.8.C.	Marco de rendimiento	140
2.A.9.C.	Categorías de intervención	144
2.A.1.D	Ejes prioritarios 6A, 6B, 6C y 6D. Innovación Social	148
2.A.2.D	Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	148
2.A.3.D	Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	148
2.A.4.D	Prioridad de inversión	149
2.A.4.D.1.	Prioridad de inversión 8.1	149
2.A.4.D.2.	Prioridad de inversión 8.3	149
2.A.5.D.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	149
2.A.5.D.1.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.1)	149
2.A.5.D.2.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.3)	150
2.A.6.D.	Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	156
2.A.6.D.1.a	Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.1. Innovación)	156
2.A.6.D.1.b	Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.3. Innovación)	157
2.A.6.D.2.	Principios rectores para la selección de operaciones	157
2.A.6.D.4.	Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	159
2.A.6.D.5.	Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	159
2.A.7.D.	Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	160
2.A.8.D.	Marco de rendimiento	161
2.A.9.D.	Categorías de intervención	165
2.A.1.E	Ejes prioritarios 7A, 7B, 7C y 7D. Cooperación Transnacional	170
2.A.2.A	Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	170
2.A.3.A	Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	170
2.A.4.E	Prioridad de inversión	171
2.A.4.E.2.	Prioridad de inversión 8.3	171
	Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.	171
2.A.5.E.2.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.3. Transnacionalidad)	171
2.A.6.E.	Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	176
2.A.6.E.1.b	Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.3. Transnacionalidad)	176
2.A.6.E.2.	Principios rectores para la selección de operaciones	177
2.A.6.E.4.	Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	178
2.A.6.E.5.	Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	179
2.A.7.E.	Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	179
2.A.8.E	Marco de rendimiento	180
2.A.9.E.	Categorías de intervención	184
2.B.	DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	188
2.B.1.	Ejes prioritarios 8A, 8B, 8C y 8C. ASISTENCIA TÉCNICA	188
2.B.2.	Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	188
2.B.3.	Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	189
2.B.4.	Objetivos específicos y resultados esperados	190
2.B.5.	Indicadores de resultados	192

2.B.6.A.	<i>Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.....</i>	194
SECCIÓN 3.	PLAN DE FINANCIACIÓN	202
3.1.	CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO.....	202
3.2.	CRÉDITO FINANCIERO TOTAL POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EN EUR).....	203
SECCIÓN 4.	ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	207
4.1.	DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (CUANDO PROCEDA)	207
4.2.	ACCIONES INTEGRADAS PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (CUANDO PROCEDA)	207
4.3.	INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (CUANDO PROCEDA).....	207
4.4.	MEDIDAS EN FAVOR DE ACCIONES INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA).....	209
4.5.	CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA).....	209
SECCIÓN 5.	NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	209
5.1.	ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	209
5.2.	ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	212
SECCIÓN 6.	NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES	213
SECCIÓN 7.	AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES	214
7.1.	AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	214
7.2.	PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	214
7.2.1. A	<i>Sistemas de gestión y control y organismos intermedios.....</i>	<i>215</i>
7.2.1. B	<i>Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo.....</i>	<i>217</i>
7.2.2.	<i>Subvenciones globales</i>	<i>222</i>
7.2.3.	<i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades.....</i>	<i>222</i>
SECCIÓN 8.	COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	222
SECCIÓN 9.	CONDICIONES EX ANTE.....	229
9.1	CONDICIONES EX ANTE.....	229
9.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y PLAZOS	317
SECCIÓN 10.	REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS.....	318
SECCIÓN 11.	PRINCIPIOS HORIZONTALES	323
11.1.	DESARROLLO SOSTENIBLE	323
11.2.	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	324
11.3.	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	326
SECCIÓN 12.	ELEMENTOS INDEPENDIENTES	328
12.1.	GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	328
12.2.	MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	328
12.3.	SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	328

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Situación de partida con respecto al periodo de programación 2007-2013

La situación de España durante el periodo 2007-2013 estuvo marcada por varios factores que han ocasionado un fuerte impacto tanto en la economía en su conjunto como, de manera específica, en el mercado de trabajo español.

España venía manteniendo una senda de convergencia con la Unión Europea, alcanzando en el año 2002 del 100% del PIB medio de la UE28, superándolo a partir de entonces hasta alcanzar su nivel máximo en 2006 (el 103%), y descendiendo posteriormente por debajo de la media europea hasta el 94% en 2013.

A partir de 2008 se produce en España un cambio de tendencia y el proceso de convergencia se invierte. Comienzan a manifestarse los primeros síntomas de la crisis financiera internacional y afloran las causas internas de la misma, vinculadas a una elevada exposición financiera del sector inmobiliario.

Si se analiza la evolución de las tasas de crecimiento del PIB real en España, se observa una fuerte caída en 2009, del -3,8%. Posteriormente, se producía una segunda recaída en el PIB en 2012 del -1,6%, para finalizar el 2013 con una caída del 1,2% (según Eurostat). Sin embargo en el año 2014 se produce un cambio de tendencia y el PIB crece a un 1,4%.

El empeoramiento de la crisis financiera internacional y la lentitud en la obtención de resultados de la política económica conducen a un deterioro de la coyuntura económica que se resume en los siguientes datos, basados en Eurostat:

- Una caída acentuada de la actividad económica, con la reducción del PIB ya mencionada.
- Una correlativa reducción de ingresos fiscales y aumento del gasto público, que deriva en un elevado déficit público. Se pasa de un superávit en 2007 del 2% a un déficit que alcanzó el pico del 11% en 2009, hasta quedarse en 2013 en el 6,8% (la media UE 28 en 2013 arroja un déficit de 3,2%). Sin embargo el déficit se ha reducido en 2014 hasta situarse, según las estimaciones, en un 5,72%.
- Un incremento de la deuda pública sobre el PIB. La media de la deuda pública sobre el PIB en la zona UE 28 se sitúa en el 85,4%. En el caso español, la deuda pública se ha

incrementado desde el 35,5% en 2007 hasta el 92,1% en 2013 En cuanto a la deuda pública en 2014, se estima un porcentaje del 96,8%.

- Una elevada tasa de desempleo total y, en especial, de desempleo juvenil.

En este contexto, por un lado, el cambio sectorial producido por el auge de determinados sectores que vivieron años de crecimiento, como la construcción o algunas ramas de la industria, especialmente aquéllas estrechamente vinculadas a la construcción, y que han sufrido un fuerte declive con importantes consecuencias a nivel económico y de empleo y, por otro lado, las deficiencias funcionales del mercado de trabajo en España, como su elevada segmentación y su escasa flexibilidad, han contribuido a aumentar los efectos negativos de la contracción de la actividad económica. El contexto de crisis internacional, con sus importantes efectos a nivel mundial, ha influido en los principales problemas que España ha sufrido en este periodo.

Situación del mercado laboral

La tasa de actividad se ha mantenido relativamente estable durante los años de la crisis. En 2014 era de un 59,60%. Sin embargo el análisis por sexos muestra una disminución apreciable de la tasa de actividad masculina del 69,4% en 2007 al 65,83% en 2014, y un aumento de la tasa de actividad femenina que pasa del 49,51% en 2007 al 53,67% en 2014.

La **tasa de empleo** de la población de 16 a 64 años en España, según datos de la Encuesta de la Población Activa (EPA) ha descendido desde 2007, y ha pasado del 66,6% al 55,2% en 2013¹ (del 56% al 51% para las mujeres). Esta caída no se debe a una menor tasa de actividad, que ha mantenido una tendencia ligeramente creciente hasta situarse por encima del 75% en 2013, debido fundamentalmente a la incorporación a la población activa de las mujeres de más edad.

Del análisis del tipo de jornada laboral de la población ocupada se observa que se ha pasado de un 11,75% de personas que trabajaban a tiempo parcial en el año 2008 a un 15,91% en el año 2014. Por lo tanto las personas que trabajan a tiempo completo disminuyen de un 88,25% a un 84,09% en ese período de tiempo. Este incremento de la ocupación a tiempo parcial es tanto para los hombres (de un 4,20% a un 7,81%) como para las mujeres (de un 22,04% a un 25,59%).

En cuanto al tipo de contratos de las personas asalariadas se ha producido una disminución del empleo temporal de un 29,1% en 2008 a un 24% en 2014, situación que se ha producido tanto en el empleo masculino (de un 27,4% a un 23,52%) como el femenino (de un 31,21% a un 24,52%)

Dado el descenso de la ocupación, la **tasa de desempleo** ha aumentado del 8,3% en 2007 al 26,1% en 2013 ((25,6% en los hombres y 26,7% en las mujeres) llegando a afectar a 6,05 millones de personas, con una acusada convergencia de las tasas de hombres y mujeres, debida fundamentalmente al acusado descenso del empleo en sectores altamente masculinizados.

Sin embargo durante 2014 esta cifra ha disminuido quedando el número total de parados en 5,61 millones (24,44% de la población activa), con una tasa de paro masculina del 23,6% y femenina del 25,43%.

Además, con la prolongación de la recesión económica, un porcentaje creciente del **desempleo es de larga duración. Si en 2007 suponía el 23,8% del total de la población en desempleo, (o sea en torno a 438 mil personas), en 2014 suponían el 61,8% afectando a un total de 3,47 millones de**

¹ Salvo que se indique lo contrario, el análisis se realiza a partir de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística, con los datos de la media anual 2007-2013.

personas (52,2% hombres y 47,8% mujeres). Entre las personas paradas de larga duración, esto es, aquellas en situación de desempleo durante al menos un año (con una representación femenina equivalente a la del paro general del 47,7%, cuando antes de la crisis el paro de larga duración era tradicionalmente femenino en más del 60%), el 65% lleva en paro más de dos años, sumando 2,3 millones de personas al final de 2013, y la inmensa mayoría (más del 90%) tienen experiencia laboral previa.

Por otro lado el desempleo juvenil afecta al 53,19% de los menores de 25 años en 2014 (53,4% en los hombres y 52,9% en las mujeres).

La incidencia de la crisis en el mercado de trabajo español ha sido significativamente más dañina que en otros países europeos. Como consecuencia, se ha producido una divergencia notable en las tasas de empleo y de paro respecto a la media de la UE, que se había alcanzado en 2007.

En 2014, según datos de Eurostat, España concentra el 22,85% de las personas trabajadoras desempleadas en la UE 28 (23,12% de las mujeres desempleadas), mientras que aporta tan sólo el 8% de las personas ocupadas y el 9,6% de la población activa (datos similares en mujeres ocupadas y activas, 8% y 9,63%, respectivamente).

En relación con los sectores económicos y su capacidad de creación de empleo, conviene destacar que de los 3,6 millones de empleos perdidos en estos años, casi la mitad, 1,7, se perdieron sólo en el sector de la construcción, frente al 0,9 de la industria y los 775.000 del sector servicios. Como resultado, la construcción ha reducido a menos de la mitad su peso en el empleo, del 13,3% en 2007 al 6,1% en 2013. Este espacio ha sido ocupado por actividades del sector servicios, entre las que puede destacarse el aumento del peso en el empleo de las actividades vinculadas a los servicios públicos, como sanidad, educación o administración del sistema de protección social, que aumentan su peso en el empleo total en más de un punto porcentual desde 2008. Este aumento se debe fundamentalmente a la resistencia en el nivel de empleo de estas actividades, y no a su expansión.

De hecho, otro de los factores destacados de la evolución del mercado de trabajo en estos años es el significativo cambio de tendencia del empleo público, tal como es medido por la EPA. De crecer en 347.000 personas desde el principio de 2008 hasta su máximo en el tercer trimestre de 2011, ha caído en 425.000 personas desde entonces, hasta niveles inferiores a 2004, cuando la población total de España era inferior en más de 3,9 millones de personas a la actual.

El sector económico que agrupa a un mayor volumen de personas trabajadoras es el del comercio al por mayor y al por menor que, según los datos de la EPA del IV trimestre de 2014, supone 2,89 millones de personas ocupadas, un 16,5% del total (15,1% en hombres y 18,1% en mujeres), seguido de la industria manufacturera, con unos 2,2 millones de personas ocupadas, lo que supone un 12,5% del total (17% en los hombres y 7,1% en las mujeres).

A este grupo les sigue un conjunto de sectores con similar potencial empleador: las actividades sanitarias y de servicios sociales (1,4 millones de empleos, 3,3% de los hombres y 13,6% de las mujeres), la hostelería (1,4 millones, 7,1% hombres y 9% mujeres), la Administración Pública, defensa y Seguridad Social obligatoria (1,33 millones; 8,2% hombres y 6,8% mujeres) y la educación (1,18 millones, 4% de los hombres y 9,9% de las mujeres ocupadas).

La magnitud del hundimiento del sector de la construcción pone de manifiesto la importancia que el cambio sectorial tiene en la economía y las dificultades de predecir la evolución futura de las actividades y ocupaciones en las que éste se concentrará. La Estrategia Española de Activación para el Empleo apunta hacia alguna de ellas: el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana

sostenible, las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos, el sector sanitario y las ocupaciones relacionadas con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

En este contexto, el **autoempleo** ha mostrado fortaleza, en particular el de personas empleadas independientes sin personal asalariado, que se ha mantenido en el entorno de los dos millones de personas ocupadas (unas 700 mil de ellas, mujeres), con una caída del 7% entre 2007 y 2013 en media anual. Destaca a este respecto el buen comportamiento del autoempleo entre las mujeres de más edad. Medido por la afiliación a la Seguridad Social, el autoempleo entre las mujeres mayores de 55 años ha crecido un 23% entre 2007 y 2013.

España, según datos de Eurostat, tenía 2,97 millones de personas autoempleadas en 2014, de las cuales, cerca de 995 mil mujeres. El autoempleo masculino destaca en los sectores de la industria manufacturera, la construcción, las hostelería, el comercio al por mayor y por menor y las actividades científicas y técnicas. Por su parte, el autoempleo femenino tiene mayor peso en el comercio al por mayor y por menor, en las actividades científicas y técnicas, en la hostelería y en el sector agrícola y ganadero.

Por otra parte, uno de los fenómenos más significativos de la crisis es que ha producido una notable convergencia en las tasas de actividad, ocupación y de desempleo de mujeres y hombres. Las mujeres de más edad han continuado la tendencia anterior a alcanzar mayores tasas de actividad, en parte como respuesta a la crisis y en parte por el avance en la edad de generaciones con mayores niveles formativos y de inserción en el mercado laboral. De hecho, en 2013 había más mujeres mayores de 55 años y más mujeres con estudios superiores ocupadas que en 2007.

En el desempleo también se ha producido convergencia, fundamentalmente por su mayor incidencia entre los hombres durante la crisis. Las diferencias en la tasa de desempleo han pasado de 10,4 puntos en 2000 y 4,2 en 2007 a tan sólo 1,5 en 2013 (datos EPA de medias anuales). Sin embargo y coincidiendo con la recuperación económica, la diferencia ha vuelto a crecer en 2014 a 1,83 puntos.

En un análisis territorial, en el periodo 2007-2013, se ha producido una **divergencia en la situación del mercado de trabajo entre regiones**. Una medida de ello es la desviación típica de las diferencias de las tasas de empleo y paro de las CC.AA. Según explotación de datos de media anual de la EPA, la desviación típica de la media nacional de tasa de empleo para las 17 CC.AA. era de 4,4 en 2007 y de 5,4 en 2013. En la tasa de paro la desviación típica de la media nacional pasó de 2,4 a 6,1.

En 2014, la tasa de empleo las personas entre 16 y 65 años variaba entre el 64,1% (59,51% para las mujeres y 68,58% para los hombres) de Navarra (seguida de cerca por Madrid y La Rioja) y el 45,32% (35,55% de tasa de empleo femenina y 53,90 % de tasa masculina) de Ceuta, que presenta porcentajes similares a los de Melilla y Andalucía. La brecha en cuanto a tasas de empleo se ha incrementado cinco puntos en el período 2007 - 2014.

Las Comunidades Autónomas con mayores tasas de desempleo son por este orden Andalucía, Ceuta, Canarias, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Murcia, es decir todas las incluidas en la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición, además de Ceuta.

La tasa de paro oscilaba en 2007 entre el 4,8% de Navarra (6,9% para las mujeres) y el 13,1% (18,5% de paro femenino) de Extremadura y en 2014 entre el 16,33% del País Vasco (16,11% de desempleo en mujeres) y el 34,78% (37,3% en mujeres) de Andalucía.

Puede concluirse que la **destrucción de empleo ha afectado a casi todos los ámbitos del mercado de trabajo** y a los diferentes colectivos que lo componen, aunque con rasgos diferenciales, **aumentándose la brecha en los colectivos más vulnerables**. Así, por ejemplo, la tasa de paro de las personas con discapacidad ha aumentado su diferencia respecto a la tasa de personas sin discapacidad, desde los 3,7 puntos en 2009 a los 8,1 puntos en 2012, según la EPA y la Base Estatal de Personas con Discapacidad del año 2012, siendo la diferencia entre los hombres del 8,6% y de las mujeres del 7,5%.

Inclusión y protección social

En relación con la **inclusión social**, el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, medido en términos del indicador AROPE, que considera personas en situación o riesgo de pobreza o de exclusión social a aquellas personas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente), y/o las personas que sufren de privación material severa y/o las personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0.2), Los datos de 2014 de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE indican que la tasa AROPE alcanzó en España en 2014 el 29,2% de la población total (29,4% para los hombres y 28,9% para las mujeres).

En términos absolutos significa que en el año 2014 había en España aproximadamente 13.550.000 personas en riesgo de pobreza y/o exclusión de los cuales en torno a 6.720.000 hombres y 6.830.000 mujeres.

La crisis económica llevó aparejada una crisis social, con repercusiones negativas en el incremento de las desigualdades, de manera especial, como consecuencia del agravamiento del desempleo y de la disminución de los ingresos en las familias, que han afectado con mayor intensidad a los colectivos de personas más vulnerables y con mayores dificultades de acceso al empleo.

En este sentido, el comportamiento del mercado laboral incidió de manera significativa sobre la situación de pobreza y exclusión social en España. La mejora de la empleabilidad de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables requiere una especial intensidad en las medidas a desarrollar, resultando particularmente adecuados los itinerarios personalizados e integrados, que toman en cuenta, de una manera holística, las necesidades de estas personas con la finalidad de lograr su inserción socio-laboral.

Educación y formación

En cuanto a la situación general en España en materia de **educación y formación**, ésta se caracteriza por 3 rasgos principales: 1) el sistema educativo sigue manteniendo unas altas tasas de abandono educativo temprano; 2) un bajo rendimiento en competencias básicas; y 3) una transición ineficiente de la educación y la formación al mercado laboral.

España ya ha alcanzado el objetivo europeo de que el 40% de personas de entre 30 y 34 años tenga estudios terciarios; en 2014, el 42,3% según el Instituto Nacional de Estadística (INE), encontrándonos sólo a 1,7 puntos porcentuales de distancia para alcanzar el objetivo específico de España del 44% en 2020. Asimismo, se ha cumplido el objetivo de cobertura en educación temprana y cuidado para menores entre 4 y 6 años del 95%, habiéndose alcanzado en 2013 una cobertura de 97,4% en España.

Respecto al **abandono educativo temprano**, la tasa de abandono educativo temprano (o porcentaje de personas entre 18 y 24 años sin estudios de educación secundaria de segunda etapa que no siguen

ningún tipo de formación en las 4 semanas anteriores a la encuesta), se sitúa, según datos del INE, en 2014 en 21,6% (25,6% para los hombres y 18,1% para las mujeres), tasa muy alejada del objetivo Europa 2020 del 15% para España y del 10% para la Unión Europea (cuya media se situaba ya en 2013 en 12%).

Si bien la tasa de abandono educativo temprano en España ha disminuido de forma continuada desde 2008 y se ha situado por debajo del 25% a partir del 2012, se deben atajar las causas subyacentes y sentar las bases para la mejora del nivel educativo de la población mayor de 25 años.

El análisis realizado de las características de las personas jóvenes que abandonan y de su situación en relación al mercado laboral muestra que lo hacen para trabajar, si bien cada vez en menor medida: si en 2008 el 31,9% que representaba el abandono se componía mayoritariamente de población ocupada, en el año 2013 la proporción de población no ocupada supera a la población ocupada, situación opuesta a la de los años 2005- 2008. (EPA 2013, Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa). Por otro lado, el riesgo de estar en situación de desempleo, y de estarlo durante un periodo más prolongado de tiempo, es mayor que el de las personas jóvenes que no abandonan la formación y la educación.

De entre las causas que explican las tasas de abandono temprano de la educación y formación cabe destacar: factores de género (son mayores las tasas de abandono de la población masculina que la femenina), socioeconómicos (en familias con rentas más bajas las necesidades de ingresos suelen propiciar un abandono temprano de la educación para la búsqueda de empleo), por nivel educativo de progenitores (a mayor nivel, menor probabilidad de abandono) y dos importantes factores: el rendimiento escolar (a menor rendimiento, mayor probabilidad de abandono) y la tasa de paro juvenil (el incremento de la misma disuade al abandono prematuro). Así, la variable con mayor impacto sobre el abandono se relaciona con el propio desempeño educativo previo del alumnado. No terminar con éxito la enseñanza obligatoria es el principal factor de abandono.

Respecto a la **mejora de las competencias básicas**, el último informe PISA de 2012 recoge otros indicadores como son el porcentaje de alumnado con bajo rendimiento en lectura, en ciencias y en matemáticas. Estos porcentajes en España son 18,3%, 15,7% y 23,6% respectivamente, y se sitúan por debajo del objetivo de la UE del 15% en los 3 casos, destacando la mayor distancia (8,6 puntos porcentuales) respecto al rendimiento en matemáticas.

Respecto al **nivel educativo de la población mayor de 25 años**, en España el porcentaje de la población de entre 25 y 64 años con nivel educativo CINE 2 o inferior en 2013 era de 44,5%, frente al 24,8% de la media de la UE, es decir, con una diferencia de más de 19 puntos porcentuales. Por grupos de edad, los datos son los siguientes: 25-34 años: 35,3%; 35-44 años: 36,6%; 45-54 años: 48,3% y 55-64 años: 62,6%.

Asimismo, según demuestran los resultados del último estudio del Programa para la Evaluación Internacional de las Competencias de Adultos (PIACC) de 2013 de la OCDE, las **competencias básicas de la población adulta española** están por debajo de la media de la UE. Para atender a este reto, se han definido líneas de intervención en el Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en consenso y con las Administraciones educativas para los años 2014-2016.

Respecto a la **transición de la educación y la formación al mercado laboral**, ésta se puede medir a través de la tasa de empleo de los recién egresados de entre 20 y 34 años con una cualificación CINE 3-6. La tasa de empleo alcanzada en España en 2013 de este colectivo era de 59,9%, frente al 75,5% de la media de la UE y alejada en más de 22 puntos porcentuales del objetivo del 82% de la Estrategia UE 2020.

Esta **transición al mercado laboral es más fácil a medida que se incrementa el nivel de cualificación académica**. Así se refleja en la Encuesta de Transición Educativo-Formativa e Inserción Laboral (ETEFIL) del INE y en la Encuesta de la Fuerza de Trabajo de la UE (UE-LFS), de Eurostat.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta un análisis de género que muestre cómo mujeres y hombres realizan su elección formativa determinados por los roles de género, lo que influye en su futuro laboral.

Los datos de la Encuesta de la Fuerza de Trabajo de la UE (UE-LFS), de Eurostat, constatan año a año que **a mayor nivel formativo aumentan las posibilidades de acceder a un empleo**. Sin embargo, el modelo de formación español se caracteriza por la carencia de cualificaciones intermedias (23,2% de la población ocupada en 2013, frente al 45,1% de la UE 28, distancia que se amplía en 1,5 puntos para las mujeres). A diferencia del modelo imperante en Europa, donde el sistema productivo tiene su base en las cualificaciones intermedias, en España, el peso recae en una combinación de cualificaciones bajas y superiores. Según datos de la OCDE, un tercio de las personas con titulación universitaria en España (32%, en 2013) están empleadas en trabajos por debajo de su cualificación. El porcentaje ascendió dos puntos más que dos años antes, situando a España a la cabeza de Europa en sobrecualificación y por encima de la media comunitaria, del 20%.

Del análisis de las tasas de desempleo según el nivel de estudios se observa claramente la relación entre ambas variables y pone de manifiesto la importancia de elevar el nivel formativo de la población española. Así, según los datos anuales de 2014 recogidos en la EPA las tasas de paro por nivel de formación alcanzado son las siguientes:

	Total	Analfabetos	Estudios primarios	Estudios secundarios	Educación superior
Hombres	23,60 %	54,70%	39,20 %	21,20 %	13,10 %
Mujeres	25,43 %	52 %	37,10 %	25,50 %	16,30 %
Total	24,44 %	53,40%	38,30%	23,30%	14,80%

En cuanto a la **formación** se refiere, en una economía cada vez más global y cambiante los puestos de trabajo están en constante transformación y se hace necesaria la adaptación de la formación a la realidad del mercado laboral. El cambio de modelo productivo requiere la **adecuación de los perfiles y las competencias profesionales** y una continua adaptación a los cambios, entre ellos, los vinculados a los avances en las tecnologías de información y comunicación.

Por otro lado, el **reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas** ayudaría a configurar un mercado laboral más inclusivo y favorecedor de la movilidad laboral, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Según la EPA 2013, el 54,4% de la población activa española no dispone de reconocimiento alguno de sus competencias profesionales a pesar de desempeñar o haber desempeñado una actividad profesional.

Igualdad y discriminación

En lo referente a la **Igualdad entre hombres y mujeres**, el Índice Europeo de Igualdad de Género, cuya finalidad es la medición comparativa del desarrollo efectivo del principio de igualdad de oportunidades

entre mujeres y hombres, se ha calculado basándose en datos de seis áreas: trabajo (participación y segregación y calidad del trabajo), dinero (recursos económicos y situación económica), conocimiento (logros y segregación educativa y formación continua), tiempo (cuidados y tiempo social), poder (poder político y poder económico) y salud (estado de salud y acceso a la salud). Para el cálculo del Índice se utilizaron datos comparables del año 2010 de la UE 27.

En una escala que va del 1 (absoluta desigualdad entre mujeres y hombres) al 100 (igualdad plena), el conjunto de la Unión Europea se sitúa, según datos de 2010, en 54,0 puntos. El ámbito de salud es el que más cercano se encuentra a la igualdad de género (90,1 puntos sobre 100), mientras que la mayor desigualdad se da en las áreas de poder (38,0 puntos) y tiempo (38,8 puntos).

España tenía, en 2010, mayor igualdad que la media de la Unión Europea en las áreas de conocimiento, poder y salud, y se encontraba por debajo de la media en las áreas de trabajo, dinero y tiempo. De ahí que el programa, si bien pretende potenciar la participación de la mujer- y la necesaria corresponsabilidad de los hombres allí dónde fuera necesario-, se centrará en mayor medida en las áreas en las que se han detectado mayores carencias: participación en el mercado laboral, segregación horizontal, mayor calidad en el trabajo, reducción de la brecha salarial, atención a las situaciones económicas de las mujeres más acuciantes y conciliación de la vida personal y laboral.

En esta materia se aplicará una estrategia dual que combine actuaciones específicas con la aplicación del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de manera transversal a todas las actuaciones programadas.

Por último, en relación con las **lecciones aprendidas** del periodo de programación 2007-2013, en el informe de seguimiento estratégico del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MERN) quedan recogidos los siguientes **puntos débiles**:

- Simplificar y racionalizar los requisitos comunitarios de control, sin menoscabo de establecer garantías de regularidad financiera y legalidad en el uso de los fondos, de forma que se eviten retrasos en la gestión y certificación derivados de las tareas de control.
- Evaluar adecuadamente los sistemas de gestión y control diseñados con el fin de mejorar su calidad, evitando debilidades en los mismos que puedan conducir a irregularidades sistémicas.
- Efectuar un diseño de los POs 2014-2020 que potencie la utilización de otras modalidades de cofinanciación, por ejemplo los instrumentos financieros. Esto reducirá el riesgo de retrasos en la ejecución asociados a las limitaciones presupuestarias de las AAPP.
- El sistema de indicadores se considera un aspecto esencial, el cual deberá re-definirse de cara al futuro período teniendo en cuenta algunas consideraciones:
 - Que no sean demasiado numerosos
 - Que permitan medir los resultados de los programas o Que exista un conjunto común de indicadores para los diferentes fondos, que puedan ser utilizados a nivel nacional y regional, y por último,
 - Que permitan evaluar los impactos y capturar los efectos de las intervenciones

Asimismo, habría que mencionar algunos **puntos fuertes** que deberán contribuir a un diseño óptimo de la Política de Cohesión 2014-2020, así como a la adecuada implementación de la misma:

- El ritmo que van alcanzando la ejecución financiera y los retornos, principalmente en los PO regionales. Éste se ha incrementado notablemente durante los últimos dos años, compensando en parte los retrasos en la ejecución experimentados al inicio del período.

- El alto nivel de compromiso de las Autoridades españolas, así como de los organismos intermedios, en el cumplimiento de los objetivos de los fondos y en última instancia, de los de la Estrategia Europa 2020.
- El adecuado funcionamiento del sistema de gestión, certificación y control.
- Buena sintonía con los organismos intermedios; experiencia y conocimiento del sistema de gestión de los fondos.
- Buen funcionamiento y consolidación de las aplicaciones de gestión de los fondos, que facilitan el seguimiento.
- Experiencias iniciadas en el campo de la evaluación de impacto, destacable de cara al próximo período de programación. Se han iniciado colaboraciones con entidades públicas relevantes en este ámbito: Agencia Española de Evaluación (AEVAL), Instituto Nacional de Estadística (INE) e Instituto de Estudios Fiscales.
- Adecuada implementación del principio de partenariado y la gobernanza multinivel, con una amplia participación en los órganos de gestión de los programas así como a través de las Redes Temáticas.

Estrategia Europa 2020 como marco genérico

La Estrategia Europa 2020, adoptada en el Consejo Europeo de junio de 2010, tiene por objetivo apoyar el empleo, la productividad y la cohesión social en Europa y constituye el marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la UE. Tiene su articulación a través de dos instrumentos básicos: los Programas Nacionales de Reformas y las Directrices Integradas 2020, referencia para su diseño.

Las directrices del Consejo orientan la coordinación de las políticas nacionales de los Estados miembro de la UE y tienen como objetivo respaldar las reformas dirigidas a conseguir un crecimiento sostenible, especialmente sustentado en el conocimiento y la innovación.

Al ámbito de actuación del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, le afectan especialmente las orientaciones para las políticas de empleo, que están vinculadas a las orientaciones generales de las políticas económicas, y consisten en:

- **Orientación nº 7:** Aumentar la participación de mujeres y hombres en el mercado laboral, reducir el desempleo estructural y fomentar el empleo de calidad.

La UE se ha marcado como objetivo alcanzar un índice de ocupación de mujeres y hombres con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años del 75 % para 2020.

- **Orientación nº 8:** Conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover el aprendizaje permanente.
- **Orientación nº 9:** Mejorar la calidad y los resultados de los sistemas educativos y de formación en todos los niveles e incrementar la participación en la enseñanza superior o equivalente.

En 2020, las tasas de abandono temprano de la educación y la formación deberán haberse reducido a menos del 10% y la proporción de la población de entre 30 y 34 años que ha finalizado un ciclo de enseñanza superior o equivalente tendrá que haber aumentado al 40 % como mínimo. Los objetivos específicos para España son el 15% y el 44% respectivamente.

– **Orientación nº 10:** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

La Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social y la lucha contra la pobreza para que al menos 20 millones de personas dejen de enfrentarse al riesgo de pobreza y exclusión en los próximos 10 años. Además, orienta los sistemas de prestaciones hacia la garantía de ingresos durante los períodos de transición y la reducción de la pobreza, especialmente entre los grupos en riesgo de exclusión social, como las familias monoparentales, las minorías (con inclusión de la población gitana), las personas con discapacidad, infancia, juventud y vejez, las personas inmigrantes en situación regular y las personas sin hogar. Asimismo, los Estados miembros promoverán activamente la economía y la innovación sociales en apoyo de las personas más vulnerables. Todas las medidas deberán propender asimismo al fomento de la igualdad entre los sexos.

La estrategia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación ha sido diseñada para dar cabida, en el marco de las medidas contempladas en los Programas Nacionales de Reformas, a actuaciones que contribuyan al efectivo cumplimiento de estas orientaciones.

Cuadro resumen principales indicadores

INDICADORES ESTRATEGIA EUROPA 2020						
Ámbito	Indicador	España	Objetivo 2020 España	UE 28	Objetivo 2020 UE 28	Fuente
Empleo	Tasa de empleo-Total	58.6%	74%	68.4%	75%	Eurostat año 2013 y Estrategia UE 2020
	Tasa de empleo-Hombres	63.4%		74.2%		
	Tasa de empleo-Mujeres	53.8%		62.6%		
Educación	Abandono escolar- Total	23.6%	15%	11.9%	10%	Eurostat año 2013 y Estrategia UE 2020
	Abandono escolar-Hombres	27.2%		13.6%		
	Abandono escolar- Mujeres	19.8%		10.2%		
	Personas de 30-34 años con estudios superiores completados-Total	42.3%	44%	36.9%	40%	Eurostat año 2013 y Estrategia UE 2020
	Personas de 30-34 años con estudios superiores	37.1%		32.7%		

	completados- Hombres					
	Personas de 30-34 años con estudios superiores completados- Mujeres	47.5%		41.2%		
Pobreza e Inclusión Social	Reducción del nº de personas en situación o riesgo de exclusión social- Total	1,5 millones de personas más en situación o riesgo de exclusión social	Reducción de 1.400.000-1.500.000 personas frente a la cifra de 2008	5,04 millones de personas más en situación o riesgo de exclusión social	Reducción de 20.000.000 personas frente a la cifra de 2008	Eurostat año 2013 (no ofrece datos desagregados por sexo). Datos de la UE 27. Estrategia UE 2020

OTROS INDICADORES RELEVANTES				
Ámbito	Indicador	España	UE 28	Fuente
Empleo	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. Todos CINE	55,1%	64,3%	Eurostat, series LFS, año 2013.
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. Todos CINE-Hombres	59,5%	69,7%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. Todos CINE- Mujeres	50,6%	59%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 0-2	36,4%	36,5%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 0-2- Hombres	50%	51,3%	

	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 0-2- Mujeres	36,6%	36,5%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 3-4	55%	67,8%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 3-4- Hombres	60%	73,5%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 3-4- Mujeres	50,1%	61,8%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 5-8	74,3%	81,7%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 3-4- Hombres	77,7%	85,5%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 5-8- Mujeres	71,2%	78,4%	
	Empleos temporales sobre el total de empleados	23,7%	13,7%	
	Empleos temporales sobre el total de empleados- Hombres	22,9%	13,3%	
	Empleos temporales sobre el total de empleados- Mujeres	24,6%	14,2%	
	Empleos parciales sobre el total de empleos	16%	19,3%	
	Empleos parciales sobre el total de empleos- Hombres	7,8%	8,8%	
	Empleos parciales sobre el total de empleos- Mujeres	25,6%	32,3%	
	Productividad. Costes laborales (excluyendo prácticas). 2008.	19,39%	21,68%	
	Productividad. Costes laborales (excluyendo prácticas). 2012.	21,14%	24,12%	
Educación/ Formación	Incidencia de la FP de nivel CINE 3 frente al total de estudios CINE 3	45,5%	50,4%	Eurostat año 2012 (último año disponible)
	Incidencia de la FP de nivel CINE 3 frente al total de estudios CINE 3- Hombres	48,8%	55,7%	

	Incidencia de la FP de nivel CINE 3 frente al total de estudios CINE 3- Mujeres	42,3%	45%	
	% de empleados que participan en cursos de Formación continua	48%	38% (dato estimado)	Eurostat año 2010 (último año disponible. No existe el dato desagregado por sexo)
Pobreza e Inclusión Social	Umbral de pobreza. 1 Adulto. Año 2007	7.614 €	-	Eurostat, SILC
	Umbral de pobreza. 1 Adulto. Año 2013	8.550 €	-	
	Umbral de pobreza. 2 adultos y 2 menores de 14 años. Año 2007	15.989 €	-	
	Umbral de pobreza. 2 adultos y 2 menores de 14 años. Año 2013	17.955 €	-	
Igualdad de género	Brecha salarial	19,3% (provisional)	16,4% (provisional)	Eurostat, SES
	Índice europeo de igualdad de género	54%	54%	Instituto Europeo de Igualdad de Género (EIGE). 2010.
Datos macroeconómicos	Producto Interior Bruto	1.049,2 (millones €. Provisional)	13.519,7 (millones €)	Eurostat, año 2013
	Renta per capita	22.500 € (provisional)	26.600	
	Productividad real por persona	105,2 (provisional)	101,6	Eurostat, año 2013. 2010=100

“Position paper” de la Comisión Europea

La finalidad de este documento consiste en establecer las pautas para el diálogo entre los servicios de la Comisión y las autoridades españolas, tanto para la preparación del Acuerdo de Asociación como para el diseño los programas operativos, exponiendo los principales retos específicos del país y presentando las impresiones de los servicios de la Comisión sobre las prioridades básicas de financiación en España para un gasto público que impulse el crecimiento y la cohesión social.

La Comisión Europea identifica como retos más apremiantes para España, que son interdependientes, los siguientes:

- La reducción del desempleo juvenil y total, el aumento de la productividad laboral y la reducción de la pobreza y la exclusión social;
- La mejora de la competitividad de las PYME y su mayor presencia en los mercados internacionales;
- El fortalecimiento del sistema de investigación e innovación, así como el aumento de la participación en el mismo del sector privado;
- El uso eficiente de los recursos naturales.

Con vinculación directa a estos retos, plantea cuatro prioridades de financiación complementarias, entre las que destaca para el ámbito competencial del Fondo Social Europeo la destinada al aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como la mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a las personas jóvenes y los grupos vulnerables.

El diseño del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación ha contemplado lo indicado por la Comisión Europea para esta prioridad de financiación, la complementariedad con el resto de prioridades, así como las disposiciones relativas a una programación y ejecución eficaces y la evaluación de las necesidades de financiación en relación con objetivos temáticos, recogidas en el anexo del “position paper”.

Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2013, vinculado al Acuerdo de Asociación

Las actuaciones contempladas en el **Programa Nacional de Reformas (PNR) 2013** de España se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2013 (“Annual Growth Survey (AGS)”) de noviembre de 2012: consolidación fiscal; restablecimiento de la financiación a la economía; reformas estructurales; afrontar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernización de la Administración Pública, sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para cada una de las medidas del PNR, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del PNR que afectan directamente a la situación del empleo, la formación y la educación, así como los objetivos temáticos del Fondo Social Europeo con los que se relaciona cada una de ellas, son las siguientes:

TIPO	MEDIDA	OBJETIVO TEMÁTICO
AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS		
EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Seguimiento y evaluación de la reforma del mercado de trabajo	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.
	Coordinación, evaluación y eficiencia de las políticas activas de empleo	
	Fomento de la inserción laboral a través de la formación	
	Mejora de la intermediación laboral	
	Vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo (activación)	
	Fomento del empleo y emprendimiento joven	
EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL	Fomento de la inclusión activa a partir de medidas orientadas a la inserción laboral y el acceso universal a servicios públicos de calidad	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
	Apoyo a las familias en situación de dificultad social o riesgo de pobreza	
	Lucha contra la exclusión de la población con discapacidad, en los ámbitos educativo, laboral y social	
AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA		
EJE 3. CAPITAL HUMANO	Reforma educativa	OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
	Planes para la reducción del abandono escolar	
EJE 4. INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	Medidas de apoyo a la calidad de los recursos humanos	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2013 vinculadas al FSE y contempladas en el Acuerdo de Asociación

Tras la presentación el 30 de abril de 2013 del Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016 y del Programa Nacional de Reformas de 2013 en el contexto del Semestre Europeo, la Comisión procedió a su examen y plasmó sus conclusiones para España en nueve recomendaciones.

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013

relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

Aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente a la situación del empleo, la formación y la educación en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2013	OBJETIVO TEMÁTICO
Recomendación 4: (...) realizar rápidamente una reforma de las políticas activas del mercado de trabajo, orientadas a la consecución de resultados, incluido el fortalecimiento de la focalización y la eficiencia de las orientaciones; reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar una asistencia individualizada a las personas desempleadas según sus perfiles y necesidades de formación; reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación; poner totalmente en funcionamiento el portal único de empleo y acelerar la aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación para garantizar una aplicación efectiva ya en 2013.	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.
	OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.
Recomendación 5: Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento de la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono temprano de la educación y la formación y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento del alumnado al final de 2013	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.
	OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.
Recomendación 6: Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.
	OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2014, vinculación con el FSE y con el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación

El 30 de abril de 2014 fueron aprobados en Consejo de Ministros la actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017 y **Programa Nacional de Reformas 2014**, que fueron remitidos ese mismo día a la Comisión Europea dentro de las obligaciones de los Estados miembros en el marco del Semestre Europeo.

Se estructura, en torno a las cinco áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2014 (AGS). De todas las medidas recogidas en el PNR cabe destacar por su importancia en los ámbitos del empleo, la formación y la educación, y por la atención que les presta el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, las siguientes:

- Medidas de fomento de la contratación laboral y de la activación de las personas desempleadas, entre las que destaca el desarrollo de la Estrategia española de Activación para el empleo 2014-2016, que culmina la transición hacia un sistema de evaluación y orientación a resultados de las políticas activas de empleo. La Estrategia recoge los principios y objetivos comunes que deben guiar las actuaciones de los distintos Servicios Públicos de Empleo y que

se concretarán en los Planes Anuales de Política de Empleo, estableciendo como objetivos estratégicos: mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes; favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo; mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo; reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo e impulsar el emprendimiento.

- El desarrollo del modelo de formación profesional dual, a través, entre otras actuaciones, de la ampliación y actualización de los certificados de profesionalidad y de los títulos de formación profesional que sirven para acreditar la formación profesional dual, y de la firma de convenios de colaboración entre las Administraciones y el sector privado para fomentar el contrato de formación y aprendizaje.
- Medidas relacionadas con el fomento del empleo y del emprendimiento entre las personas jóvenes. La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 impulsa medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento. Con el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación podrán financiarse medidas contempladas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven que no vayan específicamente destinadas al colectivo de jóvenes menores de 30 años que no se encuentren ocupados ni recibiendo formación ni educación, en clara complementariedad con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- La ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016, entre cuyos Objetivos Estratégicos está el de impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables, teniendo en cuenta a las familias con menores de edad en situación de riesgo de exclusión.
- La puesta en marcha de la reforma del sistema educativo. La normativa aprobada en 2013 cambia la estructura, los contenidos y el funcionamiento del sistema educativo para prevenir el abandono temprano de la educación y para adaptar la formación a las necesidades del mercado laboral.

A modo de resumen, se presentan aquellas medidas del PNR 2014 que afectan directamente al ámbito de actuación del Fondo Social Europeo en España, así como los objetivos temáticos a los que se asocian, y cuyo desarrollo se realiza a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación:

TIPO	MEDIDA	OBJETIVO TEMÁTICO
AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS		
EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Fomento de la contratación laboral y de activación de los desempleados, con medidas como: - El fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social - La Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.
EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL	Actuaciones dirigidas a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, entre ellas, la enmarcadas en el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 Desarrollo del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA		
EJE 3. CAPITAL HUMANO	Reforma del sistema educativo (LOMCE) Medidas específicas para mejorar la empleabilidad de los trabajadores Nuevas actuaciones para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global, en particular a través del FSE	OT10. Invertir en educación, formación y formamación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.
EJE 4. INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	Medidas de apoyo a la calidad de los recursos humanos	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2014, vinculadas al FSE y contempladas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación

Las recomendaciones específicas del Consejo que afectan directamente al ámbito de actuación del Fondo Social Europeo en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2014	OBJETIVO TEMÁTICO
Recomendación 3 Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, en particular reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.
Recomendación 4 Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional, para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.
Recomendación 5 Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su eficacia para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, e impulsar entre las administraciones públicas encargadas de los programas de renta mínima procedimientos racionalizados para facilitar las	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.	
--	--

Estas recomendaciones son atendidas en el marco de los diferentes programas operativos del FSE en España, tanto de ámbito estatal, como de ámbito regional. Los programas operativos de ámbito estatal son de carácter temático, por lo que seleccionarán las recomendaciones a atender en función de su propia naturaleza.

En este contexto, el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación atiende a la siguientes recomendaciones:

- En relación con el objetivo temático 8, se atiende a las recomendaciones relativas a la mejora de las políticas activas del mercado de trabajo, especialmente para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo, a la modernización de los servicios públicos de empleo, a la prestación de oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y al apoyo a la movilidad laboral. Para ello, centrará su atención en el colectivo de personas no incluidas en el ámbito de actuación del Programa Operativo de Empleo Juvenil, ya que este último también actúa en el objetivo temático 8, evitando así un solapamiento de acciones entre ambos programas. En este contexto, aunque el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación no recoge la prioridad de inversión 8.2, podrá atender al colectivo de personas jóvenes en el marco de sus prioridades de inversión, siempre y cuando no se encuentren dentro del colectivo de “personas jóvenes que no están ocupadas y que no reciben actuaciones de educación o de formación”;
- En relación con el objetivo temático 9, el programa operativo plantea el desarrollo de itinerarios integrados dirigidos a colectivos vulnerables;
- En relación con el objetivo temático 10, se atiende al refuerzo de la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación, al fortalecimiento de la formación profesional y a la necesidad de prestar apoyo para evitar el abandono escolar temprano.

Por su parte, el Programa Operativo de Empleo Juvenil atiende a las recomendaciones relacionadas con el objetivo temático 8, especialmente la recomendación n.º 4, ya que la estrategia del programa operativo parte de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

El Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social atiende las recomendaciones relacionadas con el objetivo temático 9, convirtiéndose en el programa operativo FSE en España que realiza la mayor inversión en inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Asimismo, respresenta el primer programa operativo FSE que incluye entre sus objetivos principales el apoyo a la Economía Social, por lo que también atiende a las recomendaciones relacionadas con el objetivo temático 8, especialmente en lo relacionado con el autoempleo y el empleo por cuenta propia.

En el caso de los programas operativos regionales todos incorporan el objetivo temático 9, ya que el Estado y las comunidades autónomas han acordado que el requisito de invertir al menos el 20% del FSE en dicho objetivo temático deberá cumplirse en el marco de cada programa operativo.

Teniendo en cuenta las elevadas tasas de desempleo en las diferentes regiones españolas, todos los programas operativos regionales incorporan el objetivo temático 8.

Finalmente, el objetivo temático 10 no ha sido programado en todos los programas operativos regionales. No obstante, con independencia de su incorporación al programa operativo, todas las comunidades autónomas realizan inversiones en el ámbito educativo, ya sea con recursos FSE, o con recursos nacionales o autonómicos. En el caso de las actuaciones orientadas a propiciar el retorno al sistema educativo de aquellas personas que abandonaron los estudios a una edad temprana se abordarán o bien con los programas operativos FSE de ámbito regional, o bien con recursos propios. El Programa Operativo de Empleo Formación y Educación no realizará este tipo de intervención, ya que sus actuaciones se centran en la prevención del abandono escolar. Serán, por tanto, las comunidades autónomas las que desarrollen este tipo de actuaciones (por ejemplo a través de programas de segunda oportunidad), ya sea en el ámbito de sus programas operativos FSE regionales, o bien, con recursos propios.

Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2015, vinculación con el FSE y con el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación

TIPO	MEDIDA	OBJETIVO TEMÁTICO
AGS 2. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL		
EJE 1. MERCADO DE TRABAJO	Promoción de la creación de empleo a través de - El fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social - Otras medidas relativas a los costes de contratación asociados a las cotizaciones a la Seguridad Social	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.
EJE 2. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO	- Aprobación del Plan Anual de Política de Empleo 2015 - Nuevas medidas de fomento del trabajo autónomo y el emprendimiento a través de fórmulas de economía social Puesta en marcha del nuevo modelo de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2015, vinculadas al FSE y contempladas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación

Las recomendación específica del Consejo que afecta directamente al ámbito de actuación del Fondo Social Europeo en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2015	OBJETIVO TEMÁTICO
Recomendación 3 Tomar medidas para aumentar la calidad y eficacia de la ayuda y del asesoramiento para la búsqueda de empleo, especialmente como parte de la lucha contra el desempleo juvenil. Racionalizar los regímenes de renta mínima y de ayuda familiar y fomentar la movilidad regional	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente

Medidas de ámbito nacional relacionadas con el programa operativo y que contribuyen al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estrategia española de Activación para el empleo 2014-2016

Este marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en España incorpora las tendencias del mercado de trabajo y las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo. Por tanto es una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de este Programa Operativo.

Entre las ocupaciones con mayores posibilidades de creación de empleo destacan el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, tanto por su dinamismo como por su margen para la innovación y modernización. Además destaca el potencial innovador de la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible y, en general, las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Finalmente es especialmente relevante la potencialidad del sector sanitario y todo lo relacionado con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

Para poder crear empleo en estos sectores la estrategia plantea unas necesidades formativas tanto transversales como sectoriales. Dentro de las primeras destacan las relacionadas con idiomas y nuevas tecnologías, las competencias básicas generales y las relacionadas con la organización

empresarial y la gestión de empresas. Entre las necesidades formativas sectoriales destacan aquellas del sector agroalimentario relacionadas con las nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente, las del sector energético relacionadas con la eficiencia energética o la biomasa y otras asociadas al medio ambiente, como las de mantenimiento de plantas de reciclaje de residuos o la gestión hídrica. Asimismo se plantea la formación necesaria para la creación de empresas de turismo rural o ecológicas o las microempresas de productos artesanales diferenciados. Se observa por tanto un énfasis en la formación en tecnologías relacionadas con la economía verde y azul, que contribuyan a la creación de empleo tanto por cuenta ajena o a través del emprendimiento.

Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016

Las medidas adoptadas por España para alcanzar los objetivos de la Estrategia UE 2020 en el ámbito del empleo se completan tanto con políticas activas como con políticas pasivas de empleo. Entre las medidas adoptadas, destacan especialmente el Plan Anual de Política de Empleo 2014, que apoya directamente la reducción de la tasa de desempleo juvenil, y el nuevo sistema de formación de personas trabajadoras ocupadas y desempleadas.

Las medidas relacionadas con la “Iniciativa Oportunidades para la Juventud” de la Comisión Europea se han puesto en marcha a través de un nuevo contrato para la formación y el aprendizaje y un sistema de formación profesional dual.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 incluye un amplio conjunto de medidas que persiguen promover la inserción laboral de las personas jóvenes a través de la formación y la educación, el fomento del autoempleo, así como diversos incentivos a la contratación laboral de jóvenes sin o con escasa experiencia laboral.

En coherencia con esta Estrategia se desarrolla el **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil**, presentado a la Comisión Europea en diciembre de 2013. Como parte del desarrollo del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil, el 5 de julio de 2014 se publicó el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que recoge en el Capítulo I del Título IV la regulación del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**. Este Real Decreto-Ley fue convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que moviliza los recursos de la Iniciativa de Empleo Juvenil destinados a jóvenes menores de 30 años que no se encuentren ocupados ni estén recibiendo educación o formación, constituye el principal instrumento financiero para el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España.

En este sentido, el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, desde el punto de vista de las actuaciones para este colectivo, tendrá en cuenta el ámbito de actuación del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), y junto con el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social y el resto de Programas Operativos regionales, centrará sus actuaciones en aquellos jóvenes no incluidos en el ámbito de actuación del PO de Empleo Juvenil. Todo lo anterior, respetando el principio de competencia territorial así como de la tipología de actuación programada en cada ámbito para cada Programa Operativo.

Plan Nacional para la Inclusión Social (PNAIN) 2013-2016

El PNAIN 2013-2016 se configura como instrumento clave en la lucha contra la pobreza y la exclusión social y se articula a través de un conjunto de objetivos estratégicos, operativos y de actuaciones.

A efectos del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación destaca su Objetivo estratégico 1: Impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.

Reforma del sistema educativo

La reforma educativa, promovida por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, pivota sobre los siguientes principios fundamentales: aumento de la autonomía de centros, el refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los centros, las evaluaciones externas de fin de etapa, la racionalización de la oferta educativa y la flexibilización de las trayectorias.

En relación con el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cobran especial importancia las medidas sobre la implantación de la Formación Profesional Básica y el adelanto de itinerarios educativos, por su vinculación con la prevención del abandono temprano de la educación.

Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida

El diseño de este Plan estratégico es fruto de la colaboración de las Administraciones educativas y tiene como objetivo potenciar la educación y la formación de los ciudadanos a lo largo de la vida, entendido como “El proceso continuo e inacabado de aprendizaje, no confinado a un modelo formativo, ni contexto, ni periodo específico de la vida, que supone la adquisición y mejora de los aprendizajes relevantes para el desarrollo personal, social y laboral y que permite a la persona adaptarse a contextos dinámicos y cambiantes”.

Su misión consiste en impulsar y garantizar una formación de calidad, para todos los ciudadanos y a lo largo de sus vidas, que propicie la adquisición de las competencias y cualificaciones necesarias para facilitar el desarrollo integral, el acceso y /o la reincorporación al sistema educativo y a la formación continuada. Además, se trata de fomentar el desarrollo de sistemas educativos de orientación permanente y propiciar que la oferta formativa se adecue a las necesidades personales, sociales y laborales de los ciudadanos.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como instrumento que contribuye al logro de la Estrategia UE 2020

El mayor desafío al que se enfrenta España y al que, por su complejidad e intensidad tendrá que hacer frente en los próximos años, es el de la recuperación del empleo. Según datos de abril 2014 del barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) el paro, al igual que en meses precedentes, es el principal problema para más del 80% de la población española.

Para reducir el desempleo caben distintas aproximaciones a la adaptación del mercado laboral, en la línea de una búsqueda de un aumento de la competitividad del sector productivo que favorezca la creación de empleo: desde la eliminación de las rigideces de las estructuras laborales, pasando por la apuesta por la innovación y por sectores emergentes intensos en generación de empleo, hasta la mejora de la formación y la educación que desarrolle el capital humano.

En todo caso, hay un común denominador a las épocas de recesión económica de la economía española: la destrucción de empleo en España es más intensa que en el resto de economías de nuestro entorno y deja fuera del mercado laboral con mayor crudeza a determinados colectivos, en especial, aquellos más vulnerables y con bajas cualificaciones.

En este sentido, la creación de empleo y la mejora de la formación y de la calidad en la educación, son dos caras de una misma moneda.

Partiendo de la búsqueda de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, recogido en la Estrategia Europa 2020, y de los instrumentos comunitarios y nacionales que la desarrollan, el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación se configura como una herramienta que ha de contribuir al logro de los objetivos marcados por esta Estrategia, especialmente en lo relativo al crecimiento integrador.

Para ello cuenta con una visión a largo plazo que, con la ayuda de la financiación comunitaria, pretende revertir tendencias históricas y limar deficiencias existentes en el mercado laboral, en los procesos de inclusión social y en los sistemas de formación y educación que permitan abordar, en sintonía con la evaluación ex ante del programa operativo, los siguientes retos:

- 1.- Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo.
- 2.- Favorecer la empleabilidad y la contratación de las personas pertenecientes a los grupos más afectados por el desempleo, como son los desempleados de larga duración, las personas jóvenes que optan a un primer empleo y los colectivos más vulnerables.
- 3.- Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable.
- 4.- Fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas.
- 5.- Adecuar y adaptar las competencias profesionales a los cambios que se produzcan en el sector productivo.
- 6.- Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, especialmente en los ámbitos laboral y educativo.
- 7.- Reducir la alta tasa de abandono escolar, que incide negativamente en la empleabilidad de los jóvenes.
- 8.- Consolidar el sistema de reconocimiento de competencias adquiridas.
- 9.- Paliar el déficit existente en cuanto a las cualificaciones intermedias con respecto al resto de países de la Unión.
- 10.- Compensar la falta de adecuación entre los sistemas de formación y de educación y el sector productivo.
- 11.- Desarrollar los recursos humanos dedicados a la investigación, desarrollo e innovación, que sienten unas bases sólidas para cambiar hacia un modelo productivo basado en el conocimiento.

El Programa Operativo se basa en siguientes **principios rectores**:

➤ **Enfoque global**

El Programa plantea actuaciones en una pluralidad de ámbitos- siendo los del empleo, la formación y la educación los más destacados- dirigidos a una amplia variedad de personas destinatarias. En este sentido, pretende fomentar estrategias de actuación integradas, capaces

de tratar problemáticas comunes a una pluralidad de grupos destinatarios y, al mismo tiempo, de dar respuesta a las carencias y necesidades específicas, específicas teniendo en cuenta en todo momento la aplicación de la perspectiva de género.

A su vez, se combina el recurso a acciones que tienen un efecto inmediato, como puedan ser las incentivadoras de la contratación, con otras cuyos efectos se desplegarán en el largo plazo, como las relacionadas con creación de empresas o con la I+D+i.

➤ **Enfoque integrador**

Dada la magnitud de los retos a afrontar y la escasez de recursos disponibles, las actuaciones del Programa se centrarán preferiblemente en aquellas situaciones más acuciantes. Así, se dará preferencia a las actuaciones con colectivos alejados del mercado laboral, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la igualdad de trato y la no discriminación, facilitando la accesibilidad a los recursos y desarrollando actuaciones en zonas con escasez de medios, como pueden ser determinadas zonas rurales.

➤ **Enfoque participativo**

Se favorecerá la creación de redes de colaboración para la detección de necesidades y el planteamiento de acciones conjuntas, que será especialmente relevante en el diseño de estrategias de desarrollo local.

➤ **Complementariedad**

Las actuaciones propuestas en el programa operativo tienen un ámbito de actuación nacional.

El Programa potenciará las actuaciones que resulten complementarias con otras ya existentes financiadas con recursos nacionales, así como con aquellas ejecutadas por los Programas Operativos del Fondo Social Europeo y del resto de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y otros Fondos, Programas o instrumentos comunitarios, como el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE “Horizonte 2020” o el Pacto Europeo por la Igualdad de Género.

Asimismo, se impulsarán actuaciones que puedan ser complementarias con el establecimiento de la Garantía Juvenil y con las iniciativas emblemáticas “Juventud en Movimiento”, “Agenda de nuevas cualificaciones y empleos”, “Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social” y las iniciativas “Agenda digital europea” y “Unión por la innovación”.

De manera horizontal, las actuaciones que desarrollen este Programa Operativo han de basarse en los **siguientes principios horizontales**:

- ❖ Igualdad de trato y no discriminación, que engloba actuaciones, encaminadas a luchar contra todo tipo de discriminación, incluida la mejora de la accesibilidad, favorecedoras de la integración en el empleo, la formación y la educación, en los términos recogidos en el art. 8 del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 relativo al FSE.
- ❖ Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo la transversalidad de género en todas las fases del Programa Operativo, que ayude a reducir las brechas existentes, tal y como se contempla en el art. 7 del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 relativo al FSE.
- ❖ Respeto y cuidado del medio ambiente.

- ❖ Aplicación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Se seguirá una estrategia dual, que combine la aplicación transversal de estos principios con la ejecución de acciones específicas.

Con la finalidad de afrontar los retos mencionados anteriormente, el programa operativo se articula en torno a cuatro **objetivos estratégicos**:

- Aumentar la ocupación, entre otras vías, mediante el fomento de acciones incentivadoras de la contratación, concentrando el esfuerzo en actividades y sectores generadores de empleo e impulsando el emprendimiento inclusivo.
- Contribuir a la mejora de la empleabilidad, a través de la adquisición de cualificaciones y su acreditación, poniendo el énfasis en los colectivos más vulnerables y en aquellos niveles de cualificación más bajos.
- Desarrollar medidas de reducción del abandono temprano y de mejora de la educación, que incidan en su vinculación con el mercado laboral y en su adecuación a las necesidades de éste.
- Contribuir al desarrollo de la I+D+i, en una firme apuesta por el conocimiento y por su transferencia al sector productivo.

A su vez, los objetivos estratégicos, para dar cumplimiento a los retos identificados, se desarrollan a través de, **ejes prioritarios, objetivos específicos, prioridades de inversión y actuaciones**, cuyo detalle se facilita en la sección dos del programa operativo. En todo caso, las medidas previstas están planteadas con la finalidad de obtener unos resultados satisfactorios medibles y evaluables que servirán de base para analizar el cumplimiento de los objetivos marcados.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación se articula en torno a los siguientes Ejes:

➤ **Eje prioritario 1 (Objetivo temático 8): Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.**

Bajo este eje se desarrollarán actuaciones de acceso al empleo para personas desempleadas, incluidas las alejadas del mercado laboral y las personas desempleadas de larga duración, poniendo el acento en el desempleo femenino. Se impulsarán las actuaciones en las que se vincule claramente la formación y el empleo, como pueden ser las acciones de formación con compromiso de contratación, los programas mixtos de formación y empleo, la incentivación de los contratos para la formación y el aprendizaje o la formación dual.

Asimismo, se realizarán acciones destinadas al fomento de la contratación, incidiendo en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación en el acceso al mercado laboral y se mejorará la calidad en el empleo, a través del fomento de la contratación estable y de la contratación indefinida. A la hora de diseñar las actuaciones en materia de contratación, se evaluará previamente su impacto en la sostenibilidad del empleo, así como los factores de riesgo que puedan conducir a situaciones de contratación parcial no deseada. Asimismo, entre los elementos a valorar en el diseño de las actuaciones, se tendrá en cuenta la

segmentación del mercado laboral, con el objeto de poner en marcha actuaciones que aseguren una mayor calidad en las oportunidades de empleo.

Se desarrollará el capital humano en el ámbito de la I+D+i promoviendo la contratación de personal investigador en una actuación complementaria a las acciones que en esta materia se ejecutarán con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En el ámbito del autoempleo, se favorecerán las acciones de apoyo al emprendimiento destinadas al impulso de iniciativas empresariales y su consolidación y sostenibilidad, especialmente en el campo del emprendimiento inclusivo.

Las actividades de formación destinadas a la adaptación de las personas trabajadoras a la realidad del mercado laboral se contemplan también en este eje, prestando especial atención a la formación en el ámbito rural, teniendo en cuenta los desequilibrios de género, y en cuestiones relacionadas con la conservación y desarrollo del medio ambiente, buscando sinergias con las acciones que cofinancia el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Asimismo, se pretende financiar actuaciones de modernización de los servicios de empleo y acciones de movilidad laboral en el ámbito de la UE.

➤ **Eje prioritario 2 (Objetivo temático 9): Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.**

En el Eje 2 se dará prioridad a la implantación de estrategias de desarrollo local, impulsadas por entidades locales y otros agentes clave que, a través de instrumentos como los pactos locales, y mediando un análisis previo de necesidades, planteen soluciones para lograr la inserción preferentemente de aquellos colectivos más alejados del mercado laboral.

Dichas actividades deberán orientarse, entre otros aspectos, a la inclusión activa, a la lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la igualdad de trato en el ámbito del empleo, que comprende, tanto el acceso, como la permanencia en el mismo.

Las acciones de este eje contribuirán a lograr el mínimo del 20% del total de recursos del FSE que ha de destinar el Estado miembro a la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación, incluyendo la discriminación por razón de sexo, contemplado en el art. 4.2 del Reglamento (UE) N° 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo.

➤ **Eje prioritario 3 (Objetivo temático 10): Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.**

La estrategia de intervención en este eje se centra en la prevención del abandono escolar temprano, en potenciar la Formación Profesional y en mejorar la transición de la educación y la formación al mercado laboral. Asimismo se incluyen actuaciones para mejorar la cualificación del personal investigador y facilitar el desarrollo de su carrera profesional científica.

Las principales medidas propuestas para hacer frente al abandono temprano de la educación y la formación pretenden flexibilizar el sistema educativo, estableciendo nuevas trayectorias para que los y las estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones y que, así, desarrollen su potencial dentro del sistema educativo. La flexibilización del sistema se concreta, en

el marco de este Programa, en 2 medidas. Por un lado, anticipar la elección hacia estudios (o itinerarios) de Bachillerato o de Formación Profesional en 3º y 4º de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

Por otro lado, en la puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) como un nuevo nivel básico de Formación Profesional de 2 años dirigido al alumnado a partir de 15 años que, a diferencia de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) de 1 año, sí conduce a un título Profesional Básico con valor académico y profesional. En el caso de la FPB, también se adelanta en un año la trayectoria de Formación Profesional, con la intención de motivar al alumnado y retenerle en el sistema educativo.

Por tanto, la principal intervención que se propone en el ámbito de la educación en este programa operativo está relacionada con la prevención del abandono educativo temprano y la consecución de la enseñanza obligatoria. Estas medidas se concentrarán entre los años 2014 a 2017, cofinanciándose con las cantidades programadas en estos años y operando, en todo caso, la regla N+3. De esta forma, se respetará el calendario previsto para el desarrollo de la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), así como lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación 2014-2020 para España.

Una de las medidas que se promueven para que las personas mayores de 25 años prosigan los estudios y completen las enseñanzas, es mediante los procedimientos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación que conllevan la realización de propuestas formativas para completar las enseñanzas y para la obtención de cualificaciones.

Para potenciar la Formación Profesional, además de la puesta en marcha de la FPB, se programan actuaciones que fomenten el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales, que pueden incluir campañas y concursos de destrezas a escala nacional, europea o mundial.

El cambio de modelo productivo requiere la adecuación de los perfiles y las competencias profesionales y una continua adaptación a los cambios, entre ellos, los vinculados a los avances en las tecnologías de información y comunicación. En este sentido, en este programa se proponen actuaciones relativas a la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, ya que es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Asimismo, constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad.

En paralelo a esta adecuación de los perfiles y competencias profesionales a la evolución y necesidades del mercado laboral, se hace necesario también el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación, ayudaría a configurar un mercado laboral más inclusivo y favorecedor de la movilidad laboral, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Asimismo, se programa actuaciones para potenciar la Formación Profesional Dual del sistema educativo como una de las formas de mejorar la transición al mercado laboral. La Formación Profesional dual, recientemente implantada en España, está teniendo un importante desarrollo. Así, en el curso 2013/14 respecto al curso anterior, y según los datos recabados por el MECD, en la FP Dual del sistema educativo el número de estudiantes se incrementa en más de un 200%; 375 centros van a desarrollar proyectos de FP dual en 2014 (218% más que en 2013) y las empresas que participan en proyectos de FP dual han pasado de 513 en 2013 a 1.570 en 2014.

➤ **Eje prioritario 6: Innovación social**

Las acciones que se ejecuten bajo este eje han de buscar soluciones innovadoras a necesidades sociales existentes, con el ánimo de intentar su generalización en el caso de que, una vez evaluadas, se muestren efectivas.

➤ **Eje prioritario 7: Cooperación transnacional**

Se promoverá la cooperación transnacional con el objetivo de lograr un aprendizaje mutuo y una mejora de la capacitación de los socios, a través del intercambio de experiencias y del desarrollo e intercambio de herramientas y metodologías.

➤ **Eje prioritario 8: Asistencia Técnica.**

Las actuaciones desarrolladas en este eje pretenden ayudar a la consecución de los objetivos del programa operativo, a través de una gestión y control de calidad, de la realización estudios y evaluaciones que midan y analicen la eficacia, eficiencia e impacto del programa operativo y de la difusión y comunicación, tanto a los potenciales beneficiarios como la sociedad en su conjunto, de las actuaciones desarrolladas en el marco del programa.

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las correspondientes prioridades de inversión, basada en la identificación de las necesidades nacionales y regionales citadas anteriormente, incluidas las señaladas en las recomendaciones del Consejo, teniendo en cuenta la evaluación ex ante, y haciendo referencia al Acuerdo de Asociación, las estrategias nacionales o regionales existentes y coherentes con la Estrategia Europa 2020, e incluso el Programa Nacional de Reformas, cuando corresponda (tabla).

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
OT 8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.	P.I. 8.1 El acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.	Un mayor acceso al empleo, y el mantenimiento en el mismo, por parte de las personas desempleadas constituye la prioridad fundamental de la programación del Fondo Social Europeo en España en el periodo 2014-2020 y, en particular, de este programa operativo, debido a su carácter nacional e integrador. Con el programa operativo se pretende primar el empleo de carácter estable y aquel que beneficia a las personas más alejadas del mercado laboral, como las personas desempleadas de larga duración, no perdiendo la perspectiva de género. Los datos estadísticos sustentan la necesidad de la selección de esta prioridad. - Una tasa de empleo reducida, que afecta en mayor medida a las mujeres: 1) Tasa de empleo en España en 2013: 58,2% - o Tasa de empleo masculina: 63,3% - o Tasa de empleo femenina: 53,1% - o Objetivo Estrategia UE 2020 España: 74% - Una tasa elevada de desempleo, en la que persisten las desigualdades de género: 2) Tasa de desempleo de España en 2013: 25,6% - o Tasa de desempleo masculina: 24,9% - o Tasa de desempleo femenina: 26,3% - Una tasa de actividad a mejorar, a través de la activación de aquellas personas que no se plantean trabajar: 3) Tasa de actividad en España 2013: 74% - o Tasa de actividad masculina: 79,6%

	o Tasa de actividad femenina: 68,4% 4) Tasa de desempleo de larga duración (12 o más meses) en España: 13,1% (masculino 12,6% y femenino 13,7%) <i>Fuente: Eurostat. Encuesta de Fuerza de Trabajo de la UE (UE-LFS)</i> - A su vez, tanto la Comisión Europea como el Consejo de la UE, consideran prioritario para España el incremento del empleo y la mejora de su calidad: 5)“Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: o Incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo el número de personas en situación de desempleo de larga duración. 6) Recomendaciones específicas para España nº 4, 5 y 6 del Consejo. - Consecuentemente, esta prioridad aparece recogida en el Programa Nacional de Reformas por parte del Estado español y constituye uno de los retos a abordar por el programa operativo: 7) PNR 2014: medidas de fomento de la contratación laboral y de activación de las personas desempleadas. El empleo por cuenta propia ha mostrado ser un refugio en épocas de crisis y un elemento catalizador del desarrollo económico en momentos de mayor estabilidad. El impulso de las iniciativas empresariales, así como su sostenibilidad, obtiene mayores garantías de éxito si se realiza a través de servicios de apoyo y de consolidación. El autoempleo es un factor generador de innovación y, por tanto, de desarrollo económico, así como de inclusión, en especial de colectivos con dificultades de acceso al trabajo por cuenta ajena, como pueden ser las personas jóvenes. En este sentido, esta prioridad aparece contemplada para España tanto en las estrategias nacionales como en el posicionamiento de la Comisión y en las recomendaciones del Consejo:	
	P.I. 8.3 El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.	

	P.I. 8.4 La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.	1) Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET). 2) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: - o Promover viveros de empresas y otros tipos de apoyo a personas emprendedoras y autónomas, en particular en áreas que ofrezcan potencial de crecimiento. 3) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo: - o Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016. 4) PNR 2014: medidas de apoyo al emprendimiento. La aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, no solo es un mandato de los reglamentos comunitarios que se aplican a los Fondos EIE, sino, fundamentalmente una cuestión de justicia social para cuyo avance se requiere la aportación comunitaria que impulse las políticas y actuaciones nacionales en la materia. Para su efectivo cumplimiento y maximización de su eficacia, se opta en este programa operativo por el seguimiento de una estrategia dual que impulse la participación de las mujeres en los distintos ámbitos de actuación del FSE. En este sentido, la selección de esta prioridad se alinea con las estrategias nacionales en la materia y con las recomendaciones del Consejo de la UE y las prioridades de financiación para España de la Comisión Europea: 1) Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. 2) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: - o Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables y a las diferencias por razón de sexo. 3) Recomendación específica para España nº 6 del Consejo:
--	---	--

OT 9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.	P.I. 8.5 La adaptación de las personas trabajadoras, las empresas y el empresariado al cambio.	- o Aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. 4) Art. 7 de los Regl. (UE) 1303/2013 y 1304/2013: fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. En un momento de regeneración del modelo productivo, en el que resulta indispensable la mejora de la adaptabilidad de las personas trabajadoras y del empresariado a los posibles cambios del mercado y a la aparición de nuevos sectores y nichos de empleo, ha de potenciarse su cualificación y recualificación que sienten las bases de un mayor mantenimiento en el empleo y progresión de la carrera profesional. La selección de esta prioridad de inversión es consonante con los planes y medidas nacionales y con la visión que para el periodo 2014-2020 tienen para España el Consejo y la Comisión: 1) "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: - o Diseñar y aplicar las medidas necesarias para ayudar a la transición de la población activa hacia nuevas cualificaciones y empleos 2) Recomendación específica para España nº 4 del Consejo: - o Reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación. 3) PNR 2014: medidas destinadas a cubrir las necesidades de los sectores productivos y de las personas trabajadoras ocupadas. Experiencias pasadas, como las Iniciativas Comunitarias, muestran que el trabajo en partenariatio entre distintos actores clave potencia el rendimiento de los recursos nacionales y comunitarios, aumenta su visibilidad y fomenta la innovación y la transferencia de conocimientos, siendo especialmente relevante en el caso de los colectivos más vulnerables, que requieren de atención personalizada.
	P.I. 9.1 La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo..	

OT 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.	P.I, 10.1 La reducción y prevención del abandono temprano de la educación y la formación y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.	La generación de valor añadido justifica la selección de esta prioridad de inversión, en línea con las posturas nacionales y comunitarias: 1) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: - o Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables, incluidas las personas gitanas, inmigrantes y las personas con discapacidad, proporcionando ayuda a los pactos territoriales, las iniciativas locales de empleo e integración social y a las estrategias municipales de desarrollo local. 2) Recomendación específica para España nº 6 del Consejo. 3) Fomento del partenariado y del trabajo en red. La lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación es una de las grandes prioridades educativas nacionales y una inversión de futuro para evitar una mano de obra de baja cualificación y para dotar a las generaciones venideras de un espíritu crítico basado en unos conocimientos sólidos y consolidados La aportación comunitaria, sin duda, ayudará a la implantación de medidas de mejora de la calidad educativa que redunden en la reducción del abandono temprano. Las estadísticas muestran con crudeza la realidad del abandono y las medidas nacionales y los dispositivos comunitarios coinciden en la necesidad de atajarlo. 1) Tasa de abandono España 2013: 23,5% - o Tasa de abandono masculina: 27% - o Tasa de abandono femenina: 19,9% - o Objetivo Estrategia UE 2020 para España: 15% Fuente: Eurostat.
---	--	---

	P.I. 10.2. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.	2) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: - o Reducir el abandono temprano y promover la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad. 3) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo: - o Reducir el abandono temprano de la educación y la formación. 4) PNR 2014: medidas encaminadas a la reducción del abandono temprano. Si bien la tasa de acceso a los estudios superior en España está en la media europea es necesario impulsar las titulaciones científicas para facilitar el acceso a profesiones cualificadas por parte de los estudiantes, especialmente de los que sufren alguna situación de desventaja de partida. El objetivo es potenciar la formación y posterior ocupación de los recursos humanos en actividades de I+D+i, que redunden en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científicas e innovadoras de la sociedad y en procesos de inserción laboral estables de la población joven. 1) Recomendación para España 2014 nº4. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior 2)PNR 2015: Medidas de apoyo a la calidad de los recursos humanos El aprendizaje a lo largo de la vida, en sus distintas versiones, constituye una herramienta a la que ha de poder acceder la ciudadanía para su adecuada integración en un mundo cambiante, en el que determinados conocimientos, como pueden ser los relacionados con las nuevas tecnologías, contribuyen a un mayor desarrollo personal y social, a la vez que evitan que grupos no adaptados puedan quedarse al margen. La validación y acreditación de estos conocimientos y de la experiencia adquirida contribuirán a una mejor inserción socio laboral. En esta misma línea se plantean medidas nacionales y se sugieren actuaciones desde el ámbito comunitario:
	P.I. 10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de las personas trabajadoras, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.	

	P.I. 10.4 La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.	1) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: - o Promover el reconocimiento y la acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral. 2) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo: - o Potenciar la educación permanente 3) PNR 2014: medidas de fomento de la educación y la formación permanente y de reconocimiento de experiencia adquirida. La adecuación de los sistemas de educación y formación a las necesidades del mercado laboral es una condición indispensable para lograr una transición más fluida entre el ámbito formativo y el sector productivo. La reciente puesta en marcha en España de un sistema de formación profesional dual se verá impulsada con la ayuda comunitaria, favoreciendo al colectivo de jóvenes que presenta dificultades de acceso al mercado laboral. Las estrategias y programas nacionales y las recomendaciones y prioridades de financiación comunitarias para España confirman la selección de esta prioridad de inversión: 1) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: - o Mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual. 2) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo: - o Aplicación de la formación profesional dual. 3) Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET).
--	---	--

		4) PNR 2014: medidas destinadas al desarrollo del modelo de FP dual.
--	--	--

1.2. Justificación de la asignación financiera

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España ha sido acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En el marco de esta distribución, unas cuantías serán ejecutadas de manera directa por las comunidades y ciudades autónomas en el ámbito de sus competencias, y otras lo serán por la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En este contexto, el montante financiero correspondiente a la Administración General del Estado se ejecutará en el marco de cuatro programas operativos de ámbito estatal, que actuarán en todas las comunidades y ciudades autónomas, y que son los siguientes:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

Las prioridades que se han seguido a la hora de distribuir la asignación correspondiente a la Administración general del Estado han sido las siguientes:

- A) Teniendo en cuenta la importancia del desempleo juvenil en España, se asignaron en primer lugar los recursos financieros correspondientes al Programa Operativo de Empleo Juvenil, con una dotación total de 2.360.617.817 € en términos de ayuda (943.496.315 procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y 1.417.121.502 € de ayuda FSE).

En el ámbito de este programa operativo, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 30 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada Comunidad Autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas

intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma podían decidir el aumento de la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral".

- B) En segundo lugar, se determinó la asignación financiera del PO de Empleo, Formación y Educación, con el objeto de garantizar tanto la efectiva implantación de la reforma educativa, así como las necesidades de formación y empleo de los colectivos no cubiertos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La dotación total, en términos de ayuda FSE, del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación es de 2.115.030.502 € de ayuda FSE (más abajo, en este mismo apartado, se explica la distribución de recursos financieros dentro del mismo).

- C) En tercer lugar, se realizó la asignación financiera al Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, garantizando en todo momento el cumplimiento de la inversión mínima del 20% del FSE asignado a España en el Objetivo Temático 9 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación".

Este Programa Operativo tiene una asignación total de ayuda FSE de 800.050.000 (cuya distribución por categoría de regiones en todos los casos es: regiones menos desarrolladas, 9,51%; regiones transitorias, 60,53%; y regiones más desarrolladas, 29,96%) y con las siguientes tasas de cofinanciación: 80% para regiones transitorias y menos desarrollada y 50% para regiones más desarrolladas.

Esta distribución es coherente con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, dado que las regiones que se encuentran en una peor situación de partida en cuanto a riesgo de pobreza y exclusión y niveles de desigualdad se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición, el peso de estas en este Programa Operativo es superior al conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020, donde este peso es del 7,32% y el 48,89% respectivamente.

- D) Finalmente, en cuanto al Programa Operativo de Asistencia Técnica, la asignación financiera efectuada permitirá el cumplimiento del "Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España 2014-2020" puesto en marcha por la Unidad Administradora del FSE, garantizando la buena gestión de este fondo en España. La dotación total para este programa operativo es de 35.000.000 €, en términos de ayuda.

Con el objeto de facilitar el seguimiento y la evaluación del programa operativo, en los informes anuales se proporcionará información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada comunidad autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos del programa operativo, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Como se ha indicado anteriormente, el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación tiene una asignación financiera, en términos de ayuda FSE, de 2.115.030.502 €. Esta cuantía viene justificada por el ámbito de actuación nacional del programa y por el calado de los retos, descritos en la sección 1 del mismo, que ha de abordar.

En consonancia con lo indicado en la estrategia del programa operativo, la distribución de los recursos financieros entre comunidades y ciudades autónomas se ha efectuado dando prioridad objetivo temático 10 (eje 3), que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte acordadas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación. Se trata, por tanto, del programa operativo donde recae el peso principal de las actuaciones de educación y formación.

Por otra parte, es el programa operativo sobre el que recae el peso principal de las actuaciones relacionadas con el empleo y la empleabilidad (Objetivo Temático 8) a través del eje 1, para aquellos colectivos no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Asimismo, el programa operativo atiende el Objetivo temático 9, que se desarrolla a través del Eje 2 “Promover la inclusión Social y lucha contra la pobreza y la discriminación”,

Para el cálculo de la asignación a los ejes 1 y 2 de este Programa Operativo se han tenido en cuenta las tasas de desempleo regionales, de tal forma que la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

Tal y como recoge la evaluación ex ante en su apartado relativo a la coherencia financiera, existe una relación positiva entre la importancia que se otorga en la programación a cada uno de los ejes, analizado a su vez en el apartado sobre la pertinencia de la estrategia del programa, y la asignación financiera realizada.

En este sentido, guardando coherencia con la evaluación ex ante y con los retos identificados en el apartado 1.1 de este programa operativo, el mayor peso financiero recae en el Objetivo temático 8, que se desarrolla a través del Eje 1 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo, favoreciendo la movilidad laboral”, con algo más de la mitad de los recursos financieros del programa.

El Objetivo temático 10 se cumple a través del Eje 3 “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”, concentrando aproximadamente, un tercio del presupuesto dedicado, principalmente, a combatir el abandono escolar temprano en todo el territorio nacional.

El Objetivo temático 9 se desarrolla a través del Eje 2 “Promover la inclusión Social y lucha contra la pobreza y la discriminación”, va destinado a las personas más vulnerables y supone algo más del 11% de los recursos financieros del programa operativo. Contribuye a alcanzar el objetivo de concentración temática recogido en el art. 4.2 del Reglamento (UE) 1304/2013 que, a

nivel nacional, tiene su máxima contribución en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

El Eje de Asistencia Técnica supone un 2% de los recursos del programa operativo y será repartido íntegramente entre los organismos intermedios que participen en el mismo para la dar cumplida respuesta a los requerimientos de gestión y control, seguimiento, evaluación, información y difusión de las actuaciones que ejecutan. Estas actuaciones son complementarias con las contempladas a nivel nacional en el marco del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que cuenta con una dotación financiera de 35 millones de euros en términos de ayuda, y cuya finalidad última es velar por el correcto desarrollo del resto de programas operativos, tanto estatales como regionales. El Programa Operativo de Asistencia Técnica proporcionará el soporte financiero necesario para el desarrollo del “Plan de acción para la mejora de la gestión del FSE en España”, impulsado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Dicho Plan de acción permitirá abordar y eliminar las principales deficiencias de gestión detectadas a lo largo del periodo de programación 2007-2013, fortaleciendo las verificaciones de gestión y reduciendo al mínimo el riesgo de interrupción y suspensión de los diferentes programas operativos FSE que operarán en España a lo largo del periodo de programación 2014-2020. Por tanto, la asistencia técnica de la que se beneficiará el Programa Operativo será, tanto la correspondiente al eje específico de asistencia técnica recogido en el mismo, como la correspondiente al Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que dará apoyo a todos los programas operativos FSE en España.

Finalmente, en consonancia con los principios recogidos en los art. 9 y 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, además de contemplarse de manera transversal, se programan ejes específicos dedicados a la promoción de la innovación social y de la cooperación transnacional, de los que se espera resulte un importante valor añadido y un efecto multiplicador de las actuaciones. Para cada uno de estos ejes se programa un 0,33% de los recursos financieros del programa operativo.

El presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional con el ánimo de asegurar el acceso a un empleo de calidad y sostenible y a la mejora de las cualificaciones y de los sistemas de formación en condiciones de igualdad. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

La meta de la recuperación del empleo es un común denominador a todo territorio nacional, pretendiéndose con el desarrollo de las actuaciones que se ejecuten bajo este eje prioritario contribuir a esta finalidad mediante la promoción, con una vocación de continuidad en el tiempo, de la sostenibilidad y la calidad en el empleo y de la movilidad laboral, en línea con los objetivos de empleo de la Estrategia Europa 2020.

Para alcanzar los objetivos del programa operativo, se realizarán actuaciones en todas las regiones del territorio español, agrupadas en función de su grado de desarrollo de la siguiente forma:

- Regiones más desarrolladas con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 50%: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco.
- Regiones más desarrolladas con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Asturias, Ceuta y Galicia.
- Regiones en transición, con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla y Murcia.
- Regiones menos desarrollada, con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Extremadura.

Al tratarse de un programa operativo de ámbito nacional, el objetivo será atender los retos identificados en la estrategia del mismo, garantizando la uniformidad en todo el territorio con independencia de la categoría de región en la que se actúe, aunque con distinta intensidad de gasto según se trate de zonas más o menos desarrolladas. Por este motivo, las actuaciones que se diseñen deben ser susceptibles de aplicación en todo el territorio español.

Por otra parte, teniendo en cuenta que los recursos asignados a este programa operativo son limitados en comparación con las necesidades detectadas en las diferentes regiones, se centrarán en la realización de aquellas actuaciones que recaen en el marco competencial de la Administración General del Estado. De esta forma, para garantizar la atención a todas las necesidades territoriales, será necesario coordinar las actuaciones desarrolladas en este y en el resto de programas operativos FSE tanto de ámbito nacional, como de ámbito regional. Esta situación justifica que, aun tratándose de un programa operativo de ámbito nacional, no recoja todas y cada una de las prioridades de inversión identificadas en los reglamentos comunitarios, sino que cada programa operativo, ya sea de ámbito nacional o regional, recogerá las prioridades de inversión que permitan atender los retos identificados en su estrategia, en el marco de su ámbito competencial. Por otra parte, a los recursos invertidos por parte del FSE habrá de sumarse necesariamente los recursos nacionales (ya sean de ámbito nacional o regional), para garantizar la atención a todas las necesidades del territorio.

A continuación se indica la distribución detallada de la ayuda financiera del programa operativo, desglosada de forma orientativa por ejes y prioridades de inversión:

- ❖ El **Eje 1** “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo, favoreciendo la movilidad laboral”, tiene una asignación de 1.051.525.903 €, concentrando casi la mitad de la ayuda (49,7%), con el objetivo de contribuir de la recuperación del empleo, en coherencia con las orientaciones del Consejo para las políticas de empleo y con el objetivo sobre ocupación de la Estrategia Europa 2020.

Este eje se articula en torno a 5 prioridades de inversión (8.1, 8.3, 8.4 y 8.5).

- P.I. 8.1 : Supone aproximadamente 912.206.182 € y contribuye a mejorar la situación de acceso al empleo de las personas demandantes de empleo, desempleadas y de aquellas con más dificultades para su integración laboral a través de medidas que mejoren su empleabilidad, bien mediante la orientación profesional, la adquisición de

competencias profesionales, el fomento de la contratación estable, las medidas de movilidad o las actuaciones realizadas a través de iniciativas locales. En definitiva esta Prioridad de inversión es **la más dotada económicamente** ya que las necesidades en materia de empleo requieren esta mayor concentración de recursos.

- PI. 8.3: Con una asignación financiera aproximada de 64.907.373 €, concentra sus recursos en el fomento del autoempleo como medida alternativa al empleo y a la mejora de las condiciones para favorecer el emprendimiento y la creación de empresas. Esta prioridad se ejecutará a través del objetivo específico 8.3.1.
 - P.I. 8.4.: La asignación financiera de esta prioridad de inversión alcanza los 14.391.700 € y se ejecutará a través del objetivo específico 8.4.1 concentrándose en fomentar la contratación de las mujeres especialmente en los sectores en los que estén infrarepresentadas así como en mejorar sus condiciones de acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad.
 - P.I. 8.5.: Con una dotación financiera de 60.020.648 €, esta prioridad contribuye a la adaptación a los cambios de las personas ocupadas y de los trabajadores mediante actuaciones de formación que impliquen una mejora en sus cualificaciones, mejorando también su situación laboral y contractual que garantice la permanencia en los empleos y la progresión profesional. Se desarrolla a través del objetivo específico 8.5.1.
- ❖ El **Eje 2** “Promover la inclusión Social y lucha contra la pobreza y la discriminación”, tiene una dotación de 245.000.000 € (11,5%), contribuyendo al objetivo de asignar al menos el 20% de la ayuda del Fondo Social Europeo al Objetivo Temático 9.
Este eje se desarrolla a través de una única prioridad de inversión y un único objetivo específico.
- PI.9.1. Con la dotación indicada, se desarrolla a través del objetivo específico 9.1.1 tiene como objetivo aumentar el empleo y la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de mejorar su empleabilidad en condiciones de igualdad. Se podrán utilizar estrategias de desarrollo local para ello.
- ❖ El **Eje 3** “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”, concentra un tercio de la ayuda FSE del programa operativo (36,1%), que asciende a 764.348.849 €, contribuyendo de esta forma al desarrollo del capital humano y colaborando al acercamiento al objetivo de reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación fijada en la Estrategia Europa 2020 para España.

El eje se articula a través de 4 prioridades de inversión :

- PI.10.1. Esta prioridad supone una inversión de 609.993.385 € y se ejecutará a través del objetivo específico 10.1.1 con la finalidad única de reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo mediante itinerarios de la educación secundaria obligatoria y también a través de la implantación de la

Formación Profesional Básica.

- PI.10.2. Esta prioridad supone una inversión de 58.091.589 € y se ejecutará a través del objetivo específico 10.2.1 con la finalidad de aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando actividades en centros tecnológicos y en empresas.
- PI.10.3. Esta prioridad tiene una asignación de 38.000.001 € y se ejecutará a través de un único objetivo específico 10.3.2. Contribuirá a la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente, de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores para la convalidación de las competencias adquiridas.
- P.I.10.4. Supone 58.263.874 € de inversión y se ejecuta a través de los siguientes objetivos específicos: 10.4.1, 10.4.2., y 10.4.3. Esta Prioridad contribuye al aumento de la participación en la Formación Profesional, a la puesta en marcha de planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición de la educación al mercado laboral así como a la implementación y mejora de la Formación Profesional Dual y aprendizaje.

Se plantea también, para desarrollar la prioridad de inversión más importante del Programa (el acceso al empleo) de forma experimental –en aras de la innovación- y de manera transnacional (sin perjuicio de aquellas otras actuaciones de los ejes 1 y 2 que puedan tener también este cariz) el desarrollo de los ejes 6 y 7.

Partiendo de la experiencia de la ejecución en materia de cooperación transnacional en el periodo 2007-2013, se propone una asignación en torno al 0,33% en cada uno de esos ejes. Así:

- ❖ El **Eje 6** “Innovación social”, impulsará actuaciones que tengan una base experimental, con el ánimo de una eventual generalización, contando con una asignación de 7.000.001 € de ayuda FSE (0,33%)

El eje 6 se articula en torno a 2 prioridades de inversión,- la 8.1 y la 8.3 - con una inversión de 3.786.649 € y 3.213.351 € respectivamente.

- ❖ El **Eje 7** “Cooperación transnacional”, estará también dotado con 4.555.142 € (0,22%) y permitirá el intercambio de experiencias y la participación en redes entre socios de la UE.

El eje 7 se articula en torno a 1 sola prioridad de inversión,- la 8.3.

- ❖ Por último, el **Eje 8** “Asistencia Técnica”, tendrá una dotación de 42.600.609 €, equivalente al 2%.

La tasa de cofinanciación para la región menos desarrollada y las regiones en transición será del 80%. En el caso de las regiones más desarrolladas, la ayuda FSE será del 80% para las

regiones que en el periodo de programación 2007-2013 han pertenecido al objetivo de convergencia o de “phasing-out”, y de un 50% para el resto de regiones.

En cumplimiento del requisito de concentración temática contemplado en el art. 4.3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo, en este programa operativo queda concentrada más del 80%, de la ayuda en solo tres prioridades de inversión: 8.1 “Acceso al empleo y fomento de la movilidad laboral”, 9.1 “Inclusión activa”, y 10.1 “Reducción y prevención del abandono temprano de la educación y la formación”

El importe financiero se ha determinado a partir de las previsiones de los previsibles futuros organismos intermedios de este Programa Operativo. En todo momento se han tenido en cuenta las lecciones aprendidas en el periodo de programación 2007-2013, así como los nuevos retos que plantea el periodo de programación 2014-2020. De hecho comparando los importes programados en el eje de asistencia técnica entre ambos periodos se observa un incremento sustancial de los recursos financieros destinados a este eje, lo que puede contribuir a reforzar las actividades de gestión y control.

En el apartado correspondiente a los ejes de asistencia técnica se proporciona más información sobre las actuaciones que se desarrollarán en este ámbito.

Además la eficacia de la asistencia técnica dependerá en gran medida de una mejor utilización de los recursos disponibles. Por ello, se trabajará en la implantación de modelos organizativos innovadores, que permitan la mejora en la eficacia y la eficiencia del programa operativo.

Es importante señalar que de forma adicional a la asignación financiera de estos ejes, España cuenta con un Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que también apoyará la mejora en las actuaciones de gestión, seguimiento, evaluación, control y coordinación, entre otras, lo que revertirá de forma directa en la mejora de la eficacia y la eficiencia en la ejecución de este Programa Operativo.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (FEDER, Fondo de Cohesión, FSE o IEJ)	Ayuda de la Unión (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	FSE	105.057.615 €	50%	OT 8	PI. 8. 1 PI. 8.3 PI. 8.4 PI. 8.5	OE 8.1 ii OE 8.1 iii OE 8.1 iv OE 8.1 v OE 8.3 i OE 8.4 i OE 8.5 i	▪ CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. ▪ CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación ▪ CR07 Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de 6 meses siguientes a su participación
1 B	FSE	106.459.449 €	80%	OT 8	PI. 8. 1 PI. 8.3 PI. 8.4 PI. 8.5	OE 8.1 ii OE 8.1 iii OE 8.1 iv OE 8.1 v	▪ CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. ▪ CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación ▪ CR07 Participantes que hayan mejorado su situación en el

						OE 8.3 i OE 8.4 i OE 8.5 i	<i>mercado de trabajo en el plazo de 6 meses siguientes a su participación</i>
1 C	FSE	729.483.033 €	80%	OT 8	PI. 8. 1 PI. 8.3 PI. 8.4 PI. 8.5	OE 8.1 ii OE 8.1 iii OE 8.1 iv OE 8.1 v OE 8.3 i OE 8.4 i OE 8.5 i	▪ <i>CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</i> ▪ <i>CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación</i> ▪ <i>CR07 Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de 6 meses siguientes a su participación</i>
1D	FSE	110.525.807 €	80%	OT 8	PI. 8. 1 PI. 8.3 PI. 8.4 PI. 8.5	OE 8.1 ii OE 8.1 iii OE 8.1 iv OE 8.1 v OE 8.3 i OE 8.4 i OE 8.5 i	▪ <i>CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</i> ▪ <i>CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación</i> ▪ <i>CR07 Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de 6 meses siguientes a su participación</i>
2 A	FSE	26.163.382 €	50%	OT 9	PI. 9.1	OE 9.1 i	▪ <i>CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</i> ▪ <i>CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su</i>

							<i>participación</i>
2 B	FSE	25.763.879 €	80%	OT 9	PI. 9.1	OE 9.1 i	▪ <i>CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</i> ▪ <i>CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación</i>
2 C	FSE	168.119.294 €	80%	OT 9	PI. 9.1	OE 9.1 i	▪ <i>CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</i> ▪ <i>CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación</i>
2 D	FSE	24.953.444 €	80%	OT 9	PI. 9.1	OE 9.1 i	▪ <i>CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</i> ▪ <i>CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación</i>
3 A	FSE	351.608.758 €	50%	OT 10	PI. 10.1 P.I 10.2 PI. 10.3 PI. 10.4	10.1 i 10.2.i 10.3 ii 10.4.i,10.4 ii y 10.4 iii	▪ <i>ER17 Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico</i> ▪ <i>ER18 Participantes de 2º de FP Básica titulan en FPB</i> ▪ <i>ER19 Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico</i> ▪ <i>ER20 Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO.</i> ▪ <i>ER16 Número de personas acreditadas o certificadas</i> ▪ <i>CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.</i> ▪ <i>ER21 Porcentaje medio de Comunidades Autónomas que participan en cada especialidad</i>

							- ER22 N° de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobadas/publicadas - ER23 Impacto de los estudios sobre la población empleada
3 B	FSE	77.683.094 €	80%	OT 10	Pl. 10.1 P.I 10.2 Pl. 10.3 Pl. 10.4	10.1 i 10.2.i 10.3 ii 10.4.i,10.4 ii y 10.4 iii	- ER17 Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico - ER18 Participantes de 2º de FP Básica titulan en FPB - ER19 Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico - ER20 Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO. - CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación. - ER16 Número de personas acreditadas o certificadas - ER21 Porcentaje medio de Comunidades Autónomas que participan en cada especialidad - ER22 N° de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobadas/publicadas - ER23 Impacto de los estudios sobre la población empleada
3 C	FSE	309.019.009 €	80%	OT 10	Pl. 10.1 P.I 10.2 Pl. 10.3 Pl. 10.4	10.1 i 10.2.i 10.3 ii 10.4.i,10.4 ii y 10.4 iii	- ER17 Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico - ER18 Participantes de 2º de FP Básica titulan en FPB - ER19 Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico - ER20 Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO. - CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación. - ER16 Número de personas acreditadas o certificadas - ER21 Porcentaje medio de Comunidades Autónomas que

							<i>participan en cada especialidad</i> - ER22 N° de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobadas/publicadas - ER23 Impacto de los estudios sobre la población empleada
3 D	FSE	26.037.987 €	80%	OT 10	Pl. 10.1 P.I 10.2	10.1 i 10.2.i	- ER17 Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico - ER18 Participantes de 2º de FP Básica titulan en FPB - ER19 Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico - ER20 Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO. CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
6 A	FSE	456.764 €	50%	OT 6	8.1, 8.3	8.1i y 8.3 i	- CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación - ER25 Emprendedores que crean o mejoran sus empresas
6 B	FSE	571.742 €	80%	OT 6	8.1, 8.3	8.1i y 8.3 i	- CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación - ER25 Emprendedores que crean o mejoran sus empresas
6 C	FSE	5.076.874 €	80%	OT 6	8.1, 8.3	8.1i y 8.3 i	- CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación - ER25 Emprendedores que crean o mejoran sus empresas
6 D	FSE	894.620 €	80%	OT 6	8.1, 8.3	8.1i y 8.3 i	- CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación - ER25 Emprendedores que crean o mejoran sus empresas

7 A	FSE	429.717 €	50%	OT 7	8.3	8.3.i OE 8.3 i	ER26 Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros
7 B	FSE	352.737 €	80%	OT 7	8.3	OE 8.3 i	ER26 Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros
7 C	FSE	3.178.048 €	80%	OT 7	8.3	OE 8.3 i	ER26 Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros
7 D	FSE	594.640 €	80%	OT 7	8.3	OE 8.3 i	ER26 Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros
8 A	FSE	8.198.299 €	50%	OT 8	AT	AT 1 AT 2 AT 3	- ATR1 Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ - ATR2 Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas - ATR3 Porcentaje de colectivo del programa operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas
8 B	FSE	4.428.239 €	80%	OT 8	AT	AT 1 AT 2 AT 3	- ATR1 Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ - ATR2 Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas - ATR3 Porcentaje de colectivo del programa operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas

8 C	FSE	26.312.549 €	85%	OT 8	AT	AT 1 AT 2 AT 3	▪ <i>ATR1 Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ</i> ▪ <i>ATR2 Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas</i> ▪ <i>ATR3 Porcentaje de colectivo del programa operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas</i>
8 D	FSE	3.661.522 €	80%	OT 8	AT	AT 1 AT 2 AT 3	▪ <i>ATR1 Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ</i> ▪ <i>ATR2 Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas</i> ▪ <i>ATR3 Porcentaje de colectivo del programa operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas</i>

SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

2.A.1.A Ejes prioritarios 1A, 1B, 1C y 1D. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

2.A.3.A Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrolladas 50%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	105.057.615 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrolladas 80%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	106.459.449 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	729.483.033 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Menos desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	110.525.807 Euros ayuda FSE

2.A.4.A Prioridad de inversión

2.A.4.A.1. Prioridad de inversión 8.1

Facilitar el acceso al empleo a los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

2.A.4.A.2. Prioridad de inversión 8.3

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

2.A.4.A.3. Prioridad de inversión 8.4

Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

2.A.4.A.4. Prioridad de inversión 8.5

Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y el empresariado al cambio.

2.A.5.A. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.A.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.1)

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.2**
- **Objetivo específico: Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.**

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión: De acuerdo con lo contemplado en el apartado de la Estrategia del programa operativo, entre las principales causas de las dificultades de incorporación al mercado laboral, se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de población con niveles medios de formación en relación con la media europea.

Este objetivo específico pretende, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.

Se busca, por tanto, una mejora directa de la empleabilidad, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que se propicie una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo.

Además, las actividades formativas suelen formar parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.

La mejora de la formación se llevará a cabo a través de la adecuación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer la adquisición o actualización de competencias y de habilidades necesarias para que aquellas personas que buscan empleo puedan encontrar su espacio en el ámbito laboral. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y mencionados en el apartado 1.1 de este programa operativo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas. Asimismo, se desarrollarán actuaciones formativas orientadas a reducir la brecha existente entre la formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral. Por último, y en línea con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, se procurará que las actuaciones se orienten a incrementar la participación de las personas más desfavorecidas, mejorando los objetivos de cumplimiento marcados y asegurando la relación con el sector productivo.

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad, a través de la adquisición de competencias profesionales, adaptadas a las necesidades del mercado.
- Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad, a través de la actualización de sus competencias profesionales.
- Incremento de la calidad de la formación profesional para el empleo y de su vinculación con el sector productivo.
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la mejora de la formación ocupacional.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
- Mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo, procurando el impacto de género y la disminución de las desigualdades, que conlleven un mayor número de participantes atendidos que mejoren su empleabilidad.

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.3**

➤ **Objetivo específico: Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.**

➤ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Este objetivo específico pretende reducir la dualidad del mercado laboral español, a través de la mejora de la calidad de las contrataciones, especialmente, mediante el fomento de la contratación de carácter indefinido.

A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral y se fomentará la obtención de un empleo de calidad, estable o de carácter indefinido, adecuado al perfil de las personas destinatarias.

Por medio de los incentivos a la contratación, se apoyará la creación de puestos de trabajo de calidad, con el objetivo de aumentar las tasas de empleo, en especial, de aquellos colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, como pueden ser los jóvenes y los mayores de 45 años. La efectividad de los incentivos a la contratación financiados por el FSE debe garantizarse mediante la evaluación correspondiente, de forma que se reorienten las actuaciones en caso de que no quede demostrada su efectividad.

Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul

Como resultado inmediato se prevé un aumento de los índices de empleo estable y de contrataciones realizadas.

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Incremento de la calidad y la sostenibilidad de la contratación, fomentando su carácter estable e indefinido. que vengan garantizadas por una evaluación de las medidas financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad.
- Impulso de la contratación con el objeto de promover la Investigación, el Desarrollo y la innovación teniendo en cuenta las diferentes brechas de género en estos ámbitos.
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de intermediación.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.4**

➤ **Objetivo específico: Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.**

➤ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Este objetivo específico pretende aumentar las posibilidades de contratación de aquellas personas que optan por buscar un empleo fuera de su lugar de residencia o se ven en la necesidad de hacerlo, apoyando a quienes se desplacen para realizar una entrevista laboral o para desempeñar un trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente.

La movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma en el caso de la movilidad transnacional. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente y a la trayectoria profesional, proporcionando mayores oportunidades de empleo y contribuyendo a la mejor calidad del mismo.

Por ello, a través de este programa operativo se apoyará la puesta en marcha de programas de movilidad, tanto nacionales como europeos, que contribuyan a la mejora de la formación, de la empleabilidad y de la estabilidad en el empleo. Con ello se da cobertura al reto identificado en el apartado 1.1 de este programa operativo relativo a *“Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”*, así como al reto de *“Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”*.

Los programas de movilidad no se concentrarán exclusivamente en la formación de los trabajadores mediante actuaciones de intercambio, sino que incorporarán medidas tendentes a la obtención de empleos, tanto en el ámbito internacional como en otras partes del territorio nacional, por lo que contribuirán eficazmente a la integración duradera de las personas en el mercado laboral

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad nacional.
- Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad en el ámbito de la UE.
- Aumento de los programas de movilidad laboral, y la calidad de los mismos, que ayuden a casar las necesidades de mejora laboral de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas de acceder a capacidades que no encuentran en su mercado de trabajo local.
- Mejora en la igualdad de acceso a servicios de movilidad.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.5**

➤ **Objetivo específico: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.**

➤ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Este objetivo específico pretende aumentar la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o esta es muy reducida, a través de acciones que combinen la formación y el empleo y de modalidades contractuales con vinculación formativa.

El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.

La cualificación o competencia profesional adquirida podrá ser acreditable, desarrollándose la experiencia profesional preferiblemente en nuevos yacimientos de empleo y en zonas alejadas de servicios y recursos.

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia.
- Incremento de la contratación de estos colectivos en sectores emergentes.
- Impulso del empleo en zonas rurales, especialmente en aquellas más alejadas de los servicios y recursos, contribuyendo al asentamiento de la población.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

2.A.5.A.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.3)

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.3.1**

➤ **Objetivo específico: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.**

➤ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Las actuaciones desarrolladas con este objetivo específico responden al análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa operativo y al reto identificado de *“fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas”*.

A su vez, se alinean tanto con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 como con las medidas adoptadas mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.

Este objetivo específico conlleva una doble vertiente: el fomento del emprendimiento y la creación de empresas.

El fomento del emprendimiento supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación, ya que es una vía alternativa al empleo por cuenta ajena y genera nuevas oportunidades económicas y tendencias sociales.

El desarrollo de competencias emprendedoras puede ayudar a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía. Asimismo, la iniciativa emprendedora puede ser una opción de carrera interesante cuando la oferta laboral no se corresponde con la oferta formativa y cuando las oportunidades de carrera en el mercado laboral son reducidas, tal y como se manifiesta en el Libro Blanco de la Iniciativa Emprendedora en España.

Por otro lado según el Informe GEM 2013, para España el perfil medio de la persona emprendedora en nuestro país es el de hombre con edad de entre 35 y 44 años.

En las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación y la complementariedad con el objetivo temático 3 “Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) y la iniciativa PYME, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Las actividades desarrolladas bajo este objetivo específico contribuirán al reto identificado en el apartado 1.1 de este programa operativo relativo a *“Fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas”*.

Con el objeto de garantizar la efectividad de las actuaciones desarrolladas, las ayudas al autoempleo deberán ir acompañadas de las medidas de acompañamiento oportunas, tanto previas como posteriores a la puesta en marcha de la actividad por cuenta propia, sin que sea admisible el pago de la ayuda por el mero hecho del alta administrativa de la actividad económica que se vaya a desarrollar.

Se pretenden conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este objetivo específico:

- Aumento de empresas creadas, así como de su viabilidad y sostenibilidad.
- Eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos.
- Fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora, en tanto que germen del autoempleo y creación de empresas.
- Adecuación de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo a las características y necesidades de todas las personas, aumentando su calidad y eficiencia.
- Fomento del emprendimiento inclusivo, a través de la activación y apoyo a las personas desfavorecidas y a las personas inactivas para poner en marcha y desarrollar empresas, especialmente en ámbitos como la asistencia y la salud, la integración laboral, los empleos ecológicos y el desarrollo comunitario.
- Desarrollo de sistemas de gestión de la calidad para el apoyo personalizado a la creación de iniciativas emprendedoras.
- Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, incluyendo el posible empleo de instrumentos financieros, poniendo especial énfasis en los obstáculos que encuentran las mujeres.
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de apoyo y consolidación empresarial.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

2.A.5.A.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.4)

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.4.1**
- **Objetivo específico: Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.**
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a varios de los retos identificados en el apartado 1.1 del programa: *“Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”* e *“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, especialmente en los ámbitos laboral y educativo”*.

Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad,

Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.

Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.

En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:

- Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina.
- Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural.
- Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades.
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

2.A.5.A.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.5)

➤ Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.5.1

➤ **Objetivo específico:** Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.

➤ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** La inversión en recursos humanos es un factor crucial para garantizar una adecuada adaptabilidad al mercado laboral, tal y como se ha recogido en el análisis de apartado 1.1 de este programa operativo.

A través de este objetivo específico se pretende mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos, con especial atención a las diversas necesidades de mujeres y hombres.

Asimismo, se pretende mejorar la situación laboral de las personas ocupadas que garantice una estabilidad en el empleo y propicie la progresión en las carreras profesionales.

Estas actuaciones responden a los siguientes retos identificados en la estrategia del programa operativo *“Adecuar y adaptar las competencias profesionales a los cambios que se produzcan en el sector productivo”* y *“Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”*.

En todo caso se velará por mantener el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de forma transversal y complementaria a las líneas de trabajo marcadas.

Mediante el desarrollo de este objetivo específico, se buscará obtener los siguientes resultados:

- Mejor adaptación de las personas ocupadas a las demandas del mercado laboral y a las nuevas tendencias en los cambios productivos, especialmente en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) y en sectores como la economía verde o azul, mediante el aumento de la cualificación profesional.
- Mayor incorporación en las empresas de elementos innovadores, tanto tecnológicos como organizativos, que fomenten la adaptabilidad de las personas trabajadoras y de las empresas.
- Impulso a la inversión en Recursos Humanos para incrementar los procesos de exportación e internacionalización de las empresas y PYMES y contribuir así al crecimiento económico.
- Aumentar el sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales, adaptando la formación de los trabajadores a las necesidades de empleo en el ámbito rural.
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la adaptación de las cualificaciones de las personas ocupadas.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 303/2013]

Prioridad 8.1

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T		
1 (8.1.2)-CR04 A	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	41%	41%	41%	Porcentaje	2013	47%	51%	49%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 (8.1.2)-CR03 A	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	79%	79%	79%	Porcentaje	2013	78%	84%	81%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
3 (8.1.3)-CR04 A	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	86%	60%	70%	Porcentaje	2013	81%	69%	74%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
4 (8.1.4)-CR04 A	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	79%	76%	77%	Porcentaje	2013	90%	73%	80%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
5 (8.1.5)-CR04 A	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	48%	32%	39%	Porcentaje	2013	49%	41%	44%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

6 (8.1.5)-CR03 A	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	76%	51%	62%	Porcentaje	2013	72%	60%	65%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 (8.1.2)-CR04 B	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	38%	42%	40%	Porcentaje	2013	44%	52%	48%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 (8.1.2)-CR03 B	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	76%	82%	79%	Porcentaje	2013	75%	88%	81%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
3 (8.1.3)-CR04 B	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	83%	58%	68%	Porcentaje	2013	79%	67%	72%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
4 (8.1.4)-CR04 B	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	79%	76%	77%	Porcentaje	2013	90%	74%	80%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
5 (8.1.5)-CR04 B	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	47%	31%	38%	Porcentaje	2013	49%	41%	44%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
6 (8.1.5)-CR03 B	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	75%	50%	61%	Porcentaje	2013	71%	59%	64%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 (8.1.2)-CR04 C	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Número	desempleados incluidos de larga duración	42%	36%	39%	Porcentaje	2013	49%	45%	47%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 (8.1.2)-CR03 C	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	desempleados incluidos de larga duración	86%	73%	79%	Porcentaje	2013	85%	79%	82%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

3 (8.1.3)-CR04 C	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Número	desempleados incluidos de larga duración	99%	51%	67%	Porcentaje	2013	95%	59%	71%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
4 (8.1.4)-CR04 C	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Número	desempleados incluidos de larga duración	96%	68%	77%	Porcentaje	2013	109%	66%	80%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
5 (8.1.5)-CR04 C	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Número	desempleados incluidos de larga duración	52%	29%	38%	Porcentaje	2013	52%	37%	43%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
6 (8.1.5)-CR03 C	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	desempleados incluidos de larga duración	82%	46%	60%	Porcentaje	2013	77%	54%	63%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 (8.1.2)-CR04 D	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	42%	34%	38%	Porcentaje	2013	48%	42%	45%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 (8.1.2)-CR03 D	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	87%	72%	79%	Porcentaje	2013	87%	77%	82%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
3 (8.1.3)-CR04 D	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	98%	50%	66%	Porcentaje	2013	92%	58%	69%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
4 (8.1.4)-CR04 D	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	95%	68%	77%	Porcentaje	2013	109%	66%	80%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
5 (8.1.5)-CR04 D	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	46%	25%	33%	Porcentaje	2013	53%	36%	42%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
6 (8.1.5)-CR03 D	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	82%	45%	59%	Porcentaje	2013	78%	52%	62%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Prioridades 8.3 y 8.4

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T		
1 (8.3.1)-CR04 A	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	46%	46%	46%	Porcentaje	2013	47%	51%	49%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 (8.3.1)-CR04 B	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	44%	44%	44%	Porcentaje	2013	45%	49%	47%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 (8.3.1)-CR04 C	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Número	desempleados incluidos de larga duración	46%	41%	43%	Porcentaje	2013	47%	45%	46%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 (8.3.1)-CR04 D	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	45%	38%	41%	Porcentaje	2013	46%	42%	44%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 (8.4.1)-CR04A	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	0%	23%	23%	Porcentaje	2013	0%	29%	29%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 (8.4.1)-CR04 B	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	0%	21%	21%	Porcentaje	2013	0%	26%	26%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

1 (8.4.1)-CR04 C	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Número	desempleados incluidos de larga duración	0%	19%	19%	Porcentaje	2013	0%	25%	25%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 (8.4.1)-CR04 D	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	0%	17%	17%	Porcentaje	2013	0%	22%	22%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Prioridad 8.5

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T		
1A (8.5.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	Personas con empleo, incluidos trabajadores por cuenta propia	60%	58%	59%	Porcentaje	2013	63%	74%	68%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2A (8.5.1)-CR07	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de 6 meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Número	Personas con empleo, incluidos trabajadores por cuenta propia	56%	54%	55%	Porcentaje	2013	57%	67%	62%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 B(8.5.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	Personas con empleo, incluidos trabajadores por cuenta propia	60%	60%	60%	Porcentaje	2013	61%	74%	67%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2B (8.5.1)-CR07	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de 6 meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Número	Personas con empleo, incluidos trabajadores por cuenta propia	59%	59%	59%	Porcentaje	2013	60%	73%	66%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 C(8.5.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	Personas con empleo, incluidos trabajadores por cuenta propia	63%	58%	61%	Porcentaje	2013	64%	72%	68%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 C (8.5.1)-CR07	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de 6 meses siguientes a su participación	En transición	Número	Personas con empleo, incluidos trabajadores por cuenta propia	62%	57%	60%	Porcentaje	2013	63%	71%	67%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 D(8.5.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	Personas con empleo, incluidos trabajadores por cuenta propia	65%	57%	61%	Porcentaje	2013	66%	72%	69%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 D(8.5.1)-CR07	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de 6 meses siguientes a su participación	Menos desarrolladas	Número	Personas con empleo, incluidos trabajadores por cuenta propia	65%	57%	61%	Porcentaje	2013	64%	70%	67%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No aplica

2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.A.1.a Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.1)

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Tal y como se ha expuesto en el apartado 1.1 de este programa operativo, el mayor desafío al que se enfrenta España en los próximos años, y para cuya superación se solicita el apoyo de la ayuda comunitaria, es el de la recuperación del empleo. De manera consecuente, para contribuir a esta recuperación del empleo y fomentar el acceso al mismo, en especial de las personas más alejadas del mercado laboral, se plantea en el programa operativo un objetivo estratégico centrado en *“Aumentar la ocupación, entre otras vías, mediante el fomento de acciones incentivadoras de la contratación, concentrando el esfuerzo en actividades y sectores generadores de empleo (...)”* y varios retos a alcanzar: *“Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”, “Favorecer la empleabilidad y la contratación de las personas pertenecientes a los grupos más afectados por el desempleo, como son los desempleados de larga duración, las personas jóvenes que optan a un primer empleo y los colectivos más vulnerables” y “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.*

Si bien existen diferencias entre los niveles de desempleo de las distintas comunidades autónomas, la complejidad del desafío de la recuperación del empleo perdido y de los retos antes mencionados, son comunes a todas ellas, de ahí que los objetivos y acciones propuestas sean de aplicación, en mayor o menor intensidad, a todo el territorio nacional.

Si ponemos el foco en la mejora de la empleabilidad, un instrumento que se ha mostrado eficaz en la lucha contra el desempleo son los itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral, entendiendo por tales los procesos adaptados a la realidad de las personas destinatarias que no consisten en medidas aisladas sino que incluyen distintas actuaciones relacionadas con la mejora de las competencias y cualificaciones, la intermediación laboral y el acceso al empleo, cuya adecuada combinación aumenta las posibilidades de inserción laboral.

Bajo el **Objetivo específico 8.1.2** *“Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.”*, y con la finalidad de contribuir a los resultados mencionados en el apartado 2.A.5.A, se podrán desarrollar, entre otras, acciones o medidas como las siguientes:

- Acciones específicas de formación con compromiso de contratación.
- Acciones de cualificación y de promoción de la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas en ocupaciones caracterizadas por el uso intensivo de Nuevas Tecnologías,

especialmente de la información y de las comunicaciones, que permitan un nivel adecuado de competitividad económica y sectorial.

- Actividades formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural, contribuyendo al equilibrio socioeconómico de los territorios rurales, prestando especial atención a aquellas actividades dirigidas a las mujeres.

Con la finalidad de contribuir al logro de los resultados previstos en el **Objetivo específico 8.1.3** “Aumentar la contratación de carácter estable de las personas demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas, mediante la reducción de los costes sociales.
- Ayudas a la contratación indefinida de personas desempleadas en empresas de menos de 50 trabajadores.
- Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas mayores de 25 años (jóvenes entre 25 y 30 años y personas desempleadas de 45 años y más, con atención especial a las mujeres subrepresentadas de esta franja de edad).
- Incentivos a la contratación como fijos discontinuos de personas desempleadas en los sectores de la hostelería y el turismo.
- Colaboración entre servicios públicos de empleo y agencias de colocación, lo que contribuirá a fomentar el partenariado y a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo. En este contexto, será posible financiar la ayuda por colocación efectiva, pero no los gastos administrativos generados por la prestación del servicio.
- Contratación en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, especialmente en sectores estratégicos como el agroalimentario o la biomedicina.
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas en los ámbitos de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.

Todas las acciones anteriores irán acompañadas de una evaluación sólida, a fin de analizar su eficacia y efectividad, con el objeto de adoptar decisiones sobre su mantenimiento en el futuro.

En relación con el **Objetivo específico 8.1.4** “Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Abono de ayudas a personas que se desplacen tanto fuera de España, como dentro del territorio nacional, para realizar un trabajo o para realizar una entrevista de trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente.
- Acciones dirigidas al fomento de los programas de movilidad.

Finalmente, en lo referente al **Objetivo específico 8.1.5** “Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Acciones de fomento de la formación dual y del empleo de los contratos para la formación y aprendizaje.
- Acciones destinadas a la adquisición de las competencias demandadas por el mercado para la adaptación a una economía baja en carbono, destinadas a personas del medio rural y marino, que incluyan prácticas remuneradas en empresas.
- Incentivos a la contratación temporal de personas con discapacidad.
- Programas mixtos de formación y empleo (Talleres de Empleo).

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.A.1.b Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.3)

<i>Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.</i>
--

Las actuaciones de esta prioridad de inversión quedan enmarcadas en el **Objetivo específico 8.3.1:** “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.”.

Se financiarán acciones dirigidas a promover el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, mediante el fomento de las capacidades emprendedoras y el espíritu emprendedor, mejorando la

calidad de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras y facilitando su acceso a la financiación, prestando especial atención al emprendimiento inclusivo.

Como ejemplos de acciones o medidas, pueden enumerarse las siguientes:

- Servicios específicos de apoyo personalizado a las personas emprendedoras en el proceso de creación de empresas, facilitando el acceso a la incubación de empresas tanto físicas como virtuales, entre otros. Las ayudas estarán orientadas a la cobertura de gastos directos a los proyectos. En el caso de los gastos de funcionamiento, serán elegibles los gastos iniciales, necesarios para la puesta en marcha de la actividad. En todo caso, estas actuaciones serán complementarias a las actuaciones de naturaleza FEDER, que serán cofinanciados por este fondo bajo el objetivo temático 3.
- Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales.
- Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, poniendo especial énfasis en los obstáculos que encuentran las mujeres.
- Desarrollo de redes de apoyo al emprendimiento, especialmente en sectores vinculados a la economía verde y azul, dirigidas en especial a mujeres..
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas que se constituyan como autónomos.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres emprendedoras y empresarias, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su proceso de emprendimiento y en el acceso a los servicios de creación y consolidación empresarial, fomentando el emprendimiento inclusivo. Además aquellas actividades de sensibilización que se realicen irán siempre vinculadas de forma complementaria a una actividad matriz, no siendo actuaciones aisladas.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Por último, en todo caso se buscará la complementariedad de este tipo de actuaciones con el FEDER ya que en muchas ocasiones, dicho fondo financia las infraestructuras para que las nuevas empresas creadas en el marco del FSE, puedan consolidarse eficazmente.

2.A.6.A.1.c Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.4)

Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 8.4.1:** *“Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”*.

Entre los ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión se encuentra la siguiente:

- Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, incluido el empleo por cuenta propia, prestando una especial atención a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural, mediante acciones formativas, de apoyo y de asesoramiento..

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.A.1.d Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.5)

Promover la adaptación de las personas trabajadoras, las empresas y el empresariado al cambio.

Por medio del **objetivo específico 8.5.1:** *“Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional”*, se podrán ejecutar acciones o medidas como las siguientes:

- Actuaciones de fomento del reciclaje de las personas trabajadoras para su correcta adaptación a las necesidades del mercado, especialmente en el ámbito de la Economía Digital y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Programas específicos de apoyo a las personas trabajadoras/directivas de PYMES con necesidades de mejora de sus competencias en temas de economía baja en carbono y en gestión eficiente de los recursos naturales, para introducir mejoras en la gestión de las empresas que aumenten la competitividad así como para poner en marcha nuevas líneas de negocio en actividades económicas vinculadas al medio ambiente.

- Acciones que doten de instrumentos formativos a las personas trabajadoras para garantizar procesos de internacionalización y exportación. Estas medidas se complementarán y coordinarán con las desarrolladas por los programas operativos regionales, así como con las financiadas por el FEDER en este ámbito. En el marco de los programas operativos nacionales del FSE, se buscará especialmente la coordinación oportuna con las acciones de apoyo a la internacionalización para las empresas de la Economía Social, previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. En apartados posteriores de este PO, se amplía la información de la complementariedad entre Programas Operativos y otros Fondos de la UE.
- Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios.
- Formación continua y reciclaje profesional para el mantenimiento y la creación de empleo en el ámbito rural, contribuyendo al sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales.
- Medidas para la adaptación de las PYMES y sus personas trabajadoras mediante la incorporación de elementos innovadores desde el punto de vista tecnológico y organizativo.
- Incentivos a la conversión de contratos temporales en indefinidos.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.A.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de Inversión 8.1

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran

entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea. Además, en dicho Comité se aprobará el Plan de Evaluación del programa operativo.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- ❖ La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- ❖ Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- ❖ Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- ❖ Desarrollo en partenariat y potencial efecto multiplicador.
- ❖ Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- ❖ Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- ❖ Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.
- ❖ La promoción de la accesibilidad universal
- ❖ Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.

Prioridad de Inversión 8.3

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas con el emprendimiento inclusivo y de aumentar las garantías de éxito en los procesos de creación de empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:

- ❖ Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor.
- ❖ Viabilidad técnica de los proyectos presentados.

Prioridad de Inversión 8.4

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:

- ❖ Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones.
- ❖ Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados.

Prioridad de Inversión 8.5

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de tratar aquellas situaciones más complejas y de aumentar la adaptabilidad y competitividad de las personas trabajadoras y empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:

- ❖ Atención específica a la adaptación de personas trabajadoras y empresas que se encuentren inmersas en un proceso de cierre.
- ❖ Atención a la adaptación de las personas trabajadoras y empresas hacia sectores con alto potencial de mantenimiento y de creación de empleo.

2.A.6.A.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.A.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.A.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Prioridad 8.1

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
CO01 (8.1.2)A	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	1.056	975	2.031	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.3)A	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	22.977	34.465	57.442	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.4)A	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	128	192	320	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.5)A	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	4.847	6.426	11.273	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.2)B	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	717	610	1.327	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.3)B	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	15.294	22.941	38.235	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.4)B	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	86	128	214	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.5)B	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	3.342	4.429	7.771	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.2)C	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	En transición	4.588	4.971	9.559	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.3)C	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	En transición	94.116	191.085	285.201	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.4)C	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	En transición	529	1.075	1.604	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.5)C	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	En transición	21.407	33.484	54.891	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.2)D	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	699	789	1.488	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.3)D	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	14.867	30.185	45.052	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.4)D	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	84	170	254	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.1.5)D	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	3.239	5.285	8.524	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Prioridad 8.3

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
CO01 (8.3.1)A	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	19.856	22.390	42.246	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.3.1)B	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	12.679	14.298	26.977	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.3.1)C	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	En transición	80.991	103.079	184.070	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.3.1)D	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	12.035	15.954	27.989	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Prioridad 8.4

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
CO01 (8.4.1)A	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	0	15.115	15.115	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.4.1)B	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	0	9.771	9.771	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.4.1)C	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	En transición	0	60.702	60.702	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (8.4.1)D	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	0	9.009	9.009	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Prioridad 8.5

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
CO05 (8.5.1)A	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	15.784	13.445	29.229	Sistemas de información FSE2014	Anuales

CO05 (8.5.1)B	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	9.301	7.610	16.911	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO05 (8.5.1)C	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	En transición	59.368	52.647	112.015	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO05 (8.5.1)D	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Menos desarrolladas	8.720	8.050	16.770	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2.A.7.A. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.

No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

En el marco de los objetivos específicos del programa, y en particular en el objetivo específico 8.1.4 *“Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo”* se plantean actuaciones en favor de la movilidad transnacional de las personas que se desplazan al exterior en su búsqueda de empleo, que hará necesaria la puesta en marcha de estructuras para su desarrollo en colaboración con otros Estados miembros.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en el marco de los objetivos específicos 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.5 se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en sectores como las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, en el sector agroalimentario.

A su vez, bajo los objetivos específicos 8.1.2 y 8.1.5 se desarrollarán acciones de desarrollo de los recursos humanos en el ámbito rural y para la adaptación de una economía baja en carbono.

En lo referente al objetivo específico 8.3.1: *“Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación”*, se financiarán actuaciones relacionadas con la creación de redes de apoyo al emprendimiento en la economía verde y azul, con el uso de sistemas de gestión de la calidad para apoyar la consolidación empresarial, así como con la utilización de incubadoras virtuales de empresas.

Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural.

El objetivo específico 8.5.1 fomenta la adaptabilidad de empresas y personas trabajadoras, entre otros, a través del desarrollo de las capacidades tecnológicas.

Por tanto, existe una clara conexión con los objetivos temáticos 1, *“Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”*, 2 *“Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”*, 3 *“Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”*, 4 *“Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”* y 6 *“Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”*, a través del desarrollo de itinerarios profesionales, de mejora de las capacidades, incluidas las relacionadas con las TIC, y de fomento de la contratación tanto en I+D+i como en el sector de la economía digital, en el ámbito rural y en el medioambiental.

En relación con este último, se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.

2.A.8.A. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
1 A(50)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Más Desarrolladas			4.229.049			210.115.229
1 A(50)	Indicador Ejecución	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	983	1.606	2.383	48.826	79.783	128.609

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

-- De acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento indicado anteriormente, el marco financiero del eje 1A estará compuesto por los siguientes indicadores:

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** El indicador de ejecución que se ha seleccionado es el de “Desempleados, incluidos los de larga duración”.

La asignación para este eje en coste total es de 210.115.229 euros. La prioridad de inversión 8.1, 8.3 y 8.4 tienen una asignación de 197.139.560 €, lo que representa más del 93% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión “Desempleados, incluidos los de larga duración”, se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de estas prioridades en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
1 B(80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Más Desarrolladas			5.748.412			133.074.311
1 B(80)	Indicador Ejecución	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	1.338	2.270	3.658	32.128	52.552	84.680

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

-- De acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento indicado anteriormente, el marco financiero del eje 1B estará compuesto por los siguientes indicadores:

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** El indicador de ejecución que se ha seleccionado son, *“Desempleados, incluidos los de larga duración”*.

La asignación para este eje en coste total es de 133.074311 euros. La prioridad de inversión 8.1, 8.3 8.4 tienen una asignación de 125.151.801 €, lo que representa más del 94% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión *“Desempleados, incluidos los de larga duración”*, se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el indicador mas representativo de este objetivo específico.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de estas prioridades en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
1C (80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	En transición			227.997.041			911.853.790
1C (80)	Indicador Ejecución	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	En transición	50.434	99.877	150.311	201.707	399.448	601.155

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

-- De acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento indicado anteriormente, el marco financiero del eje 1B estará compuesto por los siguientes indicadores:

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** El indicador de ejecución que se ha seleccionado son, *“Desempleados, incluidos los de larga duración”*.

La asignación para este eje en coste total es de 911.853.790 euros. La prioridad de inversión 8.1, 8.3 y 8.4 tienen una asignación de 860.478.043 €, lo que representa más del 94% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión *“Desempleados, incluidos los de larga duración”*, se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el indicador mas representativo de este objetivo específico.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de estas prioridades en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
1D (80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Menos Desarrolladas			40.433.628			138.157.258
1 D(80)	Indicador Ejecución	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	Menos Desarrolladas	9.088	18.034	27.122	31.054	61.620	92.674

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

-- De acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento indicado anteriormente, el marco financiero del eje 1B estará compuesto por los siguientes indicadores:

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** El indicador de ejecución que se ha seleccionado son, *“Desempleados, incluidos los de larga duración”*.

La asignación para este eje en coste total es de 138.157.258 euros. La prioridad de inversión 8.1, la 8.3 y la 8.4 tienen una asignación de 130.539.500 €, lo que representa más del 94% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión *“Desempleados, incluidos los de larga duración”*, se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el indicador mas representativo de este objetivo específico.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de estas prioridades en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

2.A.9.A. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1 A	102	90.799.514
1 A	104	6.233.386
1 A	105	1.536.880
1 A	106	6.487.835

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1 B	102	92.109.558
1 B	104	6.498.470
1 B	105	1.513.412
1 B	106	6.338.008

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1 C	102	633.282.042
1 C	104	45.224.791
1 C	105	9.875.602

1 C	106	41.100.598
-----	-----	------------

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1 D	102	96.015.068
1 D	104	6.950.726
1 D	105	1.465.806
1 D	106	6.094.207

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1 A , 1 B, 1 C y 1 D	01	1.051.525.903 Subvención no reembolsable

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1A	07	105.057.615

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1B	07	106.459.449

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1C	07	729.483.033

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1D	07	110.525.806

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1 A, 1 B, 1 C Y 1 D	07	No aplica

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1 A	01	232.596
1 A	03	18.315.800
1 A	04	12.343.274
1 A	05	2.953.600
1 A	07	1.536.880
1A	08	69.675.465

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1 B	01	186.228
1 B	03	14.632.840
1 B	04	9.882.643
1 B	05	2.364.800
1B	07	1.513.412
1 B	08	77.879.525

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1 C	01	1.765.764
1 C	03	138.744.666
1 C	04	93.704.573
1 C	05	22.422.400
1C	07	9.875.602
1 C	08	462.970.028

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1 D	01	334.908
1 D	03	26.315.350

1 D	04	17.772.710
1 D	05	4.252.800
1D	07	1.465.806
1 D	08	60.384.233

2.A.10.A. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

No aplica

2.A.1.B Ejes prioritarios 2A, 2B, 2C y 2D. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.B Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No aplica

2.A.3.B Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrolladas 50%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	26.163.382 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrolladas 80%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	25.763.879 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	168.119.294 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Menos desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	24.953.444 Euros ayuda FSE

2.A.4.B Prioridad de inversión

2.A.4.B.1. Prioridad de inversión 9.1

Las estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.

2.A.5.B. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.B.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 9.1)

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.1**
- **Objetivo específico:** Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social. En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, **se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.**
- Otros resultados esperados son:
 - Aumentar coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales que dan respuesta a las necesidades de las personas vulnerables, con la finalidad de prestar una atención integrada.

- Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento.
- Mejora de la empleabilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y en situación o riesgo de exclusión y con mayores dificultades, gracias a un **tratamiento personalizado**. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.
- Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables, fomentando el trabajo en red como vía para la solución de los problemas del territorio, para lo que se podrá contar, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T		
1A (9.1.1)-CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	26%	26%	26%	Porcentaje	2013	36%	36%	36%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 A(9.1.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	74%	74%	74%	Porcentaje	2013	78%	78%	78%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 B(9.1.1)-CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	24%	23%	23%	Porcentaje	2013	32%	31%	31%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 B(9.1.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	79%	75%	76%	Porcentaje	2013	83%	79%	80%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 C(9.1.1)-CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Número	desempleados incluidos de larga duración	19%	20%	20%	Porcentaje	2013	27%	28%	28%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 C(9.1.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	desempleados incluidos de larga duración	77%	81%	80%	Porcentaje	2013	81%	85%	84%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 D(9.1.1)-CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	29%	26%	28%	Porcentaje	2013	37%	35%	36%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 D(9.1.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleados incluidos de larga duración	79%	75%	76%	Porcentaje	2013	84%	79%	80%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No aplica

2.A.6.B. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (9.1)

2.A.6.B.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo

El acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades para algunos colectivos, especialmente para aquellas personas que se encuentren en riesgo de exclusión, están en situación de pobreza, personas inmigrantes, pertenecientes a comunidades marginadas o que son objeto de discriminación. El planteamiento de soluciones conjuntas, previo análisis de las necesidades del territorio y de las personas en desempleo es el principal reto de esta prioridad de inversión, que abarca un trabajo desde una perspectiva local y que plantea actuaciones estratégicas e integradas por parte de las comunidades locales, que complementen el resto de las intervenciones en los territorios afectados.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 9.1.1**: “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

Como ejemplos de acciones, se pueden indicar las siguientes:

- Desarrollo de **itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos**, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos así como la perspectiva local ya que el refuerzo de la cooperación administrativa y territorial a través de pactos y de la actuación en partenariat con las entidades del Tercer Sector y otros agentes clave del territorio, son elementos esenciales para la realización de las acciones integrales propuestas.

- Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento;

- Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.

- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo, medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc. Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos.

- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones.-

Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales.

Los colectivos destinatarios de las actuaciones serán personas desempleadas que, preferentemente, pertenezcan a colectivos desfavorecidos o vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. Tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores, los itinerarios integrados se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de cada territorio que hayan sido detectadas por las entidades locales.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.B.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de Inversión 9.1

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se

garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariat y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Promoción de la formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático.
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.

Contribución al fomento de la igualdad de oportunidades y a la reducción de la discriminación de los grupos más vulnerables, con especial atención a las múltiples discriminaciones.

2.A.6.B.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.B.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.B.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa**

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
CO01 (9.1.1)A	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	3.248	10.285	13.533	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (9.1.1)B	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	1.619	5.422	7.041	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (9.1.1)C	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	En transición	11.106	33.318	44.424	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (9.1.1)D	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.172	6.153	7.325	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2.A.7.B. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.

No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la puesta en marcha de pactos locales para el empleo que promuevan el desarrollo participativo local puede tener sinergias en el ámbito rural con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

2.A.8.B. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
2 A(50)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Más Desarrolladas			1.053.196			52.326.764
2 A(50)	Indicador Ejecución	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	65	207	272	3.248	10.285	13.533

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015, y mitad del 2016.
- **Indicador de ejecución:** el indicador de ejecución que se ha seleccionado es el de “Desempleados, incluidos los de larga duración”.

La asignación para este eje en coste total es de 52.326.764 euros. El indicador de ejecución “Desempleados, incluidos los de larga duración” de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
2 B(80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Más Desarrolladas			1.391.153			32.204.850
2 B(80)	Indicador Ejecución	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	70	234	304	1.619	5.421	7.040

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015, y mitad del 2016.
- **Indicador de ejecución:** el indicador de ejecución que se ha seleccionado es el de “Desempleados, incluidos los de larga duración”.

La asignación para este eje en coste total es de 32.204.850 euros. El indicador de ejecución “Desempleados, incluidos los de larga duración” de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
2C (80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	En transición			52.545.022			210.149.118
2C (80)	Indicador Ejecución	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	En transición	2777	8331	11.108	11.106	33.318	44.424

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015, y mitad del 2016.
- **Indicador de ejecución:** el indicador de ejecución que se ha seleccionado es el de “Desempleados, incluidos los de larga duración”.

La asignación para este eje en coste total es de 210.149.118 euros. El indicador de ejecución “Desempleados, incluidos los de larga duración” de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
2 D (80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Menos Desarrolladas			9.128.712			31.191.805
2 D(80)	Indicador Ejecución	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	Menos Desarrolladas	343	1801	2.144	1.172	6.153	7.325

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015, y mitad del 2016.
- **Indicador de ejecución:** el indicador de ejecución que se ha seleccionado es el de “Desempleados, incluidos los de larga duración”.

La asignación para este eje en coste total es de 31.191.805. El indicador de ejecución “Desempleados, incluidos los de larga duración” de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 31.191.805 euros, se pretende llegar 7.325 participantes, por tanto, con una asignación de 9.128.712 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 2.144 participantes.

2.A.9.B. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2 A	109	26.163.382
Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2 B	109	25.763.879
Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2 C	109	168.119.294

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2 D	109	24.953.444

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2 A, 2 B, 2 C Y 2 D	01	244.999.999 Subvención no reembolsable

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2A	07	26.163.382

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2B	07	25.763.879

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2C	07	168.119.294

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2D	07	24.953.444

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	No aplica	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
		No aplica

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2 A	06	2.500.000
2 A	07	2.500.000
2 A	08	21.163.382

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2 B	06	2.409.899
2 B	07	2.409.899
2 B	08	20.944.081

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2 C	06	40.000.000

2 C	07	40.000.000
2 C	08	88.119.294

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2 D	06	5.000.000
2 D	07	5.000.000
2 D	08	14.953.444

2.A.10.B. **Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)**

No aplica

2.A.1.C Ejes prioritarios 3A, 3B, 3C y 3D. Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente.

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.C Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

2.A.3.C Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrolladas 50%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	351.608.758 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrolladas 80%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	77.683.094 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	309.019.009 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Menos desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	26.037.987 Euros ayuda FSE

2.A.4.C Prioridad de inversión

2.A.4.C.1. Prioridad de inversión 10.1

La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

2.A.4.C.2. Prioridad de inversión 10.2

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos..

2.A.4.C.3. Prioridad de inversión 10.3

La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

2.A.4.C.4. Prioridad de inversión 10.4

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

2.A.5.C. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.C.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.1)

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.1.1**

➤ **Objetivo específico:** Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria.

➤ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.

En cuanto a la tasa de abandono temprano, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2014, España cuenta con una tasas de abandono de 21,9% (25,6% hombres y 18,1% mujeres). Un total de 10 regiones tienen tasas de abandono escolar por encima del 20%, 5 con tasas entre el 15 y el 20%, 2 por debajo del 15% (Asturias, 13,6% y Navarra 11,8%) y 2 por debajo del 10% (País vasco, 9,4% y Cantabria, 9,7%). Sin embargo, en estas últimas 4 regiones los hombres tienen tasas de abandono por encima del 10% en todas ellas (Asturias: 15,9%; Cantabria, 12,1%; Navarra, 13,9% y País Vasco 11,8%).

El abandono temprano es un aspecto de especial interés por el coste social que representa; aquellas personas que abandonan los estudios tienen mayores problemas de empleabilidad, están más expuestas a la temporalidad y obtienen menores salarios. .

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que un descenso por debajo del 15% de abandono escolar supondría un aumento en la tasa de actividad del 0.8%, un descenso en la tasa de paro de 1.1 puntos porcentuales y un incremento en la productividad del 5.6%.

Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:

- Reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación.
- Mejora del rendimiento académico del alumnado español, con el objetivo de superar la media de la OCDE.
- Impulso a la formación profesional para la mejora de la empleabilidad y la mejor integración en el mercado laboral.
- Mejor adaptación de las enseñanzas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante otras ofertas formativas de FP.
- Promover la inclusión educativa, apoyando especialmente al alumnado en situación de desventaja por su situación social, económica, familiar o de discapacidad.
- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los itinerarios educativos

2.A.5.C.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.2)

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.2.1**

- **Objetivo específico:** Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.

El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.

Pese a que España presenta unos favorables datos en lo que se refiere a la población con educación superior en relación con la media de la UE y los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, existe una motivación que hace necesaria la intervención en este ámbito, como es la necesidad de consolidar esta posición de fortaleza.

La normativa nacional ha venido consolidando a lo largo del tiempo la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio, en los que se prioriza a determinados colectivos que presentan condiciones específicas que dificultan su acceso al sistema, como los alumnos con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional por sus especiales circunstancias.

En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación, haciendo especial hincapié en las medidas orientadas a la inclusión de personas procedentes de colectivos de bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados.

Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:

- Mejora en la igualdad de acceso a la adquisición de experiencia profesional
- Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia

2.A.5.C.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.3)

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.3.2**

- **Objetivo específico:** Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Este objetivo específico contribuirá a la obtención de acreditaciones parciales acumulables, con la finalidad de completar la formación para obtener un título de Formación Profesional.

Así, entre los resultados que se pretenden lograr con la ayuda comunitaria, están los siguientes:

- Aumento del reconocimiento y de la validación de competencias profesionales adquiridas con la experiencia profesional.
- Mejora de la posición en el mercado de trabajo de las personas trabajadoras.

2.A.5.C.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.4)

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4.1**

- **Objetivo específico:** Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:

- Mejorar la calidad de la Formación Profesional.
- Fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales.

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4.2**

- **Objetivo específico:** Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:

- Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones, los títulos y definir cursos de especialización.

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4.3**

➤ **Objetivo específico:** Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.

➤ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:

- Potenciar la corresponsabilidad de las empresas en el proceso de formación profesional.
- Desarrollar y mejorar la Formación Profesional Dual, incluyendo la incorporación de la perspectiva de género.
- Mejorar los canales de coordinación y de interlocución entre la empresa y los centros de formación.
- Impulsar partenariados entre empresas y el sistema educativo, en relación a la participación en el diseño y desarrollo de la formación profesional dual de aquellas, mediante el establecimiento de acuerdos, convenios, ayudas al alumnado, producción de material educativo, etc.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad 10.1

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T		
1 A(10.1.1)-ER17	Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico	Más desarrolladas	Número	Participantes de 1º de FP Básica	38%	48%	41%	Porcentaje	2013	42%	53%	45%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 A(10.1.1)-ER18	Participantes de 2º de FP Básica titulan en FPB	Más desarrolladas	Número	Participantes de 2º de FP Básica	37%	47%	40%	Porcentaje	2013	42%	53%	45%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
3A (10.1.1)-ER19	Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico	Más desarrolladas	Número	Participantes de 3º de la ESO	82%	86%	84%	Porcentaje	2013	86%	90%	88%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
4A (10.1.1)-ER20	Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO.	Más desarrolladas	Número	Participantes de 4º de la ESO	80%	86%	83%	Porcentaje	2013	84%	90%	87%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1B (10.1.1)-ER17	Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico	Más desarrolladas	Número	Participantes de 1º de FP Básica	36%	47%	39%	Porcentaje	2013	42%	54%	45%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 B(10.1.1)-ER18	Participantes de 2º de FP Básica titulan en FPB	Más desarrolladas	Número	Participantes de 2º de FP Básica	36%	47%	39%	Porcentaje	2013	39%	50%	42%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

3B (10.1.1)-ER19	Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico	Más desarrolladas	Número	Participantes de 3º de la ESO	82%	86%	84%	Porcentaje	2013	86%	90%	88%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
4 B(10.1.1)-ER20	Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO.	Más desarrolladas	Número	Participantes de 4º de la ESO	82%	88%	85%	Porcentaje	2013	84%	92%	88%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1C (10.1.1)-ER17	Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico	En transición	Número	Participantes de 1º de FP Básica	28%	32%	29%	Porcentaje	2013	36%	42%	38%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 C(10.1.1)-ER18	Participantes de 2º de FP Básica titulan en FPB	En transición	Número	Participantes de 2º de FP Básica	28%	32%	29%	Porcentaje	2013	33%	38%	34%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
3 C(10.1.1)-ER19	Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico	En transición	Número	Participantes de 3º de la ESO	80%	84%	82%	Porcentaje	2013	83%	87%	85%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
4 C(10.1.1)-ER20	Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO.	En transición	Número	Participantes de 4º de la ESO	79%	85%	82%	Porcentaje	2013	82%	88%	85%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1D (10.1.1)-ER17	Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico	Menos desarrolladas	Número	Participantes de 1º de FP Básica	34%	42%	36%	Porcentaje	2013	42%	53%	45%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 D(10.1.1)-ER18	Participantes de 2º de FP Básica titulan en FPB	Menos desarrolladas	Número	Participantes de 2º de FP Básica	34%	42%	36%	Porcentaje	2013	37%	47%	40%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
3D (10.1.1)-ER19	Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico	Menos desarrolladas	Número	Participantes de 3º de la ESO	82%	86%	84%	Porcentaje	2013	86%	90%	88%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
4D (10.1.1)-ER20	Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO.	Menos desarrolladas	Número	Participantes de 4º de la ESO	81%	87%	84%	Porcentaje	2013	84%	90%	87%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Prioridad 10.2

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T		
1A (10.2.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	inactivos	44%	36%	40%	Porcentaje	2013	67%	55%	60%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1B (10.2.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	inactivos	44%	36%	40%	Porcentaje	2013	67%	55%	60%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 C(10.2.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	inactivos	40%	40%	40%	Porcentaje	2013	60%	60%	60%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 D(10.2.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	inactivos	40%	40%	40%	Porcentaje	2013	60%	60%	60%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Prioridad 10.3

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T		
1A (10.3.2)-ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Más desarrolladas	Número	Participantes admitidos	83%	87%	85%	Porcentaje	2013	85%	85%	85%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 B(10.3.2)-ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Más desarrolladas	Número	Participantes admitidos	83%	87%	85%	Porcentaje	2013	85%	85%	85%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 C(10.3.2)-ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	En transición	Número	Participantes admitidos	83%	87%	85%	Porcentaje	2013	85%	85%	85%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
Eje 3D región menos desarrollada al 80 %		No programado												

Prioridad 10.4

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T		
1 A(10.4.1)-ER21	Porcentaje medio de Comunidades Autónomas que participan en cada especialidad	Más desarrolladas	Número	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales			40%	Porcentaje	2013			43%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 A(10.4.2)-ER22	Nº de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobadas/publicadas	Más desarrolladas	Número	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados revisados.			68%	Porcentaje	2013			68%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
3 A(10.4.2)-ER23	Impacto de los estudios sobre la población empleada	Más desarrolladas	Número	Estudios y mapas sectoriales realizados			0%	Porcentaje	2013			80%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
4 A(10.4.3)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	Participantes con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE3) o con enseñanza postsecundaria (CINE4)	54%	63%	58%	Porcentaje	2013	54%	63%	58%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 B(10.4.1)-ER21	Porcentaje medio de Comunidades Autónomas que participan en cada especialidad	Más desarrolladas	Número	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales			40%	Porcentaje	2013			43%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2B (10.4.2)-ER22	Nº de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobadas/publicadas	Más desarrolladas	Número	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados revisados.			68%	Porcentaje	2013			68%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
3 B(10.4.2)-ER23	Impacto de los estudios sobre la población empleada	Más desarrolladas	Número	Estudios y mapas sectoriales realizados			0%	Porcentaje	2013			80%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
4 B(10.4.3)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	Participantes con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE3) o con enseñanza postsecundaria (CINE4)	47%	65%	55%	Porcentaje	2013	47%	65%	55%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 C(10.4.1)-ER21	Porcentaje medio de Comunidades Autónomas que participan en cada especialidad	En transición	Número	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales			40%	Porcentaje	2013			43%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
2 C(10.4.2)-ER22	Nº de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobadas/publicadas	En transición	Número	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados revisados.			68%	Porcentaje	2013			68%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
3C (10.4.2)-ER23	Impacto de los estudios sobre la población empleada	En transición	Número	Estudios y mapas sectoriales realizados			0%	Porcentaje	2013			80%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
4 C(10.4.3)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	Participantes con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE3) o con enseñanza postsecundaria (CINE4)	48%	61%	54%	Porcentaje	2013	48%	61%	54%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
Eje 3 D región menos desarrollada al 80 %		no se programa												

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No aplica

2.A.6.C. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.C.1 a. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (10.1)

La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 10.1.1**: “Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria”.

Las principales medidas propuestas para hacer frente al abandono temprano de la educación y la formación pretenden flexibilizar el sistema educativo, estableciendo nuevas trayectorias para que los y las estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones y que, así, desarrollen su potencial dentro del sistema educativo.

Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.

La flexibilización del sistema se concreta, en el marco de este Programa, en 2 medidas a desarrollar con este objetivo específico:

- Anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO.

Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y, sobre todo, de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema a las personas jóvenes, al quedar configuradas trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Así, a partir del curso 2015/16, en 3º de la ESO se realiza el desdoblamiento de la asignatura de matemáticas, en matemáticas orientada a las enseñanzas académicas y matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas.

En 4º de la ESO y a partir del curso 2016/17, se desdoblan las asignaturas troncales de opción, que pueden ser, o bien de enseñanzas aplicadas, o bien de enseñanzas académicas.

- Creación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica.

La puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) como un nuevo nivel básico de Formación Profesional de 2 años dirigido preferentemente al alumnado a partir de 15 años que, a diferencia de los PCPIs de 1 año, sí conduce a un título Profesional Básico con valor académico y profesional. En el caso de la FPB, también se adelanta en un año la trayectoria de Formación Profesional, con la intención de motivar al alumnado y retenerle en el sistema educativo.

Así, la Formación Profesional puede configurarse como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se flexibilizan los mecanismos de acceso mediante procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y en los ciclos formativos de grado medio se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Al adelantar y extender la trayectoria de la FP se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar a quien hayan abandonado.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.C.1 b. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (10.2)

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 10.2.1**: “Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.”.

Las principales medidas propuestas para lograr ese incremento de participantes y alumnos de postgrado, así como titulados universitarios en el ámbito de la I+D+I irán encaminadas a la obtención de un resultado científico como consecuencia del desarrollo de proyectos en centros tecnológicos, de investigación o en empresas..

Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.

Ello se concretará a través de las siguientes medidas a desarrollar con este objetivo específico:

- Ayudas para la formación del personal investigador con vinculación de contratación con la finalidad de mejorar su cualificación y fomentar su contratación laboral indefinida y de mayor calidad. Estas ayudas mejorarán la empleabilidad de los trabajadores, que aumentan su cualificación y por tanto, facilitan la incorporación de investigadores tanto en centros de I+D+I como en empresas, para el desarrollo de la carrera profesional científica.

Además, en consonancia con la RIS3, este tipo de actuaciones respaldan el crecimiento y la creación de puestos de trabajo basados en el conocimiento, implicando factores como el dinamismo y la competitividad, con el conocimiento empresarial, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y el conocimiento de los avances del mercado y las oportunidades emergentes.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.C.1 c. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (10.3)

La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

En esta prioridad de inversión, las acciones se incardinan en dos objetivos específicos:

Objetivo específico 10.3.2: “Aumentar el número de personas que realizan una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral”

Algunos ejemplos de acciones bajo este objetivo específico son:

- Acciones de información, orientación y difusión sobre el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Acciones y convocatorias relativas al procedimiento regulado de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Realización de programas específicos de formación para quienes hayan superado los procesos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral a fin de que puedan completar la formación no acreditada y conseguir una titulación académica de Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Acciones de formación para personal asesor, evaluador y orientador.
- Elaboración de materiales e instrumentos específicos destinados al procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.C.1 d. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (10.4)

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión quedan recogidas en el siguiente objetivo específico:

Objetivo específico 10.4.1: *“Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son, entre otras, las recogidas en el Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el periodo 2011-2020. Es decir, actividades encaminadas a fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales, como por ejemplo:

- Organización y participación en concursos de destrezas de formación profesional a escala nacional, europea o mundial.
- Asimismo, también se realizarán proyectos para la mejora de la calidad en los centros que imparten FP y en las empresas que participan en la FP; proyectos para que los centros implantan programas de mejora de la calidad o los centros y las empresas se certifiquen en calidad.

Objetivo específico 10.4.2: *“Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico en este Programa Operativo son las relativas a la actualización del catálogo nacional de las cualificaciones, tales como:

- Acciones de definición y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del Catálogo de Títulos y Cursos de Especialización.
- Acciones de evaluación y mejora del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, para proporcionar información sobre su funcionamiento y su adecuación a las necesidades formativas individuales y a las del sistema productivo.

Objetivo específico 10.4.3: *“Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas”*

Acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son las relativas a la calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo Español, o las acciones relacionadas con la Formación Profesional dual, como por ejemplo:

- Proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo desarrollados entre centros educativos y empresas: se trata de reforzar y promover la FP Dual del sistema educativo a través de convocatorias de becas para el alumnado matriculado en FP Dual durante el tiempo que realiza la formación en la empresa.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Asimismo se tratará de reforzar la participación del sector privado en el diseño e implementación de los currículum educacionales para mejorar las habilidades y competencias de los docentes, teniendo en cuenta los ámbitos competenciales de cada Comunidad Autónoma.

Por otra parte, se buscará la coordinación oportuna con la RIS3, con el objeto de orientar las actuaciones a los sectores prioritarios identificados por esta última, garantizando las sinergias entre las políticas y la financiación europea y complementando los programas nacionales y regionales, y la inversión privada para mejorar **el proceso de innovación y para crear** alternativas estratégicas inteligentes.

2.A.6.C.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de Inversión 10.1

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 10.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- ❖ La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- ❖ Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- ❖ En su caso, capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- ❖ En su caso, desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
- ❖ En su caso, aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- ❖ Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- ❖ En su caso, atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.

Prioridad de Inversión 10.2

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:

- ❖ Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- ❖ Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.
- ❖ La promoción de la accesibilidad universal
- ❖ Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.

Prioridad de Inversión 10.3

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:

- ❖ En su caso, atención específica a la difusión de los procedimientos de acreditación de competencias entre los colectivos más vulnerables.

Prioridad de Inversión 10.4

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de contribuir a la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio de los sistemas de formación dual, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:

- ❖ En su caso, actuaciones específicas destinadas a la obtención y/o certificación en calidad, de acuerdo a modelos de normalización reconocidos (ISO, EFQM, Sello de Calidad, entre otros).

2.A.6.C.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.C.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.C.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Prioridad 10.1

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
E017 (10.1.1)A	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	29.523	12.059	41.582	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E018 (10.1.1)A	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	19.682	8.039	27.721	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E019 (10.1.1)A	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	29.612	29.612	59.224	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E020 (10.1.1)A	Participantes de 4º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	33.138	33.138	66.275	Sistemas de información FSE2014	Anuales

E017 (10.1.1)B	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	2.976	1.046	4.022	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E018 (10.1.1)B	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	1.984	697	2.681	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E019 (10.1.1)B	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	4.299	4.299	8.598	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E020 (10.1.1)B	Participantes de 4º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	4.811	4.811	9.621	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E017 (10.1.1)C	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	En transición	21.547	7.969	29.516	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E018 (10.1.1)C	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	En transición	14.365	5.313	19.678	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E019 (10.1.1)C	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	En transición	18.572	18.572	37.143	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E020 (10.1.1)C	Participantes de 4º de la ESO	Número	FSE	En transición	20.783	20.783	41.565	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E017 (10.1.1)D	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.614	628	2.242	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E018 (10.1.1)D	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.076	419	1.495	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E019 (10.1.1)D	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.407	1.407	2.814	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E020 (10.1.1)D	Participantes de 4º de la ESO	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.575	1.574	3.149	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Prioridad 10.2

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
CO03 (10.2.1)A	personas inactivas	Número	FSE	Más desarrolladas	133	163	296	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO03 (10.2.1)B	personas inactivas	Número	FSE	Más desarrolladas	62	75	137	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO03 (10.2.1)C	personas inactivas	Número	FSE	En transición	240	240	480	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO03 (10.2.1)D	personas inactivas	Número	FSE	Menos desarrolladas	16	15	31	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Prioridad 10.3

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
E041 (10.3.2)A	Participantes admitidos	Número	FSE	Más desarrolladas	39.204	58.806	98.010	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E041 (10.3.2)B	Participantes admitidos	Número	FSE	Más desarrolladas	3.387	5.080	8.467	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E041 (10.3.2)C	Participantes admitidos	Número	FSE	En transición	2.338	3.506	5.844	Sistemas de información FSE2014	Anuales
Eje 3 D región menos desarrollada al 80 % <u>no se programa</u>									

Prioridad 10.4

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
E021 (10.4.1)A	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales	Número	FSE	Más desarrolladas	0	0	81	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E022 (10.4.2)A	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados revisados.	Número	FSE	Más desarrolladas	0	0	415	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E023 (10.4.2)A	Estudios y mapas sectoriales realizados	Número	FSE	Más desarrolladas	0	0	45	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO10 (10.4.3)A	Participantes con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE3) o con enseñanza postsecundaria (CINE4)	Número	FSE	Más desarrolladas	1.531	1.304	2.835	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E021 (10.4.1)B	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales	Número	FSE	Más desarrolladas	0	0	7	Sistemas de información FSE2014	Anuales

E022 (10.4.2)B	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados revisados.	Número	FSE	Más desarrolladas	0	0	36	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E023 (10.4.2)B	Estudios y mapas sectoriales realizados	Número	FSE	Más desarrolladas	0	0	4	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO10 (10.4.3)B	Participantes con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE3) o con enseñanza postsecundaria (CINE4)	Número	FSE	Más desarrolladas	132	113	245	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E021 (10.4.1)C	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales	Número	FSE	En transición	0	0	5	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E022 (10.4.2)C	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados revisados.	Número	FSE	En transición	0	0	25	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E023 (10.4.2)C	Estudios y mapas sectoriales realizados	Número	FSE	En transición	0	0	3	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO10 (10.4.3)C	Participantes con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE3) o con enseñanza postsecundaria (CINE4)	Número	FSE	En transición	88	81	169	Sistemas de información FSE2014	Anuales
Eje 1 D región menos desarrollada al 80 % no se programa									

2.A.7.C. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.

No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, cabe indicar que las inversiones destinadas a la mejora de la calidad de la educación, a la elevación de los niveles formativos de la población y a la adecuación de las enseñanzas a la realidad del mercado de trabajo, redundan en la mejora de la competitividad. En este sentido, se produce una complementariedad entre las acciones financiadas en este eje y aquellas del objetivo temático 4 “Mejora de la competitividad de las PYMES”.

2.A.8.C. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
3 A(50)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Más Desarrolladas			271.612.695			703.217.518
3 A(50)	Indicador Ejecución	E017	Participantes de 1º de FP Básica	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	14.551	5.943	20.494	29.523	12.059	41.582
3 A(50)	Indicador Ejecución	E018	Participantes de 2º de FP Básica	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	9.701	3.962	13.663	19.682	8.039	27.721
3 A(50)	Indicador Ejecución	E019	Participantes de 3º de la ESO	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	5.870	5.870	11.740	29.612	29.612	59.224

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** Los indicadores de ejecución que se han seleccionado son, “Participantes de 1º FP Básica”, “Participantes de 2º FP Básica” y “Participantes de 3º de la ESO”.

La asignación de este eje en coste total es de 703.217.518 euros. El indicador de ejecución “Participantes de 1º FP Básica”, tiene una asignación de 195.144.726 €. El indicador “Participantes de 2º FP Básica” tiene una asignación de 180.096.484 euros. El indicador “Participantes de 3º de la ESO” tiene una asignación de 65.274.382 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 440.515.592 euros, y representan más de un 56% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con estos indicadores se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
3 B(80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Más Desarrolladas			34.640.291			97.103.868
3 B(80)	Indicador Ejecución	E017	Participantes de 1º de FP Básica	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	1442	507	1.949	2.976	1.046	4.022
3 B(80)	Indicador Ejecución	E018	Participantes de 2º de FP Básica	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	961	338	1.299	1.984	697	2.681
3 B(80)	Indicador Ejecución	E019	Participantes de 3º de la ESO	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	852	852	1.704	4.299	4.299	8.598

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** Los indicadores de ejecución que se han seleccionado son, “Participantes de 1º FP Básica”, “Participantes de 2º FP Básica” y “Participantes de 3º de la ESO”.

La asignación de este eje en coste total es de 97.103.868 euros. El indicador de ejecución “Participantes de 1º FP Básica”, tiene una asignación de 22.613.244 €. El indicador “Participantes de 2º FP Básica” tiene una asignación de 15.075.496 euros. El indicador “Participantes de 3º de la ESO” tiene una asignación de 11.366.967 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 49.055.707 euros y representan más de un 51% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
3C (80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	En transición			153.706.883			386.273.761
2C (80)	Indicador Ejecución	E017	Participantes de 1º de FP Básica	Nº participantes	FSE	En transición	10834	4007	14.841	21.547	7.969	29.516
3 C(80)	Indicador Ejecución	E018	Participantes de 2º de FP Básica	Nº participantes	FSE	En transición	7.222	2.672	9.894	14.365	5.313	19.678

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** Los indicadores de ejecución que se han seleccionado son, “Participantes de 1º FP Básica” y “Participantes de 2º FP Básica”.

La asignación de este eje en coste total es de 386.273.761 euros. El indicador de ejecución “Participantes de 1º FP Básica”, tiene una asignación de 131.939.629 €. El indicador “Participantes de 2º FP Básica” tiene una asignación de 87.969.752 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 219.909.381 euros y representan más de un 57% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
3D (80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Menos Desarrolladas			12.762.873			32.547.484
3 D(80)	Indicador Ejecución	E017	Participantes de 1º de FP Básica	Nº participantes	FSE	Menos Desarrolladas	798	310	1.108	1.614	628	2.242
3 D(80)	Indicador Ejecución	E018	Participantes de 2º de FP Básica	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	532	207	739	1.076	419	1.495

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** Los indicadores de ejecución que se han seleccionado son, “Participantes de 1º FP Básica” y “Participantes de 2º FP Básica”.

La asignación de este eje en coste total es de 32.547.484 euros. El indicador de ejecución “Participantes de 1º FP Básica”, tiene una asignación de 11.524.972€. El indicador “Participantes de 2º FP Básica” tiene una asignación de 7.683.314 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 19.208.286 euros y representan más de un 59% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

2.A.9.C. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3 A	115	260.532.177
3 A	117	30.803.246
3 A	118	47.229.380
3 A	116	13.043.955

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3 B	115	57.309.999
3 B	117	4.257.907
3 B	118	6.528.477
3 B	116	9.464.997

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3 C	115	268.506.438
3 C	117	2.938.848

3 C	118	4.506.017
3 C	116	33.067.706

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3 D	115	23.523.056
3 D	117	0
3 D	118	0
3 D	116	2.514.931

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3 A, 3 B, 3 C Y 3 D	01	764.348.848 Subvención no reembolsable

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3A	07	351.608.758

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio	
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3B	07	77.683.094

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3C	07	309.019.009

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3D	07	26.037.987

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3	07	No aplica

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3 A	06	68.747.081
3 A	07	68.747.081

3 A	08	214.114.597
-----	----	-------------

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3 B	06	13.644.890
3 B	07	13.644.890
3 B	08	50.393.314

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3 C	06	54.946.814
3 C	07	54.946.814
3 C	08	199.125.381

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3 D	06	4.604.797
3 D	07	4.604.797
3 D	08	16.828.393

2.A.10.C. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades

que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

No aplica

2.A.1.D Ejes prioritarios 6A, 6B, 6C y 6D. Innovación Social

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
☒ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.D Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No aplica

2.A.3.D Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrolladas 50%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	456.764 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrolladas 80%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	571.742 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	5.076.874 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Menos desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	894.620 Euros ayuda FSE

2.A.4.D Prioridad de inversión

2.A.4.D.1. Prioridad de inversión 8.1

Facilitar el acceso al empleo a los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

2.A.4.D.2. Prioridad de inversión 8.3

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

2.A.5.D. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.D.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.1)

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO I.8.1**
- **Objetivo específico:** Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.

- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Este objetivo específico está íntimamente vinculado a la prioridad de inversión 8.1, y persigue la adopción de enfoques innovadores que incrementen los niveles de empleabilidad y de acceso al empleo con la finalidad de la adaptación y de la mejora de la eficacia de los servicios de empleo y de las políticas activas del mercado de trabajo.

La aproximación que se ha realizado desde los servicios de empleo a las necesidades de las personas demandantes ha sido, en primer lugar, un acercamiento desde el ámbito exclusivamente laboral, no profundizando en otras realidades que podían estar en el origen del desempleo. Por otro lado, las respuestas ofrecidas desde estos servicios han consistido, de forma demasiado habitual, en soluciones estándar.

Aprovechando la oportunidad que se abre con este eje de innovación social, se propone la búsqueda de alternativas que reviertan esta situación histórica.

Los servicios públicos de empleo han emprendido recientemente un camino en el que se están realizando importantes esfuerzos en el análisis y evaluación de las políticas activas de empleo, buscando su eficacia con un enfoque orientado hacia los resultados, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo.

- Con cargo a este eje de innovación social, se plantea profundizar en estos cambios, por medio del desarrollo de proyectos piloto que experimenten reformas sustanciales e, integrando la perspectiva de género, las evalúen y, como resultado, abran la posibilidad de su generalización, en el caso de que resulten exitosas.

2.A.5.D.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.3)

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO I.8.3**
- **Objetivo específico:** Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Atendiendo a la innovación social, se experimentarán proyectos que, de resultar exitosos, mejoren la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas, adaptándolos a las características y necesidades de todas las personas, especialmente de aquellas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor.
- La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica..

- Se pretende asimismo el desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social y generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T		
1A (OE I.8.1)-CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	Desempleados participantes, incluidos de larga duración	50%	50%	50%	Porcentaje	2013	60%	60%	60%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 B(OE I.8.1)-CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	50%	50%	50%	Porcentaje	2013	60%	60%	60%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 C(OE I.8.1)-CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	En transición	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	50%	50%	50%	Porcentaje	2013	60%	60%	60%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 D(OE I.8.1)-CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrolladas	Participantes	desempleados incluidos de larga duración	50%	50%	50%	Porcentaje	2013	60%	60%	60%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

1A (OE I.8.3)- ER25	Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	Más desarrolladas	Participantes	Nº de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	30%	30%	30%	Porcentaje	2013	40%	40%	40%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1B (OE I.8.3)- ER25	Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	Más desarrolladas	Participantes	Nº de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	30%	30%	30%	Porcentaje	2013	40%	40%	40%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1C (OE I.8.3)- ER25	Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	En transición	Participantes	Nº de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	30%	30%	30%	Porcentaje	2013	40%	40%	40%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1D (OE I.8.3)- ER25	Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	Menos desarrolladas	Participantes	Nº de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	30%	30%	30%	Porcentaje	2013	40%	40%	40%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No aplica

2.A.6.D. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.D.1.a Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.1. Innovación)

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico I.8.1** “*Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización*”, si bien, dada la naturaleza innovadora, resulta complicado su definición a priori podría profundizarse, entre otras, en las siguientes acciones o medidas:

- Tutorización a las personas recién insertadas, facilitándoles soluciones hechas a medida en sus comienzos laborales.
- La vinculación, estrecha, comprometida y continuada entre los servicios públicos de empleo y los servicios sociales.
- Capacitación profunda del personal de los servicios públicos de empleo en atención a personas en situación de vulnerabilidad, que incluya intercambios laborales con personal de los servicios sociales. Esta capacitación debería consistir tanto en una formación especializada en determinadas situaciones como en una capacitación transversal (igualdad de trato y no discriminación, género, atención a la diversidad).
- Creación y consolidación de redes de recursos sólidas, que fueran más allá de la firma aislada de convenios, conformadas por agentes clave en la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad. Esto permitiría derivar a la persona demandante de empleo a aquel recurso que, previo diagnóstico de su situación, se diseñara a la medida de sus necesidades.
- Mantenimiento de un seguimiento informatizado de estas personas, a través de una herramienta a la que tuvieran acceso todos los agentes clave en la mejora de la empleabilidad de la persona demandante de empleo, de tal forma que hubiera trazabilidad del itinerario personado e integrado de inserción de cada demandante.
- Coordinación de acciones con asociaciones y sociedad civil, teniendo en cuenta, aquellas organizaciones que trabajen en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.D.1.b Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.3. Innovación)

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

El **objetivo específico I.8.3:** “*Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización*”, puede ahondar en acciones o medidas que, de resultar exitosas, pudieran tener un efecto multiplicador.

En este sentido, puede resultar interesante explorar todas las posibilidades que ofrece el emprendimiento inclusivo, así como la atención a la diversidad, tanto en los recursos humanos de las empresas como en los bienes que producen y servicios que prestan.

Asimismo, pueden emplearse metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones.

De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.D.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de Inversión 8.1

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- ❖ La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- ❖ Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- ❖ Capacidad de cooperación transregional y transnacional.
- ❖ Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
- ❖ Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- ❖ Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- ❖ Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:

- ❖ Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social.

Prioridad de Inversión 8.3

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:

- ❖ La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- ❖ Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- ❖ Capacidad de cooperación transregional y transnacional.
- ❖ Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
- ❖ Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- ❖ Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.

- ❖ Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.
- ❖ Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor.
- ❖ Viabilidad técnica de los proyectos presentados.

Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:

- ❖ Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social.

2.A.6.D.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.D.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.D.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
CO01 (I.8.1)A	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	198	198	396	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (I.8.1)B	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	165	165	330	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (I.8.1)C	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	En transición	1.536	1.536	3.072	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01 (I.8.1)D	desempleados incluidos de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	270	270	540	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Prioridad 8.3

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
E24 (I.8.3)A	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Más desarrolladas	203	203	406	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E24 (I.8.3)B	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Más desarrolladas	170	170	340	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E24 (I.8.3)C	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	En transición	1.427	1.427	2.854	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E24 (I.8.3)D	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Menos desarrolladas	251	251	502	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2.A.7.D. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

No procede

2.A.8.D. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
6 A(50)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Más Desarrolladas			15.322			761.273
6 A(50)	Indicador Ejecución	E024	Desempleados participantes, incluidos de larga duración	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	5	4	9	198	198	396

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** El indicador de ejecución que se ha seleccionado es, *“Desempleados participantes, incluidos de larga duración”*.

La asignación de este eje en coste total es de 761.273 euros. El indicador de ejecución *“Desempleados participantes, incluidos de larga duración”*, presente en el objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 395.862 €, que representa más de el 52% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
6 B(80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Más Desarrolladas			27.442			635.269
6 B(80)	Indicador Ejecución	E024	Desempleados participantes, incluidos de larga duración	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	8	8	16	165	165	330

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** El indicador de ejecución que se ha seleccionado es, *“Desempleados participantes, incluidos de larga duración”*.

La asignación de este eje en coste total es de 635.269 euros. El indicador de ejecución *“Desempleados participantes, incluidos de larga duración”*, presente en objetivo específico 8.1 *tiene una asignación de 330.340 €, que representa más de el 52% del gasto total en dicho eje.*

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
6C (80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	En transición			1.410.451			5.640.971
6C (80)	Indicador Ejecución	E024	Desempleados participantes, incluidos de larga duración	Nº participantes	FSE	En transición	427	426	853	1.536	1.536	3.072

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** El indicador de ejecución que se ha seleccionado es, *“Desempleados participantes, incluidos de larga duración”*.

La asignación de este eje en coste total es de 5.640.971 euros. El indicador de ejecución *“Desempleados participantes, incluidos de larga duración”*, presente en el objetivo específico 8.1 *tiene una asignación de 3.071.837 €, que representa más de el 54% del gasto total en dicho eje.*

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
6D (80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Menos Desarrolladas			290.914			994.022
6D (80)	Indicador Ejecución	E024	Desempleados participantes, incluidos de larga duración	Nº participantes	FSE	Menos Desarrolladas	88	88	176	270	270	540

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** El indicador de ejecución que se ha seleccionado es, *“Desempleados participantes, incluidos de larga duración”*.

La asignación de este eje en coste total es de 994.022 euros. El indicador de ejecución *“Desempleados participantes, incluidos de larga duración”*, presente en el objetivo específico 8.1 *tiene una asignación de 541.303 €, que representa más de el 54% del gasto total en dicho eje.*

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 541.303 €, se pretende llegar 540 participantes, por tanto, con una asignación de 158.420 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 176 participantes.

2.A.9.D. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6 A	102	237 517
6 A	104	219.247

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6 B	102	297.306
6 B	104	274.436

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6 C	102	2.764.653
6 C	104	2.312.221

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6 D	102	487.173
6 D	104	407.447

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6	01	7.000.000 Subvención no reembolsable

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6A	07	456.764

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6B	07	571.742

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6C	07	5.076.874

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6D	07	894.620

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6 A, 6 B, 6 C y 6 D	07	No procede

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6 A	02	456.764

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6 B	02	571.742

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6 C	02	5.076.874

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6 D	02	894.620

2.A.10.D. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

No aplica

2.A.1.E Ejes prioritarios 7A, 7B, 7C y 7D. Cooperación Transnacional

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
☒ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No aplica

2.A.3.A Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrolladas 50%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	429.717 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrolladas 80%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	352.737 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Transición

Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	3.178.048 Euros ayuda FSE
---	---------------------------

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Menos desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	594.640 Euros ayuda FSE

2.A.4.E Prioridad de inversión

2.A.4.E.2. Prioridad de inversión 8.3

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

2.A.5.E.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.3. Transnacionalidad)

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO T.8.3**
- **Objetivo específico:** Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** A través de la cooperación transnacional, y siempre desde una perspectiva de género, en el ámbito de trabajo de este objetivo específico se pretenden lograr los siguientes resultados:
 - Mejorar las políticas y los servicios destinados a potenciar el autoempleo y la creación de empresas, a través del fomento del aprendizaje mutuo entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro.
 - Mejorar la sostenibilidad de las empresas creadas, en particular de aquellas puestas en marcha por personas que afrontan mayores barreras para emprender, a través de la transferencia de conocimiento y buenas prácticas entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro.
 - Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la creación y consolidación de empresas.
 - Promover el emprendimiento inclusivo a través de a través del desarrollo de proyectos transnacionales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T		
1 A(OE I.8.3)-ER26	Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros	Más desarrolladas	Número	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años	40%	40%	40%	Porcentaje	2013	50%	50%	50%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

1B (OE I.8.3)- ER26	Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros	Más desarrolladas	Número	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años	40%	40%	40%	Porcentaje	2013	50%	50%	50%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
1 C(OE I.8.3)- ER26	Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros	En transición	Número	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años	40%	40%	40%	Porcentaje	2013	50%	50%	50%	Sistemas de información FSE2014	Anuales

1 D(OE I.8.3)- ER26	Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros	Menos desarrolladas	Número	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años	40%	40%	40%	Porcentaje	2013	50%	50%	50%	Sistemas de información FSE2014	Anuales
------------------------	--	---------------------	--------	--	-----	-----	-----	------------	------	-----	-----	-----	---------------------------------	---------

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No aplica

2.A.6.E. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.E.1.b Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios (PI 8.3. Transnacionalidad)

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

El **objetivo específico T.8.3** tiene por objetivo “*Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación*”.

Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito de este objetivo específico, siendo las más comunes las siguientes:

- **Visitas de estudio** realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de iniciativas de autoempleo y emprendimiento, al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros países.
- **Proyectos piloto** en materia de autoempleo y creación de empresas que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social.
- **Redes temáticas** compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos así como el personal experto en materia de autoempleo y emprendimiento con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares.
- **Actuaciones de movilidad transnacional** que promuevan el intercambio de personas destinatarias con espíritu empresarial o que estén dispuestas a desarrollar su potencial emprendedor.
- **Eventos, conferencias y seminarios temáticos** que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados así como el intercambio de experiencias exitosas en materia de creación de empresas, espíritu empresarial y trabajo por cuenta propia.
- **Desarrollo de Partenariados** que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de los distintos actores implicados en materia de creación de empresas o autoempleo.
- **Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas** que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembro a la hora de abordar una

problemática conjunta relacionada con los distintos aspectos de la creación de empresas y del autoempleo.

De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.E.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea..

Prioridad de Inversión 8.3

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:

- ❖ La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.

- ❖ Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- ❖ Capacidad de innovación.
- ❖ Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
- ❖ Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- ❖ Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- ❖ Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.
- ❖ Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor.
- ❖ Viabilidad técnica de los proyectos presentados.

Asimismo, al objeto de analizar la cooperación transnacional, se tendrá especialmente en cuenta el siguiente criterio de selección:

- ❖ Coherencia y valor añadido del proyecto de cooperación transnacional.

2.A.6.E.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.E.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.E.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T		
E25 (T.8.3)A	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima.	Número	FSE	Más desarrolladas	239	239	478	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E25 (T.8.3)B	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima.	Número	FSE	Más desarrolladas	139	139	278	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E25 (T.8.3)C	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima.	Número	FSE	En transición	1.078	1.078	2.156	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E25 (T.8.3)D	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima.	Número	FSE	Menos desarrolladas	189	189	378	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2.A.7.E. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

No procede.

2.A.8.E Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
7 A(50)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Más Desarrolladas			14.415			716.194
7 A(50)	Indicador Ejecución	E026	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores, o bien que tengan empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años.	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	8	8	16	239	239	478

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** El indicador de ejecución que se ha seleccionado es, *“Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años”*.

La asignación de este eje en coste total es de 716.194 euros. El indicador de ejecución *“Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años”*, del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
7 B(80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Más Desarrolladas			16.930			391.930
7 B(80)	Indicador Ejecución	E026	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores, o bien que tengan empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años.	Nº participantes	FSE	Más Desarrolladas	10	9	19	139	139	278

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** El indicador de ejecución que se ha seleccionado es, *“Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años”*.

La asignación de este eje en coste total es de 391.930 euros. El indicador de ejecución *“Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años”*, del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
7C (80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	En transición			882.921			3.531.165
7C (80)	Indicador Ejecución	E026	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores, o bien que tengan empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años.	Nº participantes	FSE	En transición	491	490	981	1.078	1.078	2.156

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** El indicador de ejecución que se ha seleccionado es, “*Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años*”.

La asignación de este eje en coste total es de 3.531.165 euros. El indicador de ejecución “*Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años*”, del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de	Unidad de medida,	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
7D (80)	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	coste euros	FSE	Menos Desarrolladas			193.366			660.711
7D(80)	Indicador Ejecución	E026	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores, o bien que tengan empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años.	Nº participantes	FSE	Menos Desarrolladas	108	107	215	189	189	378

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

- **Indicador financiero:** Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.
- **Indicador de ejecución:** El indicador de ejecución que se ha seleccionado es, *“Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años”*.

La asignación de este eje en coste total es de 660.711 euros. El indicador de ejecución *“Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años”*, del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

2.A.9.E. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7 A	104	429.717

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7 B	104	352.737

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7 C	104	3.178.048

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7 D	104	594.640

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7		4.555.142 Subvención no reembolsable

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7A	07	429.717

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7B	07	352.737

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7C	07	3.178.048

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7D	07	594.640

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	No aplica	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 50%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7 A	02	200.000
7 A	03	229.716

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7 B	02	200.000
7 B	03	152.737

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7 C	02	1.500.000
7 C	03	1.678.048

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
7 D	02	250.000
7 D	03	344.640

2.A.10.E. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

No aplica

2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

2.B.1. Ejes prioritarios 8A, 8B, 8C y 8C. ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

El presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

El Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre relativo a las disposiciones comunes de los Fondos EIE, establece en su artículo 59, que los Fondos EIE podrán apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.

Además se podrá reforzar la capacidad de las autoridades y los beneficiarios para gestionar y administrar los Fondos Europeos.

Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él.

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentado en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente. Así, se prevé:

- Una gobernanza adecuada, a través de una reducción del número de organismos intermedios, una mayor eficacia de los acuerdos de delegación de funciones, un plan de formación para autoridades y OOII, una homogeneidad en la tipología de operaciones financiadas y una supervisión y selección de beneficiarios de manera transparente y en concurrencia.
- Una gestión más eficaz, que alivie la carga administrativa de los Organismos, que fomente el uso de la opción de costes simplificados y que refuerce el seguimiento de la ejecución de los Programas.

- Un sistema reforzado de verificaciones de gestión a través de equipos especializados de control y de sistemas reforzados de comprobaciones de la Autoridad de Certificación.

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad.

Desde el punto de vista del eje de la Asistencia Técnica, el Programa se centrará en tres objetivos específicos, con una asignación financiera equivalente al 2%:

- ❖ Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.
- ❖ Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.
- ❖ Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

2.B.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrolladas 50%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	8.198.299 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrolladas 80%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	4.428.239 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	26.312.549 Euros ayuda FSE

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Menos desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	3.661.522 Euros ayuda FSE

2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

- **Objetivo específico:** Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.
- **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos.

El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.

Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.

Se reforzarán las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.

En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

➤ **Objetivo específico:** Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.

➤ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar la empleabilidad de las personas y fortalecer el emprendimiento así como de mejorar la calidad educativa y los sistemas de formación profesional, teniendo en cuenta el principio de igualdad de género y de trato. Además, también se hará hincapié en el refuerzo del partenariado a nivel local para contribuir a la inclusión social.

Así, se dispondrá de evaluaciones y estudios de calidad en relación con las medidas aplicadas a los distintos colectivos destinatarios de las actuaciones, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por los servicios ofertados y por las políticas públicas de empleo y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.

Se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación pueda tener y conocer su contribución al aumento del empleo estable, de una formación profesional de calidad y de la mejora de la empleabilidad.

A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.

Asimismo se realizará un seguimiento y evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta útil para conocer la mejora en las políticas públicas.

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

➤ **Objetivo específico:** Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

➤ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. La difusión tendrá en cuenta la incorporación de criterios de género tanto en el diseño de campañas (evitando lenguaje sexista, tratamiento de imágenes, etc.) como en su difusión (buscando canales específicos a los que accedan las mujeres, teniendo en cuenta la brecha digital, el acceso de las mujeres a la información –sobre todo en el ámbito rural-, etc.).

Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.

2.B.5. Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico)

Eje 8 A regiones más desarrolladas al 50 %													
Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto			Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T	
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Más desarrolladas	Porcentaje	Nº de verificaciones in-situ			15	Porcentaje	2013			20	Sistemas de información FSE2014 Anuales
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Más desarrolladas	Porcentaje	Nº de estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo			60	Porcentaje	2013			80	Sistemas de información FSE2014 Anuales
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	Más desarrolladas	Porcentaje	Nº de campañas relacionadas con el programa operativo			55	Porcentaje	2013			60	Sistemas de información FSE2014 Anuales

Eje 8 B regiones más desarrolladas al 80 %													
Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto			Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T	
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Más desarrolladas	Porcentaje	Nº de verificaciones in-situ			15	Porcentaje	2013			20	Sistemas de información FSE2014 Anuales

ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Más desarrolladas	Porcentaje	Nº de estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo			60	Porcentaje	2013			80	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	Más desarrolladas	Porcentaje	Nº de campañas relacionadas con el programa operativo			55	Porcentaje	2013			60	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Eje 8 C región en transición al 80 %

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	En transición	Porcentaje	Nº de verificaciones in-situ			15	Porcentaje	2013			20	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	En transición	Porcentaje	Nº de estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo			60	Porcentaje	2013			80	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	En transición	Porcentaje	Nº de campañas relacionadas con el programa operativo			55	Porcentaje	2013			60	Sistemas de información FSE2014	Anuales

Eje 8 D región menos desarrollada al 80 %

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de medida para indicador	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de Referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					M	W	T			M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Menos desarrolladas	Porcentaje	Nº de verificaciones in-situ			15	Porcentaje	2013			20	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Menos desarrolladas	Porcentaje	Nº de estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo			60	Porcentaje	2013			80	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	Menos desarrolladas	Porcentaje	Nº de campañas relacionadas con el programa operativo			55	Porcentaje	2013			60	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2.B.6.A. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

2.B.6.A.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Cabe destacar que las actuaciones y los principales tipos de operaciones que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.

- En relación con el **objetivo específico** “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son:

Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envían a la Comisión Europea.

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

A título enunciativo, algunas acciones, además de las mencionadas, serían:

- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo;
- Aplicación de las orientaciones de la AG y de la AC por parte de los organismos intermedios y beneficiarios;
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo.

El objetivo primordial será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.

Además, en lo relativo al Seguimiento, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.

- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
 - Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.
- En relación con el **objetivo específico** “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo” las actuaciones más relevantes a realizar son:

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género;
- Otras actividades, como reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales.;
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

- En relación con el **objetivo específico** “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del

Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia" las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y precisa de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir un alto número de participantes.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

2.B.6.A.1. Indicadores de ejecución

Cuadro 13. Indicadores de ejecución						
ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
AT01	Verificaciones in situ					
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo					
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo					

2.B.7.A. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 14 a 16 Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	<i>Más Desarrollada al 50 %</i>	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8 A	121	6.558.639
8 A	122	409.915
8 A	123	1.229.745

Cuadro 14: Dimensión 1. Ambito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Más desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8 B	121	3.542.591
8 B	122	221.412
8 B	123	664.236

Cuadro 14: Dimensión 1. Ambito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80 %	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8C	121	21.050.038
8C	122	1.315.628
8C	123	3.946.883

Cuadro 14: Dimensión 1. Ambito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8D	121	2.929.218
8D	122	183.076
8D	123	549.228

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	<i>Más Desarrollada al 50 %</i>	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8A	01	8.198.299

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	<i>Más Desarrollada al 80 %</i>	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8B	01	4.428.239

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	<i>Transición al 80%</i>	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8C	01	26.312.549

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	<i>Menos Desarrolladas al 80%</i>	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8D	01	3.661.522

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	<i>Más Desarrollada al 50 %</i>	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8 A	07	8.198.299

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	<i>Más Desarrollada al 80 %</i>	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8 B	07	4.428.239

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	En transición al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8 C	07	26.312.549

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	Menos desarrolladas al 80%	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8 D	07	3.661.522

SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		TOTAL	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	En las regiones menos desarrolladas	-	-	36.517.607	2.377.661	23.012.934	1.497.719	23.493.301	1.528.980	23.983.264	1.560.864	24.483.021	1.593.385	24.992.730	1.626.554	156.482.857	10.185.163
FSE	En las regiones en transición	-	-	241.765.711	15.710.212	177.077.201	11.500.739	180.796.869	11.746.963	184.662.268	11.998.105	188.604.889	12.254.266	192.626.054	12.515.530	1.165.462.992	75.725.815
FSE	En las regiones más desarrolladas	-	-	90.406.635	5.804.944	132.167.177	8.609.931	135.934.558	8.810.206	79.298.637	5.169.450	101.860.463	6.622.062	124.415.353	8.074.259	664.082.823	43.090.852
TOTAL		-	-	368.689.953	23.892.817	332.187.312	21.608.389	340.224.728	22.086.149	287.944.169	18.728.419	314.948.373	20.469.713	342.034.137	22.216.343	1.986.028.672	129.001.830

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la unión	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Porcentaje de financiación (f) = (a) / (e)	Contribución del BEI (fines informativos) (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) *100
						Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) + (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (i) / (a)	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	105.057.615	105.057.615	98.660.645	6.396.970	210.115.230	50,000000%	-	98.539.667	98.539.667	6.517.948	6.517.948	6,20%
1B	FSE	Más desarrolladas	Total	106.459.449	26.614.863	25.009.836	1.605.027	133.074.312	- 79,999999%		99.854.529	24.963.633	6.604.920	1.651.230	6,20%
1C	FSE	Transición	Total	729.483.033	182.370.759	171.331.165	11.039.594	911.853.792	- 79,999999%		684.012.808	171.003.203	45.470.225	11.367.556	6,23%
1D	FSE	Menos desarrolladas	Total	110.525.807	27.631.452	25.959.989	1.671.463	138.157.259	79,999999%		103.619.804	25.904.951	6.906.003	1.726.501	6,25%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	26.163.382	26.163.382	26.163.382	0	52.326.764	50,000000%		24.540.163	24.540.163	1.623.219	1.623.219	6,20%
2B	FSE	Más desarrolladas	Total	25.763.879	6.440.970	6.440.970	0	32.204.849	- 79,999999%		24.165.445	6.041.361	1.598.434	399.609	6,20%
2C	FSE	Transición	Total	168.119.294	42.029.824	42.029.824	0	210.149.118	- 79,999999%		157.640.062	39.410.016	10.479.232	2.619.808	6,23%
2D	FSE	Menos desarrolladas	Total	24.953.444	6.238.361	6.238.361	0	31.191.805	80,000000%		23.394.274	5.848.569	1.559.170	389.792	6,25%
3A	FSE	Más desarrolladas	Total	351.608.758	351.608.758	351.608.758	0	703.217.516	50,000000%		329.794.369	329.794.369	21.814.389	21.814.389	6,20%
3B	FSE	Más desarrolladas	Total	77.683.094	19.420.774	19.420.774	0	97.103.868	79,999999%		72.863.506	18.215.877	4.819.588	1.204.897	6,20%
3C	FSE	Transición	Total	309.019.009	77.254.753	77.254.753	0	386.273.762	79,999999%		289.757.198	72.439.300	19.261.811	4.815.453	6,23%
3D	FSE	Menos desarrolladas	Total	26.037.987	6.509.497	6.509.497	0	32.547.484	79,999999%		24.411.051	6.102.763	1.626.936	406.734	6,25%
6A	FSE	Más desarrolladas	Total	456.764	456.764	444.968	11.796	913.528	50,000000%		428.426	428.426	28.338	28.338	6,20%
6B	FSE	Más desarrolladas	Total	571.742	142.936	140.475	2.461	714.678	79,999944%		536.270	134.068	35.472	8.868	6,20%

6C	FSE	Transición	Total	5.076.874	1.269.219	1.247.367	21.852	6.346.093	79,999993%		4.760.422	1.190.106	316.452	79.113	6,23%
6D	FSE	Menos desarrolladas	Total	894.620	223.655	219.804	3.851	1.118.275	80,000000%		838.721	209.680	55.899	13.975	6,25%
7A	FSE	Más desarrolladas	Total	429.717	429.717	380.065	49.652	859.434	50,000000%		403.057	403.057	26.660	26.660	6,20%
7B	FSE	Más desarrolladas	Total	352.737	88.185	77.481	10.704	440.922	79,999863%		330.853	82.714	21.884	5.471	6,20%
7C	FSE	Transición	Total	3.178.048	794.512	709.236	85.276	3.972.560	80,000000%		2.979.953	744.988	198.095	49.524	6,23%
7D	FSE	Menos desarrolladas	Total	594.640	148.660	132.509	16.151	743.300	80,000000%		557.485	139.371	37.155	9.289	6,25%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	8.198.299	8.198.299	8.198.299	0	16.396.598	50,000000%		8.198.299	8.198.299			
8B	FSE	Más desarrolladas	Total	4.428.239	1.107.060	1.107.060	0	5.535.299	79,999996%		4.428.239	1.107.060			
8C	FSE	Transición	Total	26.312.549	6.578.138	6.578.138	0	32.890.687	79,999998%		26.312.549	6.578.138			
8D	FSE	Menos desarrolladas	Total	3.661.522	915.381	915.381	0	4.576.903	79,999991%		3.661.522	915.381			
Total	FSE	Más desarrolladas	Total	707.173.675	545.729.323	537.652.713	8.076.610	1.252.902.998	56,442811%		664.082.823	512.448.694	43.090.852	33.280.629	6,09%
Total	FSE	Transición	Total	1.241.188.807	310.297.205	299.150.483	11.146.722	1.551.486.012	79,999999%		1.165.462.992	291.365.751	75.725.815	18.931.454	6,10%
Total	FSE	Menos desarrolladas	Total	166.668.020	41.667.006	39.975.541	1.691.465	208.335.026	79,999999%		156.482.857	39.120.715	10.185.163	2.546.291	6,11%
Total general	FSE		Total	2.115.030.502	897.693.534	876.778.737	20.914.797	3.012.724.036	70,203260%		1.986.028.672	842.935.160	129.001.830	54.758.374	

Cuadro 18b: Iniciativa sobre Empleo Juvenil: FSE y asignación específica para la IEJ (en su caso)

No aplica

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo Temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
1A	FSE	Más desarrolladas	OT 8	105.057.615	105.057.615	210.115.230
1B	FSE	Más desarrolladas	OT 8	106.459.449	26.614.863	133.074.312
1C	FSE	Transición	OT 8	729.483.033	182.370.759	911.853.792
1D	FSE	Menos desarrolladas	OT 8	110.525.807	27.631.452	138.157.259
2A	FSE	Más desarrolladas	OT 9	26.163.382	26.163.382	52.326.764
2B	FSE	Más desarrolladas	OT 9	25.763.879	6.440.970	32.204.849
2C	FSE	Transición	OT 9	168.119.294	42.029.824	210.149.118
2D	FSE	Menos desarrolladas	OT 9	24.953.444	6.238.361	31.191.805
3A	FSE	Más desarrolladas	OT 10	351.608.758	351.608.758	703.217.516
3B	FSE	Más desarrolladas	OT 10	77.683.094	19.420.774	97.103.868
3C	FSE	Transición	OT 10	309.019.009	77.254.753	386.273.762
3D	FSE	Menos desarrolladas	OT 10	26.037.987	6.509.497	32.547.484
6A	FSE	Más desarrolladas	OT 8	456.764	456.764	913.528

6B	FSE	Más desarrolladas	OT 8	571.742	142.936	714.678
6C	FSE	Transición	OT 8	5.076.874	1.269.219	6.346.093
6D	FSE	Menos desarrolladas	OT 8	894.620	223.655	1.118.275
7A	FSE	Más desarrolladas	OT 8	429.717	429.717	859.434
7B	FSE	Más desarrolladas	OT 8	352.737	88.185	440.922
7C	FSE	Transición	OT 8	3.178.048	794.512	3.972.560
7D	FSE	Menos desarrolladas	OT 8	594.640	148.660	743.300

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
1A	232.596,00	0,01%
1B	186.228,00	0,01%
1C	1.765.764,00	0,08%
1D	334.908,00	0,02%
Total	2.519.496,00	0,12%

SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

El presente Programa Operativo contemplará el fomento de estrategias de desarrollo local participativo a fin de contribuir al aumento del empleo y de la integración social en el ámbito de actuación de la Prioridad de Inversión 9.1 La tipología de operaciones a financiar se menciona en el apartado 2.A.6.B.1, y se precisará en el documento de criterios de selección de operaciones. Las actuaciones tendrán lugar en todo el territorio nacional, al tratarse de un Programa plurirregional.

No obstante, se prestará especial atención al desarrollo de medidas en los ámbitos rurales y núcleos urbanos desfavorecidos con especiales necesidades de desarrollo.

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
--	--	--

4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)

El POEFE contribuirá a una de las ITIs definidas en el Acuerdo de Asociación: la ITI de Cádiz cuyo objetivo es contrarrestar los efectos adversos de la crisis en esta provincia, que ha provocado un retroceso mayor que en otros territorios.

El organismo responsable de esta ITI es la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Autoridad de Gestión de los programas FEDER.

En Cádiz la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, en términos de producción, renta y empleo, en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en el caso de la provincia de Cádiz, economía en la que el impacto de la crisis se ha visto agravado por la posición de partida retrasada de la misma. Este atraso secular que se registra en la provincia de Cádiz, junto con el impacto de la crisis económica, que ha vuelto a frenar el proceso de convergencia con España, justifica la necesidad de implementar una Inversión Territorial Integrada en la provincia de en Cádiz.

Actualmente se está trabajando en la definición de la Estrategia que enmarca el desarrollo de la ITI.

La ITI de Cádiz cuenta con la participación de programas cofinanciados con los cuatro Fondos EIE. Estos programas son los que se relacionan a continuación:

FEDER

- PO de Crecimiento Inteligente

- PO de Crecimiento Sostenible
- PO Iniciativa PYME
- PO de Andalucía
- PO Espacio Atlántico
- PO MED
- PO SUDOE
- PO España Portugal
- PO España Fronteras Exteriores

FSE

- PO de Empleo, Formación y Educación
- PO de Empleo Juvenil
- PO de Fomento de la Inclusión Social
- PO de Andalucía

FEADER

- PDR de Andalucía

FEMP

- PO de Pesca

En el POEFE, se contemplan actuaciones dentro de la ITI de Cádiz en dos de sus objetivos temáticos: OT8, OT9 y OT10.

La ITI de Cádiz contará con una Comisión permanente en la cual participan las Autoridades de Gestión de los programas arriba citados, así como la Diputación Provincial de Cádiz en representación de todos los ayuntamientos de la provincia.

La asignación financiera indicativa a la ITI de Cádiz asciende a 145.102.123 euros de ayuda FSE.

Cuadro 21: Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
--		

4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

No aplica

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda).

No aplica

SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El impacto de la crisis sobre las familias y los datos diferenciales sobre vulnerabilidad de la infancia y la juventud constituyen un motivo de fuerte preocupación a escala europea.

Asimismo, la elevada tasa de desempleo en nuestro país y los problemas que afectan a la población joven, mujeres y hombres, se acentúan en muchas zonas rurales, donde la población joven tiene todavía mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo y para continuar sus estudios, en comparación con la población joven que vive en las zonas urbanas y las grandes ciudades.

También se acentúa la brecha social en los entornos empobrecidos de las áreas metropolitanas, donde la carencia de servicios y las barreras de acceso a los mismos se constituyen como factores clave para la falta de oportunidades.

Los factores generales que afectan al conjunto de personas desempleadas existen en todo el territorio, agravándose cuando existe predisposición a caer en situaciones de mayor riesgo de exclusión social y de vulnerabilidad social y económica.

Los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad podrían ser:

- Persona paradas de larga duración y de más edad que están en el hogar, agotamiento de las prestaciones por desempleo, dependencia económica de la familia extensa y de las instituciones...
- Personas en situación de desempleo e inactivas.

- Personas inmigrantes, incluyendo en este programa operativo a las personas nacionales de terceros países solicitantes de asilo, refugio u otro tipo de protección internacional, con dificultades de acceso al mercado laboral.
- Personas con dificultades en la adherencia al proceso formativo-escolar y que se ven afectadas por el fracaso y abandono temprano. El abandono precoz del proceso formativo ocasiona una baja cualificación profesional, con muy bajo índice de empleabilidad que repercute directamente en estar más alejadas del mercado laboral y cuanto más tiempo se está en esta situación, mayores serán las dificultades de reincorporación al sistema educativo nuevamente o al propio mercado laboral.
- Personas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Personas con discapacidad: la participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad está muy por debajo de la media del resto de la población, en especial en el caso de las mujeres con discapacidad. El 37,4% de las personas con discapacidad legalmente reconocida (34,3% de mujeres) eran activas en 2013. Esta tasa de actividad era 39,8 puntos (36,9 puntos en las mujeres) inferior a la de la población sin discapacidad (77,2%, 71,2% en mujeres). La tasa de paro para el colectivo fue del 35% en 2013 (35,3% en las mujeres), 9 puntos superior a la de la población sin discapacidad (8,7% en el caso de las mujeres) y la tasa de empleo de las personas con certificado de discapacidad era del 24,3% (22,2% para las mujeres).
- Población gitana.
- Víctimas de violencia de género, así como víctimas de discriminación y delitos de odio por su origen racial o étnico, sexo, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, edad, religión o creencias.

Asimismo, y desde una perspectiva de género es preciso aludir a múltiple discriminación de la que son objeto las mujeres pertenecientes a estos colectivos vulnerables, en especial:

- **Mujeres mayores:** las mujeres mayores de 45 años acceden en menor medida que los hombres de esa edad al mercado laboral; la brecha entre las tasas de actividad de hombres y mujeres a partir de los 45 años es de 18 puntos porcentuales de media en 2013.
- **Mujeres con discapacidad:** mientras que el 23,7% de las mujeres con discapacidad entre 16 y 64 años trabajan fuera del hogar, lo hace el 33,4% de los hombres en estas condiciones.
- **Mujeres inmigrantes:** aunque el desempleo asociado a la crisis económica tuvo mayor incidencia en los hombres extranjeros debido al tipo de puestos de trabajo destruidos, las mujeres extranjeras sufren unas elevadas tasas de paro, llegando en 2013 al 35,5%, diez puntos porcentuales más que sus congéneres españolas (25,5%) y unas tasas de actividad (68,3%) que las distancia de sus compañeros hombres (80,6%).
- **Mujeres víctimas de violencia de género.**
- **Mujeres responsables de núcleos familiares.**

En relación con las zonas geográficas en situación de desventaja, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como las regiones ultraperiféricas, se enfrentan a la superación de determinadas desventajas naturales o demográficas graves y permanentes de entre las contempladas en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En el caso de la región ultraperiférica de Canarias, por sus características dificulta su desarrollo. Tiene una serie de debilidades, como la fragmentación del territorio en siete islas, la reducida dimensión del

territorio y de sus mercados y por tanto ausencia de economías de escala, la densidades de población desigual, algunas islas muy poco pobladas y otras superpobladas, el nivel de renta por debajo de la media nacional, el elevado nivel de pobreza y el alto nivel de abandono escolar. Por estas razones, Canarias tiene uno de los porcentajes de desempleo más elevados de toda la Unión Europea.

La estrechez del mercado y la orientación de las economías ultraperiféricas hacia el sector terciario acarrearán desequilibrios en la formación del capital humano, encontrándose las empresas con dificultades para acceder a personal cualificado, situación que las obliga a aplicar programas de formación específica de su actividad empresarial.

A Canarias se le suma su condición de archipiélago, con dos islas centrales y 5 periféricas, concentrándose en las islas principales las mayores ofertas formativas y de trabajo, haciéndose necesario fomentar la movilidad dentro del propio territorio insular tanto para el acceso a un puesto de trabajo como para acceder a actividades formativas.

También es necesaria la formación para la movilidad de los jóvenes desempleados interesados en cursar Formación Dual en países de la Unión Europea y en otras Comunidades Autónomas.

Por una parte, aunque las islas poseen una importante red de centros públicos de formación, existen materias especializadas que hace necesario recurrir a expertos externos que se trasladen a las islas para impartir formación en estas materias.

Así mismo, se hace necesario también el traslado de estudiantes y formadores a centros de investigación y formación de calidad tanto en la Unión Europea como de otras Comunidades Autónomas

Por otro lado, se trata de los efectos derivados de la diferencia del coste de las inversiones: los costes de las inversiones públicas y privadas aumentan debido a la distancia, al tamaño de los mercados o su fragmentación, o a lo accidentado del relieve. Por otra parte, la fragmentación del territorio hace necesarias mayores dotaciones de infraestructuras e inversión por parte de las administraciones públicas y de las empresas; por ejemplo, la fragmentación insular multiplica, en comparación con los territorios continentales, el número de centros sanitarios, sociales, educativos, infraestructuras de transporte, centros de depósito de mercancías.

En cuanto a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, situadas ambas en el continente africano, las posibilidades de alcanzar unos niveles de vida iguales a los del resto del territorio común se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que las caracterizan.

Para comprender la expresada singularidad, y sus consecuencias en cuanto a niveles de vida, desarrollo, empleo y calidad de los servicios, basta con significar que Ceuta junto con Melilla son las únicas fronteras terrestres de la Unión Europea en África, impactada por la concurrencia acumulada de los siguientes condicionantes: extrapeninsularidad, por tanto, separación física del territorio común, reducida superficie territorial y del mercado interior, y la imposibilidad de mancomunar servicios con otras administraciones vecinas.

Estas características hacen especialmente difícil el establecimiento de condiciones que faciliten el acceso al mercado de trabajo a los desempleados en general, y a los jóvenes en particular.

Es claro que la falta de oportunidades de empleo ha orientado a los jóvenes, bien hacia el retorno al sistema educativo (en muy pocos casos) o, simplemente, al abandono de la búsqueda de trabajo, pero lo cierto es que todo ello no hace sino poner en evidencia la existencia de un serio problema que va a ir en aumento.

Melilla por su lado, también tiene una elevada tasa de desempleo, ocupando el tercer puesto entre las tasas más altas de desempleo total de las regiones de la UE-28

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

El Programa Operativo destina más del 50% de sus recursos al fomento del empleo y a la mejora de las políticas activas, entorno al 11% a la inclusión social y a la creación de pactos locales y alrededor del 33% a la inversión en educación.

La estrategia planteada, recogida en detalle en la sección 1, se basa en un enfoque integral y aborda la mejora de las políticas activas de empleo para alcanzar los objetivos de empleo estable y sostenible, la mejora de la calidad educativa y la inclusión social desde la intervención local.

El desarrollo rural y las actuaciones complementarias e integradas en materia medioambiental, contribuyen a la promoción de sinergias con otros fondos.

En definitiva, el Programa responde al objetivo de crecimiento integrador de la Estrategia Europa 2020.

Por todo ello, se hace necesario abordar el trabajo con grupos destinatarios que corren riesgo de discriminación a través de una intervención integrada, complementaria, personalizada y coordinada en todos los aspectos que condicionan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la igualdad de trato y no discriminación.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario/zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social..	Acciones integrales que incluyan itinerarios de inserción para las personas participantes, principalmente personas desempleadas que pertenezcan a colectivos desfavorecidos y en situación o riesgo de exclusión, atendiendo las necesidades detectadas. De forma transversal algunas actuaciones	2-	FSE-	--	9.1-

	podrán fomentar Pactos locales por el empleo que incluyan la implicación conjunta de los agentes relevantes en los territorios contando para ello, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.				
--	--	--	--	--	--

SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

Como se ha indicado en el apartado 1.1 de este Programa Operativo, la población objetivo, se distribuye a lo largo del territorio español, sin que existan patrones claros y unívocos en el marco de las distintas categorías de regiones.

No obstante, conviene añadir que el presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

El Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre relativo al Fondo Social Europeo, establece en su artículo 9, que el FSE promoverá la innovación social en todos los sectores correspondientes a su ámbito de aplicación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, también a nivel local o regional, con el fin de hacer frente a las necesidades sociales, en colaboración con los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales.

Por tanto, se considera que, en el ámbito de este Programa Operativo, no resulta procedente efectuar el análisis relativo a las regiones especialmente afectadas por desventajas geográficas, naturales o demográficas graves y permanentes.

Para alcanzar los objetivos del programa operativo, se realizarán actuaciones en todas las regiones del territorio español, agrupadas en función de su grado de desarrollo de la siguiente forma:

- Regiones más desarrolladas con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 50%: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco.
- Regiones más desarrolladas con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Asturias, Ceuta

y Galicia.

- Regiones en transición, con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla y Murcia.
- Regiones menos desarrolladas, con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Extremadura.

SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Autoridad / organismo y departamento o unidad	Puesto o función
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado	Interventor General de la Administración del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1 A Sistemas de gestión y control y organismos intermedios

La gestión de este Programa Operativo será compartida entre organismos de la Administración General del Estado y otros organismos y entidades de naturaleza pública, que realizarán actuaciones de ámbito estatal. Unos y otros podrán participar en la gestión del programa operativo o bien como organismos intermedios, o bien como beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Social Europeo. Será la Autoridad de Gestión del FSE la que determine la forma de participación de los diferentes organismos.

Por otra parte, la propia Autoridad de Gestión del FSE también podrá encargarse de la gestión directa de los elementos del programa operativo que considere oportunos.

En el periodo de programación 2007-2013, además de la figura del organismo intermedio, definida en el reglamento comunitario general como organismo con el que la Autoridad de Gestión podía llevar a cabo acuerdos de delegación de tareas, otros órganos implicados en la gestión eran los organismos colaboradores, en calidad de organismos que emitían la decisión aprobatoria de las operaciones. Para el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FSE no tendrá cabida. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos. Dicha reducción es uno de los objetivos ya puestos en marcha para el período 2014-2020.

En este contexto, entre las medidas recogidas en el “Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020” (en adelante Plan de acción de la UAFSE) diseñado por la Unidad Administradora del FSE, se ha recogido la “Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia”.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan de acción diseñado por la UAFSE, con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el objeto de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

Todos los organismos intermedios y beneficiarios seleccionados tendrán un perfil que garantice el desarrollo de actuaciones en los ámbitos prioritarios recogidos en este programa operativo, y que atiendan a los retos identificados en la estrategia del mismo.

Más concretamente, se seleccionarán organismos intermedios que actúen, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- Empleo y formación;
- Emprendimiento y autoempleo;

- Educación;
- Investigación;
- Nuevas tecnologías;
- Desarrollo rural;
- Medio ambiente.

Asimismo, se podrán tener en cuenta los ámbitos de trabajo en Nuevas Tecnologías y Desarrollo Rural, de forma transversal.

Por otra parte, y de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Acción de la UAFSE, para el periodo 2014-2020 la Autoridad de Gestión ha previsto poner en marcha un sistema renovado de gestión, con el objeto de detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

Por otra parte, en aras a la simplificación en los procesos, se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción de la UAFSE:

1) **Reducción considerable de los organismos intermedios:** la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) **Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia, como se ha indicado más arriba.**

En todo caso, las autoridades de gestión y certificación del FSE desarrollarán los sistemas de gestión y control, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Finalmente, se valorará a lo largo de la ejecución del Programa Operativo la pertinencia de desarrollar asociaciones público-privadas que se consideren oportunas para la consecución de los fines del Programa Operativo. De hecho en los criterios de selección de operaciones se valorará positivamente la colaboración entre entidades públicas y privadas, ya sean entidades sin ánimo de lucro o del sector privado empresarial, que supongan una aplicación práctica de las metodologías que se diseñen y ejecuten en el Programa Operativo.

7.2.1. B Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

De acuerdo con lo previsto el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º1303/2013, el Estado miembro organizará en el marco de cada programa operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes, en la que participarán los siguientes socios:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

En el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, la participación de los socios anteriormente indicados ha sido canalizada de la siguiente manera:

- En el ámbito general de la programación del FSE para el periodo de programación 2014-2020 se han venido celebrando una serie de reuniones con las CC.AA. para avanzar en el diseño de la programación. Con el conjunto de las CC.AA. se celebraron reuniones en Madrid durante los días 16 de abril de 2013, 7 de mayo de 2013 y 14 de octubre de 2013.

Se han mantenido, además, reuniones bilaterales con todas las CC.AA. en las que se ha analizado el desarrollo de la programación FSE 2014-2020, entre otros, del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Por otra parte, se ha venido participando en numerosas reuniones de coordinación de fondos en el marco de la programación 2014-2020, organizadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. También se ha aprovechado el Foro de Economía, organizado por la anterior DG, para el realizar un análisis

de la situación de la programación del FSE y, en concreto, del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

A su vez, en el marco de la programación 2014-2020 y de la planificación y diseño del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se han venido celebrando reuniones bilaterales con numerosos organismos públicos y privados interesados en la participación y desarrollo del programa operativo. Entre estas entidades, se encuentran las siguientes:

- Servicio Público de Empleo Estatal.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. DG. de Desarrollo Rural y Política Forestal.
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. DG. de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
- Ministerio de Economía y Competitividad. Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación:
 - DG. de Investigación Científica y Técnica.
 - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
 - Instituto de Salud Carlos III.
- Instituto Español de Comercio Exterior.
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio.
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social.
- Fundación Biodiversidad.

Por último, se han mantenido reuniones, tanto presenciales como a través de videoconferencia, con la DG de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea y se han celebrado reuniones técnicas con la Intervención General de la Administración del Estado.

- Por otra parte, en el marco la preparación de la programación del FSE 2014-2020, y más concretamente en lo referente al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se han fijado una serie de reuniones entre la Dirección General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas (DGSTAYRSE), como competente en la gestión del FSE, y los interlocutores sociales en España.

Los interlocutores sociales han tenido la oportunidad de realizar aportaciones y observaciones al documento del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

- En lo referente a los organismos representantes de la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación, las actuaciones más relevantes para facilitar la participación de estos socios pertinentes en la elaboración y preparación del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación han sido las siguientes:

- Con la finalidad de dar a conocer la arquitectura de la programación del FSE y pulsar la opinión de agentes clave, se aprovechó la reunión de la Red de Inclusión Social, celebrada el 27 de febrero en Madrid, para presentar los avances en los programas operativos, entre ellos, del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Las entidades integrantes de dicha red pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <http://www.redinclusion-social.es/integrantes-2>

- En relación con la igualdad de género, el Instituto de la Mujer, en tanto autoridad nacional en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020, es la encargada de emitir dictamen en esta materia para el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Además de la emisión del dictamen, el Instituto de la Mujer ha colaborado en la revisión del programa operativo, para dar cumplimiento al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, se ha aprovechado la celebración periódica del plenario de la Red de Políticas de Igualdad para exponer los avances en la preparación y elaboración del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. Las dos últimas reuniones en las que se empleó este foro para informar acerca de la preparación del programa operativo tuvieron lugar en Santander durante los días 7 y 8 de noviembre de 2013 y en Murcia los días 3 y 4 de abril de 2014. Información más detallada sobre esta red puede hallarse en el siguiente enlace: <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticass/home.htm>

- En cuanto al principio de Igualdad de Trato y no Discriminación se refiere, se ha venido colaborando con la Subdirección General de Igualdad de Trato y no Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la revisión del contenido del programa operativo, con el objetivo de dar cumplimiento a este principio horizontal.

- En relación con la cuestión medioambiental, se participó el 5 de febrero de 2014 en una reunión informativa organizada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, a la que asistieron las principales organizaciones ecologistas. Con posterioridad, las organizaciones WWF y Seo Birdlife enviaron un documento de sugerencias medioambientales para el Fondo Social Europeo.

- El día 22 de mayo de 2014 se realizó una sesión de presentación, presidida por la Secretaria de Estado de Empleo, de los programas operativos nacionales, incluyendo el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, previa a su publicación en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para dar cumplimiento al proceso de información pública. A esta sesión fueron convocados los organismos e instituciones públicas y privadas que tienen relación con las políticas de empleo, inclusión, formación y educación. La relación de estas entidades se incluye como uno de los anexos.

Como consecuencia del proceso de consulta que se ha venido describiendo a lo largo de este apartado, se han valorado las preocupaciones, observaciones y recomendaciones efectuadas por los distintos socios, con el objeto de determinar la pertinencia de incorporarlas al texto del programa operativo.

En este sentido, cabe mencionar expresamente la incorporación al texto de la **accesibilidad** universal en materia de educación, formación profesional, empleo, servicios sociales, etc. como un elemento transversal al conjunto de las medidas del PO, con independencia de las actuaciones destinadas específicamente a la inclusión activa de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

Otros ejemplos tenidos en cuenta e incorporados al Programa son:

- La **educación inclusiva** debe ser un pilar del Programa para asegurarse de que las acciones que se vayan a implementar sean inclusivas y accesibles a todas las personas, especialmente a aquellos grupos más vulnerables en línea con la misión del Fondo Social Europeo de "promover la igualdad de acceso a una educación de calidad, invertir en enseñanza y formación profesional, aumentar la importancia de los sistemas de educación y formación en el mercado laboral y mejorar la formación continua, incluyendo vías de formación formales, no formales e informales". Esto supone implementar medidas y acciones que promuevan una educación integradora en el que las fórmulas de educación específicas den paso a fórmulas de educación normalizadas en las que se pongan los ajustes y adaptaciones necesarias para que las personas con discapacidad queden integradas en los centros escolares.

El FSE debe, asimismo, promover la transición de una asistencia institucional a otra de ámbito local.

En este sentido, se pretende reforzar el enfoque inclusivo del sistema, garantizando el apoyo escolar al alumnado en desventaja, especialmente aquellos grupos con mayores dificultades, evitando así el desarrollo de un modelo educativo segregador basado en centros normalizados y centros especializados para alumnado con especial dificultades, así como fomentar medidas que garanticen la inclusión escolar de alumnado con necesidades educativas especiales en escuelas ordinarias, con el objetivo de reducir las tasas de abandono y fracaso escolar.

- La Implementación de **acciones de colaboración y cooperación entre centros de educación especial** y escuelas ordinarias que faciliten el tránsito de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales hacia contextos inclusivos fue otra sugerencia.

- De entre los resultados esperados se ha de incluir la **capacitación y movilización de las comunidades locales** para que rentabilicen sus propios recursos, refuercen la cooperación entre los distintos actores y pongan en marcha medidas que desarrollen su propio bienestar.

- El Programa de respuesta y apoya **iniciativas de emprendimiento social**, especialmente a través de fórmulas de economía social, lo cual favorece la construcción de alternativas al empleo.

- El Programa tiene en cuenta **la legislación europea anti-discriminatoria y de igualdad**, garantizando una adecuada protección y asistencia a las víctimas de discriminación, todo ello combinado con acciones de sensibilización y capacitación con los actores clave. Esto permitirá un refuerzo de los sistemas de atención, acompañamiento y protección de las víctimas de discriminación en el ámbito del empleo, de la educación y de la formación.

- Por último hay que destacar que a través de las medidas del programa se apoya el **desarrollo de proyectos tecnológicos** con mayor peso en el sector público participando en la modernización del sector y fomentando la Sociedad de la Información en le ámbito de la educación, la sanidad, y la justicia. Además es preciso desarrollar una modernización tecnológica en las Pymes y en sus recursos humanos.

- Por último, el fomento **de un desarrollo sostenible, inteligente e integrador** que combine elementos de innovación social y accesibilidad universal para el impulso de servicios y productos que faciliten la creación de empleos verdes y la participación en la economía y la sociedad de las personas con más dificultades de acceso al mercado laboral..

- Al margen de la participación que los socios anteriormente mencionados hayan tenido en la preparación y elaboración del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se prevé una participación permanente de todos ellos a lo largo del periodo de programación 2014-2020, a través de los siguientes mecanismos:
- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. El comité de seguimiento de este programa operativo estará presidido por la AG y compuesto por cada uno de los organismos intermedios del programa, pudiendo también formar parte del mismo otros agentes clave como, por ejemplo: representaciones de las principales redes nacionales relacionadas con los Fondos EIE (Red de Inclusión Social, de Autoridades Ambientales etc), interlocutores económicos y sociales, representantes de Comunidades Autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias o responsables de otros fondos EIE, así como una representación de la Comisión Europea a título consultivo. En todo caso, la composición definitiva y las normas de funcionamiento del comité de seguimiento vendrán determinadas por la aprobación de su reglamento interno, en el que se respetarán los principios de asociación y gobernanza a varios niveles recogidos en el art. 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, involucrando a los socios pertinentes en la ejecución de los programas.
- En el marco del comité de seguimiento podrán crearse grupos de trabajo específicos, auspiciados por la AG que, a través de reuniones periódicas, impulsen la coordinación de actividades y desarrollen temas de interés común para el programa.
 - Aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos, en los que se traten cuestiones relacionadas con los objetivos de este programa operativo. Entre la previsión de definición de temas comunes de la cooperación transnacional, en los que se centrarán tanto las convocatorias de proyectos como las redes temáticas futuras, destacan la mejora de las políticas activas del mercado laboral y la aplicación de medidas de reducción del abandono temprano. Asimismo, se aprovechará la participación en redes ya en funcionamiento, como la Red de Políticas de Igualdad o la Red Euroma.
 - Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto nacionales (dirigidos por la Dirección General de Fondos Comunitarios) como comunitarios.
 - Participación en las tareas de evaluación del programa operativo.

Asimismo, conviene destacar que, tanto eje de asistencia técnica previsto en este programa operativo, como el Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020 contribuirán a reforzar la participación activa de los socios. En este sentido, el Plan de Acción de la UAFSE establece una serie acciones para la “Mejora de la Administración del FSE en España” entre las que se prevé la mejora de la capacitación de organismos y beneficiarios, entre otras. Asimismo, dicho Plan de Acción establece un conjunto de medidas específicamente orientadas a la mejora de la gobernanza, entre las que se encuentran la mejora de la colaboración o el desarrollo de medidas de información y visibilidad, entre otras, que contribuirán efectivamente a una mejor gobernanza en la gestión del FSE. En todo caso, la Autoridad de Gestión pondrá en marcha la implementación de dicho Plan de Acción favoreciendo la complementariedad entre los programas operativos del FSE y del resto de fondos que operan en España.

- Finalmente, el Instituto de Estudios Fiscales es el organismo responsable de elaborar el Informe de Evaluación *ex ante* del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. Se trata de un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que tiene entre sus funciones la colaboración con instituciones nacionales en materia de asistencia técnica. Su designación como organismo competente para llevar a cabo el informe citado garantiza la independencia necesaria para evaluar este programa operativo.

7.2.2. Subvenciones globales

No aplica

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades

No aplica

SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI
--

En el presente capítulo se detallan los mecanismos de coordinación definidos para el periodo de programación 2014-2020 entre los distintos instrumentos financieros el Marco Financiero Plurianual (MFP) que desarrollan las políticas de la Unión, incluidos los Fondos EIE.

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento, y en especial las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los programas operativos en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, además de aquellas relevantes a nivel nacional:

- **Crecimiento inteligente e integrador**
- **Competitividad para el crecimiento y el empleo**
 - o Erasmus para todos
 - o Horizonte 2020
 - o Competitividad PYMES (Cosme)
 - o Agenda Social
- **Cohesión económica, social y territorial**
 - o FEDER
 - o Cooperación Territorial Europea
 - o Fondo de Desempleo Juvenil

→ **Crecimiento sostenible: Recursos naturales**

- o FEADER
- o FEMP
- o LIFE, a través de los proyectos integrados y mediante la posible incorporación de soluciones, métodos y enfoques desarrollados a través de este Programa.

Estructuras de coordinación 2014-2020:

Las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad

En este periodo 2014-2020 se establecen las siguientes estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE y políticas nacionales y europeas. Se procurará que la participación en estas estructuras contemple el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres:

1. **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
2. **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
3. **Comités de Seguimiento de los programas,** para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
4. **Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.
5. **Redes temáticas.** Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural.

Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen apoyan la **coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:**

- Eliminar posibles duplicidades
- Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
- Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
- Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
- Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
- Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
- Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

6. Coordinación entre los departamentos ministeriales y otras administraciones públicas, que se producirá a través de órganos nacionales ya existentes, como son el Consejo de Ministros y las conferencias sectoriales, sin que sea necesaria la creación de una estructura de coordinación “ad hoc” para el FSE. Asimismo, en el marco de los principios de buen gobierno y lealtad institucional, se celebrarán todas las reuniones inter-ministeriales y con las comunidades autónomas y resto de administraciones públicas, que se consideren oportunas. Todo ello sin olvidar que el propio comité de seguimiento mencionado anteriormente, constituye el principal foro de encuentro entre la AGE, las comunidades autónomas y el resto de agentes involucrados en la gestión y el seguimiento del programa operativo.

Principio de complementariedad.

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma

circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las **redes** integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la Administración General del Estado.

En el ámbito del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, por su impacto en el mismo y su efectividad en el periodo de programación anterior, destacan especialmente, las siguientes:

- **La Red de Inclusión Social**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos y Co-presidida por los Ministerios de Sanidad y Empleo. Esta red se ocupa de **analizar el impacto** de la contribución **del FSE en la mejora de las situaciones de empleabilidad** de las personas en situación de mayor vulnerabilidad social y económica y de la reducción de la pobreza. Además, valora las experiencias exitosas que aglutinen en su ejecución los tres ámbitos de la inclusión activa: percepción de renta mínima + activación para el empleo + servicios sociales.
- **La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, así como la Comisión Europea. Como en el caso anterior, hay que tener en cuenta el impacto y la efectividad de lo actuado en el periodo anterior ya que se han sentado las bases para continuar trabajando. Esta red analiza el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de género con repercusiones en la gestión de los Fondos, así como los problemas técnicos derivados de la legislación en materia de igualdad de género, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría y sirve de Intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas sobre la integración de la perspectiva de género en los ámbitos de actuación de los Fondos, además de aprobar propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo y la integración efectiva del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos.

Otras redes a tener en cuenta son:

- **La Red de Iniciativas Urbanas**, compuesta con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes

de ayuntamientos con participación especialmente significada en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.

- **La Red de Autoridades Ambientales**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

En todo caso, se potenciará la participación del PO en las distintas redes mencionadas, teniendo en cuenta los buenos resultados del periodo anterior, que han servido de base para mejorar las actuaciones propuestas en el programa y para continuar estableciendo sinergias con otras entidades y organismos.

Los **Comités de Seguimiento** de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye uno de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

El **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** centra sus objetivos en promover el acceso al empleo para las personas desempleadas e inactivas, incluidas las de larga duración, a través de acciones que fomenten la empleabilidad sostenible y de calidad, mejorando los sistemas de formación y educación. Se convierte así en uno de los principales instrumentos financieros para apoyar el Objetivo temático 8, **complementando las actuaciones destinadas al fomento del empleo y la educación que realicen las comunidades autónomas**. Por tanto, en los criterios de selección de operaciones se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y

regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

a. Coordinación entre los Fondos EIE y con otras políticas de la UE

Complementariedad con los otros Instrumentos de la Unión: los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son el FEAG y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI).

El **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)**, cuyo objetivo contribuye a fomentar un crecimiento inteligente, integrador y sostenible y fomentar el empleo sostenible, apoyando a las personas despedidas y personas trabajadoras por cuenta propia que cesan en su actividad laboral como consecuencia de cambios estructurales por causa de crisis o de globalización, tiene una clara complementariedad con el Programa de Empleo, Formación y Educación, ya que facilita sinergias y da cobertura a colectivos FSE a través de sus acciones.

De esta forma, mientras el **FEAG** cubre las necesidades de las personas despedidas de un sector concreto mediante acciones de asesoramiento y recualificación el FSE complementa y prosigue el proceso de inclusión, principalmente, promoviendo la inclusión activa en el mercado de trabajo.

Puesto que ambos Fondos se gestionan desde la Dirección General del FSE, el establecimiento de los mecanismos de colaboración y coordinación para evitar la duplicidad y el solapamiento de acciones en los territorios de intervención se presentan relativamente sencillos, tanto técnica como institucionalmente.

Respecto al **Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI)**, se buscará el establecimiento de sinergias con los Ejes Progress y Microfinanciación y Emprendimiento Social a través de una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

Conviene añadir la posible coordinación con el Fondo de Ayuda a Migrantes y Asilo, al igual que en el Programa Operativo de Inclusión Social, ya que se prevé establecer un programa de actividades conjuntas mediante reuniones de intercambio de experiencias que impliquen un mayor y mejor conocimiento de las actuaciones de cada fondo a fin de establecer las oportunas sinergias. Hay que destacar, en lo que respecta a las personas beneficiarias, que todos los Programas Operativos del FSE prestan especial atención a los colectivos más vulnerables, incluidas las personas migrantes y demandantes de asilo, refugio y

beneficiarias de protección internacional, a fin de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la lucha contra todo tipo de discriminación y exclusión social.

El **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** mantiene importantes elementos de complementariedad con el Programa de Crecimiento Inteligente de FEDER, a través de las inversiones en capital humano en Investigación, el Desarrollo y la Innovación en ámbitos relacionados con RIS3.

Además, existen también niveles de complementariedad con los fondos FEADER y FEMP, en lo que se refiere a las intervenciones que desarrollen proyectos en materia medioambiental, fomentando la creación de empleo en la economía verde y azul, reforzando el desarrollo rural sostenible y contribuyendo a la adaptación de las PYMES a una economía baja en carbono.

Se plantea, por tanto, la participación de estos Fondos en el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo.

Por último, se desarrollarán mecanismos de coordinación con el Programa Operativo de Empleo Juvenil, el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, así como con los programas operativos regionales desarrollados en el marco de la programación FSE 2014-2020.

En el caso del Programa Operativo de Empleo Juvenil esta coordinación, que tiene su inicio en la propia fase de programación, tendrá como objetivo garantizar la atención a las personas jóvenes mayores de 15 años y menores de 25, que no se encuentren ocupadas, ni estén integradas en los sistemas de educación o de formación, todo ello en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En este sentido, se establecerán los mecanismos oportunos para que los organismos y beneficiarios participantes en la gestión de este programa operativo que detecten que una persona puede ser potencial beneficiaria de las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, puedan adoptar las medidas oportunas para que estas personas sean atendidas de forma adecuada.

El hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones.

En relación con la coordinación con los programas operativos regionales, cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma desarrollará directamente actuaciones en su ámbito territorial, por lo que se establecerán los mecanismos de coordinación oportunos para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de sus actuaciones con las recogidas en los programas operativos nacionales.

Al hecho ya mencionado de la coincidencia de Autoridades se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación. Así, en el presente programa operativo se ha optado por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de

coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas relacionadas con la prevención del abandono educativo temprano.

Esta labor de coordinación continuará con la selección de operaciones por parte de los Comités de Seguimiento y con el propio seguimiento de los programas operativos.

Asimismo, se observará la oportuna complementariedad y coordinación con los programas operativos del resto de fondos que actúan en el territorio español. Se hará especial hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con el objetivo específico de apoyo al emprendimiento, recogido en este Programa Operativo. Esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente.

Además, se establecerá una estrecha coordinación con las actuaciones desarrolladas en el marco del FEADER, especialmente en lo relativo a las acciones de formación y apoyo a la creación de empresas en el ámbito rural. Esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente.

SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

8.1. Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo

Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:

8.1.1 Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana

El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.

Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

A esta Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo también se refiere la Estrategia Española de Activación para el Empleo. Esta Cartera Común, recogerá los servicios comunes que deberán ser prestados por todos los Servicios Públicos de Empleo, al considerarse fundamentales y necesarios para una atención adecuada, integral y continuada a los usuarios y para garantizar su acceso a ellos en condiciones de igualdad. Estos servicios deberán ser suficientes para permitir a los demandantes de empleo dar cumplimiento a lo previsto en sus itinerarios personalizados de inserción, así como a las exigencias del compromiso de actividad. Este nuevo reglamento determinará el contenido de cada servicio y fijará las bases del procedimiento de actualización de los mismos.

El Servicio Público de Empleo Estatal junto con las comunidades autónomas han creado unos grupos de trabajo para el desarrollo de cada uno de los tipos de servicios: orientación profesional, de colocación

y de asesoramiento a las empresas, formación y cualificación para el empleo y de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.

La actualización de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo se realizará mediante la evaluación periódica del coste, eficacia, eficiencia, satisfacción de los usuarios, efectividad y utilidad de los servicios incluidos a través de una comisión establecida al efecto en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

Tras la aprobación del Real Decreto 7/2015 de 16 de enero por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, las oficinas públicas de empleo deberán garantizar los siguientes servicios de una manera personalizada: de orientación profesional a parados y ocupados, de colocación y asesoramiento a empresas, de formación y cualificación para el empleo, y de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento. El Real Decreto precisa que la articulación de un itinerario personalizado para el empleo se configura como un derecho para las personas desempleadas y una obligación para los Servicios Públicos de empleo.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el PAPE 2014, porcentaje que pasará al 60% en el PAPE 2015.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo se concreta en los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE). El correspondiente a 2014, que fue aprobado por Consejo de Ministros el pasado 5 de septiembre de 2014, recoge el conjunto de medidas que llevarán a cabo las distintas Administraciones competentes durante el ejercicio para avanzar hacia los objetivos comunes. El Plan prevé el desarrollo de medidas específicas y explícitas dirigidas a los grupos vulnerables, que permitan adaptarse a sus necesidades, prestando servicios de apoyo y orientación personalizados basados en itinerarios individualizados, ofertas de formación específica y adaptada, validación de sus competencias y cualificaciones adquiridas o ayudas a la reinserción laboral.

En cualquier caso, estos servicios de orientación profesional se podrán prestar por personal propio de los Servicios Públicos de Empleo o por entidades que colaboren con estos Servicios Públicos. Entre las entidades que colaboran con los mismos se encuentran las agencias de colocación, que comenzaron a colaborar con los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas en 2014.

Entre las novedades principales del Plan Anual de Políticas de Empleo de 2015, que actualmente está en fase de aprobación destaca la incorporación de los servicios incluidos en la nueva Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y la reforma del sistema de formación profesional para el empleo.

Las agencias de colocación desempeñarán un importante papel en el nuevo marco de colaboración público-privada para la intermediación: los pagos que reciban responderán al grado de adecuación de sus actuaciones a dos parámetros determinantes para la empleabilidad de los trabajadores, como son la edad y el tiempo que llevan desempleados. Asimismo, podrán llevarse a cabo proyectos de colaboración que incorporen mayores especificidades, de acuerdo con las particularidades del territorio y de los colectivos más vulnerables. Por último, el desempeño de las agencias podrá funcionar como benchmark para la evaluación de los servicios públicos, lo cual actuará como incentivo para la mejorar la labor de estos últimos.

Dentro de las medidas activas y preventivas del mercado de trabajo, el SEPE gestiona el Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo

(PREPARA). Este programa va dirigido a un colectivo en grave riesgo de exclusión social y laboral. Incorpora un itinerario individualizado y personalizado de inserción, en el cual todos los perceptores deben participar manera obligatoria (Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto-Ley 23/2012 de 24 de agosto).

En relación con la cuestión del refuerzo de las actuaciones diseñadas para aumentar la participación de las personas que reciben subsidios a través de orientación y apoyo profesional, y sin perjuicio de las medidas que puedan identificar las diferentes CC.AA., desde el SEPE se han adoptado iniciativas en dos direcciones:

1.- En el Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social, que entró en vigor el 4 de agosto de 2013 se incluye de manera expresa, entre los requisitos necesarios para percibir las prestaciones por desempleo, la inscripción como demandante de empleo y el mantenimiento de la misma. En este sentido, la obligación de mantener esta inscripción permite garantizar la disponibilidad del perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo para realizar o participar en todo tipo de actividades de políticas activas de empleo.

Además, en esa misma norma se tipifica como infracción el incumplimiento de la obligación de mantener la inscripción por parte de los solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Por último, se clarifican los supuestos de salida al extranjero de los beneficiarios de la prestación que, cuando pretendan realizar una estancia en el extranjero hasta un período de 90 días, o trasladar su residencia al extranjero por un período inferior a 12 meses para la búsqueda o realización de trabajo, perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, deberán comunicar previamente la salida a la entidad gestora, que deberá autorizarla, para que se proceda a la suspensión de la percepción de la prestación, extinguiéndose en caso contrario. Sin perjuicio de lo anterior, no tendrá consideración de estancia ni de traslado de residencia la salida al extranjero por tiempo no superior a 15 días naturales por una sola vez cada año.

2.- En la mejora de la coordinación con las diferentes CC.AA. al incluir indicadores específicos en el PAPE orientados a la consecución de un aumento de la participación de los perceptores de subsidios en las acciones de políticas activas de empleo. De este modo se incluye el indicador estratégico D titulado “Mejora de la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo” que tiene los dos componentes siguientes:

Primer componente.- Valora el esfuerzo en la sanción de incumplimientos que no tengan su origen en la no renovación de la demanda. Dado que el número de sanciones que se imponen en la actualidad por estas causas es muy inferior al que correspondería, se estimula la realización de un esfuerzo que podría producir mejoras significativas.

D.1.- Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, por incumplimientos distintos de la no renovación de la demanda, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.

Segundo componente.- Valora el mantenimiento de la eficiencia actual del sistema, de forma que el número de expedientes resueltos se mantenga en cuantías similares a las anteriores. Puesto que el valor que se está obteniendo en la actualidad es el 0,8, se fijarían umbrales próximos a esa cifra.

D.2.- Número de expedientes resueltos en sanción por no renovación de la demanda por el SEPE y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, dividido por el número de personas que no renovaron demanda.

Con este indicador se trata de incentivar que los perceptores de prestaciones o subsidios estén realmente en disposición de trabajar, ya que las causas de sanción o baja distintas de las relativas al cumplimiento del requisito relativo al alta en demanda viene determinadas por el adecuado

cumplimiento del compromiso de actividad o la búsqueda activa de empleo, es decir, de la falta de participación de estos perceptores en acciones de políticas activas de empleo.

8.1.2 Información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo

El artículo 8 b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (redacción dada por el artículo 16 de la Ley 11/2013, de 26 de julio) establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de transparencia. Asimismo, añade como elemento esencial de la aplicación de este principio la existencia de una base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE), que posibilite la difusión de las ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación existentes en todo el territorio del Estado.

Con el Portal Único de Empleo los trabajadores tienen la posibilidad no sólo de encontrar vacantes y poner su currículum a disposición de los empleadores, sino que además pueden encontrar información sobre cuáles son los profesionales más contratados, sobre dónde se concentra un mayor número de ofertas que se adaptan a su formación y experiencia profesional o cuáles son los perfiles profesionales más buscados.

Por su parte, las empresas y los autónomos que quieran contratar podrán solicitar los profesionales que buscan, tener acceso a miles de currículums y de perfiles profesionales y gestionar y hacer seguimiento desde su zona privada del estado de sus ofertas.

Por último, incluye el primer portal de ámbito público para autónomos en todo el territorio, que responde a un triple objetivo: dar visibilidad a la actividad que realizan los profesionales autónomos; ofrecer herramientas de utilidad para aquellos que quieren emprender; y poner a disposición de los emprendedores un punto de encuentro con posibles inversores que les ayuden a hacer realidad sus proyectos e iniciativas.

Para ello, los servicios públicos de empleo registrarán todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Público de Empleo Estatal garantizará la difusión de esta información a todos los ciudadanos, empresas y administraciones públicas como garantía de transparencia y unidad de mercado.

El Portal Único de Empleo (PUE) inició su funcionamiento el 17 de julio de 2014, y entre esa fecha y el 24 de agosto de 2014 se han visitado 1.526.571 páginas dentro del mencionado portal en un total de 438.863 sesiones, lo que supone una media de 3,48 páginas visitadas en cada sesión (información obtenida con el aplicativo “google analytics” el 25 de agosto de 2014). Desde su creación se han incluido en el Portal 72.121 ofertas.

Del total de las ofertas antes mencionadas se tiene información sobre el sector o subsector y el nivel de formación requerido para cubrirla. Asimismo, en el citado Portal no sólo se recogen ofertas de los distintos Servicios Públicos de Empleo, sino también de empresas privadas que utilizan medios electrónicos en la intermediación laboral.

El PUE recoge ofertas de distintas fuentes:

- a) Propias, incorporadas por empresas en el propio PUE;

- b) Ofertas EURES dadas de alta por los Consejeros EURES;
- c) Ofertas que específicamente los Servicios Públicos de Empleo autonómicos han marcado para difusión en Internet, y que ahora se presentan en el portal del Sistema Nacional de Empleo, www.sistemanacionalempleo.es;
- d) Ofertas de los portales de Internet mantenidos por ciertas comunidades autónomas;
- e) Ofertas de portales privados con los que se haya acordado hacer rastreos automatizados, para incorporar sus ofertas en el PUE.

Por otro lado el Servicio Público de Empleo Estatal tiene un Observatorio de las Ocupaciones, que es una unidad técnica que analiza la situación y las tendencias del mercado de trabajo, las ocupaciones, los colectivos de interés para el empleo y las transformaciones que se producen en el mismo, anticipándose a los retos y requerimientos que el mercado de trabajo plantea, facilitando, así, la toma de decisiones.

En la Web: <http://www.sepe.es/contenido/observatorio/> , puede encontrarse toda la información que elabora el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de su análisis del mercado de trabajo. En concreto, sobre las nuevas ofertas de empleo, existe un estudio anual que caracteriza las ofertas de empleo más demandadas, “Perfiles de la oferta de empleo” (2012 y 2013). El estudio contiene información de las ocupaciones que se ofertan por las empresas en Internet, y recoge: las características de la oferta, las competencias específicas requeridas para desempeñar el empleo y el perfil requerido al candidato, con cuatro puntos: características personales, formación y experiencia, idiomas e informática y competencias personales.

La difusión de los productos anteriormente citados se realiza a través de diferentes canales. Entre otros, la información que contiene la página Web del Servicio Público de Empleo Estatal; la cuenta del SEPE en Twitter; los folletos informativos (trípticos); la intranet de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales; el envío de correos sistemáticos a usuarios externos e internos; las intervenciones en ponencias en diferentes foros; la asistencia a ferias educativas y de empleo; los protocolos para facilitar la comunicación a través de notas de prensa; encuestas de opinión; inclusión de los informes en el Programa de Estudios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y en la base de datos de estos estudios de su intranet; catalogación e indización de las publicaciones e informes en la base de datos documental bibliográfica del SEPE; indización de las publicaciones e informes en la base de datos bibliográfica Vet-Bib del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) y difusión a través de su red de referencias y consultas ReferNet; inserción de algunas de sus publicaciones en EuroSkills Panorama, etc. Además, cuenta con una potente herramienta como es la aplicación para la “Mejora, seguimiento y valoración de los productos del Observatorio”.

Además de la elaboración y difusión de los productos anteriormente citados, el Observatorio de las Ocupaciones también da respuesta individualizada a diversas peticiones de información, que de forma específica y puntual se solicitan por usuarios internos y externos sobre variables e indicadores del mercado de trabajo.

8.1.3 Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas

La colaboración entre CC.AA. y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA. imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.

Todos los años el SEPE, a través de la Orden de distribución de fondos, asigna unas partidas presupuestarias a las CC. AA. para la ejecución de las políticas activas de empleo, regulando determinados aspectos de la ejecución de las medidas que se financian con estos fondos.

Por otra parte, la colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas se desarrolla en el artículo 19 quáter.3 del Real Decreto-ley de 18 de febrero, a través del catálogo de servicios referido anteriormente. Asimismo, todos los perceptores de prestaciones por desempleo se encuentran obligados a suscribir un compromiso de actividad por el que se obligan a participar en las acciones y medidas de políticas activas que se les ofrezcan mientras perciban la citada prestación (artículo primero-apartado 10 del Real Decreto-Ley 5/2002)

Asimismo, en 2013 se ha puesto en marcha de forma efectiva el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación, que se regulaba en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. En especial se debe destacar el procedimiento de celebración de un Acuerdo Marco para normalizar esta colaboración, para lo cual se ha tenido que modificar el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

En esencia, el Acuerdo Marco implica el establecimiento de una base homogénea de condiciones técnicas y económicas para la colaboración con las agencias. Supone, por un lado, un conjunto de reglas básicas comunes que priman la eficiencia y la eficacia en la inserción, a las que deberán ajustarse los contratos que, sobre esta base, realicen los Servicios Públicos de Empleo. Por otro, supone una preselección de empresas con las que formular estos contratos, sobre la base de criterios técnicos y económicos.

El objetivo del Acuerdo Marco, por tanto, es favorecer la colaboración público-privada en la intermediación laboral para mejorar la cantidad y calidad de los emparejamientos en el mercado de trabajo y fomentar la movilidad geográfica, aprovechando los conocimientos especializados y la experiencia de las agencias de colocación, así como las sinergias que pueden surgir de su actuación conjunta con los Servicios Públicos de Empleo. Al mismo tiempo, la instrumentación de esa colaboración a través de un acuerdo marco profundiza en la coordinación entre los Servicios Públicos de Empleo autonómicos y el SEPE, poniendo a su disposición un nuevo instrumento para facilitar y complementar sus labores de intermediación.

En este sentido se debe tener en cuenta que en junio de 2014 ha finalizado el procedimiento de selección de agencias de colocación para colaborar con los Servicios Públicos de Empleo adheridos al Acuerdo Marco tramitado por el SEPE a estos efectos.

Al mencionado Acuerdo marco se adhirieron 14 comunidades autónomas (todas salvo Cataluña, País Vasco y Andalucía), por lo que los Servicios Públicos de Empleo de éstas y el SEPE utilizarán este procedimiento para colaborar con agencias de colocación en la inserción de personas desempleadas.

Como consecuencia del citado procedimiento se han seleccionado 80 agencias con las que las 14 comunidades autónomas antes mencionadas y el SEPE pueden realizar acuerdos de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia.

En concreto el SEPE inició en julio el procedimiento de contratación de varias agencias de colocación que colaboren en la inserción de las personas desempleadas en Ceuta, Melilla y de aquellos que son beneficiarios de la ayuda incluida en el programa PREPARA. En la primera semana de septiembre se procederá a la apertura de las ofertas solicitadas, por lo que a finales de septiembre, si no se presentan recursos especiales en materia de contratación, las empresas finalmente adjudicatarias comenzarán a prestar sus servicios.

El SEPE ha solicitado ofertas a todas las entidades que habiendo sido seleccionadas previamente en el Acuerdo Marco tuvieran centros de atención autorizados en varias comunidades autónomas.

Asimismo, en julio de 2014, el SEPE organizó una jornada de carácter técnico en la que explicó los criterios establecidos en los pliegos de la contratación que con base en el Acuerdo marco iba a llevar a cabo, para que pudieran ser tomados en cuenta en sus respectivos ámbitos de competencia.

Por otro lado la Comunidad Autónoma de Cataluña está tramitando una convocatoria de subvenciones para agencias de colocación que colaboren con el SOC. En este caso, si bien esta Comunidad Autónoma no se adhirió al Acuerdo Marco, ha existido un flujo continuo de información entre el SOC y el SEPE en relación con los trámites del procedimiento adoptado.

En cuanto a la colaboración entre los servicios públicos de empleo y las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadores desempleados la Orden TAS/2346/2003, de 18 de septiembre recoge dicha posibilidad de colaboración. La gran diferencia del Acuerdo Marco es que permite a entidades con ánimo de lucro realizar esta colaboración, flexibilizando las condiciones de ejercicio, que no se basan tanto en las actividades para llevar a cabo la inserción, como en conseguir la inserción misma (es decir, se basan en los resultados y no en la actividad desarrollada).

Además, continúa vigente la normativa reguladora de los programas de OPEAS (acciones de orientación profesional para el empleo) reguladas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, modificada por la de 10 de marzo de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo y de Programas Experimentales regulados en la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo. Ambos programas están orientados a la financiación de acciones de orientación (atención) a los desempleados y en su caso de inserción de los mismos.

8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas y, llegado el caso, de proporcionarles mayores facilidades a la hora de poder solventar dificultades empresariales a través de distintas medidas ligadas a lo que se ha llamado “segunda oportunidad”.

Complementa al Real Decreto de 22 de enero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Incluye una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales:

- a. Empresario de responsabilidad limitada (ERL), nueva figura mercantil que evita que las deudas empresariales afecten a su vivienda habitual, en determinadas condiciones.
- b. Sociedad limitada de formación sucesiva, nuevo subtipo societario que permite crear una sociedad con capital inferior a tres mil euros, con determinadas condiciones.
- c. Puntos de Atención al Emprendedor, integrando las múltiples ventanillas que hoy existen, donde se podrán realizar todos los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial.
- d. Segunda oportunidad: acuerdo extrajudicial de pagos en casos de deudas de empresarios.

También se prevén medidas fiscales y en materia de seguridad social de apoyo al emprendedor: IVA de caja, incentivos a la inversión de beneficios, incentivos fiscales a la calidad del crecimiento a través de la innovación empresarial, incentivos fiscales para la cesión de activos intangibles ("Patent Box"), incentivos fiscales a los "business angels", cotizaciones sociales reducidas a los emprendedores en situación de pluriactividad.

Destacan las medidas de apoyo a la financiación de los emprendedores a través de la modificación de la Ley Concursal y el perfeccionamiento del marco regulatorio de las cédulas de internacionalización y la creación de los bonos de internacionalización.

Asimismo, se adoptan medidas para fomentar el crecimiento empresarial, como la reducción de cargas administrativas o la eliminación de obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública.

8.2.1 Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas

Centros de información y red de creación de empresas (circe)

Consiste en un sistema para la creación rápida y sencilla de empresas. Está formado por una **red de oficinas de creación de empresas** (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un **sistema de tramitación telemática**. Este sistema se puso en marcha en junio de 2003.

Los PAIT ofrecen un **servicio integral de información, asesoramiento y tramitación a los emprendedores españoles**. La red cuenta con más de 1.000 oficinas repartidas en 15 CC.AA. (excepto País Vasco y Navarra). En la red de PAIT participan entidades locales y autonómicas, cámaras de comercio, asociaciones empresariales, gestores administrativos, economistas, abogados, etc.

El proceso de creación de empresas se inicia en los PAIT donde se cumplimenta el DUE (formulario único para la creación de empresas) que, una vez cumplimentado, se manda al Sistema de Tramitación Telemática. El sistema vía electrónica gestiona los trámites con todas las administraciones de manera que el emprendedor es ajeno a la complejidad del proceso de creación de su empresa (verdadero concepto de ventanilla única).

El emprendedor también puede realizar los trámites de creación de empresas directamente por Internet sin tener que acudir físicamente a un PAIT, conectándose a la sede electrónica del MINETUR y utilizando un certificado de firma electrónica o DNI electrónico.

A través del CIRCE se pueden constituir sociedades de responsabilidad limitada y dar de alta a empresarios individuales (o autónomos). En total, lleva a cabo más de 20 trámites administrativos distintos de creación de empresas.

El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación: Fue aprobado en junio de 2008 con el objetivo de identificar y eliminar las cargas administrativas redundantes, desfasadas o innecesarias y revisar los trámites que pudieran ser simplificados o realizados por medios telemáticos.

Además de fijar un **objetivo de reducir las cargas administrativas que afectan a las empresas en un 30% para 2012**, el Plan de Acción dio pie a las siguientes iniciativas:

1. Aprobación, en julio de 2009, del **Real Decreto 1083/2009** por el que se regula la **Memoria de Análisis de Impacto Normativo** que debe incluir, para cualquier propuesta normativa, una valoración del impacto económico de las cargas administrativas que se imponen en los ciudadanos y en las empresas.

2. **Interconexión electrónica** de los sistemas de información de las administraciones públicas e **implantación de un portal específico sobre cargas administrativas**
3. Iniciativas para la mejora de la Administración General del Estado

Plataforma “Emprende en 3”. La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la **Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”**. Esta plataforma está orientada a alcanzar una mayor simplificación administrativa en la tramitación electrónica de declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de las actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas. A través de esta plataforma, se facilita la reducción de los plazos en la puesta en marcha de actividades económicas.

Próximas actuaciones a ejecutar en esta legislatura:

- o Creación de empresas en 24h: previa reforma de la actual normativa, se generalizará su aplicación a todas las sociedades de responsabilidad limitada e introduciendo mejoras en el proceso de constitución.
- o Ampliación de la tramitación telemática a cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes.
- o Inclusión en el trámite telemático las declaraciones responsables. Se está trabajando con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que a través del portal de entidades locales se puedan incluir las declaraciones responsables en el trámite telemático de creación de empresas.

8.2.2 Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos

Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010; La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE².

La Red CIRCE abre las puertas a los emprendedores a los **Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT)** en los que se les asesora en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web.

A consecuencia de la aprobación y desarrollo de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se evaluó y modificó la normativa estatal reguladora del **silencio administrativo y de las licencias locales**, de forma que:

Se modificó el sentido del silencio administrativo, que ha pasado a ser **positivo** en todos los procedimientos no cubiertos por razones de interés general.

Se eliminó la necesidad de obtener licencia local de apertura o funcionamiento, salvo que fuera exigida por razones de interés general.

En el sector de la distribución comercial se han producido avances en pro de una **menor intervención administrativa** así:

² CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. <http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>

Mediante el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, se eliminó el régimen de licencias previas a la apertura y actividad vinculadas a establecimientos comerciales de hasta 300 metros cuadrados, sus instalaciones y determinadas obras previas. Este cambio, válido para todo el territorio nacional, supone pasar de un régimen de control ex ante a un régimen de control ex post, basado en la declaración responsable por lo que se facilita el emprendimiento y desarrollo de este tipo de negocios.

Por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se modificó el régimen existente en cuanto a los horarios de apertura de los establecimientos comerciales profundizando en la liberalización de los mismos.

Con el objeto de impulsar la eliminación de trabas y mejorar el entorno para la creación y crecimiento de las empresas, destaca una reciente iniciativa del Gobierno, el Proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. En efecto, el pasado mes de enero Gobierno inició la tramitación de un Anteproyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, dirigido a asegurar la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional. Está inspirada en el principio de licencia única y legislación de origen, similar a las que ya funcionan en el Mercado Único Europeo. Con esta Ley, cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica podrá ser ofertado en todo el territorio nacional sin necesidad de trámite adicional. Es decir, los productores tendrán que pedir una sola licencia en una Comunidad Autónoma y podrán comercializar sus productos en todo el país. Los prestadores de servicios tendrán que pedir también una única licencia de actividad y tendrán que atender, al igual que ocurre en Europa, a los requisitos de destino para ejercer esa actividad.

El establecimiento de esta licencia única eliminará en la práctica el coste de tener que someterse hasta a diecisiete regulaciones distintas para operar en España, lo que viene suponiendo un claro desincentivo a la inversión extranjera, aumentando la inseguridad jurídica e impidiendo a las empresas beneficiarse de las economías de escala, lo que perjudica la competitividad de nuestra economía y se traduce al final en destrucción de empleo.

Supone, en definitiva, una importante simplificación administrativa, largamente reclamada por los operadores económicos, las patronales empresariales y los inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Además, hay que resaltar que esta Ley sigue las recomendaciones para España en el procedimiento del Semestre Europeo, que establecían la necesidad de eliminar los múltiples obstáculos al ejercicio de la actividad resultantes de la existencia de normas múltiples y superpuestas establecidas por los distintos niveles de Gobierno. Esta medida, a su vez, está incluida en el Plan Nacional de Reformas.

8.2.3 Acciones que relacionen servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros

Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial):

La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y las cámaras de comercio, **ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.**

La red física de oficinas se ha completado recientemente con el lanzamiento de la **VUE Online** que pretende universalizar³ la labor de asesoramiento para la creación de empresa y el apoyo a

³ El asesoramiento de la VUE Online se presta online y gratuitamente.

emprendedores prestado por la red de oficinas. En este portal se pretende, además, ofrecer al emprendedor y al empresario **todos los recursos ofrecidos en internet por las diferentes Administraciones Públicas Españolas y la Red Cameral** para facilitar la creación de empresas.

Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores:

Líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO): Con una dotación para el 2012 de 22.000M€, el ICO concentra el mayor volumen de financiación a empresas y autónomos a través de las líneas de mediación que gestiona en colaboración con las entidades de crédito. Son **cinco** las líneas de mediación existentes y aunque una de ellas (la línea ICO-Emprendedores 2012) está específicamente prevista para el lanzamiento de nuevos negocios, también las demás están abiertas a emprendedores.

Financiación provista por ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.:

ENISA centra su actividad en financiar a las pequeñas y medianas empresas y a los jóvenes emprendedores, para reforzar su estructura financiera y el desarrollo de proyectos que incorporen la innovación como factor estratégico en sus procesos o modelos de negocio.

ENISA ofrece financiación principalmente mediante el préstamo participativo, un instrumento financiero a medio camino entre el préstamo tradicional y el capital riesgo que refuerza considerablemente la estructura financiera de las empresas y que presenta las siguientes características:

- Aporta recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión.
- Su carácter de deuda subordinada hace que tenga consideración de deuda de último rango.
- Se considera fondos propios, en determinados supuestos, con el consiguiente refuerzo de la estructura financiera de la empresa, que permite aumentar su capacidad de endeudamiento.
- Los tipos de interés están vinculados a la evolución de los resultados económicos de las empresas.
- Larga duración, generalmente entre cinco y diez años con amplios periodos de carencia.
- La única garantía exigida es la solvencia del proyecto empresarial y del equipo gestor.

En el año 2011, ENISA se realizó el 90% del total de operaciones de préstamos participativos contabilizadas en España y el 75% del volumen de inversión concedido, con un total de 859 operaciones aprobadas por un importe superior a 99 millones de euros. A 31 de agosto de 2012, la cartera viva de ENISA estaba constituida por 1.983 préstamos por un importe de 357 millones de euros.

ENISA tiene, además, una línea inversora en entidades de capital riesgo, a través de la que se priorizan las fases semilla y arranque de iniciativas tanto de base tecnológica como de nuevos modelos de negocio. En la actualidad se cuenta con una cartera de inversiones de 16 sociedades y fondos.

Para llevar a cabo estas actuaciones, ENISA utiliza tanto recursos propios como las líneas de apoyo a la financiación de la DGIPYME.

Durante los últimos años, ENISA ha llevado a cabo un proceso de diversificación y puesta en marcha de nuevos productos financieros tales como la línea de financiación a jóvenes emprendedores, la línea de préstamos puente para sufragar a empresas de mediana capitalización los gastos asociados a su salida al Mercado Alternativo Bursátil, la línea de emprendedores, la de competitividad o la línea destinada a la financiación de fusiones y adquisiciones de pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, ENISA, acaba de poner en marcha un instrumento de coinversión público privada, (Spain Startup Co-investment Fund (SSCF)) con un doble objetivo, el favorecer el crecimiento económico, la generación de empleo y la modernización del tejido empresarial a través de la inversión en startups, al tiempo que impulse el desarrollo y la consolidación de la industria financiera especializada en este tipo de inversiones.

La DGIPYME dispone además de los siguientes instrumentos y programas para facilitar el acceso de los emprendedores y las PYME a otras fuentes de financiación:

- **Reafianzamiento a las Sociedades de Garantía Recíproca en el marco de los programas “Programa de Aavales para las PYME” y “Programa de Aavales para emprendedores”.**

La Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA) es una sociedad instrumental de la DG. de Industria y de la PYME cuya actividad se basa en el reafianzamiento o cobertura parcial (entre el 50% y el 75%) del riesgo financiero a largo plazo asumido por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs) con las PYME que precisan de garantías adicionales para resolver su problemática financiera.

CERSA prioriza la inversión, la innovación y la creación de empresas. Las pequeñas empresas, las micro-empresas y los autónomos absorben más del 95% del volumen de sus operaciones.

En el contexto actual de falta de liquidez para las PYMES, el sistema español de garantías, basado en una amplia red de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), cobra una especial significación. Dentro de este sistema, CERSA respalda las garantías que otorgan estas Sociedades a PYMES y autónomos.

En el año 2013 las operaciones de aval formalizadas en el conjunto del Sistema de Garantías ascendieron a 907 millones de euros, de los cuales 670 millones de euros corresponden a aavales financieros. Estos aavales han beneficiado a 7.463 pyme y autónomos, y contribuyen al mantenimiento de 154.009 empleos.

A través de este convenio, las operaciones realizadas por CERSA quedan contragarantizadas por el citado organismo en un porcentaje sin coste alguno, para una cartera de aavales de hasta 1.100 millones de € (período 2012-2014), el máximo importe contragarantizado por el FEI en la historia de su relación con CERSA.

- **Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME).**

Este instrumento financiero permite el aval por parte del Tesoro de una parte de los fondos de titulización emitidos para este propósito por las entidades financieras a cambio de que al menos el 80% de la emisión se reinvierta en préstamos a PYME. El máximo aval del Tesoro a conceder es de 3.000 m€ al año.

- Las entidades financieras ceden crédito de préstamos existentes en sus balances a un fondo de titulización (FTPYME) creado “ad hoc”.
- El pago de los bonos emitidos por los fondos otorga liquidez inmediata para conceder nuevos préstamos a PYME.
- El Tesoro avala una parte de los bonos emitidos por los fondos FTPYME con el compromiso de que, al menos el 80% de la emisión de éstos (el importe de los activos cedidos) se reinvierta en nuevos préstamos o créditos a las PYME en el plazo de dos años.

Desde su constitución en el año 2000, ha permitido la emisión de 50.640M€, que han posibilitado la reinversión de más de 40.512M€ en nuevos préstamos para PYMES. El total del aval del Estado empleado en estas emisiones ha sido de 15.495,2 millones de euros.

- **Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.**

Programa de subvenciones cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento y profesionalización de aquellas organizaciones (denominadas redes) que desarrollan **servicios de intermediación entre PYMES necesitadas de capital para desarrollar proyectos de innovación y potenciales inversores o “business angels”** que puedan estar interesados en la financiación de dichos proyectos.

Va dirigido a entidades con personalidad jurídica propia, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro que demuestren potencial para atraer inversores, tengan capacidad para evaluar y promover la inversión en proyectos de innovación de PYME emprendedoras y sean capaces de cooperar con los diferentes agentes que actúan en el ámbito de la creación de empresas y la innovación (agencias de desarrollo, parques y centros tecnológicos, etc.)

Este programa se puso en marcha en 2010 y a partir de entonces se han identificado 64 redes de Business angels que operan en España.

Financiación a las pymes industriales desde el programa de reindustrialización (REINDUS)

El Programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización es un programa de ayudas regional que busca un desarrollo sostenible del territorio a través de la regeneración y/o creación de tejido industrial y **actúa prioritariamente en aquellas zonas desfavorecidas**, fomentando la inversión tanto en infraestructuras industriales como en iniciativas empresariales de carácter productivo.

La capacidad de financiación es un factor crítico para las PYMES, especialmente en el caso pequeñas empresas y microempresas. Por esta razón, REINDUS presta una especial atención a las PYMES industriales a través de sus diferentes convocatorias de la siguiente forma:

- Carácter prioritario a la hora de valorar las solicitudes presentadas a las convocatorias
- Exoneración de constitución de garantías
- Pago anticipado de las ayudas
- Agilidad en la Tramitación de los Pagos.

De esta forma, el 84% de la ayuda total concedida en el Programa en el 2011 (568 de las 626 actuaciones) corresponde a PYMES.

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) cuenta con diversos instrumentos para la financiación de proyectos de I+D+i y para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica (Iniciativa NEOTEC y NEOTEC Capital Riesgo).

En lo que respecta a la financiación de las iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas, desde el Fondo Social Europeo se ha priorizado el impulso de las microfinanzas a través de la organización de actuaciones de información y sensibilización, así como mediante la participación activa en el diseño de la legislación específica sobre la materia a nivel nacional, que va a potenciar el desarrollo de dispositivos de microfinanciación en nuestro país.

En el marco del periodo de programación 2014-2020, una vez que se hayan puesto en marcha los programas operativos, se desarrollarán los instrumentos de microfinanciación oportunos, que permitan el emprendimiento por parte de las personas más desfavorecidas. Resulta especialmente relevante el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, que tiene entre sus prioridades la capacitación y el apoyo al emprendimiento a las personas en riesgo de exclusión social.

En esta línea, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven incluye entre sus medidas la mejora del acceso a la financiación de autónomos y emprendedores, impulsando desde los diferentes departamentos ministeriales con competencias en la materia, la consecución de fondos de capital semilla, microcréditos, business angels y el refuerzo de la figura del préstamo participativo, destinados a la puesta en marcha de una empresa y la financiación de actividades claves en el proceso de iniciación e implementación.

8.5. Adaptación al cambio de las personas trabajadoras, las empresas y las personas emprendedoras: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración

Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas:

8.5.1. Para promover la anticipación del cambio

Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (Ley 8/2013 de 9 de diciembre).

La reforma del sistema educativo responde a los objetivos genéricos de mejorar las competencias y atender a las necesidades del mercado de trabajo e impulsar el acceso al empleo.

De entre las medidas que contiene la ley, se destacan especialmente las siguientes por estar específicamente orientadas a estos fines:

- o Flexibilización de las trayectorias y diversificación de la oferta educativa.
- o Impulso de la Formación Profesional, que conlleve la modernización de la oferta, **su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos**, la imbricación en el proceso formativo de las empresas y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno.

Es importante remarcar que el Gobierno de España ha **venido apostando por la mejora de la formación y la cualificación como herramientas fundamentales para favorecer la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas**. En este sentido, lo más relevante es la reforma de la formación profesional para el empleo. En el acuerdo de propuestas para la negociación tripartita (gobierno, sindicatos y organizaciones empresariales) de julio de 2014, se incluye el compromiso de transformar el sistema de formación profesional para el empleo, con el objeto de mejorar la capacitación de los trabajadores y contribuir a la competitividad de las empresas españolas. Para ello se realizarán las modificaciones normativas necesarias que impulsen un nuevo acuerdo de Formación Profesional para el empleo que sea aplicable al sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral a partir del 1 de enero de 2015.

La apuesta por la formación como mecanismo de adaptabilidad de los trabajadores y las empresas ha tenido su reflejo en los buenos resultados alcanzados por el contrato de formación y aprendizaje.

En el Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo de 2015 fue publicado el **Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral**.

Este real decreto-ley tiene por objeto regular la planificación y financiación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, la programación y ejecución de las acciones formativas, el control, el seguimiento y el régimen sancionador, así como el sistema de información, la evaluación, la calidad y la gobernanza del sistema, conforme a los fines y principios señalados en sus artículos 2 y 3.

El sistema de formación profesional para el empleo regulado en este real decreto-ley dará cobertura a empresas y trabajadores de cualquier parte del territorio del Estado español y responderá a una acción coordinada, colaborativa y cooperativa entre la Administración General del Estado, las comunidades

autónomas y los demás agentes que intervienen en el mismo para garantizar la unidad de mercado y un enfoque estratégico de la formación, respetando el marco competencial existente.

Los fines del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral son:

a) Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal.

b) Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

c) Atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuados.

d) Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.

e) Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

Los principios que rigen el sistema de formación profesional para el empleo son:

a) El ejercicio del derecho individual a la formación y la garantía de igualdad en el acceso de los trabajadores, las empresas y los autónomos a una formación vinculada a las necesidades del mercado de trabajo.

b) La anticipación a los requerimientos y cambios del modelo productivo, como vía fundamental para reforzar la calidad y eficacia de la formación.

c) La unidad del mercado de trabajo y la libre circulación de los trabajadores en el desarrollo de las acciones formativas.

d) La negociación colectiva y el diálogo social como instrumento de desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, así como la participación de los agentes sociales en el diseño, planificación y programación de la oferta formativa dirigida a los trabajadores.

e) La unidad de caja de la cuota de formación profesional y el acceso a una financiación suficiente, estable y equitativa en el conjunto del sistema de formación profesional para el empleo, que incluya la financiación proveniente de la citada cuota, de carácter finalista. Esta financiación deberá gestionarse en régimen de concurrencia competitiva abierta a todos los proveedores de formación, públicos y privados, acreditados y/o inscritos conforme a la normativa vigente, para la impartición de toda la programación formativa aprobada por las distintas Administraciones públicas.

f) La calidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión.

g) La estabilidad, seguridad y certidumbre que permita la planificación estratégica y promueva la inversión en recursos formativos.

h) La articulación del sistema a través de la coordinación, la colaboración y la cooperación interadministrativa en el marco de la competencia normativa del Estado, que permita la flexibilidad y la optimización de los recursos destinados al sistema.

i) El impulso a la formación programada por la empresa para sus propios trabajadores, con la participación de la representación legal de los trabajadores, como vía ágil y flexible de responder a las necesidades más inmediatas y cercanas a empresas y trabajadores.

j) La medición del impacto de la formación y compromiso con la mejora continua, mediante el refuerzo de los sistemas de información, el seguimiento y control, así como la evaluación permanente en todas las etapas del proceso formativo, todo ello en el marco de los instrumentos que cuenten con la presencia de la Administración y de las organizaciones empresariales y sindicales.

8.5.2. Para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración

Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Esta ley contribuye al cumplimiento de esta condición merced a las siguientes medidas:

- Reforma de diversos aspectos relativos a la intermediación laboral y a la formación profesional;
- Fomento de la contratación indefinida y de otras formas de trabajo, con especial énfasis en promover la contratación por PMYES y de jóvenes;
- Impulso de la flexibilidad interna en la empresa como medida alternativa a la destrucción de empleo;
- Reforma de las condiciones de extinción de contratos de cara a eliminar la dualidad laboral;

La reforma laboral, junto con el **Plan Anual de Políticas de Empleo** y las novedades introducidas por el **Real Decreto-Ley 20/2012** y la reforma del **programa PREPARA** avanzan en las siguientes líneas:

- o Colaboración público-privada en la intermediación laboral;
- o Concurrencia competitiva entre los prestadores de servicios de formación;
- o La evaluación de las medidas de política activa como punto de partida para la coordinación con los servicios públicos de empleo y la toma de decisiones sobre la distribución de fondos entre instrumentos;
- o Mayor vinculación entre políticas activas y pasivas para avanzar en la eficiencia en el mercado de trabajo;

9.1. *Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad*

9.1.1 Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa, que:

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

- **Informe Nacional Social (INS).** El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis como la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, como estrategia general de lucha contra la pobreza y la inclusión social, y del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, enfocado a garantizar el bienestar de la infancia. Hay que destacar así mismo la reforma de la legislación de

protección a la infancia, con los Anteproyectos de Ley Orgánica y de la Ley de Protección a la Infancia presentados en el Consejo de Ministros de 25 de abril de 2014. Actualmente está en proceso de elaboración la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin Hogar 2015-2020, que supone crear un marco integral de actuación en la lucha contra el sin hogarismo. Igualmente está en fase de elaboración un Plan Integral de Apoyo a la Familia que integrará las medidas para apoyar a las familias. En la lucha contra la discriminación hay que destacar la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 que se centra en el empleo y la lucha contra la violencia de género; la aprobación del Plan de Acción 2014-2017 para la Igualdad de hombres y mujeres en la Sociedad de la Información; la aprobación de la primera Estrategia para la Erradicación de la Violencia de Género 2013-2016, así como la del Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020. En el área de la protección a la discapacidad se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Boletín Oficial del Estado, número 289 de 3 de diciembre de 2013) y el día 12 de septiembre el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Acción 2014-2016 de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-20120. En el marco de la protección social, tiene una relevancia especial el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, de 29 de julio de 2014, firmado por el Gobierno de España, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT, en el punto 5. Protección Social, se incluyen las Rentas mínimas o básicas de Inserción, donde se señala que dentro del análisis del modelo de prestaciones sociales, el Gobierno se compromete a evaluar, junto con las comunidades autónomas y los interlocutores sociales, el actual modelo de Rentas Mínimas de Inserción o Rentas Básicas, para garantizar su cobertura a todas las personas que se encuentren en situación merecedora de protección social y mejorar su empleabilidad.

- La estrategia del Gobierno en inclusión social se plasma en el **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016**. Este nuevo Plan establece una estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, que articula de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos de calidad.

Contiene 3 objetivos estratégicos: impulsar la inclusión a través del empleo de las personas más vulnerables, garantizar un sistema de prestaciones, y garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población, y especialmente a los colectivos más desfavorecidos.

Incluye además un diagnóstico de la situación sobre la pobreza y la exclusión social en España, una descripción del proceso de elaboración basado en una metodología participativa y el fomento del diálogo social e indicadores de evaluación. En el Plan se prevé la realización de una serie de convocatorias de proyectos que permitan la participación activa de las entidades del tercer sector y en general de las organizaciones que trabajen con los colectivos vulnerables. La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, a través de

sus Consejerías de Servicios Sociales y empleo, pondrán el acento en el apoyo de dichos proyectos cuyas actuaciones son siempre complementadas por el FSE..

http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf

9.1.2 Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances.

El **Informe Nacional Social** apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social (apartado I). Además, incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012.

Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020. Estos planes de acción supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas, por lo que su elaboración deberá contar con la participación activa de todas las administraciones implicadas, y las medidas que les afecten deberán ser consensuadas con ellas.

9.1.3 Esté en línea con la pobreza nacional y el objetivo de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo a grupos desfavorecidos.

El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia.

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en el Programa Nacional de Reformas de España del año 2012. Entre estos grupos de personas se cita a las personas con discapacidad, colectivo sobre el que el IMSERSO tiene competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional.

El Programa Nacional de Reformas habla de la puesta en marcha de acciones dirigidas a atender los cinco objetivos prioritarios de la política de empleo:

- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y cumplir lo previsto por la Garantía Juvenil; en 2014 se pondrán en marcha sistemas de atención personalizada (instrumentos telemáticos, bases datos, etc.) para asesorar, informar y orientar a los jóvenes de las ofertas de empleo y formación de acuerdo con el sistema de Garantía Juvenil, coordinando la actuación de las diversas Administraciones.
- Favorecer la empleabilidad de los colectivos especialmente afectados por el desempleo (mayores de 55 años y desempleados de larga duración);
- Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo;
- Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo;
- Impulsar el emprendimiento.

Además, los Fondos Estructurales y de Inversión reforzarán las medidas previstas con objeto de conseguir el aumento de la participación en el mercado laboral y la mejora de los niveles de inclusión de la población vulnerable y esto se basa en:

1. El enfoque de la inclusión activa: El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (2013-2016) persigue tres objetivos estratégicos:

Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión

- ▮ Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil.
- ▮ Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.

2. Medidas y programas con los grupos más vulnerables:

- ▮ Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente la de las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores. Además se propone la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas tales como minorías étnicas, inmigrantes y personas con discapacidad, mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores y promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.
- ▮ Los Fondos Europeos reforzarán los Programas y estrategias nacionales de Inclusión, infancia, discapacidad, migración, gitanos, drogas, personas sin hogar, etc.
- ▮ Se prestará especial atención a la pobreza infantil, especialmente en relación al acceso a los bienes básicos de vivienda, educación y sanidad.
- ▮ Asimismo también se refuerza la protección social, jurídica y económica de las familias y se prestará especial atención a la conciliación, el empleo, la salud y la fiscalidad. Estas medidas formarán parte del Plan Integral de apoyo a las Familias que se presentará en este año.
- ▮ También se prevé aumentar la protección de las personas desempleadas con cargas familiares, incrementando, en el marco del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, la cuantía de las ayudas al tiempo que se intenta fomentar su inserción laboral.
- ▮ Este Objetivo establecerá sinergias y vías de coordinación con otros Fondos, en particular con el Programa del Fondo de Ayuda a las Personas Más Desfavorecidas.

3. Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial:

- ▮ Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza serán abordados tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales (el de Inclusión Social), como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.
- ▮ Está previsto en el marco de los fondos FEI reforzar la cooperación interadministrativa, especialmente entre administración central y Comunidades Autónomas y entre departamentos y políticas de empleo y de servicios sociales.
- ▮ Refuerzo de la capacidad administrativa de las administraciones responsables de impulsar coordinar, apoyar hacer el seguimiento y evaluar las políticas y medidas relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

4. Actuación en partenariat con las entidades del Tercer Sector

- ▮ Las entidades del Tercer Sector que han demostrado experiencia previa en el marco del PO Lucha contra la Discriminación seguirán teniendo un protagonismo en la gestión del nuevo programa operativo Inclusión.

▮ Al mismo tiempo se seguirá reforzando la colaboración con las entidades sociales tanto en el plano nacional como en el autonómico en el desarrollo y la implementación de las medidas.

▮ De acuerdo con el Código de Conducta, se reforzarán los sistemas de consulta e interlocución con las entidades sociales.

5. Fomento de la economía social y de las empresas sociales

▮ Se fomentará el apoyo a las empresas de economía social especialmente en los ámbitos relacionados con los servicios sociales y la promoción de la inclusión social.

▮ Se apoyará especialmente a las cooperativas sociales, a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción como entidades clave a la hora de fomentar el empleo entre los grupos en situación de exclusión.

▮ Se desarrollarán actuaciones de apoyo al crecimiento y la internacionalización de las empresas de la Economía Social.

6. Fomento de la innovación social

▮ Se fomentará la innovación social, en la búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas.

▮ Se fomentará la aplicación de los avances tecnológicos y de comunicación en el apoyo a las personas en situación de exclusión, de cara a favorecer su autonomía (personas dependientes, mayores, discapacitadas, personas con bajos niveles de instrucción, etc.)

▮ Se fomentarán estrategias de partenariado entre administraciones, empresas y ONG para la puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social, al fomento de la participación, etc.

9.1.4 Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza

A pesar de los esfuerzos realizados por todos los actores implicados en este marco de inclusión activa en su proceso de gobernanza, es imprescindible avanzar hacia una mayor coordinación vertical y horizontal entre las distintas administraciones públicas implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social (Leyes autonómicas de servicios sociales, Ley de Dependencia, Rentas Mínimas, Renta Activa de Inserción, etc.), siempre teniendo en cuenta la participación de actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.

El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A tal fin se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad mediante las subvenciones que la administración del Estado convoca con cargo a la aportación del 0,7 por cien del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y otras subvenciones para garantizar el mantenimiento de las entidades.

Además, con objeto del consolidar el merecido reconocimiento y estabilidad futura de este sector, se llevará a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social, basándose en los criterios de innovación y rigor en la gestión de las políticas sobre inclusión social.

9.1.5 Según las necesidades identificadas, incluye medidas para la cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil. A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;

Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;

▯ Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;

▯ Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social

▯ En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 20132016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas¹.

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

▯ Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.

▯ ¹ El pasado 16 de julio de 2014, el Pleno del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) ha dado luz verde a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, un documento que dota a nuestro país de un marco común de referencia que permitirá armonizar las distintas actuaciones que, en relación a la RSE, se están desarrollando tanto en el ámbito público como en el privado.

- Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.

Actuación 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

9.1.6 Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiendo por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”.

Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla, en el apartado g) el derecho a “obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del artículo 41, “adoptarán las medidas oportunas para eliminar los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos”.

Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

La sección 4ª de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará “las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento”.

En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que estos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen.

Si descendemos al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.

Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. Así, por ejemplo, la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a:

- a. Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto.
- b. Preparar y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de personas inmigrantes, con especial consideración por aquellos orientados a la economía social.

Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.

Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A su vez, hay organismos intermedios del Fondo Social Europeo que promueven la participación en igualdad de condiciones de los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, así como la capacitación de las organizaciones de estos colectivos y de las entidades que los representan. Adicionalmente, a

través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.

10.1. Abandono escolar prematuro: La existencia de un marco político estratégico para reducir el abandono escolar prematuro dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

10.1.1 Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro a los niveles correspondientes que ofrece datos concretos suficientes para desarrollar políticas específicas y el seguimiento de los cambios;

La Encuesta de Población Activa (EPA) elaborada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT. En concreto, se recogen datos de “Población de 16 y más años que no cursa estudios por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad”.

<http://www.ine.es/jaxiBD/menu.do?L=0&divi=EPA&his=3&type=db>

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrece, además, información estadística sobre la educación no universitaria y la universitaria, competencia que venía desarrollando anteriormente el INE.

A partir del proceso de transferencias de las competencias en materia educativa del Ministerio a las comunidades autónomas, las citadas estadísticas las realiza la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las comunidades autónomas.

Los datos estadísticos, actualizados anualmente, abarcan los diferentes perfiles de los agentes involucrados en la educación (alumnado, profesorado y otro personal, así como los centros en los que se imparte la formación).

El **sistema estatal de indicadores de la educación** tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo a las administraciones educativas, a los órganos de participación institucional, a los agentes implicados en el proceso educativo, así como a la ciudadanía en general, tratando de evaluar el grado de eficacia y de eficiencia de dicho sistema y de orientar la toma de decisiones.

Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal (agrupados en tres bloques: escolarización y entornos educativos, financiación educativa y resultados educativos), se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por comunidad autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. Las fuentes de información de estos indicadores son el INE, la OCDE y EUROSTAT.

<http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/>

Por otra parte, se dispone de información sobre abandono educativo temprano por nivel educativo de los padres en la Encuesta de Población Activa, así como sobre abandono educativo temprano y nivel

educativo alcanzado por nivel de renta del hogar de los jóvenes en la Encuesta de Condiciones de Vida:

Sistema estatal de indicadores de la educación 2014, página 91:<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores-educativos/seie-2014/seie2014-web.pdf?documentId=0901e72b819cf31e>

Objetivos Educativos Europeos y Españoles. Estrategia Educación y Formación 2020. Informe Español 2013, página 39:

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores-educativos/objetivos20202013.pdf?documentId=0901e72b8181d4fa>

No se dispone del origen étnico de los escolares por tratarse de datos muy sensibles, y por motivos de no discriminación y protección de datos de carácter personal, si bien sí se dispone y se analiza en las estadísticas la nacionalidad:

Datos y cifras del curso escolar 2013-2014, página 8: http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/datos-cifras/Datos-y-Cifras-2013-2014-LR/Datos%20y%20Cifras%202013-2014_final.pdf

Datos y Cifras del Sistema Universitario Español. Curso 2013-2014, página 42: http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/datos-cifras/DATOS_CIFRAS_13_14.pdf

LAS CIFRAS DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA. CURSO 2011-2012 (EDICIÓN 2014):[HTTP://WWW.MECD.GOB.ES/SERVICIOS-AL-CIUDADANO-MECD/ESTADISTICAS/EDUCACION/INDICADORES-PUBLICACIONES-SINTESIS/CIFRAS-EDUCACION-ESPANA/2014.HTML](http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana/2014.html)

Por lo que respecta a la posibilidad de obtención de datos agregados por centro escolar, la **Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa** (LOMCE) suprime precisamente la prohibición existente hasta entonces de publicar datos de resultados por centros:

- Obliga a las Administraciones educativas a publicar los resultados obtenidos por los centros docentes, considerados en relación con los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto en que radiquen.
- Los resultados de las evaluaciones que realicen las Administraciones educativas serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa mediante indicadores comunes para todos los centros docentes españoles, sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.
- El Gobierno establecerá las bases para la utilización y acceso público de los resultados de las evaluaciones, previa consulta a las Comunidades Autónomas.
- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicará periódicamente las conclusiones de interés general de las evaluaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en colaboración con las Administraciones educativas, y dará a conocer la información que ofrezca periódicamente el sistema estatal de indicadores de la educación. En

concreto, se publicarán los resultados de los centros docentes según indicadores educativos comunes para todos los centros docentes españoles, sin identificación de datos de carácter personal.

Las comunidades autónomas, por su parte, recogen también información estadística en los observatorios, institutos y consejerías/departamentos autonómicos para estudios regionales, además de para nutrir el sistema nacional.

La elevada tasa de abandono temprano de la educación y la formación constituye uno de los aspectos más preocupantes del funcionamiento del sistema educativo español, situándose en niveles claramente por encima de los habituales en los países de nuestro entorno, pese a la sostenida y sustancial reducción experimentada a partir de 2008. El análisis realizado de las características de los jóvenes que abandonan y de su situación en relación al mercado laboral muestra que lo hacen para trabajar, si bien cada vez en menor medida: si en 2008 el 31,9% que representaba el abandono se componía mayoritariamente de población ocupada, en el año 2013 la proporción de no ocupados supera a la de ocupados, situación opuesta a la de los años 2005- 2008. **(EPA 2013, Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa, MECD).**

10.1.2 -Existe un marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro que está basado en datos concretos

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOE**), ofrece un análisis de la situación de contexto en la que se desarrolla el marco legislativo que apoya la estrategia puesta en marcha por el Gobierno.

Es preciso en estos momentos **reelaborar medidas puntuales o específicas y complementarlas o sustituirlas por otras más ambiciosas y eficientes**: el sistema necesita una reforma en profundidad que establezca los elementos necesarios para un sistema educativo de calidad que tenga como centro al alumno y no al propio sistema. Las medidas que hasta ahora se habían puesto en marcha eran parciales, locales o temporales y no estaban logrando un impacto apreciable en la calidad educativa. Así, las micromedidas tales como los antiguos programas PROA o de reducción del abandono temprano de la educación y la formación, de aprendizaje de lenguas extranjeras, o de adquisición de equipos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, suponían la aplicación de un volumen muy importante de recursos económicos sin observarse un retorno en forma de mejora del rendimiento educativo o de la empleabilidad o de reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación. En los últimos años, los recursos que se han invertido en educación han aumentado considerablemente y, sin embargo, los resultados han empeorado.

El cambio de modelo supone compatibilizar el principio de igualdad de oportunidades con el incentivo del esfuerzo y reconocimiento del mérito. Así, la reforma de la educación no universitaria supone mejorar la calidad de la educación en términos de mejora del rendimiento de los alumnos y promoción de la cultura del esfuerzo y la responsabilidad en la comunidad educativa, y no ya a través de unos niveles mínimos y homogéneos de enseñanza, que ya se han conseguido.

La **LOGSE** (Ley Orgánica General del Sistema Educativo) de 1990 retrasó la profesionalización de los 14 a los 16 años y la evidencia sugiere que no contribuyó al decrecimiento del abandono temprano de la educación y la formación. La **LOMCE** permitirá una profesionalización más temprana, pudiendo elegirse antes una vía de estudios profesionales, y si esta reforma va unida a una apuesta decidida por una mayor calidad y una mejor conexión con el mundo de la empresa, los resultados pueden mejorar la lacra del abandono temprano que sufre nuestra sociedad. **(Florentino Felgueroso, Maria Gutiérrez y**

Sergi Jiménez-Martín, “¿Por qué el abandono escolar se ha mantenido tan elevado en España en las últimas dos décadas? El papel de la Ley de Educación (LOGSE). Instituto nacional de Evaluación Educativa, INEE, Boletín de Educación nº 13)

1.2.2. Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente.

Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado.

En cuanto a datos:

De acuerdo con la Encuesta de Población Activa del INE, en España, la tasa de abandono educativo temprano fue del 24,9% en 2012 y del 23,5% en 2013 (**Encuesta de Población Activa, EPA 2013**).

En el año 2013 se mantiene una diferencia muy significativa entre el dato de los hombres (27,0%) y el de las mujeres (19,9%). En cuanto a la situación del abandono educativo temprano en 2013 por comunidad autónoma, aparecen seis comunidades por debajo del 20%. Incluso tres de ellas están por debajo o en el entorno de la media europea (12,7% en 2012): la Comunidad Foral de Navarra, 12,8%; Cantabria, 11,8%; y País Vasco, 8,8%, esta última cifra por debajo del objetivo europeo 2020 de reducir el abandono al 10%. Cuatro comunidades se sitúan entre el 20% y la media española (23,5%) y el resto de comunidades van desde la media española a cerca del 30%, destacando solamente en el otro extremo las ciudades autónomas con el 35,3%.

En relación con los resultados del estudio PISA 2012, cabe destacar que el nivel sociocultural y económico de las familias explica un 15,8% de la diferencia de los resultados entre unos alumnos y otros, un porcentaje algo superior al del conjunto de los países de la OCDE (14,6%) y que ha aumentado con respecto a otras ediciones. Un mayor porcentaje de asociación entre este índice y el rendimiento de los alumnos implica menor equidad, de manera que, a pesar de la influencia del nivel socioeconómico y cultural de las familias sobre el rendimiento académico, otros muchos factores individuales, escolares y sociales, también contribuyen al logro de buenos resultados educativos, así como un sistema educativo equitativo que permita que cada estudiante desarrolle al máximo sus capacidades.

10.1.3 - Abarca sectores pertinentes de educación, incluyendo el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación

Según la **Ley 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (LOE), las enseñanzas que ofrece el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida, son las siguientes: Educación Infantil, Educación Primaria, educación secundaria que comprende la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y la educación secundaria postobligatoria que a su vez se compone del Bachillerato, la Formación Profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>

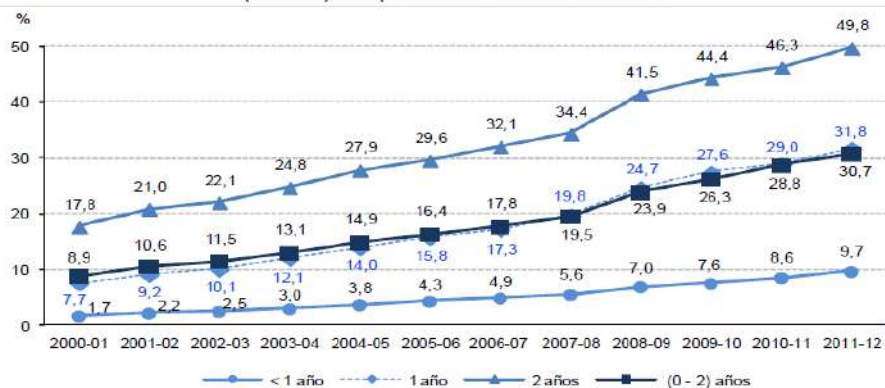
Por lo que respecta a educación infantil, España ya ha alcanzado una tasa de escolarización a los 4 años del 100%, lo que supera el objetivo Europa 2020. La situación alcanzada en estos momentos, tras la implementación de programas como Educa3 de creación de plazas de educación infantil, es en ocasiones de una oferta de plazas superior a la demanda, con unas ratios de alumnos por aula muy bajas y un profesorado bien formado.

España, siguiendo las directrices de la Unión Europea, ha tenido como prioridad la educación y atención a los niños y niñas desde su nacimiento hasta la edad de escolarización obligatoria. En el curso 2010-11, España junto a Francia, Países Bajos y Bélgica alcanzaron una escolarización prácticamente universal a los 4 años, de modo que superan ampliamente el punto de referencia propuesto para 2020 para los países de la UE. La media de los 27 países se mantiene en el 90,8%. En ese mismo curso, España se encuentra también entre los países de la UE que presentan las tasas de escolarización más elevadas a los tres años de edad (96,6%), superada tan solo por Francia y Bélgica. La media europea se sitúa en el 78,8%.

En el caso del primer ciclo de la Educación Infantil en España (0-2 años) el progreso de la atención educativa de los menores de tres años ha sido notable. La tasa neta de alumnado de dos años atendidos en centros autorizados por las Administraciones educativas, en el curso 2000-01 era del 17,8% y en el 2011-12, ha pasado a ser del 49,8%, con un aumento de 3,5 puntos porcentuales con respecto al curso anterior. Entre los cursos 2000-01 y 2011-12, la tasa del alumnado de un año ha pasado del 7,7% al 31,8% y la de hasta un año del 1,7% al 9,7%.

Al observar los datos globales relativos a los niños y niñas de cero a dos años, se aprecia que la progresión también ha sido muy importante: del 8,9% de niños que recibieron atención educativa en el curso 2000-01, se ha pasado al 30,7% en el curso 2011-12. Estos datos se pueden observar en el gráfico siguiente, publicado en la página 15 de Informe Objetivos Educativos Europeos y Españoles. Estrategia Educación y Formación 2020. Informe español (<http://www.mecd.gob.es/inee/publicaciones/indicadores-educativos/Indicadores-Internacionales/UE.html>). Estos datos también se analizan en el indicador E2.1 Educación Infantil, (<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores-educativos/seie-2014/seie2014-e-2.1.pdf?documentId=0901e72b819c04c7>) del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación.

Gráfico 1.4: Evolución de las tasas netas de atención educativa en las edades de primer ciclo de Educación Infantil (0-2 años) en España. Cursos 2000-01 a 2011-12.



Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. S.G. de Estadística y Estudios. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Si se tiene en cuenta la asistencia socio-educativa a los menores de tres años que son atendidos en centros tanto autorizados por las Administraciones educativas como no dependientes de ellas, sin distinguir si las horas son de atención educativa o asistencial, o si son a tiempo completo o parcial, o si la atención es prestada en el hogar por cuidadores profesionales o familiares no remunerados, el porcentaje de niños de 0-2 años que son atendidos de forma regular en un centro educativo o asistencial, con datos procedentes de la Encuesta sobre Condiciones de Vida del INE del año 2011, es mucho más elevado: 45,9%.

Si bien no se solicitará cofinanciación de la educación infantil con fondos europeos, se mantendrán las garantías ya existentes en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo (0-3 años). Asimismo coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.
- El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito (3-6 años).

A fin de atender las demandas de las familias, las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y concertarán con centros privados, en el contexto de su programación educativa.

La educación básica comprende entre los 6 y los 16 años (Primaria y ESO) y es gratuita y obligatoria. Se ofrece a través de una red de centros públicos distribuida por todo el territorio y con centros en el extranjero, que se completa con el concierto de la enseñanza con centros privados subvencionados por las Administraciones públicas, que deben ofrecer el servicio de forma gratuita. La mayor parte de la Educación Infantil, del Bachillerato y de la Formación Profesional está también atendida por centros públicos.

La educación superior está constituida por la enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la Formación Profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior. Por último, la ley señala que las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas y las deportivas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial.

La ley prevé que las enseñanzas del sistema educativo de los niveles no universitarios se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de tal manera que se garantice el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo

Además, en el texto de la Ley se incluye como uno de sus objetivos principales el reducir las elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de quienes aún completando la educación obligatoria, no continúan en al menos un nivel de enseñanza secundaria

postobligatoria. Para ello, la Ley establece el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial destinados a alumnos mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria

La **Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa**, aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central y transversal. Entre los objetivos generales de la nueva ley, destacar los siguientes:

- Se adelanta la selección de itinerarios hacia la Formación Profesional o el Bachillerato a partir de 3º de ESO. La mayoría de los países europeos permiten a los estudiantes elegir entre una formación académica y una de orientación más tecnológica antes de los 16 años (Austria: 10, Alemania y Países Bajos: 13, Italia y UK: 14, Francia: 15). Esta estrategia conduce a mejores resultados (tanto en tasa de abandono escolar temprano como en tasas de empleo juvenil), porque reconoce las diferentes aptitudes de los estudiantes, y les permite optimizar el desarrollo de sus capacidades.
- Se suprime el requisito de curso o prueba de acceso desde FP de Grado Medio a Grado Superior (se sustituye por un procedimiento de admisión). Para los ciclos formativos de Grado Medio, las Administraciones educativas podrán ofertar materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente (Comunicación en lengua castellana y cooficial; Matemáticas aplicadas; Comunicación en lengua extranjera), y materias voluntarias orientadas a grado superior: facilitar tránsito a Ciclos de Grado Superior.
- Desarrollo de vías alternativas y apoyos adicionales para los estudiantes de bajo rendimiento. Atención individualizada.
- Establecer un sistema de señalización claro de los objetivos que han de cumplirse al final de cada etapa, incentivar el esfuerzo, premiar el buen rendimiento. Evaluaciones a final del tercer curso de Primaria para detectar deficiencias de aprendizaje de forma temprana, y al final de ESO y Bachillerato con efectos académicos. Garantizar al alumno, a su familia y a la sociedad un nivel de conocimiento adecuado a cada etapa. Transparencia del sistema.

Entre las medidas señaladas en el texto propuesto, destacan:

- Medidas preventivas y de intervención: pruebas de detección precoz de dificultades de aprendizaje en 3º de primaria (evaluación interna del centro y externa del Gobierno, sin efectos académicos); realización de evaluaciones adaptadas al alumnado con necesidades educativas especiales; consejo orientador del equipo docente al final de cada curso de ESO; agrupación de las materias en ámbitos de conocimiento, para facilitar el tránsito entre Primaria y ESO; programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en 2º y 3º de ESO e inclusión de un nuevo título de Formación Profesional Básica cuyo acceso será por recomendación del equipo docente ESO tras haber cursado 3º de ESO sin estar en condiciones de promocionar a 4º o, excepcionalmente haber cursado 2º de ESO.
- Medidas correctoras: las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

El análisis de los determinantes del abandono indica que los factores personales son muy importantes. Las mujeres tienen una menor probabilidad de abandono, mientras que éste es más intenso entre los inmigrantes. Los estudios de los padres son un importante freno al abandono: cuanto mayor es esa formación menos probable es el abandono, lo que muestra que las características familiares son también decisivas en este ámbito, igual que sucede en otros relacionados con la educación. En una familia con padres formados la educación se valora más, el entorno es más favorable al aprendizaje y cabe esperar una mayor capacidad financiera.

Sin embargo, **la variable con mayor impacto sobre el abandono se relaciona con el propio desempeño educativo previo del alumno**. No terminar con éxito la enseñanza obligatoria es el

principal factor de abandono. Se trata de una variable en la que, a su vez, influyen las características personales (entre ellas la capacidad innata, no observable, de cada persona), también las características familiares y, además, el entorno educativo en que cada estudiante se desenvuelve (calidad de la educación, características del centro educativo, tipo de compañeros en el aula, etc.).

Al margen de la influencia de esos factores, otras características del entorno también son relevantes. Dadas unas características personales, familiares y de desempeño educativo previo, la probabilidad de abandono es significativamente distinta entre regiones y las diferencias entre territorios llegan a ser muy notables. Las características del mercado de trabajo de cada zona parecen ser un componente muy importante de ese efecto del entorno. Entornos más favorables en términos relativos a los jóvenes con formación básica propician el abandono: mayor importancia de sectores como la construcción, menores oportunidades de empleos altamente cualificados, menor incidencia de paro diferencial para los trabajadores de baja cualificación.

Al margen de esos factores más estructurales, la situación del ciclo económico resulta decisiva. Las estimaciones confirman que en periodos de empleo abundante para los jóvenes la probabilidad de abandono crece, mientras que se reduce conforme aumenta la tasa de paro juvenil. El ciclo económico habría influido fuertemente en el aumento del abandono durante la última y prolongada expansión económica y la caída posterior con la crisis.

Las **políticas interculturales** han sido una prioridad durante estos últimos años, de forma que este colectivo cuenta con medidas específicas con especial incidencia en la colaboración con las familias, tales como aulas de enlace, compensación educativa por razones sociales y económicas, colaboración con las entidades locales, etc.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrolla distintas actuaciones para la atención a la **población gitana** mediante subvenciones o en colaboración con distintas entidades. A través de estas colaboraciones se realizan estudios, publicaciones, elaboración de materiales y encuentros. El objetivo principal es proporcionar una educación de calidad en todos los niveles del sistema educativo, así como garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios a este colectivo.

Existen además programas específicos para la integración de alumnos de **familias inmigrantes**, como Programa de lengua y cultura portuguesa en Educación Infantil y Primaria, o el Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí.

- En el marco de colaboración con las ciudades de Ceuta y Melilla, el Ministerio promueve acciones destinadas a apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, a fin de aliviar las diferencias y discriminaciones que por escolarización tardía o irregular, por desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en riesgo de abandono temprano de la educación y la formación; y a contribuir a la reescolarización y la formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos y con problemas de exclusión social y laboral por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

El **Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en la Educación** (CREADE) se constituye como un espacio abierto, que nace con vocación de establecer redes desde las que el intercambio de información, experiencias y prácticas repercuta en todos y cada uno de los profesionales de la educación en su más amplia acepción. Forma parte de las acciones que realiza el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del **Centro de Investigación e Innovación Educativa** (CNIIE), dirigidas a la sensibilización en torno a los principios fundamentales de no

discriminación e igualdad de oportunidades educativas. Supone una apuesta clara por la interacción entre las diferentes culturas en un plano de igualdad, dando lugar a un proceso enriquecedor para todos.

- La **Red Intercambia**, de la forman parte todas las comunidades autónomas, pretende difundir iniciativas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El portal "**Intercambia: Educar en femenino y en masculino**" sirve de plataforma virtual para la difusión de todas las iniciativas gestadas en el ámbito educativo vinculadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y va dirigido a toda la comunidad educativa, investigadores e investigadoras, profesionales del ámbito social, integrantes del movimiento asociativo, etc.

- Se adoptarán las medidas necesarias para identificar al **alumnado con dificultades específicas de aprendizaje** y valorar de forma temprana sus necesidades. La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. La **identificación, valoración e intervención** de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones educativas.

Se establecerán las condiciones de **accesibilidad** y recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades de este alumnado.

Se adoptarán las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, se adoptarán planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades. Se prevé la flexibilización en la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda matricularse en cursos superiores a los que le corresponden por edad, pero también de enriquecimiento curricular o ampliación de contenidos sin desplazamiento de curso, en función de las necesidades del alumnado.

En materia de **inclusión**:

- Se desarrollarán medidas para avanzar en la inclusión a todos los niveles educativos del alumnado con cualquier tipo de discapacidad.
- Continuarán realizándose acciones de atención a la diversidad y a grupos vulnerables y de igualdad de género.
- Programas en Ceuta y Melilla para niños con necesidades específicas de apoyo educativo: Plan de prevención de situaciones de riesgo socioeducativo en la infancia y adolescencia desde el sistema educativo, Plan de refuerzo de la competencia lectora, Plan de apoyo socioeducativo, Plan de alfabetización, Unidad de apoyo a la orientación y seguimiento del abandono temprano de la educación y la formación.

- Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para realización de actividades de compensación de desigualdades en educación.
- El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas por las distintas Administraciones educativas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y se desarrolla desde el principio de educación inclusiva, reconociendo la necesidad de avanzar hacia un modelo de escuela sin exclusiones mediante la corresponsabilidad de la comunidad educativa.
- la Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre (BOE del 18), creó el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad como órgano colegiado de carácter consultivo, integrado por representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), del Consejo Escolar del Estado, de la Conferencia Sectorial de Educación, de la Conferencia General de Política Universitaria, del Consejo de Estudiantes Universitario y de la Universidad; está constituido como espacio facilitador de la comunicación que permite compartir información, intercambiar opiniones, debatir, canalizar propuestas, promover estudios poner en marcha planes y efectuar el seguimiento de políticas educativas.

Es pues una prioridad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el trabajo de coordinación realizado tanto con las comunidades autónomas, como con las entidades del movimiento asociativo en la elaboración y puesta en marcha del **Plan de Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales**. En esta línea, la Comisión de Educación y Formación Profesional del Foro para la inclusión educativa, a su vez, tiene constituidos dos grupos de trabajo, uno sobre normativa y otro sobre el propio Plan de Inclusión. Este último trabajará sobre el seguimiento y nuevas propuestas para incluir en el próximo periodo ejecutivo del Plan así como advertir sobre la necesidad de orientar la evaluación del logro de competencias de las personas con discapacidad bajo los principios de accesibilidad universal, diseño para todos y no discriminación.

Desde el **Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa** (CNIIE) se coordinan las acciones relacionadas con este alumnado y que se engloban dentro del Proyecto de Apoyo Educativo. En su estructura de funcionamiento existe una ponencia sobre necesidades educativas especiales en la que se lleva a cabo un estudio reflexivo sobre la situación y la atención educativa al mencionado alumnado y se elaboran planes de actuación conjuntos; que en ella participan el MECD, la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, expertos, entidades y el CERMI y un Grupo de Trabajo de Calidad Educativa en la Comisión de Ordenación Académica de la Conferencia de Educación, en el que participan representantes del MECD y de las comunidades autónomas. En esta ponencia se está trabajando en diversas líneas consensuadas en relación con la elaboración de protocolos de detección y atención temprana y protocolos de intervención, la realización de guías de orientación prácticas para la inclusión y; la elaboración de un borrador de plan de actuación centrado en el alumnado que presenta necesidades educativas especiales con estructura similar al anterior plan y, que dé continuidad desde la línea de trabajo iniciada de colaboración y consenso.

El objetivo general del plan de actuación es mejorar la atención educativa y facilitar el aprendizaje y la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en todas las enseñanzas del

sistema educativo, apoyándose su consecución en los objetivos específicos siguientes: fomentar una educación centrada en la persona y en la mejora de la calidad de vida del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, impulsar la mejora de los centros educativos hacia un modelo de educación inclusiva, colaborar activamente en las redes internacionales y en la agenda global internacional sobre la atención educativa de las personas que presentan necesidades educativas especiales, desarrollar una política educativa inclusiva transversal en coordinación con las administraciones e instituciones y potenciar la participación activa de las familias en el proceso educativo.

Atención a personas con discapacidad en la LOMCE:

- Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con discapacidad. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con discapacidad que participe en los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.
- Se incluye como objetivo de la Formación Profesional el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades de las personas con discapacidad.
- Aquellas conductas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.
- Las Administraciones educativas velarán porque se adopten las medidas necesarias para asegurar accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

Igualdad entre mujeres y hombres en la LOMCE:

Principios de la educación

- La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

Escolarización:

Tendrán prioridad en el área de escolarización que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales aquellos alumnos cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa

de cualquiera de los padres o tutores legales, o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.

Normas de convivencia:

- Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación

- Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Estrategia frente al abandono educativo temprano:

Medidas de prevención e intervención:

La LOMCE establece los necesarios mecanismos de permeabilidad y retorno entre las trayectorias y vías que en ella se articulan, facilitando la permanencia del alumnado en el sistema educativo.

Los cambios más significativos de la LOMCE van dirigidos a la flexibilización del sistema, la mejora de la calidad y su evaluación. Se establecen nuevas trayectorias para que los estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones, se van a desarrollar sistemas de evaluación externa censales y consistentes en el tiempo, con incremento de la transparencia de los resultados, habrá una mayor autonomía y especialización en los centros docentes, y más exigencia a estudiantes, profesores y centros, a los que se pedirá rendición de cuentas, y se promoverá una mayor capacidad de gestión de la dirección de los centros escolares, lo que propiciará las posibilidades de permanencia en el sistema de los estudiantes con mayor riesgo de abandono. Se pretende eliminar las rigideces del sistema que conducen a la exclusión de los estudiantes cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido.

La flexibilización de las trayectorias, para que cada estudiante desarrolle todo su potencial, se concreta en el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en el segundo y el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional Básica, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en un curso fundamentalmente propedéutico con dos trayectorias bien diferenciadas. Esta diversificación permitirá que el estudiante reciba una atención personalizada para que se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones, lo que favorecerá su progresión en el sistema educativo.

Medidas de compensación:

Con el fin de favorecer el regreso al sistema educativo de aquellas jóvenes que lo abandonaron sin cualificaciones profesionales, merecen mencionarse, entre otras, las siguientes medidas:

- Fomento de la orientación para las personas que abandonaron el sistema educativo.
- Medidas que apoyan la enseñanza formal y evitan el abandono temprano:
 - o Facilitar la adquisición de graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de asistencia a clases, cambio curricular, oferta formativa adaptada para adultos, fomento de la oferta semipresencial y abierta y pruebas libres para obtención del título.
 - o Incrementar el acceso a la formación profesional a través de pruebas de acceso y clases preparatorias para tales pruebas.
- Medidas que incrementan la matriculación en enseñanzas profesionales.
 - o Aumento de la oferta de enseñanzas profesionales a distancia.
 - o Oferta formativa adaptada para adultos.
 - o Reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia o vías no formales de formación.

Cooperación territorial:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Comunidades Autónomas, está desarrollando una herramienta para ofrecer información y asesoramiento sobre las diferentes vías para continuar la formación en el sistema educativo y favorecer el regreso al mismo. Así mismo, se están desarrollando un Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida y un Plan de Abandono Educativo Temprano que pretenden mejorar la calidad de la formación y la participación de la población adulta en educación.

Plan de Abandono Educativo Temprano:

El Plan de Abandono Educativo Temprano se encuentra en fase borrador, y a partir de septiembre de 2014 se debe consensuar con las Administraciones educativas, de acuerdo con el compromiso adquirido en la Conferencia de Educación de 30 de septiembre de 2013, dentro del Informe 2013 de Objetivos Educativos Europeos y Españoles. El Plan contemplará medidas preventivas, de intervención y de compensación.

Su misión será la de impulsar y garantizar una educación y formación de calidad para todos los ciudadanos a lo largo de sus vidas, que facilite su desarrollo integral y éxito en el proceso educativo. Implantar medidas de intervención educativa que incidan en los factores de riesgo de abandono temprano. Detectar casos de riesgo e intervenir para facilitar la reincorporación de los que ya abandonaron prematuramente el sistema educativo.

La visión será alcanzar unas condiciones en el sistema educativo que aseguren que el número de personas que abandonan prematuramente la educación quede reducido a cotas inevitables, asociadas a circunstancias individuales, sin que en ningún caso se deba a factores que se puedan paliar desde el

mundo educativo y social. Esto implica conseguir que las personas sigan un proceso educativo con éxito y eliminar el absentismo escolar.

La selección de las líneas estratégicas se realizará desde su concepción como aspectos de actuación prioritarios en los que se deberán centrar, total o parcialmente, los planes de actuación de las administraciones educativas territoriales y otras instituciones y organizaciones que decidan participar en el plan para la reducción del abandono educativo temprano. Algunas de las líneas estratégicas propuestas son las siguientes:

Prevención:

- Extender el acceso a la información, orientación y asesoramiento académico y profesional de calidad, para facilitar al ciudadano la toma de decisiones personales y meditadas sobre su proceso formativo, educativo y de cualificación profesional.
- Identificar, analizar e intervenir tempranamente en los factores que inciden en el fracaso escolar.
- Sensibilización y formación a los profesionales que pueden intervenir con ciudadanos en situación de riesgo de abandono educativo temprano.

Intervención:

- Flexibilizar las formas de acceso a la educación y a la formación.
- Garantizar sistemas de reconocimiento de las competencias propias de las enseñanzas obligatorias y de perfiles profesionales.
- Potenciar las condiciones que promueven la permanencia efectiva en actividades de formación conducentes a niveles, como mínimo, equivalentes a la formación imprescindible de acuerdo con los parámetros europeos.

Compensación:

- Crear condiciones que garanticen la permanencia y el éxito en el sistema educativo, especialmente de aquellos ciudadanos en situación de vulnerabilidad.
- Potenciar los sistemas de segunda oportunidad y mecanismos de apoyo a la incorporación de hábitos de aprendizaje permanente en la vida adulta.

Además de los cambios introducidos por la LOMCE, encaminados a mejorar del nivel de formación de los ciudadanos y su permanencia en el sistema educativo, se han diseñado otras actuaciones de diferente calado y ámbito de aplicación. Algunas de ellas se consensuarán con las administraciones autonómicas educativas y otras comenzarán con un proyecto piloto en el ámbito de competencia directa del MECD, Ceuta y Melilla, centros en el exterior y CIDEAD (Centro de educación a distancia

que atiende alumnos en el exterior y en territorio nacional con especiales circunstancias) con el propósito de presentarse posteriormente al resto de Administraciones.

- Consensuar con las Administraciones educativas un **Plan para la reducción del abandono** que contemple medidas preventivas, de intervención y de compensación, de acuerdo con el compromiso adquirido en la Conferencia de Educación de 30 de septiembre de 2013, dentro del Informe 2013 de Objetivos Educativos Europeos y Españoles.
- Creación de un **registro único de seguimiento** del alumnado que abandona
- Proyecto de investigación sobre las características comunes de los grupos en riesgo de abandono y de los factores que inciden en el abandono, para permitir la mejora del diseño de políticas educativas.
- Creación de un espacio colaborativo de difusión de buenas prácticas, tanto nacionales como internacionales.
- Creación de premios que reconozcan buenas prácticas destinadas a la prevención, intervención y compensación del abandono escolar prematuro.
- Impulso de propuestas formativas destinadas a los profesionales que intervienen con alumnos en riesgo de abandono o con personas que engrosan el abandono escolar prematuro.
- Actuaciones de sensibilización dirigidas a los centros educativos y a sus profesionales, en su papel en la prevención e intervención en el abandono educativo prematuro, ofreciendo entornos estimulantes y cómodos para el aprendizaje.
- Actuaciones de sensibilización dirigidas al fomento de la educación como un bien social.
- Campañas de potenciación de la intermediación entre los sistemas educativo, laboral y social destinadas a los alumnos en riesgo de abandono así como a recaptar a ciudadanos con abandono prematuro de su formación.
- Potenciar la alfabetización digital como medio de acceso a modalidades formativas no presenciales que permiten compatibilizar la vida personal, social y laboral.
- Reforzar la información y la orientación educativa y formativa a través de herramientas digitales. El Ministerio, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y bajo un proyecto europeo está diseñando una herramienta Web de orientación, asesoramiento e información para todos los ciudadanos, sin restricciones de edad ni ámbito territorial. El objetivo es acercar a todas las personas la información necesaria para dar continuidad o reiniciar un itinerario formativo. Va destinada especialmente a personas que están fuera del sistema educativo y a cualquier profesional de la educación o no que pueda asesorarle.

- Impulsar el desarrollo de normativa educativa dentro de los distintos ámbitos de competencia que contemple medidas conducentes a mejorar la flexibilidad y accesibilidad del sistema educativo y la transición entre los diversos sectores de la educación, la formación y el empleo.
- Impulsar la formación a distancia, abierta.
- Renovar el modelo y la propuesta curricular para las enseñanzas formales para personas adultas.
- Impartición de cursos de formación específicos para profesores, equipos directivos, inspección y familias.
- Creación de materiales didácticos adaptados.

Medidas que las **Administraciones educativas** (Estado y comunidades autónomas) realizan en la actualidad para luchar contra el abandono educativo temprano:

Todas las Administraciones educativas trabajan para realizar una buena oferta educativa, flexible y adecuada tanto a la población en situación de riesgo de abandono temprano, como a la que ha abandonado. También coinciden en facilitar mecanismos para la reincorporación al sistema educativo y formativo.

Las medidas, de acuerdo con las indicaciones de la Unión Europea, son de tres tipos: prevención, intervención y compensación:

1. Prevención:

- Coordinación: la mayoría de las Administraciones educativas facilitan la colaboración entre instituciones y administraciones responsables de diversas áreas como educación, empleo, servicios sociales, etc., para realizar una labor coordinada y ofrecer un servicio integral que atienda a la especificidad de cada caso.
- Estudios: se han realizado estudios sobre la evaluación y los cambios que han tenido lugar en el sistema de información del absentismo, los condicionantes de abandono educativo temprano, la identificación del alumnado en riesgo de no titular y sobre los indicadores de progreso en la reducción de las tasas de abandono educativo temprano.
- Oferta formativa: las Administraciones educativas llevan a cabo iniciativas diferentes para realizar una oferta educativa que prevenga el abandono, entre las que cabe destacar:
 - o Formación por módulos, tanto en modalidad presencial como a distancia y dual.
 - o Formación específica para personas desempleadas entre 18 y 25 años, que facilite la adquisición o consolidación de las competencias básicas.

- o Formación para la preparación de la prueba de acceso a Bachillerato para personas entre 20 y 24 años.
- Diversas Administraciones educativas usan registros para realizar el seguimiento de la formación realizada.
- Comunitarias: en esta categoría se recogen medidas para la mejora del clima escolar y la apertura del centro educativo al contexto local, de acuerdo con las particularidades de los estudiantes, entre las que cabe destacar:
 - o Fortalecimiento de la red de bibliotecas escolares.
 - o Programas de apoyo a la lectura como medio de ocio, al acceso a la cultura y a la adquisición de hábitos saludables.
 - o Establecimiento de equipos de acogida a los alumnos de nuevo ingreso a los centros.
 - o Mejora de la convivencia escolar.
 - o Promoción de la participación de los alumnos en el centro.
- Relativas a la calidad: en general, las administraciones han desarrollado políticas educativas para incentivar la calidad de la educación y la formación en los centros educativos, por lo que se han desarrollado múltiples proyectos de innovación.
- Resultados escolares: en los últimos años se han tomado importantes medidas destinadas a la mejora del rendimiento escolar, entre las que han tenido especial importancia la implantación de programas de apoyo académico.

2. Intervención:

- Básicas: algunas Administraciones educativas desarrollan medidas destinadas a personas menores de 21 años, enfocadas a la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente y la consecución de la acreditación. Estas medidas implican la adecuación del currículo a los niveles de competencia curricular correspondientes a 1º o 2º de la ESO; por ejemplo: programas de aprendizaje, aplicación de un currículo adaptado en aula externa, aula socioeducativa, aula ocupacional...
- Difusión: en todas las regiones en las que se han llevado a cabo medidas de difusión, la actuación más destacada consiste en la búsqueda directa de personas en situación de abandono, aprovechando entornos de encuentro civil, como festivales, festejos o jornadas de interés cultural y formativo.

- Orientación: muchas Administraciones educativas han apostado por ofrecer alternativas para las personas en riesgo de abandono temprano, que estimulen su participación y continuidad en procesos de formación y cualificación. Algunas de las medidas desarrolladas en este sentido son:
 - o Diseño de rutas laborales o talleres de orientación, organizados por familias profesionales que acercan a los no graduados en Secundaria Obligatoria al mundo laboral.
 - o Potenciación de la red de orientación educativa y profesional, así como la coordinación con orientadores de los centros de educación de personas adultas.
 - o Acceso al cuaderno de orientación.
 - o Establecimiento de puntos de información educativa, así como sistemas de seguimiento y acompañamiento a los no graduados en la inclusión en sus procesos formativos.

3. Compensación:

- Medidas administrativas: las medidas que se han llevado a cabo tienen como objeto simplificar los procesos de admisión y matrícula del alumno, y el diseño de modalidades de formación y cualificación compartida con empresas y otras instituciones vinculadas al mundo laboral.
- Medidas de seguimiento: algunas Administraciones educativas han instituido la figura del asesor personal o tutor de referencia que estimula, aconseja y asesora al ciudadano para que adquiriera los hábitos necesarios para poder participar satisfactoriamente en actividades formativas. Asimismo, se establecen comisiones de escolarización de segunda oportunidad, que tratan de gestionar los espacios disponibles a las demandas de acceso a la formación para las personas adultas que desean reintegrarse en los procesos de cualificación profesional y mejora de la empleabilidad.
- Medidas en red y on-line: se desarrollan medidas en relación con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tales como materiales Web para Bachillerato, cuaderno telemático de tutoría, itinerarios educativos multimedia, rutas laborales on-line, herramientas de orientación laboral telemática, redes sociales con información actualizada de convocatorias y becas, consultas por correo electrónico, apoyo on-line, comunicación con la familia por medios telemáticos o información sobre el programa Acredita.

10.1.4 -implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el abandono escolar prematuro.

La educación es una materia sobre la que el Estado y las Comunidades Autónomas ostentan competencias compartidas. Las competencias del Estado en materia educativa derivan, sobre todo, de lo dispuesto en las cláusulas 1 y 30 del artículo 149.1 de la Constitución Española, arraigando dichas competencias en el derecho fundamental a la educación (artículo 27 de la Constitución Española), cuyo ejercicio igualitario debe garantizar el Estado.

El Estado debe dictar las normas básicas de aplicación en todo el territorio para asegurar una regulación común de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y para garantizar el despliegue y efecto del derecho a la educación. Por su parte, las Comunidades Autónomas ostentan competencias regulatorias de desarrollo legislativo y de ejecución circunscritas al ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma, y pueden desarrollar planes y programas para adaptar la regulación común a las circunstancias del entorno en cada caso. Las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias en educación. La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, establece un sistema de cálculo de las necesidades globales de financiación de las Comunidades Autónomas.

El marco político estratégico está amparado en la política del Gobierno que en todo momento debe garantizar los derechos en materia de educación consignados en el artículo 27 de la Constitución Española, haciendo para ello uso de las competencias exclusivas que le otorga el artículo 149 de la misma y sirviendo como inspirador e impulsor, para el conjunto de España, de las políticas educativas que, siendo competencia de las Comunidades Autónomas, pueden y deben seguir unos principios de homogeneidad que garanticen la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a la educación, y a los servicios que la misma presta, con independencia del ámbito territorial.

El recorrido político y normativo desde el año 1978 ha permitido la creación y consolidación de una serie de organismos que crean el marco político adecuado para el desarrollo de las políticas educativas con el consenso y grado de participación que se requiere. Entre esos organismos están:

- La **Conferencia Sectorial de Educación**, que reúne a todos los consejeros competentes en esta materia de las diferentes Comunidades Autónomas, y en la cual se proponen, analizan y discuten aquellas medidas cuyo alcance va más allá del territorio de una comunidad en Concreto. La Conferencia Sectorial de Educación conoce todos aquellos proyectos normativos que, siendo competencia del Estado, tienen carácter de norma básica y, por tanto, deberán ser aplicados en mayor o menor grado por cada una de las comunidades. Complementariamente el Gobierno utiliza este organismo para incentivar y proponer acciones e iniciativas que, no siendo competencia exclusiva del Estado, es aconsejable que se desarrollen de acuerdo a unos parámetros comunes. La Conferencia Sectorial de Educación se ve refrendada por el desarrollo de Programas de Cooperación Territorial cuya existencia está recogida de forma explícita en la Ley Orgánica de Educación, dotando con ello de un marco jurídico apropiado a la cooperación entre Administraciones Educativas.

<http://www.mecd.gob.es/ministerio-mecd/organizacion/organismos/conferencia-sectorial-educacion.html>

- El **Consejo Escolar del Estado**, en el que están representados todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa. Este órgano de carácter consultivo conoce, analiza y, en su caso, informa las propuestas normativas que el Gobierno elevará a las Cortes, para el caso de normas con rango de Ley, o que desarrollará de acuerdo a la potestad reglamentaria que le confiere la Constitución.

<http://www.mecd.gob.es/cee/portada.html>

- El **Consejo General de la Formación Profesional**. En este órgano consultivo, especializado en el ámbito de la Formación Profesional, están representados de forma paritaria los Agentes Sociales, las Administraciones educativas y las Administraciones laborales. Al igual que en el caso anterior conoce y, en su caso, informa de aquellos proyectos normativos relacionados con la Formación Profesional, constituyendo un elemento fundamental de garantía para la adecuación de este tipo de enseñanzas a los requerimientos de los diferentes sectores productivos a los cuales habrán de servir sus titulados.

<http://www.mecd.gob.es/ministerio-mecd/organizacion/organismos/consejo-fp.html>

- El **Consejo de Universidades** es el órgano de coordinación académica, así como de cooperación, consulta y propuesta en materia universitaria. Presidido por el titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, está compuesto por los rectores de las Universidades y cinco vocales designados por el Presidente.

<http://www.mecd.gob.es/ministerio-mecd/organizacion/organismos/consejo-universidades.html>

- El **Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado** es el órgano colegiado de representación estudiantil, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Cuenta con la representación estudiantil de todas las universidades y, en su caso, con una adecuada participación de representantes de los consejos autonómicos de estudiantes.
- La **Conferencia General de Política Universitaria** es el órgano de coordinación de las relaciones con las Comunidades Autónomas en materia universitaria, en concreto de concertación, coordinación y cooperación de la política general universitaria al que le corresponden las funciones de establecer y valorar las líneas generales de política universitaria, su articulación en el espacio europeo de educación superior y su interrelación con las políticas de investigación científica y tecnológica; planificación, informe, consulta y

asesoramiento sobre la programación general y plurianual de la enseñanza universitaria, que comprende los recursos humanos, materiales y financieros precisos para la prestación del servicio público universitario; aprobar los criterios de coordinación sobre las actividades de evaluación, certificación y acreditación; proponer y valorar medidas para impulsar la colaboración entre universidad y empresa, y coordinar la elaboración y seguimiento de informes sobre la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en la universidad. Bajo la presidencia del titular del departamento ministerial que tenga atribuidas las competencias en materia de universidades, estará compuesta por los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las comunidades autónomas y por cinco miembros designados por el presidente de la Conferencia.

Por su parte, las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las **Administraciones locales** y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

La Comisión, en su análisis **Peer Review on Early School Leaving**, pone de manifiesto que en España la descentralización de las competencias en educación y el hecho de que la responsabilidad de la aplicación se comparta con las comunidades autónomas permiten abordar problemas concretos a nivel local y para atender a las particularidades de cada región. El objetivo de reducción de las tasa de abandono se encuentra en el nivel local, y también el objetivo nacional se basa en los objetivos regionales. Las reformas de la Formación Profesional implican un esfuerzo coordinado para involucrar a las partes interesadas, en especial las empresas, con el fin de alentarlas a ofrecer aprendizaje basado en el trabajo.

http://ec.europa.eu/education/school-education/peer_en.htm

Por su parte, las comunidades autónomas desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales. Algunos ejemplos son:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/educacion/nav/contenido.jsp?pag=/Delegaciones/Huelva/NOTICIAS/np20121122&delegacion=440>

<http://www.sevilla.org/ayuntamiento/areas/area-de-cultura-juventud-y-deportes/a-servicio-de-educacion/plan-municipal-de-absentismo-escolar-y-comision-municipal-de-absentismo/comision-municipal-de-absentismo-escolar-de-sevilla>

http://www.aytosagunto.es/es-es/ayuntamiento/servicios/CulturaEducacion/educacion/absentismo%20escolar/PLAN_MUNICIPAL_DE_ABSENTISMO_ESCOLAR.pdf

http://www.serviciosociales.elejido.es/index.php?option=com_content&view=article&id=66&Itemid=100

http://www.valencia.es/ayuntamiento/educacion.nsf/vDocumentosTituloAux/Programas-Absentismo?opendocument&lang=1&nivel=7_1

http://www.cartagena.es/frontend/pagina/ABGkhZYsX7BD025LOPDyGMjv069R_iqTIRtuYWhsWShCxlidQpNjBg

<http://www.culleredo.es/es/educacion-absentismo-es>

A un menor nivel, la **Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa** establece que la participación en el funcionamiento y gobierno de los centros públicos y privados concertados las

Administraciones educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar. Los profesores participarán también en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso. Los padres y los alumnos podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

10.2. Enseñanza superior: Existencia de estrategias nacionales o regionales para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

Existe una estrategia nacional o regional en materia de educación con los siguientes elementos:

10.2.1– Medidas para incrementar la participación y las titulaciones que:

- **aumenten la participación en la educación superior entre los grupos con bajos ingresos y otros grupos subrepresentados.**
- **reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones.**
- **fomenten los contenidos y la elaboración de programas innovadores.**

En el **ámbito universitario**, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento.

Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación.

Las universidades deben abrirse a estructuras más flexibles que hagan posible una relación más directa con las empresas, una mayor captación de alumnado extranjero, una creciente especialización en el ámbito investigador y de la transferencia, una reorganización de su oferta académica de acuerdo a su empleabilidad o resultados investigadores o una mayor capacidad de atracción de fuentes alternativas de inversión.

En el ámbito universitario la situación es muy diferente a la que se da en etapas más tempranas. La tasa de acceso a la Universidad es similar a la media de la OCDE y ya hemos cumplido los objetivos de Europa 2020. Además, el número de estudiantes universitarios y de becarios, que suponen cerca de un 20% del total de estudiantes, se ha incrementado de forma exponencial en los últimos años, pero con una concentración importante en algunas titulaciones con tasas de graduación y rendimiento bajas, y en cambio muy baja concentración en titulaciones como sucede con las científicas, que puede dar lugar a un desajuste educativo horizontal de los egresados, generar un problema grave para la empleabilidad de los universitarios y frustrar sus expectativas de que el título universitario obtenido les facilite el acceso a una profesión cualificada.

Por ello, urge elaborar un modelo sostenible, que promueva una mayor diversificación entre las ramas del conocimiento, que informe adecuadamente al estudiante de las posibilidades de empleo y ocupación profesional de las titulaciones universitarias, y que incentive un nivel adecuado de rendimiento que le ofrezca unas mínimas garantías de que la titulación obtenida va a permitirle alcanzar sus aspiraciones profesionales.

Entre 2014 y 2015 se han publicado varios reales decretos en el marco de la reforma universitaria:

- Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales,
- Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,
- Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y
- Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

Para el año 2020, la proporción de personas con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que hayan terminado la educación superior deberá ser de al menos un 40 %. En España, el objetivo nacional es el 44%. España ya ha superado el objetivo de la Unión Europea 2020 referente a porcentajes de población con Educación Superior.

No obstante, el volumen de alumnos en enseñanza universitaria representa un volumen muy superior a la Formación Profesional superior (1,4 millones frente a 302.000 alumnos de FP superior) por lo que las políticas del Gobierno han sido en los últimos años hacer más atractivos los estudios de Formación Profesional de Grado Superior, ofreciendo una alternativa a los jóvenes que finalizan el bachillerato y se encuentran en situación de elegir.

Uno de los factores que contribuye decididamente a mejorar el atractivo de la **Formación Profesional de Grado Superior**, además de la posibilidad de rápida inserción profesional, es el poder continuar un itinerario formativo hacia la universidad una vez finalizada la formación profesional de grado superior, capitalizando incluso las enseñanzas adquiridas en formación profesional de modo que puedan convalidarse por créditos de las asignaturas de los grados universitarios. Con ese fin, se ha establecido un marco jurídico⁴ preciso para regular el flujo entre los estudios de formación profesional de grado superior y los de grado universitario. Atendiendo a esas prescripciones legales se han realizado los correspondientes desarrollos reglamentarios.

Por otra parte, y también como elemento esencial para incrementar la matrícula en la formación profesional de grado superior, se debe garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral. Para alcanzar ese objetivo se ha procedido a la revisión de los títulos existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la **Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa** aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020. Así, para facilitar la transición entre los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, y en general hacia la educación superior, se prevé la impartición de las materias Comunicación en Lengua Castellana y Lengua Cooficial, Comunicación en Lengua extranjera y Matemáticas Aplicadas, así como

⁴ la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)

de otras materias relacionadas con el campo o sector profesional del que se trate, cuya superación facilitará la admisión en los ciclos formativos de grado superior.

Respecto al cumplimiento del **deber constitucional** de **garantizar la igualdad de los ciudadanos en el acceso a la educación** requiere la remoción de cualquier obstáculo de naturaleza socioeconómica que dificulte o impida el ejercicio de este derecho fundamental. Mas allá de la educación básica, las prestaciones educativas pierden las notas de obligatoriedad y/o gratuidad, pero la garantía constitucional del derecho a la educación exige que nadie quede excluido del acceso a la enseñanza de niveles que no sean obligatorios o gratuitos por razones socioeconómicas, para lo cual es preciso establecer mecanismos de exención de tasas y precios públicos o de compensación de estos gastos a los beneficiarios, a través de becas y ayudas al estudio. De este modo, puede inferirse que el Constituyente ha fijado la obligación de los poderes públicos de establecer un sistema de becas y ayudas para garantizar el derecho de todos a la educación.

En este sentido, el legislador orgánico ha abordado estos aspectos, en cumplimiento de su responsabilidad contenida en el artículo 81.1 de la **Constitución** (“desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas”), en el artículo 6.3.h) de la **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, reguladora del **Derecho a la Educación**, en el artículo 45 de la **Ley Orgánica 6/2001**, de 21 de diciembre, **de Universidades**, y en el artículo 83 de la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, **de Educación**. A través de estas disposiciones se han conformado las becas y ayudas en la enseñanza postobligatoria como un elemento esencial del derecho a la educación que se sustenta en un doble principio: compensación de las condiciones socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios, y concesión en función del aprovechamiento y rendimiento escolar.

Por otra parte, la disposición adicional novena de la **Ley 24/2005**, de 18 de noviembre, de reforma para el impulso de la productividad, estableció la concesión directa a los alumnos de estudios reglados del sistema educativo, tanto universitarios como no universitarios, de las becas y ayudas al estudio que se convoquen con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación para las que no se fije un número determinado de beneficiarios.

En este marco jurídico, el **Real Decreto 1721/2007**, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las **becas y ayudas al estudio personalizadas**, establece los elementos estructurales básicos del sistema: las modalidades de las becas, las condiciones académicas y económicas, los supuestos de incompatibilidad, revocación y reintegro y cuantos requisitos, condiciones socioeconómicas u otros factores sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a la educación. En cualquier caso, se difiere a un real decreto anual la determinación de dos parámetros cuantitativos que, por su carácter coyuntural, no pueden establecerse con carácter general: los umbrales de renta y patrimonio cuya superación determina la pérdida del derecho a la obtención de la beca o ayuda, y el importe de los diferentes componentes y cuantías de las becas y ayudas al estudio.

En cualquier caso, el sistema general de becas y ayudas al estudio tiene en cuenta las siguientes situaciones específicas, a las que asigna importes mayores:

- alumnos con discapacidad de grado igual o superior al 65%.
- situaciones económicas desfavorables: rentas familiares muy bajas.
- situaciones de movilidad forzosa de residencia por no existir oferta de estudios cerca del domicilio familiar.
- alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta o asociada a alta capacidad intelectual.

La actual política de becas y ayudas al estudio mantenida por el Gobierno garantiza el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación para todos los españoles, en todos los niveles de la educación.

El sistema general de becas y ayudas al estudio trata de garantizar que quienes tienen el talento y la voluntad de estudiar más allá de las etapas obligatorias y gratuitas puedan hacerlo al margen de sus circunstancias socioeconómicas, pero a cambio impone una corresponsabilidad a quien recibe ese esfuerzo de la sociedad en su conjunto de cumplir con la obligación de estudiar y obtener resultados proporcionales a ese esfuerzo que la sociedad realiza.

El Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, establece un nuevo sistema que consta de dos partes: un núcleo básico o de cuantías fijas, que incluyen las cantidades que garantizan el derecho a la educación a las rentas más bajas, una cuantía por residencia para aquellos que se desplazan, y la exención de los precios públicos, y una cuantía variable cuyo importe se distribuye a través de una fórmula que tiene en cuenta la renta familiar y el rendimiento académico de cada beneficiario: a menor renta y mayor rendimiento, mayores importes individuales. Además, se asignarán cuantías adicionales por residencia en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y para el alumnado con discapacidad.

La firme apuesta del Gobierno se plasma en que el presupuesto destinado a este tipo de becas se ha incrementado en 2014 en 246 millones de euros con respecto al año anterior, lo que hace un total de 1.411.024.600 € para becas generales en los Presupuestos Generales del Estado para 2014 que se solicitarán también para 2015.

Por otro lado, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece un potente sistema de enseñanza en universidades públicas, ubicadas por todo el territorio para atender las necesidades de formación universitaria de la población.

La adecuación de la oferta formativa a la demanda se mantiene en unas condiciones de acceso asequibles desde el punto de vista económico y organizativo a los colectivos con ingresos bajos y a otros grupos infrarrepresentados. La oferta de estas enseñanzas es mayoritaria en educación pública o sostenida con fondos públicos, y la participación de los estudiantes con aportaciones económicas propias, cuando se produce, prácticamente simbólica.

Por Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, se creó el **Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad**, como espacio de encuentro, debate, propuesta, impulso y seguimiento de las políticas de inclusión del alumnado con discapacidad en todas las enseñanzas que ofrece el sistema educativo. Sus funciones son facilitar la comunicación y el intercambio de opiniones entre todas las instancias públicas y cívicas con interés en la inclusión educativa del alumnado con discapacidad; compartir información sobre programas y actividades que lleven a cabo las distintas Administraciones Públicas, debatir y elevar propuestas y recomendaciones tendentes a promover la inclusión educativa y social de los alumnos y alumnas con discapacidad; canalizar las propuestas del movimiento asociativo de la discapacidad en relación a la normalización educativa de los estudiantes; promover estudios e iniciativas; promover la puesta en marcha de planes estatales y autonómicos; mantener contactos con otros órganos análogos de ámbito internacional; efectuar el seguimiento de las políticas de normalización educativa del alumnado con discapacidad y colaborar en la mejora de los mecanismos de apoyo necesarios para la consecución de estos objetivos.

El **Programa Campus Inclusivos, Campus sin límites**, pretende impulsar el desarrollo de la accesibilidad universal y la inclusión social de las personas con discapacidad en el sistema universitario español. Se trata de un programa de sensibilización educativa, nacido en el año 2011, cuyo objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad de 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio y Superior, así como Programas de Cualificación Profesional Inicial, puedan tener un primer contacto con la universidad, que fomente su acceso a la Universidad y evite el abandono escolar temprano de este colectivo.

El Plan Operativo 2014-2016, de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, introduce como líneas de actuación la de *Fomento de medidas de acceso a la universidad de la población gitana, incluyendo el asesoramiento para la participación en los programas de becas universitarias, públicas y privadas*, así como la de *Apoyo a la inclusión de módulos sobre diversidad cultural e interculturalidad en la formación universitaria, especialmente en algunas titulaciones* (grados de Magisterio —Educación Infantil y Primaria—, Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, etc.). Como acciones específicas se incluyen las actividades para favorecer el acceso y la continuidad de las personas jóvenes gitanas en los niveles medios y universitarios a través de apoyo individualizado y grupal al alumnado gitano y a sus familias, y los programas de seguimiento y apoyo del alumnado gitano en ciclos de Formación Profesional.

<https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/PlanOperativo.htm>

Otras medidas incluidas en el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016** son las siguientes:

- o Incluir en los baremos de admisión de las escuelas de primer ciclo de educación infantil la valoración del riesgo de exclusión social.
- o Mantener un número adecuado de becas y ayudas al estudio dando prioridad a la ampliación de ayudas compensatorias.
- o Establecer acciones preventivas y de apoyo dirigidas a evitar el abandono escolar temprano de la escolarización y la educación formal en las poblaciones más vulnerables o desfavorecidas, como es el caso de los menores inmigrantes o de la población gitana, partiendo del análisis de experiencias de buenas prácticas que tienen como resultado la asistencia continuada a las escuelas, la divulgación de sus resultados y la promoción de su aplicación.
- o Impulsar la creación de planes de atención a la diversidad en los centros educativos como instrumento de inclusión socioeducativa y prevención del acoso escolar.
- o Impulsar la coordinación entre los centros educativos, los servicios sociales y el Tercer Sector de Acción Social al objeto de prevenir el abandono escolar en las familias vulnerables e intervenir en el caso de que éste tenga lugar.
- o Apoyar, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, el proceso educativo de la población inmigrante a través de la puesta en marcha de programas dirigidos a promover la integración y la convivencia intercultural y la compensación, prevenir el absentismo escolar a través de la intervención en entornos sociales de riesgo, acciones formativas e interculturales, fomentar la participación de las familias inmigrantes en el proceso educativo, y formación de profesorado en el ámbito intercultural.

- o Facilitar el acceso a la educación y, en especial, a la Formación Profesional reglada y a la formación en centros de trabajo, a las personas privadas de libertad a través del acercamiento de la formación a los centros penitenciarios y el desarrollo de programas de cooperación y voluntariado social.
- o Desarrollar, en cooperación con el Tercer Sector de Acción Social, medidas dirigidas a la población gitana para desarrollar programas de alfabetización de personas adultas, que incluyan actividades de aprendizaje para la participación social y faciliten el acceso y el conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación, y programas integrales para las mujeres gitanas, que incorporen necesariamente actividades de alfabetización y formación básica.

https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial2013_2016.pdf

Para lograr el objetivo de **internacionalización** de la Universidad española, la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa prevé el acceso a la Universidad española en **las mismas condiciones** que quienes hayan obtenido el título de Bachiller español de:

- a) en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo.
- b) quienes hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).
- c) los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

En estos supuestos, los títulos de Bachillerato obtenidos de acuerdo con los requisitos de cada uno de los sistemas de estudios serán equivalentes a todos los efectos al título de Bachiller español.

Los alumnos extranjeros que no se encuentren en los supuestos anteriores podrán ser admitidos a las Universidades españolas siempre que superen un procedimiento de admisión regulado por el Gobierno, y que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Seguir mejorando las actuales tasas de escolarización en España en la Universidad y en los ciclos formativos de Grado Superior es prioritario para consolidar el objetivo europeo ya alcanzado y mantener la plena equiparación de los jóvenes españoles a los europeos en estos niveles educativos.

Por lo que respecta a la **tasa de abandono** del estudio en primer curso del total de estudiantes de grado, esta es del 19% mientras que la tasa de cambio, también en primer curso, es del 7,1%. (Datos básicos del Sistema Universitario Español, curso 2013-2014)

Las principales causas del abandono de los estudios universitarios están relacionadas con los siguientes aspectos (Los procesos de inserción laboral de los titulados universitarios en España (ANECA, 2009):

- o Dificultad de la inserción laboral y brecha entre el mundo educativo y el mundo del trabajo: los procesos de logro de la autonomía son más complicados que los que vivieron generaciones anteriores; requerimiento de experiencia (barrera para los recién titulados); elevada edad con que se acaban los estudios; desconocimiento del mundo laboral y de las opciones profesionales.
- o Valoración negativa de la formación recibida: poca utilidad de los estudios para lograr una inserción laboral rápida y adecuada.
- o Carencias actitudinales y motivacionales entre los titulados universitarios: inercia curricular, actitudes pasivas, poca identificación con los estudios, estrategia de mínimo esfuerzo, miedo, temor e inhibición ante el acceso al mundo laboral.
- o Devaluación y desafección de la formación teórica y la enseñanza universitaria: creencia en la irrelevancia del expediente académico para la búsqueda de empleo; consideración de que todo lo necesario para el trabajo puede ser adquirido dentro del propio trabajo; juicio de la formación universitaria como excesivamente generalista y teórica.
- o Desconocimiento y poca valoración de las nuevas competencias profesionales requeridas en un mercado laboral flexible, tales como flexibilidad funcional, orientación internacional, gestión de la innovación o aprendizaje continuo.

<http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/Otros-documentos-de-interes/Insercion-laboral>

En cuanto a las medidas destinadas a **fomentar los contenidos y la elaboración de programas innovadores**, la LOMCE dedica su artículo 111 al desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

- Competencia digital:

- o Las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el emprendimiento se trabajarán en todas las asignaturas de la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- o El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrecerá plataformas digitales y tecnológicas de acceso a toda la comunidad educativa, que podrán incorporar recursos didácticos aportados por las Administraciones educativas y otros agentes para su uso compartido.
- o Conectividad en centros escolares: integración de centros escolares de enseñanzas no universitarias a redes de calidad y altas capacidades.
- o Establecimiento de estándares que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información utilizados en el Sistema Educativo Español.

- o En el ámbito de la iniciativa Aula Mentor, campañas de información y difusión con especial atención a los entornos colaborativos y las redes sociales.
- o Herramientas destinadas a la información, orientación y asesoramiento sobre la oferta e itinerarios formativos en el aprendizaje permanente y en la Formación Profesional (portal TodoFP).
- o Se emplearán entornos virtuales de aprendizaje en los centros docentes públicos.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrecerá plataformas digitales y tecnológicas de acceso a toda la comunidad educativa, que incorporarán recursos didácticos de utilidad. Esta actuación promueve la incorporación a dichas plataformas de recursos didácticos aportados por los profesionales de la educación, seleccionados de acuerdo con parámetros de calidad metodológica, adopción de estándares abiertos y disponibilidad de fuentes que faciliten su difusión, adaptación, reutilización y redistribución, así como la elaboración de trabajos, experiencias, proyectos y propuestas para mejorar la labor docente, el desarrollo curricular y los resultados educativos durante el proceso de implantación de la reforma educativa.

Se introduce en la educación secundaria la materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Otro elemento destacado es el desarrollo de una **Estrategia de Internacionalización de las Universidades Españolas**, que coordinará y reforzará las iniciativas que el Ministerio viene impulsando, para incrementar, a nivel europeo y global, el atractivo de las universidades españolas y convertir a las mismas en polos de atracción de talento extranjero.

Para la elaboración de esta estrategia se ha creado un Grupo de Trabajo de Internacionalización de universidades, que integra a los protagonistas del sistema universitario español (universidades, organizaciones empresariales, fundaciones, asociaciones, etc.) y a los ministerios competentes en la materia (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Economía y Competitividad, ICEX, Ministerio de Industria, Energía y Turismo y Ministerio de Empleo y Seguridad Social), además del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Universidad.es, OAPEE y ANECA.

10.2.2 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:

- o Fomentan el desarrollo de “capacidades transversales”, incluyendo el espíritu emprendedor en los correspondientes programas de enseñanza superior**
- o Reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional**

La **plena incorporación del Sistema Universitario Español al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**, que ha supuesto una reforma de calado en el ámbito universitario, ha coincidido con la crisis financiera y económica que está teniendo en España un efecto directo en el empleo y ha dificultado la búsqueda de trabajo de los jóvenes universitarios recién titulados. Para hacer frente a esta situación, el Sistema Universitario Español deberá realizar un esfuerzo de mejora de la competitividad e internacionalización, de optimización de la eficiencia, de adaptación a las demandas de nuestro sistema

económico y de nuestra sociedad y de búsqueda de la excelencia académica y de la empleabilidad de los egresados.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), aborda una serie de reformas para potenciar la autonomía de las universidades, reconocida en la propia Constitución española, a la vez que aumenta la exigencia de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones. Los cambios introducidos van dirigidos específicamente a la mejora de la calidad de las universidades españolas y también a facilitar su incorporación al marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y a la incorporación de la investigación académica española al proyecto del **Espacio Europeo de Investigación**. Este principio fue impulsado por la Unión Europea mediante la modernización de sus universidades, con objeto de convertirlas en agentes activos para la transformación de Europa basada en una economía del conocimiento competitiva y dinámica, capaz de un crecimiento sostenible, con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.

Entre las potencialidades que ofrece el EEES están las relacionadas con la **capacidad de adaptación de las titulaciones universitarias al mercado laboral y a las necesidades sociales**. El diseño del sistema y de las titulaciones obedece al principio de ofrecer al estudiante y egresado múltiples oportunidades de itinerarios diferentes para que, en base a lo estudiado en cada momento, pueda continuar, completar o reorientar su formación de acuerdo con sus inquietudes, vocación, carrera laboral o circunstancias personales y familiares. La reforma ha estado orientada a mejorar la empleabilidad e interacción con la sociedad del sistema universitario.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas han suscrito a finales de 2013 un convenio de colaboración para conocer el grado de empleabilidad de las diferentes titulaciones que actualmente se ofertan en España, de manera que ello permita orientar adecuadamente los procesos de toma de decisiones tanto de las administraciones como de los propios estudiantes. Disponer de un mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias es crucial muy especialmente en los momentos actuales.

Además, se facilitará a los alumnos la elección de los estudios que mejor se adaptan a sus inquietudes y necesidades entre la pluralidad de titulaciones impartidas. Para ello, se pondrán en marcha mejoras de la aplicación de la página Web del Ministerio **"qué estudiar y dónde"** en la que está incluida la oferta docente dirigida a los estudiantes.

- Las **prácticas curriculares y extracurriculares** en empresas permiten al alumnado conocer el mundo empresarial y desarrollar las habilidades que requieren los puestos de trabajo a los que aspira. Estas prácticas a menudo logran que las empresas soliciten más adelante los servicios de los alumnos participantes.

Desde 2011 se han potenciado especialmente las medidas relacionadas con la organización de las enseñanzas universitarias, así como el aumento de la movilidad dentro de las universidades. Esta acción sólo ha sido viable con la puesta en marcha de cualificaciones comparables en el espacio europeo (grado, master y doctorado), con currículos flexibles y modernizados que respondan a las necesidades del mercado laboral. La modernización de las universidades con vistas a crear una Europa más competitiva basada en una economía mundial del conocimiento radica en que los ámbitos de actuación siguen el modelo de la «Triple Hélice» (empresa, Universidad, Administración) con una estructura fundamental dentro del marco del «triángulo del conocimiento» (educación, investigación e innovación).

La naturaleza misma de la Formación Profesional, y su diseño en el que se toman como referentes los estándares de competencia recogidos en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, contribuyen de forma decidida al aumento de la empleabilidad.

Existen numerosas **acciones que fomentan el emprendimiento** en las Universidades, tanto para las titulaciones de Grado como de master universitario, en forma de:

- Formación emprendedora no curricular.
- Formación emprendedora curricular.
- Centros de formación, asesoramiento e Incubación de ideas de negocio.
- Emprendimiento de Base Tecnológica.
- Cátedras de Emprendimiento.

Informe elaborado por la Fundación Universidad-Empresa y financiada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Educación Emprendedora. Buenas prácticas en la Universidad Española:

<http://www.fue.es/seeu/images/DOCUMENTOS/Educaci%C3%B3n%20emprendedora.%20Buenas%20pr%C3%A1cticas%20Nacionales.pdf>

Por otra parte, se desarrollan iniciativas de fomento del emprendimiento en educación superior, como el **Programa Iniciativa Emprendedora en la universidad**, que no sólo se oferta a alumnos de master sino también a estudiantes de postgrado, doctorado y universitarios en paro que hayan acabado sus estudios en los últimos años. Su objetivo es impulsar la actividad emprendedora y empresarial entre los universitarios como vía de salida a las dificultades económicas y laborales. Los estudiantes aprenden cómo la creación de una empresa puede ser una alternativa atractiva frente al empleo por cuenta ajena, donde puedan desarrollar su potencial creativo e innovador, a la vez que obtienen las herramientas necesarias para estudiar la viabilidad de una idea de negocio.

<http://www.eoi.es/portal/guest/iniciativa-emprendedora-universitaria>

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas:

- Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial.
- Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda.

El **Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios** se ha desarrollado en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El objetivo del módulo es estimular la creación de nuevas empresas, aportando las herramientas necesarias para elaborar el plan de negocio de un proyecto empresarial. Esta actividad formativa es gratuita para las universidades y los estudiantes. Casi 900 estudiantes de master y último curso de Grado han cursado este módulo en 47 universidades. En el presente curso cuenta con más financiación y se amplía a estudiantes de doctorado y egresados con menos de tres años, con el fin de ayudar a su empleabilidad, fomentando el autoempleo y la creación de spin-offs. Asimismo, por primera vez se incluyen módulos de formación de formadores, para que los profesores universitarios puedan fomentar la visión emprendedora en cualquier asignatura o curso de los estudios universitarios.

También se imparte un **módulo profesional, transversal y obligatorio para todos los ciclos de FP de “Empresa e Iniciativa Emprendedora” (EIE)**, de unas 60 horas. Dado que lo cursan unos 700.000 estudiantes entre primer y segundo curso; cada año unos 350.000 jóvenes reciben formación

específica sobre competencias de iniciativa emprendedora. Además de este módulo, en grado superior se cursa el módulo “Proyecto”, que incrementa las competencias relacionadas con la iniciativa personal y la innovación aplicada, impartido a unos 150.000 alumnos al año, de forma adicional al de EIE.

Del mismo modo, la **Estrategia de emprendimiento y empleo joven** tiene como objetivo particular fomentar el espíritu emprendedor. En este sentido, contiene medidas para la ampliación en los planes de estudios los contenidos relacionados con el emprendimiento y las oportunidades profesionales, para implementar medidas orientadas a garantizar que las universidades respondan mejor a las demandas socioeconómicas del país, para crear estrategias de cooperación entre la empresa y la Universidad, y en concreto en el ámbito universitario para fomentar el espíritu emprendedor y la innovación, así como promover las iniciativas de emprendimiento, y para extender la articulación de programas de prácticas en empresas vinculadas a la obtención del título académico o profesional durante los últimos años de los estudios

<http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm>

Por su parte, en todos los títulos de formación profesional del sistema educativo se incluye formación para adquirir competencias en relación con la orientación laboral, el diseño de las propias carreras educativas y profesionales, el espíritu emprendedor y otras competencias personales y sociales necesarias para una inserción laboral y para mejorar la cohesión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo que a la **igualdad de género** se refiere, todas las Universidades tienen un **Plan de Igualdad** que garantiza la equidad en el acceso de ambos sexos a estudios universitarios. La limitación de la mayoría de los estudios es el expediente académico.

El amplio consenso sobre la necesidad de abordar los temas de género, la especial sensibilización del mundo educativo y el compromiso interministerial, que acumulaba ya una década de trabajo conjunto, dieron como fruto la creación de la **Red Intercambia**, en el año 2005. En la actualidad forman parte de ella todas las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Educación y sus Organismos de Igualdad.

Una de las consecuciones más significativas de la Red ha sido la creación del **portal Intercambia: Educar en femenino y en masculino**. Este portal tiene la voluntad de servir de plataforma virtual para la difusión de todas las iniciativas gestadas en el ámbito educativo vinculadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y va dirigido a toda la comunidad educativa, investigadores e investigadoras, profesionales del ámbito social, integrantes del movimiento asociativo, etc.

En el curso 2012-2013, el **54,3%** de los estudiantes universitarios son mujeres (**Datos básicos del Sistema Universitario Español, curso 2013-2014**)

http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/datos-cifras/DATOS_CIFRAS_13_14.pdf

Estudiantes matriculados en Universidades españolas, por sexo:

Se detalla a continuación el número de estudiantes matriculados en universidades españolas, y el porcentaje que corresponde a mujeres, en el curso 2012/13.

Curso 2012/13	Nº estudiantes	Universidades Públicas				Universidades Privadas y de la Iglesia Católica	
		Centros Propios	%	Centros Adscritos	%	Total	%
Total	1.450.036	1.221.269	84,2%	58.874	4,1%	169.893	11,7%

Total Mujeres	787.541	659.449	83,7%	34.835	4,4%	93.257	11,8%
% Mujeres	54,3%	54,0%	-	59,2%		54,9%	-

Se puede consultar la estadística de cursos anteriores en el siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/estadisticas/alumnado.html>

Programa de Aprendizaje Permanente: Erasmus, por sexo

La participación en el programa Erasmus por sexo del participante y acción en el curso 2011-2012 fue la siguiente:

BECAS ERASMUS	Total	Mujeres	%	Hombres	%
Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)	34.103	18.855	55,29%	15.248	44,71%
Movilidad de estudiantes para prácticas (SMP)	5.442	2.773	50,96%	2.669	49,04%
Movilidad de estudiantes (SMS + SMP)	39.545	21.628	54,69%	17.917	45,31%
Movilidad de personal para docencia (STA)	3.250	1.467	45,14%	1.783	54,86%
Movilidad de personal para formación (STT)	1.398	875	62,59%	523	37,41%
Movilidad de personal (STA + STT)	4.648	2.342	50,39%	2.306	49,61%
Total movilidades (SMS+SMP+STA+STT)	44.193	23.970	54,24%	20.223	45,76%

Programa nacional I+D+i, becas de Formación del Profesorado Universitario, por sexo

El reparto por sexo de las becas FPU en las últimas convocatorias es el siguiente:

FPU activas	2011			2012			2013		
	HOMBRE	MUJER	SUMA	HOMBRE	MUJER	SUMA	HOMBRE	MUJER	SUMA
	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas
Ayuda General	1.459	1.757	3.216	1.434	1.702	3.136	1.156	1.365	2.521
Estancia breves	300	368	668	209	300	509	205	278	483
Traslado temporal	67	56	123	32	37	69	6	6	12

Premios Nacionales de Fin de Carrera:

La Resolución de 9 de abril de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2009-2010, detalla los beneficiarios de los 54 premios nacionales, 54 menciones y 54 accésit. La distribución de estudiantes por sexo es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN SEGÚN SEXO	CONVOCATORIA 2012
Mujeres	81
Hombres	81
<i>Totales</i>	<i>162</i>

Por otro lado, la Secretaría General de Universidades toma medidas en aspectos concretos. Así, en la convocatoria de las ayudas de Formación del Profesorado Universitario, en el caso de personas que han estado al cuidado de menores o mayores a su cargo (mujeres que han tenido un hijo, en su mayor parte) para acceder a estas ayudas verán ampliado el periodo máximo que ha transcurrido desde la finalización de sus estudios hasta la solicitud de la ayuda.

Además, en las universidades españolas se han creado **oficinas de igualdad**. A modo de ejemplo, la Oficina de Igualdad de la Universidad nacional de Educación a Distancia (UNED, adscrita a la Secretaría General de Universidades) se ha dotado con una Jefatura de Negociado para desarrollar las siguientes funciones:

- o Promocionar la igualdad y la no discriminación, incorporando los valores de igualdad entre mujeres y hombres como objetivos estratégicos de nuestra Universidad.
- o Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad proponiendo, en su caso, las medidas preventivas y correctoras que se consideren necesarias para asegurar el principio de igualdad.
- o Definir e implantar el Plan de igualdad de trato entre mujeres y hombres en la UNED, auspiciando la participación de las organizaciones sindicales más representativas.
- o Coordinar las acciones necesarias con el objeto de impulsar la investigación en materia de igualdad de género a través del Instituto Universitario de Estudios de Género.
- o Gestionar y coordinar los diferentes recursos necesarios para la correcta ejecución de la política de Igualdad de la UNED, fomentando la formación en materia de igualdad.
- o Consolidar la Oficina de Igualdad como el foro adecuado de participación de la comunidad universitaria en materia de igualdad, no discriminación y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- o Llevar a cabo otras acciones de coordinación, asesoramiento, estudio, divulgación, promoción etc., de la igualdad por encargo de los Órganos de gobierno de la Universidad.

10.3. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad

Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:

10.3.1 Prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP, incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas;

En cuanto al **aprendizaje permanente**, el RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece que el **Sistema Nacional de Empleo**, compuesto por el Servicio Público de Empleo Estatal, la Fundación Tripartita de formación para el empleo y los Servicios Regionales de Empleo, gestionará el subsistema de formación profesional para el empleo –como parte de las políticas activas de empleo- en el que se enmarca la formación dirigida al aprendizaje permanente.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está en proceso de elaboración de un **Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente** que comenzó con el diseño de un **Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente** del Gobierno de España.

El Plan de Acción fue el resultado de un proceso de trabajo impulsado por el Ministerio, recabando opiniones y propuestas de los ministerios del Gobierno de España, de las comunidades autónomas, de los agentes sociales y de las federaciones, coordinadoras, y otras instituciones de la sociedad civil que se ocupan del aprendizaje de personas adultas.

Los cambios derivados de la crisis económica que se están produciendo en todos los países europeos han hecho necesaria una revisión de los contenidos de este documento.

Actualmente se está realizando su reformulación, aprovechando este proceso como oportunidad para incluir las recomendaciones europeas referentes al aprendizaje de adultos posteriores a la fecha de su presentación a los responsables de las comunidades autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Educación. El Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) supone la expresión de dicha actualización.

Para llevar a cabo su implementación, el Gobierno de España propone a las administraciones, instituciones, organizaciones y entidades implicadas en el sector, la coordinación de sus acciones y recursos.

Para alcanzar los objetivos del MENAP, se invita a los agentes anteriormente mencionados a participar en actuaciones articuladas en torno a los siguientes ejes estratégicos:

1. Desarrollar mecanismos y acciones preparatorias que faciliten la reincorporación de la población adulta al sistema educativo.
2. Facilitar la posibilidad del reconocimiento de las competencias como mecanismo para aumentar la cualificación de la población activa, en particular, la de los trabajadores poco cualificados.
3. Favorecer la compatibilidad del trabajo y el estudio para toda la población y, especialmente, para los jóvenes que abandonan prematuramente el sistema educativo.
4. Promover el acceso de las personas adultas a las diferentes etapas educativas.
5. Favorecer la accesibilidad a la educación y formación, formal y no formal a la población adulta, prioritariamente a personas en riesgo de exclusión social, como estrategia de apoyo a la superación de situaciones de pobreza y marginación.

6. Difundir entre la ciudadanía las posibilidades, oferta y recursos de la formación permanente.
7. Potenciar la innovación y la mejora de la calidad, así como evaluar periódicamente la implementación de las políticas relacionadas con el aprendizaje a lo largo de la vida.
8. Promover la regulación de la oferta no formal que se imparte en los centros de educación de personas adultas.
9. Impulsar la adecuación de la oferta formativa formal y no formal a las necesidades del cambiante mercado laboral.

Estos ejes llevan implícitas acciones que conducen a desarrollar los ámbitos prioritarios del **Plan Europeo de Aprendizaje de Adultos** para el periodo 2012-2014:

- Hacer del aprendizaje permanente y de la movilidad una realidad.
- Mejorar la calidad y eficiencia de la educación y la formación.
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa mediante el aprendizaje de adultos.
- Mejorar la creatividad e innovación de los adultos en sus entornos educativos.
- Mejorar la base de conocimientos sobre el aprendizaje de adultos y la supervisión del sector del aprendizaje de adultos.

Está próximo a presentarse el **Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida**, en línea con la **Comunicación de la Comisión titulada «Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente»** y la posterior Resolución del Consejo de 27 de junio de 2002 sobre la educación permanente (2002/C 163/01). Ya ha sido consensuado un borrador con todas las comunidades autónomas.

El plan incluye toda actividad formativa emprendida en cualquier momento del ciclo vital de una persona, con el fin de mejorar sus conocimientos teóricos o prácticos, sus destrezas, competencias y/o cualificaciones por motivos personales, sociales y/o profesionales. El Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el ámbito educativo pondrá al servicio de los ciudadanos formación a distancia reglada (Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional), y no reglada, pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, recursos para el aprendizaje a lo largo de la vida a través de diferentes actividades y en diferentes contextos, etc.

10.3.2 - El desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo jóvenes en formación profesional, adultos, padres que vuelven al mercado laboral, trabajadores mayores y de baja cualificación, migrantes y otros grupos desfavorecidos)

El MENAP pretende presentar de forma sistematizada las medidas necesarias para cumplir los objetivos comprometidos por la Comisión Europea de incrementar el aprendizaje de **personas adultas** (ET 2020). Se trata, por tanto, de la concreción en el ámbito nacional de las políticas europeas que tienen como prioridad mejorar el acceso al aprendizaje permanente, así como elevar las capacidades y competencias profesionales.

Tiene como finalidad el aumento de la tasa de participación de la población adulta en educación y formación, coordinando los recursos disponibles para facilitar su participación en las actividades de aprendizaje.

El MENAP está dirigido al conjunto de la población, para que pueda aumentar sus competencias profesionales, personales o sociales complementando las adquiridas durante su paso por el sistema

educativo. Se concederá prioridad a los colectivos con baja o nula cualificación a los que, siguiendo las orientaciones de la Unión Europea, se debe ofrecer nuevas oportunidades para su integración social y laboral.

- Se está desarrollando una herramienta destinada a la información, orientación y asesoramiento sobre la oferta e itinerarios formativos en el aprendizaje permanente, esta herramienta estará destinada a todos los ciudadanos en general, pero con la preocupación de que esta información llegue a grupos desfavorecidos y ciudadanos con menor capacidad de recabar información por diferentes condicionantes: aislamiento geográfico, bajo nivel de formación, pertenencia a grupos especialmente desfavorecidos, población juvenil que ni trabaja ni estudia y por tanto con bajo nivel de motivación hacia la formación, etcétera.

- Proyecto de modificación de normativa que regula las pruebas libres para la obtención de los títulos de Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años, y de Bachillerato, mayores de 20 años, en el ámbito de gestión de este Ministerio (Ceuta y Melilla). Se pretende modificar la estructura y contemplar la adecuación de la prueba a los distintos grupos de edad.

- En el ámbito de la iniciativa **Aula Mentor**:

- Se desarrollarán campañas de información y difusión con especial atención a los entornos colaborativos y las redes sociales, para llevar las ofertas disponibles a los jóvenes, usuarios habituales de estos entornos, y estimular, la demanda pero sin olvidar los cauces tradicionales más familiares para el resto de colectivos desfavorecidos.

- Se elaborará una oferta formativa adaptada a las necesidades de los emprendedores y estudiará el reconocimiento de los cursos de Aula Mentor en las modalidades de contratación diseñadas para el estímulo de la creación de empleo y la formación.

- Se diseñará y elaborará una oferta formativa no reglada, pero cuya estructura responda a los contenidos de las unidades formativas en las que se subdividen los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, con objeto de facilitar su reconocimiento en los procesos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de experiencia laboral y sistemas no formales de aprendizaje.

- Se impulsará la formación permanente de tutores y administradores de aula en el ámbito del aprendizaje no formal de personas adultas a través de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación**, para favorecer el incremento y la mejora de su actividad tanto en su papel de orientadores de formación como de informadores y difusores de las ofertas formativas existentes para adultos.

- Se identificarán los yacimientos de empleo y las nuevas profesiones, con objeto de diseñar de forma ágil una oferta formativa que permita formar a las personas para el desarrollo de esas actividades laborales novedosas.

- Se atenderá a todos los sectores en función de las singulares características de cada uno de ellos a través del diseño de oferta formativa destinada a sus necesidades y demandas, contribuyendo a la integración y a los procesos de interrelación gracias al papel socializador de las aulas físicas, fomentando paradigmas como el envejecimiento activo, las relaciones intergeneracionales, las relaciones interculturales, la solidaridad y la participación.

- Se ofertarán cursos destinados a cualquier profesional que trabaje con adolescentes en riesgo de abandono temprano de la educación y la formación o con abandono reciente. Se trabajarán

técnicas de recaptación de personas en abandono y de apoyo para no dejar el sistema por primera vez, o cuando estén dentro de un programa de segunda oportunidad.

- Se desarrollarán materiales formativos para cursos de formación y educativos tutorizados por personas con experiencia docente en educación de adultos y a distancia a través de Internet. La amplia experiencia de Aula Mentor permite elaborar cursos multimedia en los que el alumno se convierte en el verdadero protagonista de su proceso de aprendizaje, incorporando los medios y recursos adecuados a cada necesidad, cubriendo así un nutrido conjunto de los diferentes estilos de aprendizaje de las personas adultas.
- Mejora de las cualificaciones de los adultos en materia de alfabetización y de aritmética, impulso de la alfabetización digital y oportunidades para las personas adultas de adquirir las competencias y formas básicas de alfabetización necesarias para participar activamente en la sociedad moderna (como son conocimientos económicos y financieros, cívicos, culturales, políticos, de sensibilización medioambiental, para una vida saludable, como consumidores y como usuarios de los medios de comunicación)
- Oferta educativa a distancia a través de CIDEAD (centro de educación a distancia): primaria, secundaria, ESPAD (educación secundaria para adultos a distancia) y Bachillerato, así como el programa de aprendizaje de lenguas extranjeras "That's English!", y un nuevo programa para el aprendizaje de alemán.
- Oferta de carácter modular en formato de formación abierta (on-línea) de módulos acumulables para la preparación de pruebas libres de obtención de los títulos de enseñanza secundaria y para acreditación de competencias. Esta oferta permite al alumnado simultanear el trabajo, la búsqueda de trabajo activa e incluso otras formas de formación, al no exigir presencia fija en el centro. El uso de plataformas educativas, espacios colaborativos, redes sociales, etc. facilita a los alumnos matriculados en el CIDEAD la posibilidad de cursar los estudios de primaria, secundaria, ESPAD (educación secundaria para adultos a distancia) y Bachillerato, y permite que los adultos puedan mejorar su nivel de inglés a través del programa "That's English!"
- Oferta de programas específicos de segunda oportunidad, de nueva creación o de reformulación de la oferta de los centros docentes existentes.
- Campañas de difusión sobre la formación como prevención de la precariedad laboral, y "la educación como un bien": medios de comunicación de masas, redes sociales, páginas Web específicas, redes sociales, actuaciones a nivel local, cultural, etc.
- Se están desarrollando programas de intermediación educación-empleo, en los que se trabaja conjuntamente en información y asesoramiento de jóvenes.

10.3.3 - Ampliar el acceso a la AP incluso a través de esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el Marco Europeo de Cualificaciones, el Marco Nacional de Cualificaciones, Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales, Garantía Europea de Calidad en educación y formación profesional).

El **Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional** es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**. Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación.

Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales.

El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del **Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)** que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo. Además el Observatorio Profesional, como parte integrante del INCUAL, participa en la definición, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).

El objetivo fundamental del Observatorio es la observación de las cualificaciones y su evolución. El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el INCUAL establece que dentro de su estructura se ubicará un Observatorio con una base de datos que promueva de manera activa la cooperación del resto de observatorios sectoriales y territoriales que puedan existir

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de estructura modular, incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles. Constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad.

El CNCP incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación, de acuerdo con una estructura de módulos formativos articulados.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones es el responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNCP y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional.

Las posibilidades de acceso a las cualificaciones establecidas en el CNCP son amplias y pueden realizarse tanto si el alumno se encuentra en el sistema educativo de forma continua como si el alumno quiere obtener formación ocupacional o formación continua. Como consecuencia, hay dos tipos de títulos:

- o Títulos de formación profesional (de grado medio o grado superior) que expide la administración de educación
- o Certificados de profesionalidad (niveles 1 a 3) que expide la administración de Empleo y que se obtiene realizando cursos que organiza el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Sistema Nacional de Empleo.

El CNCP cuenta en la actualidad con 664 cualificaciones profesionales establecidas por real decreto, cuyo contenido debe actualizarse al menos cada 5 años atendiendo a la evolución de las necesidades del sistema productivo y a las posibles demandas sociales; durante 2013 se prevé actualizar entre 100 y 150 cualificaciones profesionales.

La **evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación** es uno de los instrumentos necesarios para hacer

realidad el aprendizaje a lo largo de la vida, animando a la población adulta, especialmente a aquella que abandonó prematuramente el Sistema Educativo sin cualificación, a que se reincorpore al mismo mediante el reconocimiento de su formación.

El Gobierno continuará incentivando la realización, por parte de las comunidades autónomas, de convocatorias periódicas que den respuesta a las necesidades de acreditación en los diferentes sectores productivos o de prestación de servicios.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Desde el año 2010, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene abierto un portal de información y orientación, denominado TodoFP (www.todofp.es), que a lo largo de estos años se ha convertido en un referente para la comunidad educativa. El mantenimiento y mejora de este portal, junto con el avance en el desarrollo de un sistema consensuado de información y orientación que incluya los recursos de administraciones educativas, laborales y agentes sociales, son objetivos prioritarios.

El objetivo fundamental del **Observatorio Profesional** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es la observación de las cualificaciones profesionales y su evolución, y proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones, y perfiles en el mercado de trabajo. Los aspectos fundamentales que se analizan son las características socioeconómicas de la familia profesional y su relación con otros sectores, la estructura del tejido productivo (productos y servicios, mercados, modelos, estructuras organizativas y aseguramiento de la calidad), los procesos productivos (tecnologías, investigación, desarrollo e innovación y factores críticos de competitividad), la caracterización de los profesionales de la familia (puestos de trabajo, ocupaciones y cualificaciones profesionales), la formación de profesionales (caracterización de la oferta formativa, necesidades de competencias y de formación asociadas), la prospectiva general de la familia profesional y en particular del empleo, de las cualificaciones y de la formación, y el marco normativo.

Para garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral, se continuará con la revisión de los títulos de Formación Profesional existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Se está elaborando un real decreto por el que se establecerá el **marco español de cualificaciones**, en cumplimiento al compromiso que España ha adquirido con la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente mediante la adopción de la Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (artículo 73.6 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible).

Mejora de la Calidad de la Formación Profesional

Los comunicados de revisión del Proceso de Copenhague 2011/2020, cuyo objetivo es la mejora de los resultados, la calidad y el atractivo de la educación y la formación profesional, enfatizan la necesidad de llevar a cabo acciones de calidad dirigidas tanto a profesores y formadores como a los alumnos. Esta actuación recoge alguna de estas acciones en forma de concursos de destrezas, obtención de sellos de calidad y acreditación de los centros de formación, etc.

En esta línea se están llevando a cabo actuaciones que permitan evaluar la consecución de los objetivos de la formación profesional en las diferentes Comunidades Autónomas y con otros países, a fin de garantizar la calidad de los programas de la formación profesional, de sus proveedores y de sus sistemas de evaluación y acreditación.

En concreto entre las acciones se encuentran los campeonatos de formación profesional, que facilitan la colaboración de las empresas con los centros educativos y la comparación entre las respuestas de la formación profesional a las necesidades de los sectores productivos y entre países, y conforman además una medida que favorece el conocimiento de la formación profesional por la sociedad en general y contribuye a la mejora de la valoración de ésta y su atractivo.

Además permiten que los profesores actualicen su formación y se incremente la transferencia de conocimiento entre centros y empresas y se produzca un acercamiento de las titulaciones del sistema educativo de formación profesional a las necesidades del mundo laboral.

La mejora de la formación del profesorado es otra medida que contribuirá a la mejora y calidad de la formación profesional y es una acción importante que el Gobierno considera fundamental, puesto que existe una gran diversidad de especialidades del profesorado de Formación Profesional que necesitan permanente actualización científico tecnológica.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, contempla en su artículo 73 actuaciones en materia de calidad de la formación profesional. El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en sus artículos 56 a 58 acciones y medidas para el **impulso a la innovación y la calidad, el Marco de Referencia de Garantía de la Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo, y la Red de calidad en la formación profesional del sistema educativo**; este real decreto deberá ser modificado para adaptarse a la nueva Ley y avanzará en las medidas para la mejora de la calidad fomentando el partenariado y la cooperación de los agentes implicados en la educación-formación y los proveedores de titulaciones a fin de garantizar la credibilidad, la permeabilidad y transparencia del sistema de garantía de calidad.

10.4. Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:

10.4.1. - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;

La **Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa** adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Además, se emprende una **modernización de la Formación Profesional**, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Hasta ahora, la

trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado.

Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la **Formación Profesional dual**, como conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

Se pretende una formación profesional basada en una **mayor colaboración y acercamiento de las empresas** en los sistemas de formación profesional, que propicie una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y un mayor conocimiento de las necesidades formativas de los jóvenes.

Dentro del marco estratégico nacional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, hay que tener en cuenta el **Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual. Este RD** desarrolla la figura del contrato para la formación y el aprendizaje recogida en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores, cuyos aspectos formativos quedan regulados por la Orden ESS/2518/2013

Se entiende por formación profesional dual el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

El Real Decreto también tiene por objeto establecer el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

En este sentido, dispone que los proyectos de formación profesional dual deberán ser autorizados por la Administración educativa correspondiente y se formalizarán a través de un convenio con la empresa colaboradora en las condiciones que las Administraciones educativas establezcan. El convenio contemplará, como mínimo, los siguientes aspectos: (i) el programa de formación, (ii) el número de alumnos participantes, (iii) el régimen de becas, (iv) la jornada y horario en el centro y en la empresa, (v) las condiciones que deben cumplir empresas, alumnos, profesores y tutores, y (vi) los seguros necesarios para el alumnado y el profesorado para la cobertura de la formación.

Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social están trabajando en la creación de **sinergias entre los sistemas de Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el empleo**, con especial atención a la Formación Profesional dual y al reconocimiento de competencias profesionales adquiridas en ambos sistemas, de manera que se facilite la permeabilidad entre las ofertas del sistema educativo y de formación profesional para el empleo sin que se pierda el objetivo y finalidades de cada uno de ellos.

La reforma educativa se propone incrementar la empleabilidad de los egresados del sistema educativo:

- o La oferta temprana de diferentes vías formativas en el sistema educativo, sobre todo los nuevos itinerarios de enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas en 3º y 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria y los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, y la modernización de la Formación Profesional deben contribuir a mejorar la tasa de empleabilidad

al mejorar tanto las tasas de graduación y el rendimiento académico y minorar la tasa de abandono.

- o La Formación Profesional dual del sistema educativo contribuirá especialmente a este objetivo al facilitar la inserción laboral, incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial, potenciar la relación del profesorado con las empresas del sector, y obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la ordenación y las ofertas de Formación Profesional.
- o El desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida también debe mejorar la empleabilidad a la hora de mantener y desarrollar habilidades y capacidades, de adaptarse a los cambios estructurales y tecnológicos, de mantener el empleo, promocionar en el puesto de trabajo o integrarse en el mercado laboral.

Se continúa con la adaptación y creación de **nuevos títulos de Formación profesional, en ámbitos con potencial de crecimiento y empleo** como gestión administrativa, administración y finanzas, actividades comerciales, comercio internacional, eficiencia energética y energía solar térmica, energías renovables, acuicultura, emergencias sanitarias, farmacia y parafarmacia, prótesis, atención a personas en situación de dependencia, animación sociocultural y turística, integración social, educación infantil, agencias de viajes y gestión de eventos, gestión de alojamientos turísticos, guía, información y asistencia turísticas, desarrollo de aplicaciones web y multiplataforma, etc.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Desde el año 2010, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene abierto un portal de información y orientación, denominado TodoFP (www.todofp.es), que a lo largo de estos años se ha convertido en un referente para la comunidad educativa. El mantenimiento y mejora de este portal, junto con el avance en el desarrollo de un sistema consensuado de información y orientación que incluya los recursos de administraciones educativas, laborales y agentes sociales, son objetivos prioritarios.

Por otra parte, se continúa con la **adaptación y creación de nuevos títulos de Formación profesional**, en ámbitos con potencial de crecimiento y empleo como gestión administrativa, administración y finanzas, actividades comerciales, comercio internacional, eficiencia energética y energía solar térmica, energías renovables, acuicultura, emergencias sanitarias, farmacia y parafarmacia, prótesis, atención a personas en situación de dependencia, animación sociocultural y turística, integración social, educación infantil, agencias de viajes y gestión de eventos, gestión de alojamientos turísticos, guía, información y asistencia turísticas, desarrollo de aplicaciones Web y multiplataforma, etc.

Para garantizar que las **titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral**, se continuará con la revisión de los títulos de Formación Profesional existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (estándares ocupacionales que sirven como referente para la elaboración de los títulos de formación profesional del sistema educativo y los certificados de profesionalidad de sistema laboral). Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

Sus principios básicos son los siguientes:

- o El desarrollo personal en el ejercicio del derecho al trabajo y a la libre elección de profesión u oficio.
- o La **satisfacción de las necesidades del sistema productivo y del empleo a lo largo de toda la vida.**
- o El acceso, en condiciones de igualdad, de todos los ciudadanos a las diferentes modalidades de la formación profesional.
- o La participación y cooperación de los agentes sociales con los poderes públicos.
- o La adecuación de la formación y las cualificaciones a los criterios de la Unión Europea.
- o La participación y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas.
- o La promoción del desarrollo económico con atención a las distintas necesidades que, en cada región, presenta el sistema productivo.

10.4.2.- aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).

Alcanzado el principio constitucional de universalización de la educación, una vez superada la etapa de universalización de la educación, con la práctica totalidad de la población entre 3 y 16 años escolarizada, España debe centrarse en la mejora de la calidad del sistema educativo. Las reformas van encaminadas a una mejora sustancial de la calidad, manteniendo y reforzando la equidad básica que se traduce en igualdad de oportunidades, para promover el esfuerzo, el mérito, la excelencia, la responsabilidad y el respeto a la figura del profesor.

La reforma educativa pretende lograr un sistema más flexible pero exigente.

Las medidas previstas en la Ley de Mejora de la Calidad Educativa van encaminadas a hacer de la **formación profesional una opción de aprendizaje atractiva** dentro del sistema educativo, con medidas como el establecimiento de pasarelas entre los distintos niveles educativos, la eliminación de itinerarios cerrados, las ofertas flexibles que permitan diversos modos de aprendizaje y su evaluación y acreditación, la incorporación y progresión en el sistema educativo en cualquier momento de la vida de las personas, o la especial atención a la adquisición de competencias no sólo profesionales sino también personales y sociales que permitan el aprendizaje a lo largo de la vida y la respuesta a las necesidades de las empresas y de los sectores productivos.

La reforma prevé la implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica dentro de las enseñanzas de Formación Profesional.

Con ella, los títulos irán enfocados hacia una amplia variedad de sectores, si bien sobre todo, en línea con los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación, hacia sectores relacionados con la investigación, el desarrollo, la innovación y las tecnologías: Informática y

Comunicaciones, Informática de Oficina, o Electricidad y Electrónica. Por el momento se han diseñado 21 nuevos títulos.

Es necesario que las ofertas de formación profesional se adecuen a las necesidades de las personas, de la sociedad y del mercado laboral. Para ello, el desarrollo del **Marco de Referencia de Garantía de Calidad** en la formación profesional del sistema educativo, en coherencia con el Marco de Referencia Europeo de Garantía de Calidad será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema educativo.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Administraciones educativas de las comunidades autónomas ha establecido la **Red de garantía de calidad de la formación profesional del sistema educativo**. La finalidad de esta red es convertir a la formación profesional del sistema educativo en un referente de calidad, de manera que goce de la máxima confianza del alumnado, del tejido empresarial y de la sociedad en general; fomentar la cultura de la mejora y aseguramiento de la calidad e innovación; proponer estrategias y coordinar acciones y medidas de planificación, desarrollo y evaluación conducentes a la mejora de la calidad de la enseñanza y de los servicios de la formación profesional; desarrollar procedimientos para el seguimiento y evaluación de la mejora continua de la formación profesional.

Esta red trabaja en la definición de los instrumentos comunes, descriptores e indicadores de calidad de referencia para el Marco Español de Referencia. Se recogerán así, de forma sistemática y ordenada todos los aspectos existentes de garantía de calidad de las ofertas de formación profesional del sistema educativo, que van desde el diseño de las mismas que toman como referencia los estándares ocupacionales de los sectores productivos, los requisitos y equipamientos que deben cumplir los centros educativos, las condiciones y necesidades de formación del profesorado, la estructura modular de los programas formativos conducentes a los títulos de formación profesional del sistema educativo, los resultados de aprendizaje que deben conseguir los alumnos al finalizar el programa formativo, la eficacia de las inversiones en relación con los resultados obtenidos y la inserción laboral de los egresados, el éxito en la continuidad de estudios, en su caso, hasta la universidad, la eficacia de los sistemas de evaluación y supervisión de las enseñanzas de formación profesional, la garantía de una evaluación objetiva, la respuesta a las necesidades de colectivos específicos, etc. La calidad de los sistemas de información y orientación profesional que permitan una adecuada elección de la carrera personal y profesional.

Las nuevas medidas establecidas en la Ley, como es la formación profesional dual (formación basada en el trabajo), requieren de la atención a otra serie de aspectos para los que también hay que establecer descriptores e **indicadores de calidad**, como son las competencias necesarias de los formadores de las empresas, la colaboración de estas en la formación de los alumnos, las responsabilidades de las diferentes partes interesadas en una formación de calidad, los requisitos de las empresas que colaboren en la formación dual, los resultados de aprendizaje obtenidos en la formación en las empresas, o la inserción laboral de estos alumnos.

Las actuaciones llevadas a cabo y las que están en desarrollo permitirán la mejora de la transparencia del sistema de formación profesional: existe un catálogo nacional que recoge y agrupa las competencias profesionales requeridas para los distintos puestos y ocupaciones existentes en el mercado laboral, competencias profesionales expresadas en realizaciones profesionales que sirven como referente para establecer las ofertas formativas y para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral; existe un sistema oficial establecido conjuntamente por los Ministerios de Educación y Empleo para la evaluación y acreditación de estas competencias profesionales; los títulos de formación profesional están constituidos por módulos profesionales expresados en resultados de aprendizaje y evaluables individualmente, lo que permite su acumulación para la consecución del título; cada título indica las unidades de competencia profesionales que incluye y acredita a quienes los obtienen, así como el sistema de convalidaciones de módulos profesionales para las personas que presentan unidades de competencia acreditadas por la

administración laboral; todos los alumnos de formación profesional del sistema educativo pueden obtener su documento europass que recoge toda la información necesaria sobre el título obtenido para facilitar la movilidad educativa y laboral; los módulos profesionales que constituyen los ciclos formativos de grado superior tienen asignados créditos ECTS para facilitar el reconocimiento entre enseñanzas de formación profesional de grado superior y enseñanzas universitarias y viceversa; está establecido el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (que incluye las enseñanzas superiores, entre ellas, los títulos de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios) y se está elaborando el Marco Español de Cualificaciones que recogerá todas aquellas acreditaciones oficiales desde la Educación Secundaria Obligatoria hasta la Universidad y que permitirá y facilitará la transparencia de las acreditaciones oficialmente reconocidas en España y de las de España con otros países europeos. Se ha establecido un portal TODOFP para la información y orientación en materia de formación profesional que tiene casi 4 millones de visitas anuales y que, como toda herramienta de información, contribuye significativamente a la transparencia del sistema.

Condiciones ex ante generales:

1. Lucha contra la discriminación

España cumple esta condición ex ante, tal y como queda recogido en el apartado 2.3 del Acuerdo de Asociación 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de octubre de 2014. A continuación se proporciona información detallada sobre su cumplimiento:

1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas , incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación por el Origen Racial o Étnico, desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.

Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación plantea las siguientes acciones:

1. Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España.
2. Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020).
3. Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se organizaría durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía.
4. Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020.

1.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

En resumen y en lo que respecta a la participación de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación en el proceso de preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas generadas relacionadas con la igualdad de trato durante el período de programación, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va mantener durante el período de programación, comenzando con el diseño y puesta en marcha de actuaciones formativas para el personal encargado de la gestión y control de los fondos.

2. Igualdad de género

España cumple esta condición ex ante, tal y como queda recogido en el apartado 2.3 del Acuerdo de Asociación 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de octubre de 2014. A continuación se proporciona información detallada sobre su cumplimiento:

2.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

En lo que respecta al Marco normativo y legal, así como a la existencia de planes que garanticen la aplicabilidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se dispone de los siguientes instrumentos legales:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH)⁵.
- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016

2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación - como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del período 2014-2020.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

⁵ Esta ley transpuso al ordenamiento nacional las Directivas 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos tanto nacionales como regionales y, de hecho, se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.

Se incluye como anexo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Dictamen de igualdad, emitido por el Instituto de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. Por otra parte, el Instituto de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

3. Discapacidad

España cumple esta condición ex ante, tal y como queda recogido en el apartado 2.3 del Acuerdo de Asociación 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de octubre de 2014. A continuación se proporciona información detallada sobre su cumplimiento:

1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de este Programa Operativo.

Por tanto, a lo largo de la ejecución de este Programa Operativo se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad en España, como es el caso de la Fundación ONCE o el CERMI, a través de su posible participación en los comités de seguimiento, o a través de cualquier cauce que permita el conocimiento de la ejecución de la programación 2014-2020 y la aportación de sugerencias o recomendaciones que impliquen una mayor atención a las personas con discapacidad..

3.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país. La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito. Entre otros, los elementos a desarrollar serán los siguientes:

- Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.

La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

- Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto N.º 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.

También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CC.AA. que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.

3.3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

4. Contratación pública

España cumple esta condición ex ante, tal y como queda recogido en el apartado 2.3 del Acuerdo de Asociación 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de octubre de 2014. A continuación se proporciona información detallada sobre su cumplimiento:

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 4 son los siguientes:

4.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados;

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

4.2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos;

Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.

La finalidad de la Plataforma es convertirse en la "plaza de mercado" para la concurrencia de compradores del Sector Público y licitadores facilitando así el desarrollo de la contratación pública electrónica, identificado como servicio de alto impacto en la administración electrónica en las estrategias europea y nacional. Para ello, se prestan los servicios que facilitan el cumplimiento de las obligaciones para los órganos de contratación que establece la Ley, ofreciendo además otros servicios adicionales de valor añadido que facilitan el desarrollo del proceso de adjudicación.

Conviene mencionar que en el plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España se contemplan procedimientos de selección de beneficiarios de la AG de manera transparente y no discriminatoria a través de convocatorias públicas.

4.3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.

Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entre sus actividades formativas.

Además, en el Plan de Acción mencionado se adquiere también el compromiso por parte de la UAFSE de implantar un plan de formación continua tanto para el personal de las Autoridades de Gestión y Certificación como para los organismos intermedios a fin de cualificarles específica y técnicamente en materias relevantes para la gestión.

4.4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un “Public Procurement Consultative Board”: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

5. Ayudas estatales

España cumple esta condición ex ante, tal y como queda recogido en el apartado 2.3 del Acuerdo de Asociación 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de octubre de 2014. A continuación se proporciona información detallada sobre su cumplimiento.

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 5 son los siguientes:

5.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales;

Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas

públicas en España es la [Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003](#), y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar **ayudas** internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).

El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).

5.2 Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de **formación y perfeccionamiento** de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020.

Por lo que se refiere a la **difusión e intercambio de información** para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:

1.- Real Decreto 1755/1987, que creó **canales de comunicación permanente**, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia.

Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la AGE a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia.

2.- **Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE**, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA.

3.- **Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones**, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la **Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales** de la

Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE), según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas sobre las novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.

5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite.

5.3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.

Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer el seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto

En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

Este periodo de programación se centra por tanto en el llamado enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y eficiente que consiga los

objetivos perseguidos.

El uso de indicadores permite tener una visión clara y completa del desarrollo de la estrategia general y de las actuaciones concretas. Conocer profundamente las fases del desarrollo de un proyecto financiado con fondos públicos es crucial para poder hacer un buen seguimiento a través del sistema de indicadores propuesto. Dada la óptica orientada a resultados de este periodo, hay que definir con precisión en el programa los objetivos estratégicos, los resultados intermedios del programa y los productos a obtener y adecuar el sistema de indicadores a los mismos.

Los indicadores se pueden clasificar también dependiendo de si su uso es o no obligatorio, por exigencia reglamentaria de la Comisión, los indicadores que deben ser calculados de manera obligatoria son los indicadores comunes, según legislación del período 2014-2020, otros pueden ser indicadores específicos de cada programa. Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE.

En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán asimismo a través de la aplicación FSE 2014.

Por lo que se refiere a los Programas Operativos FSE y a la óptica orientada a resultados del nuevo periodo, los objetivos estratégicos y resultados intermedios del programa, así como los productos que se obtienen, necesitan de una mayor definición para poder ser medidos. En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. La gestión orientada a resultados se centra en los efectos de las intervenciones y, por lo tanto, necesita mediciones claras de los productos, resultados e impactos.

A través del Reglamento 1304/2013, la Comisión propone en los anexos I y II, una serie de indicadores de resultados que son los que con prioridad serán seleccionados salvo que se necesiten indicadores específicos que reflejen de manera más cercana el efecto que las actuaciones puedan tener en los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado “2.3. Resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante aplicables” del Acuerdo de Asociación para España, el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 7 se verificará a nivel de Programa Operativo.

En el caso del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se obtiene la siguiente valoración del análisis de los tres criterios de cumplimiento para esta condición general ex ante:

7.1 Identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.

En su mayor parte, los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.

Para determinados Objetivos Específicos, se ha concluido que los indicadores de resultado más adecuados para realizar el seguimiento y la evaluación de los avances realizados en su cumplimiento, deben obtenerse y elaborarse a través de operaciones específicamente dirigidas a este fin, en el marco de la ejecución de las actuaciones de los propios Programas.

Para estos indicadores, al igual que para los del eje de Asistencia Técnica, la recopilación de los datos necesarios y la elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes, que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinentes, incluyendo cuando sea preciso (en particular en relación con las líneas de actuación de ayudas a empresas) el almacenamiento y elaboración de los datos de los participantes individuales. En los casos en los que participan varios organismos, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios (convenios, acuerdos, etc.) para que la totalidad de la información necesaria para la elaboración del indicador esté disponible en tiempo y condiciones.

La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos.

Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.

Protección de datos.

Los principios de protección de la confidencialidad de los datos de carácter personal y de garantía del secreto estadístico se aplican con todo rigor en todos los procedimientos estadísticos públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

De cualquier forma, todos los indicadores de resultado considerados en los Programas Operativos FEDER presentan informaciones agregadas. Además, en su elaboración, la recopilación de datos de participantes individuales solo se considera en un número muy limitado de casos, y en todos ellos esto se lleva a cabo en el marco de sistemas de información gestionados por organismos y entidades públicas, que aseguran el cumplimiento de los criterios de protección de datos.

Publicidad y disponibilidad al público de datos agregados.

Los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales y son públicos y accesibles, a través de las páginas webs de los diferentes organismos y entidades públicas responsables. La periodicidad de su actualización y publicación, detallada asimismo en las fichas, es en la generalidad de los casos anual.

La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las

actividades de los Programas se proceda, con la misma periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores.

Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución de los Programas Operativos.

Las fichas de cada indicador que se incluyen en Anexo explican la satisfacción de los criterios de condicionalidad ex ante por cada uno de ellos. A continuación se incluye una tabla que muestra, en resumen, las principales condiciones que caracterizan el cumplimiento de los mencionados criterios. Se refleja en la tabla, para cada indicador, lo siguiente:

- Código de identificación
- Objetivo Temático y/o Eje Prioritario al que responde
- Denominación abreviada
- Unidad de medida
- Fuente
- Base de su elaboración, si no se trata de un indicador directamente obtenido de estadística oficial
- Disponibilidad al público
- Validez estadística
- Periodicidad y cobertura temporal

7.2 Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado:

La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la **“Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”**. En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.

Para el cálculo de los indicadores de ejecución se han seguido los criterios descritos en la metodología general y, por tanto, las indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, así como el “Background Paper” en relación a la fijación de valores previstos para los programas operativos FSE.

7.3 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz:

Tal y como se establece en la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020” los procedimientos para la adopción de un sistema de indicadores eficaz son básicamente los siguientes:

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014⁶, **todos** los indicadores comunes de

⁶ En adelante guía de seguimiento de la CE

ejecución deben registrarse en todos los casos y deberán ser incluidos en los informes anuales (el primero será en 2016 y abarcará financieramente los años 2014 y 2015)⁷.

El único caso donde, bajo ciertas condiciones, podrían existir ciertos límites en la recogida de información es en relación con aquellos indicadores relacionados con variables consideradas de carácter “sensible” según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por ejemplo, las relativas a discapacidades estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas). Para estas variables “sensibles”, las personas tienen el derecho de rehusar a dar el consentimiento de que se tomen sus datos (Directiva 95/46/CE de Protección de Datos Art. 8(2) (a)). En estos supuestos, debe de mantenerse evidencia documental mostrando que se hizo un intento para recopilar la información.

Además, se tendrá que seleccionar **al menos un indicador de ejecución por prioridad de inversión** y fijar para dicho indicador valores objetivos cuantificados y acumulativos para 2023.

Es esencial que los indicadores de ejecución seleccionados para los que haya que fijar un valor objetivo a 2023 estén vinculados directamente con el tipo de actuación que se vaya a ejecutar y debe reflejar el colectivo o los colectivos destinatarios de esa prioridad de inversión.

Por lo que respecta a los indicadores de ejecución, los valores de referencia quedarán fijados a cero.

Según el “*Background Paper*” en relación a la fijación de valores previstos para los programas Operativos FSE (página 11), un método comúnmente utilizado para fijar valores objetivos es calcular el número de beneficiarios (el indicador de ejecución) teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma):

El resultado de este cálculo dependerá, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o, en su defecto, de valores de mercado o de otra información pertinente que pueda ser aplicable para el cálculo, teniendo en cuenta la posible inflación.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se prevé a asignar a cada actuación;

Para calcular el coste unitario se podrán tener en cuenta diferentes criterios como puede ser la diferencia del coste unitario que puede existir según las regiones o aún la diferencia de coste unitario que pueda existir entre 2 actuaciones encuadradas dentro de una misma prioridad de inversión.

Por lo tanto, existen 2 posibilidades para calcular los indicadores de ejecución:

⁷ En el caso del POEJ el primer informe debe presentarse hasta el 30 de abril 2015

- La primera es usando costes medios históricos basados en varias actuaciones relacionadas con el objetivo específico. Esta opción proporciona una información menos precisa, pero con menos riesgo de no obtener la desagregación en algunos casos de nuevas actuaciones;
- O la segunda opción, es calcular de manera desagregada cada actuación pero con la posibilidad de encontrarse con falta de información.

Métodos para determinar los valores objetivo de los indicadores de resultados y sus valores de referencia.

De acuerdo con la guía de seguimiento de la CE **los indicadores comunes de resultado deben registrarse en todos los casos**, pero no es obligatorio que todos tengan valores previstos definidos en los programas operativos. Por tanto, durante el desarrollo del programa operativo se deben recoger datos relativos a todos los indicadores comunes de resultado, y todos se deben incluir en los informes anuales. En el caso que algunos indicadores no estén relacionados con la actividad, su valor será cero.

Los indicadores de resultado tendrán que ser registrados y almacenados como datos individuales de los participantes en las actuaciones. Aquí también se aplicaría la excepción de aquellos indicadores relacionados con variables consideradas como “sensibles” según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por ejemplo, las relativas a discapacidades, estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas).

Estos indicadores pretenden captar un cambio en la situación de los participantes, y permiten registrar los efectos que aparecen directamente (en caso de los indicadores inmediatos) o a más largo plazo (para los indicadores de a largo plazo) tras la salida del participante de la actuación en cuestión.

Además, se debe seleccionar al menos un indicador de resultado por objetivo específico, para el que habrá que fijar un valor objetivo cuantificado y acumulativo para 2023.

Dependiendo del tipo de operaciones que se piensan desarrollar, en la mayoría de los casos se deberá prever más de un indicador de resultado con valor objetivo a 2023 por cada objetivo específico, con el objeto de cubrir lo mejor posible la población a la que se dirige la operación.

Los valores objetivo para los indicadores comunes de resultado se fijarán en función de los datos obtenidos de los indicadores comunes de ejecución. No es posible establecer un valor objetivo para un indicador de resultado sin elegir un indicador de la ejecución como referencia.

Por lo tanto, a partir de los valores de referencia y teniendo en cuenta los valores objetivo de los indicadores de ejecución se establecen los valores objetivo de los indicadores de resultados.

Valores de referencia para los indicadores de resultado

Los valores de referencia sirven de base para establecer y evaluar los valores objetivos que se pretenden alcanzar para los indicadores de resultado.

Es decir, se utilizan como referencia para fijar objetivos y registrar avances. Deben establecerse en todos los indicadores de resultados para los cuales se haya fijado un objetivo. Como establece la guía de seguimiento de la CE para fijar los valores de referencia, se puede recurrir a una intervención o un programa similar existente o anterior, o bien, en su ausencia, definirse a partir de datos estadísticos pertinentes, encuestas representativas o resultados de investigaciones.

Los valores de referencia se expresarán en la misma medida que la empleada para el valor objetivo (valores absolutos o porcentajes).

Existen varias alternativas para establecer los valores de referencia:

A-Indicadores de programas operativos anteriores.

En la medida en que tengamos la suficiente información, los valores de referencia se establecerán sobre la base de los indicadores de un programa similar.

Por lo tanto, se podrán utilizar datos de programas operativos en su conjunto o bien diferenciando por organismos intermedios participantes en los mismos, así como datos de organismos públicos o privados (hayan participado o no en la gestión del FSE) que hayan realizado actuaciones similares anteriormente.

Por otra parte, para el cálculo de los valores de referencia existen a su vez dos opciones:

- Emplear los datos acumulados a lo largo del periodo de programación 2007-2013;
- O bien, utilizar los datos correspondientes a un momento temporal concreto,

La elección entre las dos opciones anteriores dependerá del análisis de contexto efectuado para el periodo de programación 2014-2020. Es decir, si se considera que el acumulado a lo largo del periodo de programación 2007-2013 es representativo de la situación que se prevé a lo largo del periodo de programación 2014-2020, se podrá emplear esa información para determinar los valores de referencia. Por el contrario, si se considera que es más representativa la información disponible en determinados momentos temporales, se empleará esta última. Es muy importante tener en cuenta que la situación económica ha sido muy diferente a lo largo del periodo 2007-2013. En cualquier caso, deberá justificarse debidamente la decisión adoptada.

Por ejemplo, para establecer los valores de referencia relativos al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) de determinadas prioridades de inversión, se recogerán los datos referentes a prioridades similares que se hayan llevado a cabo a través del Programa de Adaptabilidad y Empleo del periodo 2007-2013. Además, en el caso de los programas operativos de ámbito estatal,

se dispone de información agregada por categoría de región y, por tanto, podrán emplearse los datos correspondientes a cada uno de los ejes temáticos por categoría de región.

Cuadro 24: Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia
8.1	Eje 1 (Ejes 6 y 7)	SI	Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo Información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación	SI SI SI	El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto-Ley 23/2012 de 24 de agosto). http://www.sepe.es/contenido/observatorio Real Decreto 7/2015 de 16 de enero por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo
8.2	Eje 1 (Ejes 6 y 7)	SI	Existe un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas Medidas para la reducción del tiempo y los costes de creación de una empresa Medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de licencias y permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa Acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros	SI	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización
8.5	Eje 1	SI	Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración	SI	La ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral
9.1	2	SI	Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza que: - Ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza	SI SI	<u>Informe Nacional Social 2014</u>

			- Contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social - Implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza - Según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local. Las partes interesadas, recibirán cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados	SI SI SI SI	<u>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</u> <u>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</u>
10.1	Eje 3	SI	Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre Abandono Escolar Prematuro Existe un marco estratégico en materia de AEP	SI SI	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa
10.2	Eje 3	SI	Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con: Medidas destinadas a incrementar la participación y las titulaciones Medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor	SI SI SI	Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización
10.3	Eje 3	SI	Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente	SI	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa <u>Plan estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida</u>
10.4	Eje 3	SI	Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y eficiencia de los sistemas de formación profesional que incluye medidas destinadas a: - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a	SI	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual Orden ESS/2518/2013 por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje

			través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la FP y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento		
G1	Todos	SI	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los fondos EIE.	SI	Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014- 2020 gestionados en España. Guía para los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación
G1	Todos	SI	Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación	SI	Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programa
G2	Todos	SI	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre igualdad de género en las actividades relacionadas con los fondos EIE	SI	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016 Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora como anexo
G2	Todos	SI	Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	SI	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016 Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora como anexo
G3	Todos	SI	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los	SI	Proceso de consulta y participación en la elaboración del Programa Operativo

			organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.		
G3	Todos	SI	Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda	SI	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)
G3	Todos	SI	Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de Naciones Unidas	SI	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de Derechos de las personas con discapacidad
G4	Todos		Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados	SI	<u>Real Decreto Legislativo 3/2011</u> , de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.
G4	Todos		Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos	SÍ	<u>Real Decreto Legislativo 3/2011</u> , de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.
G4	Todos		Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	SÍ	Siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas.
G4	Todos		Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública	SÍ	"Public Procurement Consultative Board"
G5	Todos	SI	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre	SI	Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) y su desarrollo

			ayudas estatales		Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre que regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de los proyectos de las Administraciones o entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas
G5	Todos	SI	Disposiciones para la formación y difusión de información para el personal que participa en los fondos EIE	SI	Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia: 1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE; 2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE; 3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones; 4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas; 5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas;
G5	Todos	SI	Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión	SI	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un

			sobre Ayudas de Estado.		procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.
G7	Todos	SI	Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos	Sí	Eurostat, INE, FSE 2014 Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.
G7	Todos	SI	Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultados	Sí	Instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020"
G7	Todos	SI	Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz	Sí	Instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020"

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos

Cuadro 25: Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables

Condición ex ante general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables
-	-	-	-	-

Cuadro 26: Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables
-	-	-	-	-

SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

Introducidas en 2007-2013, y utilizadas con resultados muy positivos, estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado lugar, en el pasado, a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

A) Complejidad de la justificación de gastos: los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.

B) Lentitud en la aplicación de los planes correctores: tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que

habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.

C) Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas: la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Por ello, con el fin de abordar las debilidades expuestas en este diagnóstico, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) Gobernanza adecuada.

a) Con el fin de garantizar **una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias)**. Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados**. En el período 2014-2020, las simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

Además, se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del período de programación, con el objetivo de hacer un mayor uso de las opciones de costes simplificados

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas**. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos. Se prevé que esta medida esté operativa en enero de 2016.

e) **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020**. A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan

transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE. Se incluirá un rol específico en la aplicación informática para los beneficiarios de manera que puedan introducir la información relativa a los destinatarios finales. Además en la selección de los beneficiarios se valorará especialmente los sistemas de recogida de información.

Por otro lado, conviene añadir que la aplicación recoge los datos a nivel de operación. Para garantizar un adecuado registro de datos en el Programa, ya que se trata de un programa multi región, con muchos organismos intervinientes, la aplicación, recogerá los datos a través de una **codificación única** (código global de operación) **de la operación** para evitar así que se dupliquen registros. Se prevé que esta medida esté operativa en noviembre de 2015.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también **el refuerzo de las verificaciones de gestión** a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la **creación de un equipo especializado de control** con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener para enero de 2016 un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Estos últimos puntos contribuirán eficazmente a paliar posibles fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de contratación. El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la Autoridad de Gestión aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos, no solo de verificaciones sino también de actuaciones de control.

Se describirá un marco que garantice que se realizarán ejercicios de gestión de riesgo adecuados, siempre y cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones importantes de las

actividades. Todo ello teniendo muy presente el principio de proporcionalidad que, evidentemente, va asociado al nivel de ayuda asignada.

Este marco de gestión de riesgos recogerá, a la vez, nuevos procedimientos (modelo de evaluación o autoevaluación de riesgos, que a su vez tiene la derivación de las medidas antifraude) y procedimientos ya utilizados con anterioridad (sistema de verificaciones).

La aplicación de un modelo de gestión de riesgos y la profundización en las verificaciones de gestión persigue un beneficio superior: la detección y reducción de las irregularidades asociadas a la gestión, y, en dicha medida, la mitigación del impacto de la actividad fraudulenta. Por ello, hay que entender los riesgos de fraude como una categoría dentro las irregularidades. Cuanta mayor prevención y mayor control, mayor incidencia en la disminución de irregularidades y, por consiguiente, menor probabilidad de fraude.

Este marco quedará plasmado en los manuales y fichas de procedimientos generales de gestión.

En lo que respecta a la estrategia antifraude, la Autoridad de Gestión constituirá un **Equipo especializado en evaluación de Riesgo**. Desde dicho equipo se establecerá la coordinación y los mecanismos homogéneos que deben operar en los modelos de gestión de riesgos. Se establecerán las directrices y el desarrollo de las mismas, y servirá de elemento unificador entre las diferentes organizaciones con modelos de gestión de riesgos. Las acciones de formación y sensibilización no sólo ayudarán a conseguir que una estrategia de gestión de riesgos pueda alcanzar los resultados previstos sino que también servirán para concienciar de la importancia del desarrollo de una cultura antifraude.

Además, el Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude**, al que corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las siguientes funciones:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la UE
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control para el Marco de Programación 2014-2020 en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces y proporcionadas. Asimismo este Servicio reforzará la coordinación institucional y la comunicación para mejorar la prevención y la lucha contra el fraude en el ámbito de los Fondos Europeos.

Además, conviene mencionar otros aspectos que contribuirán a la reducción de cargas administrativas para los beneficiarios:

- **Armonización de las normas con otros fondos MEC:**

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC, lo que disminuye la complejidad para los

beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que podrían tener consecuencias financieras en la gestión de los fondos.

- **Seguridad jurídica mediante normas más claras:**

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los organismos intermedios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas al empleo e igualdad oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.

Por parte de las autoridades y los organismos participantes en la gestión del Programa Operativo, se elaborarán las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificación en el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo.

Por otra parte, en la medida de lo posible, se reducirá el empleo del papel en la impartición de instrucciones, fomentando el uso de los medios telemáticos.

Se prevé, por tanto, la elaboración de una norma de elegibilidad que compile las principales normas de elegibilidad así como una guía con las pautas de implementación de los programas. Asimismo, en línea con las Recomendaciones de la Comisión en materia de Anticorrupción se seguirán las indicaciones de las estrategias antifraude establecidas a nivel europeo y nacional.

- **Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros:**

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Por otra parte, de la experiencia en la gestión de los programas operativos de ámbito estatal en el periodo de programación 2007-2013, se observa la importancia de involucrar debidamente a todos los socios en las diferentes fases del proceso, desde la programación, hasta la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos.

A modo de conclusión es importante destacar que las medidas expuestas serán financiadas con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica FSE 2014-2020, cuya asignación financiera asciende a 35.000.000 €. Con ello se pone de manifiesto, una vez más, la complementariedad entre Programas operativos tal y como se ha mencionado en epígrafes anteriores.

Calendario indicativo para la aplicación de las medidas

A continuación se presenta el calendario indicativo para la adopción de las medidas indicadas en el apartado anterior:

Medida	Fecha prevista
Reducción del número de Organismos Intermedios y beneficiarios que implementan las medidas	2015
Elaboración de la aplicación informática de gestión FSE	2015
Elaboración de Guías y Manuales de Procedimientos	2015
Adopción de costes simplificados	2015 (ya se está utilizando)

En relación con estas medidas, se desarrollarán antes del fin de 2015, tal y como se especifica en el Plan de Acción de la UAFSE para la mejora de la gestión del FSE en España, con el fin de facilitar la gestión de los Programas Operativos. Tanto la reducción del Número de Organismos Intermedios como la adopción de costes simplificados son medidas sobre las que ya se ha venido trabajando durante toda la fase de programación.

SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. Desarrollo sostenible

El principio de desarrollo sostenible se ha integrado en este Programa de forma transversal, buscando el establecimiento de sinergias entre desarrollo sostenible, el empleo, la formación y la educación. El presente Programa reconoce que el fomento del empleo y la inversión en educación debe ir en paralelo con la búsqueda de un desarrollo sostenible teniendo en cuenta el reto global que constituye la reducción de los desequilibrios sociales y ambientales. De esta forma, la apuesta por un desarrollo sostenible, la construcción de mercados laborales inclusivos y el impulso al emprendimiento y al autoempleo pueden producir sinergias significativamente positivas.

Sobre esta base, la búsqueda de un desarrollo sostenible se aborda a través de las siguientes medidas:

- La implementación de proyectos de empleo en el contexto del desarrollo de una economía baja en carbono. Ello implica el estímulo de actividades económicas que contribuyan a crear empleo entre colectivos con mayores dificultades o que sufren procesos de discriminación múltiple y, a la vez, generar las condiciones para transitar hacia un sistema productivo que aproveche sus recursos de forma más eficiente y con un menor impacto ambiental.
- La puesta en marcha de planes locales integrales de regeneración urbana que mejoren el entorno en el que se desenvuelven los colectivos más vulnerables. En particular, el diseño e

implementación de actuaciones de regeneración y rehabilitación urbanas con el objeto de optimizar las actuaciones en aquellos entornos más deprimidos.

- Intervenciones de promoción de la Responsabilidad Social de las Empresas y, en particular, la promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles así como la promoción de inversiones socialmente responsables.
- El fomento de la innovación social en la búsqueda de soluciones inteligentes y sostenibles en relación con el reto de la inserción social y laboral de colectivos en riesgo de exclusión u objeto de discriminación. En este sentido, el desafío que implica la configuración de una economía más eficiente desde el punto de vista del uso de los recursos se considera un desafío clave para la generación de actividades inclusivas y sostenibles desde un punto de vista ambiental.
- El fomento de la innovación social a través del desarrollo sostenible.

El medio ambiente puede ser una fuente de crecimiento y de generación de puestos de trabajo, que también facilite la inserción laboral de los colectivos vulnerables, a través de la mejora medioambiental y el desarrollo de la biodiversidad como, por ejemplo, aprovechando las actuaciones de la Red Natura 2000 relacionadas con las labores de limpieza del territorio, la lucha contra las especies invasoras, el mantenimiento de infraestructuras de uso público o la mejora de los hábitats.

Asimismo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 identifica entre las tendencias actuales del mercado de trabajo, algunas relacionadas con el desarrollo sostenible, como la gestión del ahorro energético, la gestión de residuos y del medioambiente.

El programa operativo ha sido sometido a análisis de la autoridad medioambiental, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, perteneciente a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que ha determinado que el programa operativo no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación y Ambiental y, por tanto, no es necesaria para el mismo una evaluación de impacto ambiental.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

La lucha contra la discriminación es parte de una estrategia de promoción de la igualdad que hace hincapié en el hecho de que las personas pueden sufrir discriminaciones por su origen racial o étnico, sexo, orientación sexual e identidad de género, edad, discapacidad, religión o creencias, entre otras circunstancias o condiciones personales o sociales, o incluso por la intersección de dos o más motivos de discriminación (discriminación múltiple).

Desde el presente Programa Operativo, la complejidad de los fenómenos que conducen a que estos y otros colectivos se vean mermados en sus capacidades de alcanzar una participación plena en el mercado laboral debe tratarse desde un enfoque integrador, multidimensional y multisectorial. La interseccionalidad o simultaneidad en la presencia de diferentes factores de discriminación impide, en buena medida, su participación social en igualdad, ahondando en su vulnerabilidad y repercutiendo negativamente en todo el conjunto social, que no desarrolla todo el potencial de su capital humano. Por

tanto, se promueve la no discriminación y la gestión de la diversidad como valores positivos desde el punto de vista social y laboral.

En síntesis, la prevención y el combate a la discriminación en todas sus formas, la integración de los grupos y personas discriminadas y el fomento de la igualdad de oportunidades incluyen:

- La detección de todo tipo de discriminaciones así como la capacitación y formación de agentes clave para su remoción. En particular, se incluye la realización de estudios que aborden la lucha contra la discriminación.
- El impulso de actuaciones de sensibilización sobre la situación y necesidades específicas de la población perteneciente a grupos más vulnerables ante la discriminación. Entre estas actuaciones, se incluyen especialmente aquellas destinadas a las empresas con el objeto de promover un mayor compromiso a favor de la diversidad a través de la RSE.
- La promoción de medidas de asistencia a víctimas de discriminación en el ámbito del empleo, de la educación y de la formación.
- La prevención del abandono escolar temprano de determinados colectivos objeto de discriminación a través del desarrollo de programas de orientación, refuerzo y apoyo educativo. Asimismo, se promueve la integración de dichos grupos en la formación profesional y en sistemas de formación y empleo tales como la formación profesional dual y la formación compartida como modo de mejorar las transiciones escuela-empleo.
- En conexión con lo anterior, se incluyen actuaciones de sensibilización que promuevan la eliminación de la segregación educativa de colectivos específicos en los centros y, al mismo tiempo, la toma de conciencia del estamento educativo sobre la situación y necesidades de la población más vulnerable ante situaciones de discriminación u objeto de múltiple discriminación.
- La promoción de un mercado laboral inclusivo a través de iniciativas que faciliten la incorporación laboral de colectivos vulnerables o que sufren múltiple discriminación. Así, se incluye la instrumentación de herramientas de análisis y diagnóstico de empleabilidad de personas en riesgo de exclusión para prevenir carencias en materia de competencias transversales. Asimismo, la puesta en marcha de itinerarios individualizados de inserción dirigidos a miembros de comunidades marginadas con el objetivo de mejorar su empleabilidad y que incluyan acciones de formación, asesoramiento, orientación desde una perspectiva de género. Además se tomarán medidas para garantizar la no discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, orientación sexual, edad, discapacidad o religión mediante el refuerzo de los sistemas de atención, acompañamiento y protección de las víctimas de discriminación en el ámbito del empleo, de la educación y de la formación y la capacitación de los órganos de igualdad de trato.
- La articulación de actuaciones para la mejora en el acceso a los sistemas de formación profesional para el empleo.
- La integración del emprendimiento, el autoempleo y el fomento de la economía social entre las posibilidades de inserción laboral de personas y colectivos en riesgo de exclusión. En

particular, la búsqueda de mecanismos de acompañamiento y de microfinanciación y el fomento de las empresas de inserción.

- El desarrollo de iniciativas específicas que faciliten la integración sociolaboral de personas pertenecientes a grupos especialmente vulnerables ante la discriminación, tales como medidas de apoyo a la regularización de actividades profesionales no declaradas.
- La mejora de la coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo.
- La apuesta por la dotación de servicios que contribuyan a facilitar las condiciones para la incorporación de colectivos que se pueden ver impedidos de integrarse en el mercado laboral (cuidado de menores y de personas en situación de dependencia, etc.).
- El desarrollo de iniciativas dirigidas a facilitar el acceso a las TIC de modo que se pueda reducir la brecha digital de los grupos más vulnerables ante la discriminación.
- La puesta en marcha de actuaciones de difusión e intercambio de buenas prácticas en materia de lucha contra la discriminación y gestión de la diversidad.
- El seguimiento y la evaluación de la aplicación del principio de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación.

Desde el inicio de la fase de programación se ha venido contando con el apoyo de la Subdirección General de Igualdad de Trato y No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en relación con la correcta aplicación del principio de Igualdad de Trato y No Discriminación en las actuaciones previstas en el programa operativo. Se han mantenido distintas reuniones de coordinación y se ha participado en la elaboración de una Guía para la correcta aplicación de este principio en los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Este agente clave participará en las tareas de seguimiento y evaluación del programa operativo.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres se aplica a través de implementación de la estrategia dual de transversalidad de género en todas las fases del programa y la puesta en marcha de acciones positivas en este Programa. Así, constituye un elemento fundamental de impulso a la inclusión activa en el contexto del nuevo enfoque integrado del Programa y se incluye de forma transversal también en la promoción del empleo por cuenta propia y fomento de la economía social. El objetivo es que las estrategias de intervención ligadas al presente Programa se elaboren desde la perspectiva de género, desde su diagnóstico hasta su evaluación, pasando por su diseño e implementación. En este sentido, el Programa trata de proporcionar una respuesta global al desafío de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, mientras que, al mismo tiempo, procurar generar las sinergias necesarias para atender a las necesidades específicas de cada colectivo involucrado.

En este contexto, la promoción de la igualdad de género se aborda mediante:

- El análisis de la situación y la detección de brechas de género, indicadores de seguimiento y el impacto de género en el ámbito laboral así como en la sociedad en general.
- El fomento de actuaciones de acompañamiento personalizado dirigidas a mujeres en territorios con bajas tasas de actividad y empleo femenino y que incluyan formación, fomento del empleo

y autoempleo, orientación e intermediación laboral. Se promueve que dichas actuaciones se diseñen e implementen de forma conjunta entre los servicios sociales y de empleo.

- La promoción del emprendimiento femenino y la Responsabilidad Social de las Empresas que contemplen el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio fundamental para la integración laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- En ese contexto, la especial promoción y atención de colectivos de mujeres con mayores dificultades para la incorporación al mercado laboral o que sufran múltiple discriminación tales como las mujeres responsables de núcleos familiares, mujeres inmigrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres pertenecientes al ámbito rural, mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas, etc.
- La incorporación de ayudas para el fomento del empleo y la contratación de mujeres pertenecientes a colectivos en situación o en riesgo de exclusión.
- La promoción de iniciativas encaminadas a eliminar la brecha salarial.
- El estímulo a nuevas formas de organización que faciliten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral
- El combate a la segregación horizontal y vertical de las mujeres mediante la promoción de actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género que redunden en una mayor diversificación profesional y ocupacional de las mujeres y su promoción en sectores en los que se encuentran infrarrepresentadas.
- La puesta en marcha de actuaciones que faciliten la implementación transversal del principio de igualdad de género en el ámbito laboral así como la sensibilización en materia de discriminación por razón de género. Ello abarca igualmente el impulso del trabajo en red por parte de las distintas entidades para la aplicación transversal del principio de igualdad.
- El desarrollo de iniciativas de sensibilización enfocadas hacia múltiples aspectos relacionadas con la igualdad de género tales como: el fomento de la corresponsabilidad en el ámbito doméstico; la eliminación de los estereotipos sexistas en la orientación académica y la elección de carreras formativas; la promoción de la formación profesional para el empleo, entre otros.

SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de los grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Fecha prevista para el inicio de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios/prioridades de inversión
No procede	No procede	No procede	No procede	No procede

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
					H	M	T	H	M	T
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Tal y como se ha enunciado en el punto 7.2, se han tenido en cuenta una serie de agentes clave durante el periodo de consultas, para la elaboración de los documentos en borrador del Programa Operativo.

Así, en lo que se refiere a las Administraciones Públicas:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Ministerio de Economía y Competitividad.
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
- Todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas
- Instituto de la Juventud de España (INJUVE)
- Instituto de la Mujer
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas

- Instituto de Comercio Exterior
- Consejo Superior de Deportes
- Consejo Estatal de la Mujer
- Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación.
- Intervención General del Estado (IGAE)

Agentes sociales

- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE)
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)
- Asociación de trabajadores autónomos (UPTA)

Entidades sin ánimo de lucro

- Fundación Secretariado Gitano
- Cruz Roja Española
- Cáritas
- CERMI (Comité español de representantes de personas con Discapacidad)
- Consejo Estatal del Pueblo Gitano
- Consejo Estatal de ONG. Grupo de trabajo de inclusión social y empleo
- EAPN – ES
- Federación de asociaciones de empresas de inserción (FAEDEI)
- Fundación Acción contra el Hambre
- Plataforma de ONG de acción social
- ACCEM
- CEPAIM

Otras entidades

- Consejo Superior de Cámaras de Comercio;
- Fundación Incyde;
- Consejo de la Juventud de España
- Fundación Once
- Instituto de Estudios Fiscales
- Federación española de municipios y provincias (FEMP).
- Red.ES.